

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLIII PERÍODO LEGISLATIVO

26a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 28


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

5 de noviembre de 2014

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando⁽²⁾

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica⁽¹⁾

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis⁽²⁾

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe⁽¹⁾

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO

ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés⁽¹⁾

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel⁽²⁾

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela⁽¹⁾

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo⁽¹⁾

VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José⁽¹⁾

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

LAGUNAS, Angélica Noemí

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

| | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1 - APERTURA DE LA SESIÓN | 4377 |
| 2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art.172 - RI) | 4377 |
| 3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI) | 4378 |
| I - Comunicaciones oficiales | 4378 |
| II - Despachos de Comisión | 4379 |
| III - Comunicaciones particulares | 4381 |
| IV - Proyectos presentados Toma estado parlamentario: Expte.D-495/14 - Proyecto 8895 | 4382 |
| V - Solicitudes de licencia | 4384 |
| 4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:50) | 4384 |
| I - Asuntos reservados en Presidencia | 4384 |
| 1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI) | 4384 |
| I - Expte.D-454/14 - Proyecto 8878 Efectuada por la diputada Angélica Lagunas. Se aprueba. | 4384 |
| II - Expte.D-385/14 - Proyecto 8788 Sugerida por la Presidencia. Se aprueba. | 4385 |
| III - Expte.D-110/14 - Proyecto 8501 Sugerida por la Presidencia. Se aprueba. | 4385 |
| IV - Expte.D-437/14 - Proyecto 8831 Sugerida por la Presidencia. Se aprueba. | 4385 |
| V - Expte.D-395/14 - Proyecto 8796 Sugerida por la Presidencia. Se aprueba. | 4386 |
| VI - Expte.D-491/14 - Proyecto 8888 Efectuada por la diputada Angélica Lagunas. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social. | 4386 |
| 2 - Moción de preferencia Expte.D-495/14 - Proyecto 8895 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. | 4387 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| II - Homenajes | 4388 |
| 1 - A Arturo Frondizi y Rogelio Frigerio | 4388 |
| III - Otros Asuntos | 4390 |
| 1 - Libre mercado de Neuquén capital | 4390 |
| 2 - Preocupación por la venta de la cadena de supermercados Topsy | 4391 |
| 3 - Reflexiones sobre el cuidado del medio ambiente | 4393 |
| 4 - Marcha de los niños, niñas y adolescentes | 4394 |
| 5 - Visita de alumnos de la Escuela Especial de Jóvenes N° 1 | 4395 |
| 6 - Situación educativa | 4395 |
| 7 - Preocupación por el derrame de petróleo en el Parque Industrial | 4397 |
| 8 - Preocupación por la actitud del ministro Butigué ante el conflicto de los trabajadores de Salud | 4397 |
| 9 - Inquietud por el enriquecimiento de algunos empresarios | 4398 |
| 10 - Agradecimiento y reconocimiento a las autoridades de la Honorable Cámara | 4398 |
| 11 - Solicitud de creación del Ministerio de Medio Ambiente | 4399 |
| 12 - Aprobación de la Ley de Hidrocarburos | 4399 |
| | |
| 5 - CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR (Su creación) (Expte.O-208/14 - Proyecto 8720) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría. Se aprueba. | 4401 |
| | |
| 6 - RENUNCIA DE LA DIPUTADA ANGÉLICA NOEMÍ LAGUNAS (Expte.D-454/14 - Proyecto 8878) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 883. | 4407 |
| | |
| 7 - LABOR DESARROLLADA POR EL PADRE VALERIO GARLANDO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-385/14 - Proyecto 8788) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1672. | 4411 |
| | |
| 8 - LIBRO LAS MIGRACIONES INTERNAS EN LA ARGENTINA MODERNA. UNA MIRADA DESDE LA PATAGONIA: NEUQUÉN 1960-1991 (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-110/14 - Proyecto 8501) Consideración en general y particular el Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1673. | 4413 |
| | |
| 9 - 1.º ENCUENTRO NACIONAL DE LÍDERES INMIGRANTES EN ARGENTINA (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-437/14 - Proyecto 8831) Consideración en general y particular el Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1674. | 4414 |

10 - DÍA PROVINCIAL PARA LA MEMORIA HISTÓRICA Y CONTRA LA IMPUNIDAD

(Su institución)

(Expte.D-395/14 - Proyecto 8796)

Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todas por unanimidad. Se aprueba.

4415

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.O-208/14 - Proyecto 8720
- Expte.D-454/14 - Proyecto 8878
- Expte.D-385/14 - Proyecto 8788
- Expte.D-110/14 - Proyecto 8501
- Expte.D-437/14 - Proyecto 8831
- Expte.D-395/14 - Proyecto 8796

Proyectos presentados

- 8879, de Declaración
- 8883, de Ley
- 8884, de Declaración
- 8885, de Declaración
- 8886, de Declaración
- 8887, de Resolución
- 8888, de Declaración
- 8889, de Ley
- 8890, de Ley
- 8891, de Declaración
- 8892, de Resolución
- 8893, de Ley
- 8895, de Ley

Inserciones

- Inserción solicitada por el diputado Ricardo Alberto Rojas —Bloque MID—

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 883
- Declaración 1672
- Declaración 1673
- Declaración 1674

Planillas de votación electrónica

- Expte.O-208/14 - Proyecto 8720
- Expte.D-395/14 - Proyecto 8796

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre de dos mil catorce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:25 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas tardes, señores y señoras diputados, autoridades, público presente.

Vamos a comenzar la Reunión 28 del día 5 de noviembre del 2014.

Por Secretaría se pasará lista a los señores diputados presentes a los fines de establecer el cuórum correspondiente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza, Bétiga, Canini, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Fuentes, Gallia, Jara, Kreitman, Lagunas, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar las ausencias de los diputados Andersch y Enriquez, y la tardanza de la diputada Carnaghi.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Es para justificar la ausencia del diputado Baum y la tardanza de la diputada Esquivel.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para justificar la demora del diputado Escobar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— ¡Buenas tardes!, señora presidente.

Es para justificar la demora del diputado Benítez.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con la presencia de veintiséis señores diputados, se da por iniciada la sesión.

E invito a los diputados, diputado Fuentes, Néstor, y Fuertes, —¡ah!, Fuertes no está— y el diputado Gallia a izar los Pabellones Nacional y Provincial y al público presente a ponerse de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Les voy a pedir a los señores diputados un minuto, que hay gente de prensa. Si se pueden levantar en el mismo sitio de su banca y mirar hacia la barra, así nos sacan una foto.

¡Sí, por favor! (*Así se hace*)

¡Muchas gracias a ustedes!

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art.172 - RI)

- Reuniones N° 12 y 13 - XLIII Período Legislativo. (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Raúl Alberto Aufranc y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez Penal titular para la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral C6 (Expte.O-322/14).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares de la doctora Carina Beatriz Álvarez y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez Penal titular para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Expte.O-323/14).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Juan Pablo Balderrama y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez Penal titular para la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.O-324/14).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La diputada de la Nación, profesora Nanci Parrilli, remite aportes argumentativos para ser tenidos en cuenta en la elaboración de la Ley Provincial de Educación (Expte.O-325/14).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Varios juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-326, 327, 328, 329, 330, 331, 333, 335, 336 337, 339, 340, 341, 342, 343 y 345/14).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Prosecretaría Legislativa remite fotocopia de la nota de diferentes asociaciones bancarias que solicitan se exceptúe a las entidades financieras del alcance de la Ley 2923, que establece la existencia obligatoria de un libro de quejas, agradecimientos, sugerencias y reclamos en el ámbito provincial (Expte.O-332/14).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos —Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la Provincia— remite informe de inversiones del primer cuatrimestre de 2014, en cumplimiento al artículo 11 de la Ley 2615, de renegociación de las concesiones hidrocarburíferas (Expte.O-334/14).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo remite copia adjunta certificada de la Resolución 0099/14, a través de la cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaria de Trabajo (Expte.O-344/14).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

b) De las anuencias legislativas:

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-043/14) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se acepta la renuncia de la diputada Angélica Noemí Lagunas —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, a partir del 10 de diciembre de 2014 (Expte.D-454/14 - Proyecto 8878).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, era para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado, entonces, pasa a ser reservado.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor humanitaria, educativa, social y solidaria del padre Valerio Garlando, en las localidades de Ruca Choroi, Aluminé y alrededores (Expte.D-385/14 - Proyecto 8788).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era también para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Pasa a ser reservado.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad—, aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro *Las migraciones internas en la Argentina Moderna. Una mirada desde la Patagonia: Neuquén 1960-1991*, del historiador neuquino Joaquín Perren (Expte.D-110/14 - Proyecto 8501).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Era para solicitar reserva en Presidencia, de acuerdo a lo acordado en Parlamentaria.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasa a ser reservado, entonces.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1.º Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en Argentina, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2014 en la ciudad de Centenario (Expte.D-437/14 - Proyecto 8831).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Hubo una confusión de proyecto, eran similares en cuanto al texto, entonces, el que correspondía a mi solicitud es este.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! Perfecto, bueno.

Pasa su reserva en Presidencia, entonces.

Sr. RUSSO (MPN).— Yo decía, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasa a ser reservado, entonces.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad—; la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad—; la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 20 de septiembre como Día Provincial por la Memoria Histórica y Contra la Impunidad (Expte.D-395/14 - Proyecto 8796).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— De acuerdo con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito su reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, diputado.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, informe sobre las medidas tomadas para implementar la Ley 2448 referida a animales sueltos en las rutas y caminos de la Provincia (Expte.D-484/13 - Proyecto 8384).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual expresa su preocupación por la situación de riesgo de afectación y degradación ambiental en que se encuentra la laguna La Solitaria, ubicada en la localidad de Mariano Moreno (Expte.D-316/14 - Proyecto 8709).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de los abogados Antonio Alfredo Di Maggio, Laura Marcela Serrano y la contadora pública nacional María Vaqueiro, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén (Expte.E-041/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Claudio Marcelo Alderete como defensor Civil de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-277/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora María Andrea Magalí Navarro como defensora Civil de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Expte.O-282/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Carolina González como juez Penal titular para la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-313/14).

- Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- La señora Margarita Urrutia. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el Encuentro Coral del Comahue, a realizarse desde el 1 al 22 de noviembre de 2014 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-067/14).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- El señor Marcelo Raúl Marco —presidente Comité Organizador Neuquén Cup 2015—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el desarrollo de la cuarta edición del torneo internacional de fútbol infantil, denominado Neuquén Cup 2015, que se desarrollará del 7 al 15 de febrero de 2015 (Expte.P-068/14).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- La señora Erica Hernández —secretaria general del Sindicato de Enfermería del Neuquén—. Remite petitorio del sector de enfermería del Sistema Público de Salud a través del cual solicita mejorar las condiciones laborales, salariales y profesionales del sector (Expte.P-069/14).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

Proyectos presentados

- 8879, de Declaración. Iniciado por los Bloques de Diputados del Partido Justicialista, Frente Grande-Nuevo Encuentro y la diputada Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley de cupo laboral femenino en el sector hidrocarburífero (Expte.D-481/14).
 - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- 8883, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—. Adhieren los diputados Daniel Baum y Fernanda Esquivel Caliva —Bloque Unión Popular—. Por el cual se establece que los edificios públicos de la Provincia se iluminarán y/o embanderarán de color naranja desde el 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre, en adhesión a la Campaña de Activismo Mundial de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres (Expte.D-485/14).
 - Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 8884, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el documental *Flecha Rojiza*, dirigido por Daniel Rojas y Diego Vilas, que aborda la búsqueda de la identidad mapuche de la cantante Beatriz Pichi Malen (Expte.D-486/14).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 8885, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación de las actrices neuquinas Ruth Elizabeth Díaz y Gabriela Camino, integrantes de la Agrupación Colectivo Elenco Medibacha, en la coproducción teatral *Orígenes (Hacia el sur)* (Expte.D-487/14).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 8886, de Declaración. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el libro: Alergia respiratoria en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén. Resultados de tres décadas de investigación regional independiente, de Laura Vega, médica especialista en Pediatría, Alergia e Inmunología (Expte.D-488/14).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 8887, de Resolución. Iniciado por el diputado José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se solicita al secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, informe sobre el derrame de residuos de hidrocarburos ocurrido en la empresa Industrial Argentina de Reciclado S.A. (INDARSA), ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (Expte.D-489/14).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 8888, de Declaración. Iniciado por la diputada Angélica Noemí Lagunas —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas necesarias para la apertura de un canal de negociación efectiva con los gremios de la Salud en conflicto (Expte.D-491/14).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Es para solicitar la reserva en Presidencia, tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser, entonces, reservado en Presidencia.

- 8889, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual remite Presupuesto del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero año 2015 (Expte.O-338/14).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8890, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual remite el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero 2015 (Expte.E-042/14).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8891, de Declaración. Iniciado por el diputado José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la IV Edición del Torneo Internacional Infantil denominado Neuquén Cup 2015, a realizarse desde el 7 hasta el 15 de febrero de 2015 en la ciudad de Cutral C6 (Expte.D-492/14).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 8892, de Resolución. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo declarar personalidad ilustre de la Provincia del Neuquén al señor Alejandro Finzi, dramaturgo, escritor y docente de la Universidad Nacional del Comahue, por su aporte a la cultura provincial (Expte.D-493/14).

- Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8893, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Luis Sagaseta y Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se crea el Programa Provincial para la Atención, Asistencia y Contención a las Víctimas de Siniestros de Tránsito (Expte.D-494/14).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Era para pedir que se traiga desde la Mesa de Entradas el Expediente D-495/14 Proyecto de Ley 8895, que es la propuesta de Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2015.

Y pedir que, una vez que se traiga, se ponga a consideración la reserva en Presidencia porque vamos a proponer la Comisión que corresponda, con una moción que vamos a realizar después de la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, entonces, en Presidencia. Acá está ya, para una moción ¿no?

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-483, 484 y 490/14 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:50)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— 17:50, empezamos el tratamiento y consideración de Asuntos Varios.

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.D-454/14 - Proyecto 8878

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El primero sería el Expediente D-454/14, carácter de expediente, eleva su renuncia al cargo, a partir del 10 de diciembre del 2014, de la diputada Angélica Lagunas.

A consideración de los señores diputados.

Perdón, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— No, no.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿No? A consideración, entonces, de los señores diputados la consideración de este expediente para ser incorporado en el Orden del Día, de la renuncia de la diputada Lagunas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, pasa a formar parte del Orden del Día.

II

Expte.D-385/14 - Proyecto 8788

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-385/14, Proyecto 8788 de Declaración de interés de la trayectoria del padre Valerio Garlando, en homenaje a su labor humanitaria, educativa, social y solidaria que contribuyó al crecimiento de las comunidades de Aluminé, Ruca Choroí y alrededores.

A consideración, entonces, la incorporación de este proyecto al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

III

Expte.D-110/14 - Proyecto 8501

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-110/14, Proyecto 8501 de Declaración de interés del libro *Las Migraciones Internas en la Argentina Moderna. Una Mirada desde la Patagonia: Neuquén 1960-1991*, del historiador neuquino Joaquín Perren.

A consideración de los señores diputados la incorporación al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

IV

Expte.D-437/14 - Proyecto 8831

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-437/14, Proyecto 8831 de Declaración de interés del 1.^{er} Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en la Argentina, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2014 en la ciudad de Centenario.

A consideración su incorporación al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

V

Expte.D-395/14 - Proyecto 8796

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-395/14, Proyecto 8796 de Ley, por el cual se instituye el 20 de septiembre como Día Provincial por la Memoria Histórica y Contra la Impunidad, en conmemoración a la fecha en la que la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas —CONADEP— entregó el informe de la investigación realizada al presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

A consideración, su incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, pasa a formar parte del Orden del Día.

VI

Expte.D-491/14 - Proyecto 8888

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-491/14, Proyecto 8888 de Declaración, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial arbitre las medidas necesarias tendientes a abrir un canal de negociación efectivo con los gremios de Salud en conflicto.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

La urgencia que tiene el tratamiento sobre tablas que voy a plantearles a los diputados y que me acompañen con el voto, tiene que ver con que, desde antes del mes de agosto, se está desarrollando en la Provincia del Neuquén un conflicto de los trabajadores de Salud. En la sesión pasada estuvieron acá presentes, y desarrollé cuál era la situación que estaban atravesando y, durante esta semana, con distintos Bloques de diputados, hemos realizado acciones tendientes a generar que esta Legislatura tome cartas en el asunto, entendiendo que es una situación más que difícil el conflicto que está atravesando la Salud que, al extenderse en el tiempo, los que sufren las consecuencias de no poder acceder al derecho a la Salud Pública son los más de doscientos setenta mil usuarios y usuarias que hacen uso del hospital público y de las salitas.

Teniendo en cuenta esto, en el día de ayer hemos realizado una conferencia de prensa con distintos Bloques, en la que hemos instado al Poder Ejecutivo provincial a que convoque con carácter de urgente a una mesa de negociación donde se dé respuestas y se pueda restituir el servicio de la Salud Pública a todos los usuarios.

Entendiendo que cada vez que la Legislatura intervino para ayudar a que se resuelvan los diferentes conflictos de Salud, tuvo sus consecuencias positivas, es que me parece que esta Casa hoy tiene que abordar este proyecto, debatirlo, porque es, justamente, un Proyecto de Declaración que está indicando que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo provincial convoque, con carácter de urgente, a una mesa de negociación que dé respuestas al conflicto y que podamos, de una vez por todas, dar por cerrado este conflicto y que los usuarios puedan, justamente, acceder al derecho a la Salud Pública que es uno de los derechos elementales de cualquier persona.

Así que voy a solicitar que el conjunto de los diputados nos acompañen para el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente, buenas tardes.

En esta oportunidad, el Bloque del MPN no va a acompañar, porque entendemos que la mesa de negociación está funcionando. De hecho, hubo un acuerdo con uno de los gremios, con ATE; se

debe seguir trabajando con el otro de los gremios. Y hay dos instituciones que no tienen una categoría de gremio, son instituciones que representan pero como gremios, y para funcionar en las paritarias, con uno de los gremios, insisto, ya está cerrado y con el otro debe continuar negociándose. Con lo cual, este área que tiene esta crisis debe seguir siendo trabajada como viene siendo, sin intervención de otro Poder.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

A consideración, entonces, de los señores diputados.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No alcanzan los dos tercios. Entonces, pasa a la Comisión “C”.

2

Moción de preferencia
Expte.D-495/14 - Proyecto 8895
(Art.132 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente D-495/14, Proyecto 8895 de Ley, por el cual se deroga la Ley 2897, y se establece un nuevo marco legal impositivo para el Código Fiscal provincial.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, este pedido, este proyecto tiene que ver con la necesidad que existe todos los años de aprobar la Ley Impositiva, para que tenga vigencia en el próximo período.

Por lo tanto, es imprescindible que pase a las Comisiones “B” y “A” y se establezca una moción de preferencia para las sesiones del 20 de noviembre, para que tengamos la posibilidad de promulgarla adecuadamente y entre en vigencia antes del cierre del año.

Por lo cual, solicitamos con absoluta urgencia el tratamiento de esta Ley, que es una iniciativa de los señores diputados de la Cámara y se hace todos los años. Desgraciadamente, este año se nos atrasó un poquito, por eso la necesidad de urgencia del tratamiento de la Ley Impositiva.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Para aclarar bien: las próximas sesiones serían 19 y 20.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, perdón, en la próxima sesión, sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Para la próxima...

Sr. RUSSO (MPN).— Creemos que hay tiempo suficiente como para tratarlo en las dos Comisiones.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

¡Ah! Bueno, como es una Ley, necesitamos dos días.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Miércoles y el jueves, 19 y 20.

Sr. RUSSO (MPN).— Por eso, hacemos la moción de preferencia...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Sr. RUSSO (MPN).— ... para el día 19, para que no tenga que sufrir el próximo Orden del Día y se trate el 19 para, posteriormente, convertirla en Ley el 20.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muy bien.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Va a las Comisiones “B” y “A” con moción de preferencia, con Despacho para el día 19.

II

Homenajes

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Continuamos, entonces, con Homenajes.
Diputado Rojas.

1

A Arturo Frondizi y Rogelio Frigerio

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Voy a rendir un homenaje a dos figuras trascendentes de la historia argentina.

Si me permite, voy a leer, por una cuestión de tiempo, algunos párrafos. Después voy a entregar el documento completo para el Diario de Sesiones.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, diputado.

Sr. ROJAS (MID).— El 28 de octubre pasado, se cumplió un nuevo aniversario del nacimiento del doctor Arturo Frondizi, quien fuera uno de los más destacados políticos del siglo XX en la Argentina. Había nacido en 1908 en la localidad correntina de Paso de los Libres.

Dirigente partidario, brillante legislador y tribuno, presidente de la Nación y, por sobre toda esa trayectoria, un estadista con enorme visión, que orientó al país durante su vida y gravita su legado hasta el presente.

El doctor Frondizi merece ser recordado como figura ejemplar por su absoluta honestidad personal e intelectual, por su entrega generosa a los ideales que orientaron su conducta y por la grandeza de sus propuestas que —como dije— siguen, en su mayor parte, vigentes.

Rogelio Frigerio, por su parte, nació el 2 de noviembre de 1914. Se cumple, hace pocos días, su centenario de su llegada al mundo.

La cercanía de ambas fechas, me ofrece la oportunidad de hablar de ambos, de las ideas que compartieron y de su acción de Gobierno.

La calificación de estadistas les cabe a los dos, puesto que, en ellas, reconocemos a aquellas personalidades superiores que —con una visión de futuro— llegan a marcar una época con sus actitudes, decisiones y trabajos.

Frigerio nació en la capital y fue un porteño cabal, amante del tango y de la ciudad que amaba, pero muy pocos como él hicieron, se esforzaron para que el desarrollo nacional se extendiera a todos los rincones de la República. Estaba, efectivamente, muy vinculado a la Patagonia, en la que hizo su servicio militar, trabajando para extender línea de telégrafo, paralela a las vías del ferrocarril.

Nuestra Provincia era parte de los afectos, tanto de Frondizi como de Frigerio. Eran recibidos acá, en Río Negro y en todas las provincias patagónicas como amigos y ciudadanos notables. Nunca dejaron de apoyar todas las iniciativas que conducían a mejorar la calidad de vida, ampliar la actividad productiva y construir infraestructura energética y de las comunicaciones, tanto terrestres como aéreas.

El complejo de El Chocón, que se construyó después de su paso por el Gobierno nacional, se hizo con créditos de organismos internacionales que ellos comenzaron a gestionar. Ambos sostenían hasta el cansancio que la energía de nuestros ríos debía servir para alimentar una potente industria en la Patagonia. En su lugar, se construyeron líneas de transmisión para seguir alimentando a la cabeza de Goliath, el conurbano del gran Buenos Aires.

En el 56, Frondizi, presentado en la casa de unos amigos con Frigerio, ahí empieza su “fructífera” relación, precisamente con Rogelio Frigerio, quien después de una militancia de izquierda, en sus años de estudiante, se había dedicado con un grupo de leales —durante los años 40

y los primeros del 50— a estudiar, detenidamente, los principales problemas nacionales, buscándoles soluciones imaginativas, con fuerte rigor técnico y una visión integradora de la economía, la sociedad y la cultura argentina.

Allí, es donde se despliega, aun antes del Gobierno, la enorme figura política de Frondizi, quien asume que la propuesta de Frigerio mejoraba la suya, sobre todo en materia energética, pues coincidían en muchas otras cosas.

El futuro presidente había ganado inmenso prestigio como autor de un libro que tuvo mucho éxito: *Política y Petróleo*, donde sostenía la necesidad de alcanzar la independencia energética fortaleciendo a YPF, la empresa creada por el general Mosconi.

Frigerio argumentó que el objetivo era claramente el autoabastecimiento, pero que sólo con YPF no iban a alcanzarse, alcanzarse en un país en expansión por falta de recursos técnicos y financieros.

La inteligencia de Frondizi le permitió ver con toda claridad que su nuevo aliado portaba, no sólo pasión nacional, sino también una potente fuerza intelectual y capacidad de acción política. Allí nació el programa desarrollista que fue llevado a la práctica desde el Gobierno entre el 58 y marzo del 62, cuando el golpe de Estado derrocó a Arturo Frondizi. Lo puso en prisión, primero en Martín García, donde también habían estado presos Hipólito Yrigoyen y Juan Domingo Perón; luego, llevado a Bariloche y sus amigos neuquinos y rionegrinos lo visitaban en el hotel Tunquelén, donde estaba confinado.

Podemos destacar, no sólo el autoabastecimiento petrolero que se logró solamente en dos años, sino que con el concurso “indefendable” de Frigerio se destacaron muchísimas obras que algunas voy a enumerar: diez mil kilómetros de caminos pavimentados; creación de la industria petroquímica; impulso decisivo a la siderurgia; instalación de empresas automotrices y de tractores; nuevas empresas de tecnificación agraria; generación eléctrica; distribución federal de las inversiones —ahí es donde se crea el Consejo Federal de Inversiones—; expansión de la metalmecánica; plan hidroenergético de avanzada; túnel subfluvial y muchas otras obras.

No sólo en la economía, que es la base. Se trabajó mucho, y bien, para ampliar la Educación y favorecer la formación técnica. Ahí se crea el CONET, el Consejo Nacional de Educación Técnica, con un elemento destacable que decide el presidente Frondizi: que todos los recursos impositivos destinados a la enseñanza técnica, vayan directamente al CONET y no pasen por el Ministerio de Economía. También se transforma la Universidad Obrera, que la pretendían cerrar desde las Fuerzas Armadas, que había sido creada por el general Perón y crea la Universidad Tecnológica Nacional; uno de nuestros compañeros diputados puede decir la importancia que tiene esta Universidad en sus treinta sedes en nuestro país. Además, se crea un clima cultural muy favorable en la creación intelectual y artística. Para nombrar algunos ejemplos: Jorge Luis Borges fue nombrado presidente de la Biblioteca Nacional, se trabajó con Federico Leloir con una disputa que tuvimos con Inglaterra sobre el tema de la aftosa. Ambos estadistas querían que el enorme esfuerzo educativo que un país en expansión material y espiritual requería, fuese obra de todos los que podían participar de ese esfuerzo, abriendo las compuertas del saber y capacitando a millones de jóvenes argentinos, deseosos de desempeñarse con éxito en su vida.

Por eso, estos últimos días, hemos visto muchos homenajes a lo largo y a lo ancho del país, no solamente desde los desarrollistas, sino muchos políticos de distintas corrientes ideológicas recordaron a estas dos figuras.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman, ¿es Otros Asuntos u Homenajes?

Sra. KREITMAN (ARI).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Otros Asuntos.

Entonces, adelante, diputado.

III

Otros Asuntos

1

Libre mercado de Neuquén capital

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Yo me voy a referir al libre mercado de Neuquén capital y el rol del Estado, tanto municipal, como provincial, en su intervención en este libre mercado. Generalmente, Perón lo decía muy claramente, el libre mercado, la ley de libre mercado, realmente es un invento, no es natural —como creían los liberales, hace doscientos cincuenta años—. Y Perón decía: “si no lo interviene el Estado, lo intervienen los poderosos”.

Y acá, en el mercado inmobiliario, evidentemente, algo está pasando, principalmente aquí, en Neuquén capital. Hay una mutual que se llama Participar, que como todas las organizaciones sociales, mutuales, cooperativas, también interviene en el mercado defendiendo intereses concretos de sus asociados y también enfrentando intereses de los poderosos, digamos, ¿no?, y, de esta manera, pretenden regular el mercado, como lo debiera hacer el propio Estado también.

En el 2006 se formó esta mutual, surgió en el Colegio de Médicos, principalmente; después se fue ampliando. ¿Por qué se fue ampliando? Porque tiene un objetivo que hay una fuerte demanda en el mercado, justamente, para cubrir. El objetivo es cubrir las necesidades habitacionales, principalmente compras de tierra, hacer loteos, beneficiando, obviamente, a sus asociados.

Hay quince desarrollos de esta mutual Participar en Neuquén capital y ya se han vendido, prácticamente, más de cien lotes en la zona de Confluencia, lo que se le llama el emprendimiento de la Costa. En esta zona, también, se ha creado, por parte del Estado, en el año 2004, por ordenanza, a CORDINEU, que es, justamente, una asociación entre la Provincia —el Estado provincial— y el Estado municipal de Neuquén capital. Está formada por cuatro directorios, los quiero nombrar: María Laura Vilche, que es la presidenta; Marcelo Bermúdez, que representa a la Municipalidad; Gastón Basilio, representa al Concejo Deliberante, y Marcelo Raimondo, representa al Estado provincial. Estas cuatro personas conforman el Directorio de CORDINEU, que fue creada —repito— por ordenanza en el 2004. La misma ordenanza establece una duración de diez años; 2004-2014, ya debería estar feneciendo esta Corporación.

Esta Corporación tiene como —digamos— objetivo, justamente planificar, planificar... le leo: “planificar, explotar, proyectar y ejecutar todo lo relacionado con el desarrollo urbano”. Tiene como otro objetivo el desarrollo integral del proyecto denominado Paseo de la Costa, mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios y bla, bla, bla, y bla, bla, bla...

Lo que sucede es que, entre otras funciones, CORDINEU debiera, en principio, desarrollar las redes troncales en cada emprendimiento, en cada proyecto desarrollado, las redes troncales de los servicios; esa era la responsabilidad concreta. Por diferentes motivos, ellos argumentaban que no había dinero, no lo hacían. Entonces, así surge una ordenanza, ahora en abril de este año, donde hay una modificación: si no tenía dinero, los desarrolladores, los emprendimientos desarrolladores, a cambio —para que, justamente, CORDINEU pudiera o pueda hacer, prestar los servicios de cloaca, gas, agua y demás— le dan una parte de la tierra. Y es así que la mutual Participar le dio un veinticinco por ciento, le cedió un veinticinco por ciento de su tierra a CORDINEU, para que CORDINEU brindara los servicios ¿no? Bueno, lo cierto es que hay que ponerle, hay que tasar esa tierra. ¿Cuánto sale? Para esto, CORDINEU recurre al Tribunal de Tasación de la Provincia. El Tribunal de Tasación de la Provincia establece que en esa zona el valor del metro cuadrado es de cuatrocientos cuarenta y seis pesos, el metro cuadrado en esa zona; pero la mutual contrata a dos empresas —tasadoras también— y por diferentes métodos, establecen que hay un promedio de ciento treinta pesos por metro cuadrado. Es decir, el privado dice que en esa zona sale ciento treinta pesos el metro cuadrado; el Estado dice que sale cuatrocientos cuarenta y seis pesos el metro cuadrado.

Esta mutual Participar tiene un emprendimiento trabado que beneficiaría a más de cuatrocientas familias, muchas de esas familias, desde hace dos años, están esperando porque ya fueron adjudicadas con el crédito del PRO.CRE.AR., de la ANSES, y se les va el sueño de las manos y tienen que seguir alquilando.

Ahora, yo me pregunto: ¿por qué CORDINEU obstruye? ¡Debería... fue para eso creado, debería facilitar a los vecinos el acceso a la tierra! Fue creado para eso. Sin embargo, hace todo lo contrario, obstruye y, además, confabula con el propio Tribunal de Tasación de la Provincia para poner precios exorbitantes. Es decir, parece que la función del Estado, en este caso, en vez de intervenir para favorecer a las mayorías, interviene no se sabe bien para qué, no voy a emitir juicios de valor, pero el resultado concreto es que interviene para que los precios inmobiliarios suban tres veces más de lo que dice el propio mercado, el libre mercado.

Es bastante preocupante esta situación ¿no? Esto han firmado actas con los concejales que están en la Comisión de Obras Públicas, han firmado un acta acuerdo con CORDINEU y esos concejales y la mutual Participar. Sin embargo, CORDINEU no cumple. El objetivo es retrasar, retrasar, retrasar. ¿Qué hay detrás de todo esto?

Le voy a leer, si me permite, una parte de la nota que le envió uno de los afectados al Concejo Deliberante, que dice: Queremos dejar afuera cualquier responsabilidad de la Mutual 3 de Diciembre —que es la mutual Participar—. Nos consta que... Nos consta la recurrente insistencia de sus integrantes, quienes con voluntad férrea he acompañado a reuniones con el Directorio de CORDINEU, y siempre han sido castigados, con requerimientos leoninos por parte de dicho organismo, algunos por fuera de lo que exigen las ordenanzas y otros de imposible cumplimiento.

Repito: “algunos de los requerimientos que están por fuera de las ordenanzas”. ¿Qué es lo que le están pidiendo?, “y otros de imposible cumplimiento”.

Nuestra condición de ciudadano, sin perjuicio, no nos permite una afirmación que podría llegar a ser injusta, pero no sería descabellado pensar que CORDINEU ostenta intereses inconfesables para solucionar estas demoras.

Repito: “CORDINEU ostenta intereses inconfesables para solucionar estas demoras”.

Digo yo: si se crea un organismo donde la responsabilidad del Estado provincial y del Estado municipal, con fines específicos, para desarrollar los sectores, en principio, favorecer a los sectores medios que pueden tener... *(Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición)* Redondeo: que puedan tener acceso a la tierra. La verdad que es inexplicable esto.

Y, por otra parte, he visto a Bermúdez al frente de unos vecinos, reclamando tierras, enfrentándose a una comunidad mapuche, y, en este caso, lo que hace es poner una valla para que los vecinos no tengan su propia tierra. Es para reflexionar.

Nosotros vamos a pedir, vamos a hacer un pedido de informes para que den algunas explicaciones sobre este tema.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

2

Preocupación por la venta de la cadena de supermercados TOPSY

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

La verdad, presidenta, no hubiera querido estar hoy, aquí, analizando la situación que voy a pasar a describir en este momento. Pero... porque se trata de algo previsible, algo que afecta a mucha gente, que genera mucha angustia, mucha incertidumbre. Una situación que frustra proyectos y que parece construir una sentencia a la que debemos someternos los neuquinos —al menos, aquellos que queremos vivir en una provincia, en una región o en un país donde las actividades productivas, el agregado de valor a la producción primaria sea un eje central en la economía del futuro—. Ni

siquiera me consuela haber trabajado muchos años en este tema para evitar que se crearan las condiciones que, hoy, están ocurriendo. Digo: no me consuela; todo lo contrario: me indigna.

Me estoy refiriendo al impacto que va a producir, en el mercado laboral y en los pequeños y medianos emprendimientos productivos, la transferencia de la cadena de mercados, o de supermercados y mercados TOPSY, algo que pareciera que ya está cerrado, y que se traducirá en hechos concretos a partir del año venidero; es decir, en escasos sesenta o noventa días.

Todos sabemos que TOPSY es un emprendimiento surgido de iniciativas y de capitales regionales, como fueron los que aportaron las familias fundadoras Sahores y Rosauer. Surgió cuando la ciudad y la región emprendían una etapa de crecimiento demográfico importante, que las llevaría a convertirse en el principal conglomerado urbano del sur del país. Estas familias venían de rubros diferentes, pero las identificaba su vocación por los nuevos emprendimientos, por los desafíos, por la visión de que la región iba necesitando —a medida que iba creciendo— más cosas.

Bien se dice que el capital no tiene patria ni credo ni religión ni ideología ni equipo de fútbol afín; tampoco alma o sentimiento. Es un instrumento al que le da sentido quien lo maneja. Y esta ha sido una de las claves de esta empresa, que ha tenido un espacio importante en la vida de quienes vivimos en la región, y se la extrañará en la etapa que está por comenzar.

Los dueños del TOPSY le dieron a su empresa su impronta regional. Trataron de estar en todos los lugares, con inteligente estrategia de expansión y captación de clientes. Pero, también —y esto es central en este análisis—, se vincularon fuertemente con productores —productores, por supuesto, locales—, que estuvieron en condiciones de surtirlos con sus productos primarios y elaborados, e incentivaron a otros a que pusieran, a que se propusieran este desafío. Y esta es la diferencia sustancial, presidenta, con quienes, integrando cadenas nacionales e internacionales, llegaron para copar la plaza e ir desplazando a los pequeños y medianos comercios locales. TOPSY tuvo el compromiso con intereses regionales, los defendió y los alimentó. El resto llegó para llevarse todo.

Quiero recordar, y hay un legislador acá que, en ese momento, trabajamos muy fuerte la regulación de hipermercados cuando llegaban, y nos decían que Neuquén era único —la ciudad de Neuquén—, por sus características era único en el mundo, en la cantidad de hipermercados que se instalaban en el centro de la ciudad. No hubo protección del pequeño y el mediano.

Yo decía que TOPSY tuvo, realmente, un interés por lo regional, y esa actitud de la empresa permitió crear un racimo de emprendimientos que fueron un sistema de independencia —como centros de venta, abastecimientos—. Desde su casa principal, se fue expandiendo hacia los barrios y a otras ciudades cercanas. Esa necesidad y esa ayuda mutua de producción y de los servicios locales tenían desafíos diarios y expectativas de crecimiento.

¿Cuántas veces hemos hablado, y escuchado hablar, de la necesidad de alentar las producciones locales? Creo que este objetivo está en la plataforma de todos los partidos políticos y en las propuestas de todos los gobernantes o candidatos de gobierno. Los hechos demuestran que el discurso es lindo, pero que la acción no es efectiva.

Vamos perdiendo la batalla. De a poco, los productos y servicios generados en otras partes del país y del mundo van desplazando a los generados aquí, a veces, por defectos nuestros, pero, la mayoría, por la crudeza de las leyes del impiadoso mercado del que hablada recién otro diputado. Y de las grandes empresas que, prácticamente, se apropian de los consumidores locales, a los que captan con mil recursos y artimañas.

A las grandes cadenas no les interesa el fomento ni la atención a las producciones locales. Tienen sus estructuras ya diseñadas, sus formas de compra centralizada y sus estrategias para tratar a los productores y para, por supuesto, en los que no son contemplados los locales.

Por supuesto, los propietarios del TOPSY tienen plenos derechos a vender sus comercios, y esto no está en discusión. Pero duele perder una marca, un sello regional identificatorio, emblemático. Lo que se puede estimar como valor a defender.

Neuquén ha sido muy cruel con su patrimonio histórico, muy cruel. Los hemos ido perdiendo, pero sin sentimiento de remordimiento: edificios, lo artístico, lo cultural. Hay que ver la Estación de Ferrocarriles. La verdad es que poca importancia le hemos dado a perder lo nuestro.

Me acuerdo de la casa GOTLIP, también, que tuvo más de sesenta años de trayectoria comercial y cerró, y nadie se inmutó.

Lo que quiero poner en debate es la desprotección que tienen las producciones locales, presidenta, para poder sobrevivir ante la presencia de las grandes cadenas.

Miren, me contaron que allá, por el 73, hubo disposiciones gubernamentales para prohibir la venta de leche fresca, sin envasar. Entonces, se les indicó a los productores lecheros que debían agruparse y darle un tratamiento especial a sus productos; y envasarlos de acuerdo a las normas bromatológicas. Los tamberos, que sabían producir, y poco más, no entendieron el nuevo proceso, y sus explotaciones se cerraron. Pero nadie los ayudó.

Con la desaparición de TOPSY, desaparece una fuente de trabajo muy importante.

Y hoy estamos escuchando mucho ruido, en esta ciudad, por esto, que será remplazada parcialmente por sus nuevos dueños, pero los proveedores de productos frescos, y servicios locales y regionales, ya están pensando en qué deberán hacer para evitar el colapso.

Desde los gobiernos, ¿sólo miraremos este proceso? ¿O nos animaremos a hacer algo en beneficio de los pocos que todavía se animan a desafiar las reglas de la economía y las malas decisiones gubernamentales?

Me inscribo en esta última opción, presidenta. En otro momento, esta Legislatura ha aprobado leyes de protección a empresas —hoy mismo se está discutiendo—, a empresas de servicios petroleros, para que las grandes operadoras no las dejen sin trabajo. Si bien los resultados no son totalmente satisfactorios, al menos hay una red que protege a las empresas y a la obra... *(Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición)* voy a proponer hacer lo mismo que con las empresas petroleras... ¿ahí? para que el poder de los grandes grupos empresarios no terminen de arrasar nuestro castigado aparato productivo.

Señora presidenta, Honorable Cámara, no nos dejemos obnubilar solamente por Vaca Muerta y su posible potencial. Hay vida más allá de los yacimientos y de los atractivos contratos con enormes empresas multinacionales; hay vida y hay necesidad de reactivar y fortalecer una economía regional sustentable; y estoy segura de que beneficiará las necesidades del mundo del mañana, como es la generación de alimentos, desde la abundante tierra y agua dulce que poseemos como patrimonio central de nuestra región.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Rioseco.

3

Reflexiones sobre el cuidado del medio ambiente

Sr. RIOSECO (FyPN).— Señora presidente, es, simplemente, para hacer mención a lo que ha ocurrido —y que sigue siendo recurrente en nuestra Provincia—, un derrame más, hace unos días, pero no es por el derrame en sí, sino porque lo que venimos planteando casi a diario, en la Legislatura, y que es con el cuidado del medio ambiente que es con que, a veces, hasta nos subestiman o pretenden soslayar muy livianamente el trabajo legislativo, como lo ha hecho en los medio de prensa, el secretario del área, Ricardo Esquivel, donde manifiesta que van a modificar la ley, como si esto fuera una cuestión del Ejecutivo nada más y casi, hasta haciendo un menoscabo, como decía, al trabajo que se ha hecho desde esta Cámara, desde la Comisión de Medio Ambiente, con distintas leyes y otras que no son tratadas porque ellos no quieren, y que tienen una relación directa con el medio ambiente, como es la Ley de Emanación de Gases Tóxicos, que no es una ley recaudatoria, es una preservación del medio ambiente, es un reaseguro de tecnología, y un ciclo completo de lo que se produce.

También, está pendiente, en el mismo sentido, lo que es la Ley de Libre Acceso a la Información, en el caso puntual del medio ambiente. Lo tenemos en Cámara, hicimos un amague en Comisión pero creo que hay que darle un empuje final, como para que pueda salir. Pero a lo que

voy es que se olvida de que la última ley, la gran modificación que sufrió la ley que salía de Cámara, fue un trabajo arduo, no sólo de un diputado o de un Bloque, sino, yo diría, de los equipos técnicos, fundamentalmente, de la Comisión de Medio Ambiente.

Entonces, después tenemos que escuchar que la inspección, el poder de policía que nosotros siempre reclamamos y que creemos que se debe acentuar en la Provincia del Neuquén, dice que ellos habían pasado hace un mes y no habían visto piletón alguno en el lugar de los hechos. Creo que esto es hasta una tomada de pelo a la sociedad, porque un piletón no se construye en dos días.

Y, entonces, creemos que en esto hay que ser, primero, mucho más preciso, que se debe preocupar por tratar de dar una solución a este tipo de hechos que vienen sucediendo muy a menudo en la Provincia del Neuquén; y que el tema de la Ley, si hay que hacer alguna modificación, el primer paso que debiera dar, que como correspondiere o que ingrese un Proyecto de Ley, o que se sienta con la Comisión respectiva para darle el tratamiento y la seriedad de lo que la sociedad se merece.

Nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rojas.

4

Marcha de los niños, niñas y adolescentes

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Este es un pedido especial para los compañeros diputados y diputadas, pero también para todos los que nos escuchan.

El 20 de noviembre de 1950 marca la fecha en la que la Asamblea de Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989. Estos instrumentos esenciales son los que nos permiten, hoy, en nuestra Provincia, llevar adelante la Marcha de los niños, niñas y adolescentes que —recordemos— hace muy poco tiempo lo hemos declarado de interés legislativo.

Esta marcha, que es casi multitudinaria y se hace todos los años, es una oportunidad muy importante para toda la sociedad —y, sobre todo, para los adultos— de visibilizar a los niños, niñas y adolescentes en hacernos llegar y una campana para que los escuchemos, para que reconozcamos sus derechos.

Todos los años ellos tienen un lema. Este año es: “Mírame, tengo algo para decirte”. Pero es muy interesante ver los lemas de años anteriores, donde nos están pidiendo a los adultos que los escuchemos, que los miremos. En el 2001 empezó esta marcha con el lema: “Che, escuchame”, y así, “Acá estamos”, “Queremos vivir”, “Respeten mis derechos”, “Ayúdame a ser feliz”, “Juguemos, me hace feliz”, “Che, paremos la mano con la violencia y el maltrato”, “No me grites, hablemos”, “¡Hey, vos! ¡Los derechos no se tocan!”, “Aguantame, aguantá la 2302”, “Si me respetás aprendo a respetar”. Esto es lo que los chicos nos están reclamando día a día.

Por eso es muy importante poder ayudar a que esta marcha tenga el éxito que tuvo en los años anteriores. Por eso les voy a pedir a todos los legisladores poder colaborar con un bono, solamente de quince pesos, un bono contribución que va a estar en mi Bloque, junto también con los teléfonos de contacto. Este bono va a permitir que los chicos puedan trasladarse desde su lugar de origen, desde su barrio, desde su escuela hacia el centro para esta marcha. Por eso quiero rescatar y quiero, una vez más, decirles a los compañeros diputados y diputadas, poder colaborar para que esta marcha, una vez más, tenga el éxito que tuvo en años anteriores.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Visita de alumnos de la Escuela Especial de Jóvenes N° 1

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero contarles a todos los diputados que el día lunes vinieron a visitar esta Casa una parte de los estudiantes de la Escuela Especial de Jóvenes N° 1. Es una Escuela Especial, que atiende ciertas discapacidades, y varios de ellos vinieron en sillas de ruedas. Y vinieron hasta el Recinto, estuvieron hablando, yo bajé a hablar con ellos. Y nos dejaron una invitación para el conjunto de los diputados, que se las quiero leer, porque sería muy importante que podamos, todos los que queramos participar, que puedan acercarse: es la semana de las Artes, invitan a participar a la Gran Feria de Exposición y Venta que se realizará en la calle y vereda del acceso a la Escuela, el día 14 de noviembre del 2014 de 10:30 a 15:00 horas. Y nos invitan especialmente a todos.

Incluso, estuvieron, el personal de la Casa, la verdad es que se quedó a hacer horas extras ese día para poder acompañarlos a conocer la Legislatura y a atenderlos y pudieron escuchar, incluso, el pedido.

La verdad, es que es una Escuela de jóvenes con necesidades especiales, que ya terminan su carrera escolar y que no tienen dónde seguir estudiando. Entonces, incluso, han planteado la necesidad de que se cree, se le dé creación a una escuela de arte para que ellos puedan seguir teniendo asistencia al Sistema Público de Educación.

Así que es un pedido y un requerimiento que, seguramente, le vamos a hacer llegar a la presidenta de la Legislatura.

Situación educativa

Sra. LAGUNAS (FIT).— Y junto con esto, que está relacionado, me quiero referir a distintas problemáticas que se están, estamos viendo, por lo menos, desde esta banca y que han sido publicadas en distintos medios, sobre la situación educativa.

En la sesión pasada se habló aquí del Congreso Educativo que se llevó adelante —el conjunto de los diputados saben que nuestra banca no participó del Congreso Educativo—, desgraciadamente aparecemos y le solicité a la presidenta de la Comisión de Educación que nos saque. Como... porque pareciera ser que están todos los presidentes de Bloques, como si hubiéramos participado. Y nosotros queremos, así como lo hemos dicho en esta Cámara, que quede claro, para todo el mundo, que la banca del Frente de Izquierda no participó del Congreso; y tenemos argumentos para no hacerlo.

Incluso, cuando se desarrollaba el Congreso Educativo, paradójicamente sucedían cosas que hablan de lo mal que está la Educación. Por ejemplo, en esos días se incendiaban los tráileres de la EPET N° 17. Tráileres que, justamente, están de moda para dar respuesta a la falta de aulas y a la falta de Escuelas que hay en la Provincia del Neuquén.

Junto con eso, se llevaban adelante las inscripciones en el Nivel Medio y cientos y cientos de chicos quedaron sin banco. Y este es un problema que se va a acrecentar con lo que acá muchos diputados y diputadas han planteado del crecimiento de la población que va a haber con el *boom* de Vaca Muerta. Y el tema es que las escuelas que necesitamos para albergar a nuestros niños y para que tengan acceso al derecho a la Educación, no están. O sea, no están hoy sin el crecimiento, imaginémonos con el crecimiento.

Por otro lado, hubo un informe que salió en uno de los medios, hace pocos días, que por niño o niña —ya que hablábamos de los derechos y las marchas que hacen los niños y las niñas—, uno de los derechos fundamentales, por supuesto, es el de salud que acabamos en esta Cámara de decir que no se discuta el tema de salud para ver cómo se reintegra el derecho al acceso a la Salud Pública que tienen esos niños y niñas, por los que van a marchar el día 21.

Pero otro derecho, es el derecho a la Educación, y los niños y niñas que acceden al Sistema Educativo Público tienen un refrigerio que se paga con un peso por día, por chico. Incluso, hay un estudio hecho por los propios organismos del Estado, que indica que para un desayuno o una merienda razonable, se tendrían que destinar —como mínimo— siete pesos por chico. ¿Esto qué quiere decir? Habla a las claras de que el presupuesto educativo no alcanza, más allá de que muchos diputados y diputadas digan que es mucha plata la que se destina en Educación.

Entonces, es evidente que vamos a tener que discutir, de fondo, cuáles son las necesidades para mejorar la Educación Pública en la Provincia.

Y yo voy a traer sólo un análisis de una localidad, para que veamos, entre todos y pensemos —tarea para el hogar— cómo hacemos para dar respuesta a estas cuestiones.

La ciudad de Plottier —yo digo un ejemplo, pero tengamos en cuenta que muchas localidades tienen un crecimiento más o menos parecido al de la ciudad de Plottier, y que tiene las necesidades insatisfechas como las que voy a contar—, en la ciudad de Plottier el crecimiento poblacional ha sido muy importante y el Estado no ha dado respuesta en infraestructura, sobre todo, educativa para albergar a los niños y niñas y jóvenes nuevos que tenemos en la población para que accedan al derecho a la Educación. Ha habido un crecimiento del treinta y tres por ciento en la ciudad de Plottier, en lo que va del 2001 al 2010. Casi ocho mil quinientos nuevos habitantes hay en la ciudad de Plottier; el treinta y seis por ciento de ese incremento, son menores de dieciocho años. Tres mil nuevos niños y niñas o quizás un poco menos, en edad escolar. Eso quiere decir —si tenemos en cuenta esa cifra— que como mínimo se deberían haber construido diez escuelas en la localidad de Plottier para albergar a estos nuevos niños y niñas, y adolescentes, y que no estén amontonados y hacinados en las escuelas como están hoy.

Sin embargo, en la ciudad de Plottier apenas una Escuela Primaria más que en el 2001 se construyó. Y hay algunas pocas aulas nuevas que se han ido construyendo. Los ya recargados establecimientos de hace catorce años, hoy están supersaturados, con estudiantes hacinados. Este es uno de los aspectos más objetivos del colapso educativo de Plottier.

En el mes de marzo, cuando iniciamos las sesiones legislativas, entró a esta Casa una nota del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier (*Dialogan varios diputados y suena la campana de orden*) y que había votado, por unanimidad, el colapso educativo. Incluso, días posteriores mandaron una invitación a la Comisión de Educación para que los diputados asistiéramos a una reunión que hacían los concejales de la ciudad de Plottier para explicar cuál era el colapso. Sólo asistimos a esa reunión el diputado Dobrusin y quien habla. Desgraciadamente, el resto de los diputados que formamos parte de la Comisión de Educación, algunos no habrán podido ir y otros, efectivamente, no han ido por una política, seguramente.

En el año 2014, tras años de anunciarlas y de no iniciarlas, se ha comenzado con la construcción de dos aulas en la Escuela N° 266, de la localidad de Plottier, y otras dos en la Escuela N° 351. El Estado ha presupuestado sumas exorbitantes para la construcción de estas aulas. Por metro cuadrado, entre veinte mil y cuarenta mil pesos. En esas Escuelas se están utilizando, en este momento, como aulas, lugares que están destinados a otra cosa, por ejemplo, bibliotecas. Y que hay un pedido, a gritos, de los trabajadores de la Educación y de los padres, de recuperar esos espacios y que sean destinados a lo que, efectivamente, corresponde.

Los jardines de infantes en la ciudad de Plottier, por supuesto, que cada vez tienen menos salas de cuatro y ni hablar salas de tres. Yo estoy dando como ejemplo Plottier, pero por ejemplo, ayer estuve visitando el Jardín N° 44 de la localidad de Neuquén capital, y nos contaban la directora y las maestras, que de tener seis salas de cuatro años, han pasado a tener sólo dos. Entonces, hay un gran negocio de la educación privada que, sobre todo, se está haciendo jugosas ganancias en la educación inicial. Y que, el bendito Congreso en el que estuvieron ausentes los trabajadores de la Educación, por supuesto, la comunidad educativa en general y los estudiantes, no discutió esta problemática que tenemos en la Educación Pública.

Podría seguir mencionando los grandes problemas que hay en Plottier: el IFD N° 5 no tiene edificio propio; la Escuela de Música tampoco tiene edificio propio; la EPET está funcionando con tráileres; o sea, acá la respuesta... (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo*)

reglamentario de exposición) —redondeo, señora presidenta—, ante la falta de espacio, es tráileres. O sea, en la Provincia de la Vaca Muerta, aulas y escuelas de lata.

Dicho sea de paso, necesitamos con premura que nos den el informe sobre las aulas y escuelas tráileres —que fue votado en este Recinto, aprobado por mayoría—, para que podamos, por lo menos, antes de irme, señora presidenta, poder compartir con el conjunto de la comunidad cuál es ese informe para ver qué empresas son las beneficiadas con los alquileres, y que en vez de crear las escuelas, construirlas con material como corresponde, cada vez más hacemos grandes negocios con algunos empresarios amigos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

7

**Preocupación por el derrame de petróleo
en el Parque Industrial**

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

La verdad que hay varios temas que han venido ocurriendo en este último tiempo. Se han referido varios diputados, ya; yo simplemente voy a acotar algunas cosas. Y cuando un diputado hoy hablaba del tema del derrame, nosotros, con la diputada Kreitman —y disculpe que la mencione—, nos hicimos presentes en el lugar, hablamos con las autoridades provinciales, y es cierto todo lo que salió en los medios periodísticos y la sinceridad que tuvo al hablar el funcionario provincial. Y también, el pase de factura entre si el problema es municipal o provincial. Yo creo que el problema es de los neuquinos, porque si sucede esto a metros de las viviendas que ocupan los vecinos de Neuquén, imagínese en los lugares más alejados lo que debe suceder. Por ahí, es lo que uno se imagina y solamente se lo imagina por pensar mal, nada más, ¿no?

La verdad, que cuando hacían el trabajo también veíamos como no se aplicaban todas las técnicas que se tenían que aplicar en la remediación, como dice en los libros que se tienen que hacer. De todas maneras, nos pareció a nosotros que el hecho de haber estado presentes, era propicio ir a hacer las denuncias correspondientes. Y nos presentamos ante el fiscal Gerez con un escrito ratificando una denuncia de mal desempeño de funcionario público y, también, fuimos a ratificar la denuncia al Juzgado Federal por el inmenso daño al medio ambiente y que declaró el mismo funcionario provincial reconociendo el gran daño que habían hecho.

Digo, que estas cosas, seguramente, no son para sacar rédito político, pero sí para tener muy mucho cuidado. Es un tema que se han expresado muchos diputados, o sea que ojalá que el Gobierno actúe fuertemente y estos daños no tienen que ser para recaudar, sino que el dinero se tiene que invertir, porque más allá de la multa, que tampoco es mucha, yo no creo que vaya a mejorar el daño que vienen causando algunas empresas y, sobre todo, aquellas que se dedican a trabajar en el cuidado del medio ambiente.

8

**Preocupación por la actitud del ministro Butigúé
ante el conflicto de los trabajadores de Salud**

El otro tema —que también se habló, para no ser tan reiterativo—, hace días atrás, ayer casualmente, recibimos... no recibimos, hicimos un pedido público al ministro de Hacienda de la Provincia por el, creo, el “ausentismo” que ha habido a lo largo de toda la gestión del ministro de Salud. Y lo que pedimos es que no lleguemos al mismo tiempo que el año pasado y que la señora presidenta de la Cámara tuvo un rol muy importante para poder resolver esta situación. Les pedimos a todos y, en su nombre, señora presidenta, que pueda buscar los medios para que esto se solucione y los miles de neuquinos que hoy están siendo privados, muchos de ellos, de tener la atención de Salud Pública que, realmente, se merecen.

Inquietud por el enriquecimiento de algunos empresarios

Sr. BENÍTEZ (UCR).— El otro punto que también se tocó acá, y que yo hoy me fui mal porque cuando tratábamos el tema de garantizarle empleo a trabajadores de Cutral Có, de mi pueblo, yo quiero agradecer porque quitarle un poco también a algún diputado que estuvo en la Comisión que dijo que nos teníamos que poner contentos porque por fin estábamos —y desde hace tanto tiempo— tratando una Ley que, realmente, les estaba dando posibilidades a los que menos tenían, a los que menos posibilidades tenían. Así es que hay que agradecerle, enormemente, a todos los que pusieron lo mejor para que pudiera salir por una mayoría importante, esta posibilidad que la gente viene esperando desde hace tanto tiempo y que, ahora, en este momento, el municipio está en condiciones de poder llevar adelante este trámite que les va a dar beneficio a más de noventa familias de manera directa.

Y ¡qué contradicción!, porque yo quiero compartir todo lo que dijo —y disculpe que lo mencione— el diputado Canini y que me gustaría también formar parte de ese pedido de informe por el cual se refirió, porque ahí vemos las dos caras de la cuestión en la Provincia: cómo se pueden hacer, libremente, grandes negocios con las tierras, y cómo —por ahí— cuestionamos la creación de trabajo genuino para la gente del interior o, incluso, la gente de la capital.

¿Qué problema hay con que los trabajadores puedan formar cooperativas y el Gobierno pueda acompañar? ¡Acompaña a tantos otros que hacen grandes negocios! Nosotros, ayer, estuvimos en la ciudad de Centenario porque nos llamó un grupo de vecinos si podíamos ir a participar de una reunión —y no me quiero ir muy lejos de la palabra negocios—, se están oponiendo a la instalación de un casino porque todos sabemos los resultados y yo estoy cansado de dar números y de decir cosas y, bueno, es una anécdota más, nada más, porque no nos interesa nada de lo que sucede. Anoche decía un profesional de la salud que estaba presente allí, decía que el ocho por ciento de las cardiopatías es causal de muertes en el país, y el dato también que es escalofriante, que el cuatro por ciento, también en el país, son los que padecen de ludopatía. Entonces, me parece que son cosas que tenemos que atender. Yo, a esta altura, diría, por lo menos que nos hagan una caricia, porque se están llevando todo y porque son los que más le roban legalmente a la gente que menos tiene. Habría que ver la cantidad de gente que concurre a los casinos y cómo un porcentaje muy alto de ellos pierden el trabajo, pierden la familia, pierden lo esencial que tiene que tener un ser humano.

Pero yo quería, un poquito, demostrar las contradicciones que tenemos: por un lado, vamos a lo finito para poder mantener fuentes de trabajo; y, por el otro lado, abiertamente y sin ponernos colorados, vemos cómo le facilitamos a un puñadito de empresarios que puedan seguir haciendo negocios con la tierra de los neuquinos, con la riqueza de los neuquinos.

10

Agradecimiento y reconocimiento a las autoridades de la Honorable Cámara

Y el otro punto, porque uno siempre, por lo general critica o, por lo general, dice las cosas que no están bien, y yo quiero agradecer, porque hubo jóvenes del Centro 28 de San Martín de los Andes que fueron premiados a nivel nacional en el concurso nacional de crecimiento de cristales. Hicimos trámites nosotros —y también la presidenta de esta Casa colaboró mucho— para que todos los chicos que participaron pudieran viajar a recibir el premio, eso hay que reconocerlo. Como también quiero reconocer que hicimos las gestiones para que un club pudiera participar en un campeonato argentino y también nos ayudaron desde esta Casa a colocar el piso que reglamentariamente tenía que tener un club del interior. Y, también, han posibilitado que venga un técnico internacional de vóley a dar una charla para que la Confederación de Vóley de la Provincia pudiera recaudar fondos, y también hay que agradecerlo. Como también (*Se interrumpe el audio al*

haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición) quien les habla, quería agradecer porque no lo he hecho, el aporte que se hizo para un centro de jubilados de la tercera edad para que pudieran terminar su centro; para la vereda de la Iglesia San Juan Bosco, y para el equipamiento de un centro de salud de la ciudad de Cutral C6, del barrio Aeroparque, precisamente, como tambi6n material did6ctico para un jard6n de Las Lajas, un jard6n de infantes de Las Lajas.

Quiero decir que cuando hay que criticar lo digo, y que cuando hay que agradecer tambi6n lo digo. Y, entonces, se1ora presidenta, quisiera que le haga llegar mi agradecimiento a la doctora Ana Pechen por toda la colaboraci6n y porque siempre est1 presente en las cosas que realmente la gente viene y nos pide y nosotros podemos acercarnos.

Muchas gracias.

Sra. MU1IZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Seguramente ella, bueno, ser1 recepcionado este agradecimiento pero tambi6n le puede agradecer usted personalmente, si quiere.

Diputado Escobar, y cerramos la lista de oradores, porque ya se me termina la hora.

Adelante, diputado Escobar.

11

Solicitud de creaci6n del Ministerio de Medio Ambiente

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Empiezo con una propuesta o reiterando una propuesta. Neuqu6n necesita un Ministerio de Medio Ambiente ya. Que exista un ministro de Medio Ambiente no es poco, ese ser1a el primer paso que tendr1a esta decisi6n que ya tiene cuerpo y forma en la Legislatura, pero que necesita del acompa1amiento del oficialismo.

Concretamente, le pido al gobernador Sapag que termine su gesti6n d1ndole, otorg1ndole al Gobierno de la Provincia del Neuqu6n, porque creo que ser1a muy dif6cil para un pr6ximo gobernador, sea del signo que sea, dar marcha atr1s con esto que ser1a una pol1tica de Estado y que, creo yo, tendr1a aval del conjunto de las fuerzas pol1ticas representadas en esta Legislatura, habida cuenta de que el proyecto original presentado cuenta con el respaldo de todos los Bloques de la oposici6n. Sencillamente, se necesita la decisi6n del gobernador Jorge Sapag. No es lo mismo el rol que tiene una Secretar1a de Ambiente, que si bien fue un avance, al que tendr1a un Ministerio, en recursos econ6micos, en recursos humanos, en legitimidad, en impronta y en importancia y en mensaje hacia la sociedad y tambi6n hacia las empresas, se1ora presidenta.

Necesitamos ya crear el Ministerio de Medio Ambiente, est1 presentado el Proyecto de Ley en esta Legislatura; s6lo necesitamos el acompa1amiento del oficialismo. Es una propuesta.

En segundo lugar, quiero plantear, si est1 de acuerdo el diputado Canini de, tambi6n, ser parte del pedido de informes a CORDINEU, porque en alg6n momento se tiene que investigar, se tiene que consultar y, ojal1, alg6n d1a sepamos qu6 es lo que ocurre en eso que debiera ser un haz de luz y verde cuando, en realidad, ya desde hace varios a1os es m1s parecido a un agujero negro que a un espacio verde.

12

Aprobaci6n de la Ley de Hidrocarburos

Y finalmente, se1ora presidenta, quiero hacer una reflexi6n de algo de lo que, repentinamente, en esta Provincia ni se habla, y que es que hace una semana se aprob6 en el Congreso de la Naci6n la modificaci6n de la Ley nacional de Hidrocarburos. Cu1ntos meses discutimos en esta Legislatura o intentamos discutir porque seriamente nunca se arrib6 a un espacio en donde se pudiera avanzar en profundidad en la discusi6n de este tema.

Ahora, hemos sostenido sin modificaci6n —desde que apareci6 el borrador, hasta la 6ltima sesi6n, que lo volvi6 a reiterar— en lo lesivo que era a los intereses de la Provincia del Neuqu6n la

modificación de este texto que, en realidad, viene a modificar muy poquitito; es el viejo y conocido, que todo cambie para que no cambie nada. En realidad, lo que ocurrió hace una semana, fue la convalidación de la 17.319, Ley de la época de Onganía, que en realidad, en términos de proceso significó la apertura de nuestro país a los capitales trasnacionales en el área de hidrocarburos. Hasta ese momento, la puja que existía entre las trasnacionales del sector y el Estado argentino y las pujas en esa industria, nunca habían logrado determinar un rumbo tan claro de apertura al capital trasnacional; ocurrió cuando se sancionó esa Ley.

No tuvo grandes modificaciones, por lo menos, no tuvo modificaciones a favor de nuestro país. Fíjese, y vuelvo a reiterar lo mismo que dije hace seis, siete meses: se le puso un techo a las regalías hidrocarburíferas, techo que ya tenía la 17.319, doce por ciento. Se intenta crear, ficticiamente, que en realidad, hay un avance en los intereses nacionales porque se puede llevar estas regalías al dieciocho por ciento. Lo que no se explica es que estas regalías se pueden incrementar cuando se realiza la primera prórroga en la que sí hubo una modificación y se pasó de veinticinco a treinta y cinco años. Quiero ver cuál es el caudal que tienen los pozos argentinos y los pozos neuquinos dentro de treinta y cinco años, mucho más conociendo la voracidad de las empresas trasnacionales del sector que poco de argentinidad tienen en sus decisiones. Ya lo vimos con REPSOL cuando secó pozos que tenían un horizonte de cien años, en diez años los secó. Entonces, este planteo ficticio del incremento de las regalías, ojalá Dios nos escuche, y vamos a intentar modificarlo, pero si lo miráramos desde la perspectiva de hoy, lo que puedo decir es que se va a utilizar la cláusula de que, en realidad, es un tope del doce por ciento, pudiéndosela bajar hasta el cinco. En esas discusiones dentro de treinta y cinco años, ojalá no esté esta Ley, porque si llega a estar, lo más probable es que las trasnacionales nos van a poner el cuchillo en la panza y van a pedir bajar aún más las bajas regalías que se les dan a las provincias productoras.

Ahora, usted me habrá escuchado mantener y sostener esta posición, como dije, prácticamente desde principio de año, y centralmente debatimos con el oficialismo provincial, que incluso en el día de hoy he escuchado decir que esta es una Ley maravillosa, y a lo largo de los debates insistió permanentemente que era una Ley bárbara. Ahora, llamativamente, ninguno de esos diputados, excepto uno, acompañó esta Ley.

Digo yo, ¿tendremos razón en esta Provincia, los que decimos que la legislación que se aprobó en el Congreso de la Nación es absolutamente agresiva a los intereses de los neuquinos, a punto tal de que los abanderados que defendieron en esta Provincia esa legislación no pudieron votarla en el Congreso de la Nación?

Y como cierre de esta paradoja, el único diputado del oficialismo provincial que acompañó esta Ley es, precisamente, del sector que internamente se opone a la Ley. Cosas de la vida, señora presidenta. Lo que es cierto es que, desde esta banca y desde este partido y este diputado, va a seguir defendiendo los intereses de los neuquinos, porque nosotros necesitamos una mayor porción de la renta petrolera. ¿Para qué? Para diversificar nuestra economía, porque sino, no hay lugar para los neuquinos, no los que vendrán, los que hoy ya están excluidos. Necesitamos modificar la matriz productiva y necesitamos políticas sociales, aquí nomás, en el hospital; aquí nomás, en las escuelas; aquí nomás, donde falta seguridad; aquí nomás, donde falta trabajo.

Como dije ayer, ellos hablan de Houston, yo prefiero hablar de Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasamos, entonces, al punto uno del Orden del Día.

CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

(Su creación)

(Expte.O-208/14 - Proyecto 8720)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se crea —en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia— el Servicio de Mediación Familiar.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Pamela Laura Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci, tiene la palabra.

Sra. MUCCI (FyPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Gracias.

Previo a hacer un análisis de la Ley en su articulado, me gustaría, primero, hacer un pequeño, una breve explicación de la importancia que tiene la mediación y para qué nos sirve, en esta instancia, que es la mediación referida a la familia.

¿Por qué digo esto? Hace poco, en esta Legislatura, se habló de la mediación penal, como también un instituto, pero la mediación que estamos abordando es la mediación civil, donde tiene por objeto la familia y en cuyo caso, todo el proceso se modifica en sí mismo. Permítame hacer algunas consideraciones referidas a Derecho en primer lugar.

En realidad, ¿para qué sirve y qué es la mediación? Es una de las formas más modernas de soluciones efectivas para las diferencias entre las personas; o sea, es una de las alternativas modernas para la solución de conflictos. En el caso de que no lo tuviéramos, como ocurre actualmente, ante un problema en materia de familia, desencadena, necesariamente, un procedimiento; el procedimiento tiene plazos, tiene instancias, se hace solamente a instancias de parte, o sea, los abogados, y termina con una resolución de un juez, un juez es el que determina qué debe hacer ese padre, esa madre o ese vínculo para poder resolver ese conflicto.

Lo que propone esta ley, que en realidad, es solucionarlo y tratando de utilizar este medio para hacer un reconocimiento del otro dentro de ese proceso, está determinado que en el tema de la mediación, cuando lo que se hace es poner a ambas partes, que reconozcan —en primer lugar— el conflicto, y que, además, aborden la solución. Lo que estamos haciendo es que se hagan cargo de ese conflicto, que reconozcan que hay un otro que tiene una problemática, y entre ellos mismos, efectuar el compromiso de ver cómo se solucionan.

Esto que estoy explicando así, tan elementalmente, es muy importante en esta materia a la que estamos refiriéndonos. No es lo mismo que un juez con un expediente, en un despacho resuelva lo que hay que hacer, a que las partes se enfrenten y se hagan cargo, literalmente, del rol que tienen en esa familia: el papá, el de papá; la mamá, el de mamá y que el juez, lo único que tenga que hacer, en todo caso, es decir... es ponderar en qué momento del proceso va a citar a estar partes para una mediación.

En realidad, este proyecto —que lo eleva a esta Legislatura el TSJ— viene como precedente a lo que va a venir a posteriori, que usted sabe que se está trabajando o que tenemos intención de trabajar en la reforma del Código Procesal Civil, y por lo tanto, es atinente decir que todo lo que viene es también un sistema audiencista. Estamos propendiendo a la eficacia, a llegar sin dilaciones a la solución de los conflictos; por ende, este tema tiene vital importancia, porque estamos, con esto, buscando exactamente el mismo objetivo: llegar a la solución en el menor tiempo posible, porque acá no estamos hablando de un contrato, estamos hablando de una familia. En la medida que en el proceso dilatemos, lo que se viene resquebrajando es ese vínculo, y lo que estamos

propendiendo con eso, que sean ellos, en esa audiencia, que lo puedan resolver, evitar... primero propendiendo a la paz social, y en primer lugar, evitando que se siga rompiendo el vínculo familiar, que usted sabe que hace mucho daño hasta lograr la sentencia definitiva.

Ya yendo al articulado de la Ley, es muy importante decir que los mediadores, en realidad, van a ser elegidos por un concurso público de oposición y antecedentes y que va a haber un listado que va a reservar la Justicia, en su momento, de mediadores especializados.

Es muy importante hacer especial hincapié en la especialización, porque no solamente se necesita que sean profesionales, sino a su vez, que tenga una especialización, valga la redundancia, específica en materia de Familia, justamente, para lograr la eficacia y la agilidad del procedimiento, que es a lo que me referí cuando hice las consideraciones de índole general.

Vuelvo a repetir lo que dije anteriormente: es el juez el que va a ponderar en qué momento va a llamar a la mediación y sobre qué materias se van a expresar en mediación.

Otro tema importante, y acá viene también, es el tema que en los últimos artículos de la ley está establecido el valor que va a cobrar cada uno de los abogados que acompañe este proceso. Acá hay dos partes, cada una de las partes en el conflicto tiene obligación de tener asistencia jurídica, asistencia legal, representación legal, o sea, los abogados de parte y, por otro lado, los mediadores, que van a pertenecer al Poder Judicial, que son mediadores del Poder Judicial y, por supuesto, los va a pagar y se va a hacer cargo el Poder Judicial. Los que no puedan pagar su abogado particular, obviamente, ustedes saben que hay un sistema que el Estado, a través de las Defensorías, les otorga un defensor para que puedan litigar, esto va a ser exactamente igual.

Uno de los temas por los cuales la mediación, o la resolución de conflictos, o las audiencias de conciliación, en la actualidad, no se podían resolver, era justamente, por el tema de que el abogado, muchísimas veces prefiere el proceso, porque en el proceso regula otro tipo de honorarios. Por eso, y en aras de, justamente, llegar a la solución del conflicto es que, si en el menor tiempo posible, logramos que ágilmente se resuelva, a ese abogado le vamos a garantizar también, el cumplimiento de sus honorarios. Por eso, digamos, siguiendo esa línea es que tenemos los últimos artículos referidos al tema del jus para los honorarios profesionales.

Y, por último, quería decir que en la actualidad, el proceso de Familia tiene un costo muy elevado. ¿Qué quiero decir? No sólo por el tiempo, sino por el tema probatorio, oficios, pruebas. Esto también abarataría ese costo procesal hoy del procedimiento de Familia, y fundamentalmente, dañaría mucho menos al vínculo de la familia en sí mismo; por lo tanto, también supliríamos el costo que tiene una familia cuando se está años litigando, por ejemplo, en un juicio de alimentos, o en un sistema de régimen de visitas, donde lo único que hacemos, repito, es tironear un vínculo cuando en realidad, lo que debemos hacer es que cada uno de los miembros de ese vínculo se haga cargo de la responsabilidad que le corresponde.

Por lo tanto, insto a mis compañeros diputados a que nos acompañen en aprobar este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Gallia, tiene la palabra.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Yo quiero adelantar mi voto positivo a este proyecto. Bien decía la miembro informante, este es un proceso que ha tenido ya como antecedente la sanción del instituto de la mediación penal en noviembre del año pasado, que tiene como antecedente en la Provincia la sanción de la Ley 2302, que ya prevé allí para el caso de los adolescentes, el instituto de la mediación; que también tiene como antecedente, hace unos meses votamos la mediación escolar, que creo que era un proyecto de autoría del diputado —discúlpeme que lo mencione— Rojas. Pareciera como que existe la voluntad política de esta Legislatura en avanzar en lo que es una corriente que está avanzando en el mundo entero en relación a percibir el instituto de la mediación como una posibilidad cierta de acceso, fundamentalmente a justicia de parte de los ciudadanos. Y digo a justicia, a diferencia de acceso a la Justicia. Cuando nosotros hablamos de la Justicia, hablamos del Poder Judicial y es aquí donde yo quisiera hacer una reserva, respecto a este proyecto.

Este proyecto prevé la mediación, pero ya dentro de un proceso judicial, donde el juez tiene la discrecionalidad de poder avanzar en la mediación, en el momento en que considere oportuno —presentada la demanda o en alguna fase posterior del proceso—.

Y yo vería de buen agrado que pudiéramos seguir estudiando —los diputados— la posibilidad, y que hiciéramos consultas. Yo he estado con la gente del Instituto de Mediación del Colegio de Abogados y, también, he estado reunido con algunos funcionarios de la Justicia —sobre todo del fuero de Familia— que comparten mi posición en el sentido de que, en algún momento, deberíamos introducir la mediación prejudicial. Porque la explicación es la siguiente: el fuero de Familia es el fuero de los desgarros del ser humano. Acá no se discute quién tiene la responsabilidad en una colisión de autos, o quién le debe, o quién incumplió un contrato; esto no es una cuestión de otras facetas del Derecho. Acá estamos hablando de cuestiones que tienen que ver con la vida en pareja, que tienen que ver con los hijos, que tienen que ver con los alimentos, que implican la Educación, que implican la seguridad de una familia; estamos hablando de la tenencia de los hijos, estamos hablando del régimen de visita, de cosas, profundamente, sensibles al ser humano.

Y nosotros, hoy, estamos aprobando una Ley que prevé la mediación, pero para el caso de una demanda ya ingresada. Y, en esa demanda ingresada, ya estamos hablando de un agravio y ya estamos generando un juicio por parte de una —valga la redundancia—, de una de las partes que accede al ámbito judicial para obtener su derecho.

Yo quisiera mencionar que muy cerca de nuestra Provincia, en la vecina Provincia de Río Negro, hace muchos años que está instrumentada la mediación prejudicial, y hay algunos datos que nos hablan de un modelo eficaz de acceso a la Justicia por parte de los ciudadanos. Y yo voy a mencionar algunos números que tienen que ver, exclusivamente, con el fuero de Familia, que es lo que hoy estamos discutiendo. Entre el 1 de febrero del año 2013 y el 31 de diciembre —vale decir, todo el año pasado—, se sometieron a mediación prejudicial tres mil seiscientos noventa y ocho casos en la Provincia de Río Negro, solamente del fuero de Familia hablamos, los que lograron un acuerdo en el setenta y cinco por ciento de los casos; un cinco por ciento un acuerdo parcial; un tres por ciento no hubo un acuerdo, una decisión del mediador —yo, después, voy a explicar de qué se trata esto—; y sin acuerdo solamente el diecisiete por ciento de los casos que llegaron a una mediación. Con otro dato que es, también, elocuente: solamente en ciento cincuenta y ocho —de tres mil seiscientos noventa y ocho casos— se produjeron incomparecencias, solamente el cuatro por ciento de los citados no concurrió a una audiencia de mediación. Esto habla a las claras de cifras que son elocuentes. ¿Qué es lo que implica en la práctica esto? Que en Río Negro, de manera sistemática, en los últimos cuatro años, ha descendido un veintitrés por ciento la litigiosidad en el fuero de Familia. Ingresan un veintitrés por ciento menos de demandas, porque se resuelve, justamente, antes de que lleguen efectivamente al aparato judicial.

Hoy, nosotros, lo que estamos votando, cuando la mediación el juez la dispone, ya el aparato judicial está en marcha, ya el proceso está iniciado. Ya le dimos, ya le metimos al proceso judicial papeles, tiempo, esfuerzo, recursos, cuando podríamos resolverlo esto en una instancia prejudicial.

Este modelo de Río Negro la verdad que nos demuestra que nosotros debemos seguir estudiando esta posibilidad, para que lo que hoy estamos votando, que es un avance —yo lo voto convencido, pero creo que es perfectible—, creo que podemos seguir conversando esto, y, por ahí —como decía la miembro informante—, viene la etapa de la reforma procesal civil. Sería un buen momento como para plantear la posibilidad de convertir esto en un instituto prejudicial.

Otra cosa que quisiera mencionar: el tema de los plazos. Cuando se inicia, en el fuero de Familia, una demanda, demora —siempre hablando del caso de Río Negro— en el caso de alimentos el promedio es de ocho meses de resolución, ocho meses: alimentos; algo que el ser humano necesita a diario resolver. En el caso de la tenencia de uno o varios hijos, puede llevar un año de promedio la resolución por parte de la Justicia. En el caso de las mediaciones, el promedio —tabulado por la Justicia de Río Negro— es de veintinueve días en la resolución, a través de una mediación. Yo quiero repetirle esto: veintinueve días se resuelve, no hay que esperar ocho meses ni doce meses para resolver una cuestión de Familia, repito, con lo complejo y sensible que significa ese fuero.

Nosotros tenemos la responsabilidad histórica de empezar a discutir esto para que, en poco tiempo, ¡ojalá!, podamos convertir esta norma en prejudicial obligatoria, como un paso previo a la discusión en la Justicia.

Por último, quisiera hacer una...

Bueno, otro dato que es importante —antes de ir específicamente a la ley— es que la importancia que tiene el fuero de Familia es tan grande que significa el treinta y siete por ciento de todas las demandas que se inician en la Justicia, en general: más de un tercio de la Justicia tiene relación con el trabajo concreto del fuero de Familia.

Y —yendo a la Ley, específicamente— yo quiero dejar reserva en particular, en el día de mañana, solicitarle a mis pares tengan en cuenta dos aportes que quiero hacer. Uno de ellos tiene que ver con el artículo 11, donde se prohíbe la mediación cuando aparezca en la audiencia algún caso que el mediador interprete que es de abuso sexual de niñas, niños o adolescentes —dice así— o violencia doméstica. En el caso de violencia doméstica, lo dejaría exactamente como está. Pero en el caso de niñas, niños y adolescentes, este no es un concepto jurídico, sino —lo que está plasmado en la Ley— es un concepto más bien psicológico y muy vago, porque el término “adolescente” puede significar edades diversas, de acuerdo a la interpretación que se hace y a la fisiología del ser humano. Por lo que yo quisiera que diga en vez de “niñas, niños y adolescentes”, diga, directamente: menores de edad. De esta manera, nosotros cubrimos absolutamente todas las posibilidades, porque, como los delitos a la integridad sexual son de... (*Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición*) son delitos contra la integridad sexual, son de instancia privada; si una persona es mayor de edad, ella es la que tiene la facultad de poder realizar la denuncia o no. En el caso de que sea menor, estamos obligando al mediador a suspender inmediatamente la mediación, y trasladar esta información al juez, y no seguir adelante con la mediación. Esto referido al artículo 11.

Y el otro artículo que yo quisiera dejar también la reserva es el artículo 16. Para mí sería conveniente que el mediador tuviera la exigencia de un plazo, a los fines de elevar el acta acuerdo al juez interviniente en la causa, y que el juez también tuviera un plazo para poder homologar esto y darle el título ejecutivo. Porque si esto lo dejamos de manera vaga, aunque pueda existir una reglamentación posterior, me parece que no es conveniente, si nosotros podemos cerrarlo en nuestra facultad de legisladores en esta instancia. Yo voy a proponer mañana —ya lo adelanto— que el mediador tenga cinco días hábiles para poder cerrar el acta y elevarla; y que el juez disponga de diez días hábiles, a los efectos de la correspondiente homologación.

Hecha esta reserva, agradezco a mis pares que me hayan escuchado.

Y adelanto mi voto favorable.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin, no está.

Diputada Kreitman... (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Russo. Diputado Russo, adelante, por favor.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta, era para zanjar el bache.

Quería, simplemente, hacer una reflexión.

Por supuesto, acuerdo absolutamente con la miembro informante y con el diputado preopinante, respecto a la importancia que tiene este proceso que estamos asistiendo, al cual estamos asistiendo, porque implica una resignificación del término Justicia. Tiene que ver con una Justicia para las personas, para la gente, para el pueblo, para los ciudadanos, no solamente una Justicia que vive enmarañada en sus propios vericuetos procedimentales. Esta cuestión parece una obviedad, decirlo en estos términos, pero, en general, hemos ido perfeccionando el sistema de incapacidad para dar respuesta a los ciudadanos, en el término de la Justicia, con algunos argumentos a veces, inclusive, demasiado falaces para ser ciertos. Uno de ellos es este argumento del debido proceso.

El debido proceso es el proceso que resuelve los problemas, no el que resuelve las costas de cómo se pagan los procedimientos judiciales. El debido proceso es el que satisface este planteo que recién decían los diputados preopinantes, respecto a la necesidad de resolver el conflicto, resolver el conflicto en la instancia que tenga que resolverse lo más rápido posible, con la menor capacidad de

lesionar los intereses y, como recién decía el diputado Gallia, era un término que es muy interesante que se tenga en cuenta “la capacidad de minimizar los desgarros” que producen los sistemas judiciales en las familias, en las personas, se meten a investigar sus intimidades y terminan lesionando lo que dicen proteger.

Este planteo, señora presidente, estamos en una situación inmejorable, estamos analizando la posibilidad de una reforma del Código de Procedimiento Civil, estamos asistiendo a un nuevo Código Civil nacional, estamos asistiendo, creo que, a la refundación de la Justicia en este país. Lo digo con absoluta prescindencia de los términos concretos, de si estoy de acuerdo o no estoy de acuerdo con algunos artículos o no del Código Civil, o si el Código del Procedimiento va a ser así o de otra manera.

Lo que sí es seguro, que siguiendo el modelo que hemos utilizado en esta Provincia, la necesidad y la posibilidad de una Justicia más ágil, más rápida, más efectiva, que considera a las personas con todas sus potencialidades y todas sus dificultades es, seguramente, una Justicia al alcance de los seres humanos.

Esto que parece, simplemente, un eslogan como resignificar al ser humano ante la Justicia, es también volver a darles importancia a las personas en esta sociedad.

Parece que los procedimientos se han olvidado que los hacen las personas para las personas. Hemos creído y seguimos, todavía, en algunos aspectos creyendo que la Justicia es una cuestión de papeles, es una cuestión de cantidad y volumen de papeles, cuando en realidad la Justicia tiene que ser la forma más efectiva de resolución de conflictos que tienen los seres humanos por vivir en sociedad.

Para esto, me parece que hace unos cuantos años esta Cámara viene trabajando, hemos hecho punta a nivel provincial en los aspectos que tienen que ver con los procedimientos, hemos hecho punta a nivel nacional. Creemos que el mecanismo es el adecuado y con las salvedades evolutivas —que recién planteaba el diputado preopinante— de cómo debemos ir a parar, en cada vez es más simplificar, hacer más sencillo el acceso a la Justicia, a la Justicia, no al Poder Judicial, por supuesto, da un viento de esperanza de que la función que tiene la Cámara de Diputados, de su representado es una de las más importantes. Creo que en un aspecto, quizás es humilde decirlo de esta manera, en un aspecto como tiene que ver con la Justicia, creo que estamos encontrando el camino adecuado.

Más allá de esta actitud que deberíamos tener siempre, de rever lo que está, esta capacidad revisionista que ha demostrado esta Cámara, porque se ha metido con temas históricos, siempre hacemos la mención, esta Cámara ha resuelto el tema del jurado popular luego de ciento sesenta años de ostracismo, de engaño, de ocultar la posibilidad de que los ciudadanos tengan una opinión sobre lo que les sucede, sobre lo que los conmociona o sobre lo que los afecta. Esta capacidad se ha animado esta Cámara a ponerla en tela de juicio, la ha discutido durante años y la ha aprobado.

Me parece sumamente importante, y el ejemplo que tenemos es un ejemplo que está cundiendo en todo el país, y me parece que con sus más y sus menos, por supuesto, sin desconocer las dificultades, creo que tenemos la enorme chance de repetir este enorme esfuerzo que ha significado el Código de Procedimiento Penal en la parte Civil; por supuesto, involucrando lo de Familia y lo Laboral; pero el procedimiento, el cómo se llega a la Justicia hoy adquiere una trascendencia muy importante.

Así que quisiera no dejar pasar esta oportunidad para decir que esto es una perlita más, es un escaloncito más, parece chico pero, en realidad, es volver a recuperar este afán que ha guiado a muchos de nosotros a trabajar sobre esto, que es la capacidad de resolver los conflictos, y no la capacidad de generar puestos de trabajo en la Justicia.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En realidad, yo tengo algunos cuestionamientos a la Ley tal cual está redactada. Digo, no a la mediación familiar, que me parece que es una nueva forma de enfrentar los conflictos del seno de la

familia y que generan, realmente, mucha carga emocional y esto ayuda a alivianar, por lo menos, esa instancia.

Los cuestionamientos que nosotros hacemos a esta Ley tienen que ver, esencialmente, con tres cuestiones: una que —en realidad, tal cual está redactado; y mañana en particular lo vamos a proponer, y vamos a proponer la modificación, y vamos a intentar que los legisladores nos acompañen— tiene que ver con que, precisamente, en el artículo 10º queda a voluntad del juez determinar, no proponerle a las personas la realización de una mediación, sino queda a voluntad del juez de determinar la mediación. Con lo cual, nos parece que se está vulnerando el derecho a decidir, que tienen las personas de elegir esto.

Otro cuestionamiento que nosotros hacemos, o que vamos a pedir que se incorpore en particular, es que se fijen plazos que no están, no están en la Ley. El Juez recibirá el dictamen, recibido el mediador, no se le ponen plazos y para nosotros tiene que tener plazos.

Y otra cuestión fundamental, es la de los honorarios de los abogados, que a mí me parecen absolutamente desafortunados los valores que se le ponen, porque imagínense, cuando hay el rechazo de la mediación o fracasara la mediación, por participar en el proceso de mediación son diez jus, con lo cual estamos hablando de mucho dinero.

Nosotros estamos proponiendo bajar, absolutamente, los honorarios de los participantes en la mediación, porque nos parece, además, que la familia, ya que cargan con una pesada situación, encima les hacemos gastar lo que, a veces, es muy difícil juntarlo con el trabajo cotidiano.

A ver, en algún momento nos planteamos no votar a la Ley. Y nos parece esencial que esta Provincia tenga una Ley de Mediación Familiar pero vamos a insistir, en particular, no pueden ser los valores que se le fijan al pago de los abogados. Creo que esta es la diferencia más fuerte que tenemos con esta Ley, y vamos a insistir que eso se reduzca sustancialmente porque, la verdad, que cuando es fracasada, por un ratito de trabajo, semejante suma de dinero que mañana, en particular, lo vamos a hacer notar, nos parece totalmente injusto.

Vamos a votar, porque nos parece que es una Ley que tiene que tener la provincia, que tenemos que darnos la posibilidad. Me parece muy interesante lo que planteaba el diputado Gallia —discúlpeme que lo mencione—, me parece que hay que seguir trabajando y profundizando esto, que es ayudarles a las familias a resolver los conflictos, pero lo que me parece que no los podemos castigar poniendo honorarios tan altos.

Voy a votar afirmativamente, presidenta, pero en particular, no.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Voy a ser breve, porque comparto la mayoría de las líneas argumentales expuestas por mis compañeros y compañeras, en particular lo expuesto por la miembro informante, la diputada Mucci, y también lo del diputado Gallia.

Y la verdad que acompaño con convicción y con alegría, de algún modo, dar una nueva herramienta para solucionar los conflictos. En este caso, familiares.

Y quiero sumar un dato, que son datos oficiales, que los temas sujetos a mediación según estadísticas del Poder Judicial, serían el treinta y seis coma tres por ciento solamente a causas que ingresan al fuero de Familia en materia de alimentos, homologación de convenios, régimen de visitas, tenencias, autorización para viajar, incidentes de ofrecimiento de cuota alimentaria, reintegro al hogar y alimento para los parientes. Solamente estos temas, estas causas, incluyen el treinta y seis coma tres por ciento de lo que ingresa al fuero de Familia. Estos temas serán sujetos a este nuevo régimen que es de mediación que ressignifica, ressignifica el diálogo, la participación de las partes en, de algún modo, colaborar a solucionar, a llegar a un acuerdo y a lograr una solución a ese conflicto de una manera perdurable porque, en definitiva, no va a ser una solución impuesta, sino que va a ser una negociación acompañada profesionalmente, en este caso, con un mediador.

En relación a las propuestas planteadas en particular, la verdad que son atendibles, tanto la expuesta por el diputado Gallia, como la de la diputada Kreitman. La verdad que tenemos que

darnos la oportunidad de poder, quizá, modificar el texto de la Ley porque, en definitiva —como dije recién—, tienen un buen espíritu estas incorporaciones, estas propuestas de los diputados a los cuales me referí.

Así que esto será motivo de debate en el día de mañana en su tratamiento en particular.

Nada más.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, queremos dejar constancia de nuestro voto positivo, en general a la Ley, pero queremos plantear que acordamos con los argumentos que ha desarrollado la diputada Kreitman —discúlpeme que la nombre—, porque creemos que mañana, en particular, hay que dar un debate sobre los puntos que se han planteado aquí y que podemos, de conjunto, poder modificar las cuestiones que creemos están incorrectas.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

A consideración, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia el Servicio de Mediación Familiar.

Después de la musiquita...

¡Está media lenta!, esperemos un poquito, por favor (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad es, bueno, ahora sí, se aprueba, por unanimidad.

Se acaba de aprobar, por unanimidad, el tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día.

6

RENUNCIA DE LA DIPUTADA ANGÉLICA LAGUNAS

(Expte.D-454/14 - Proyecto 8878)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se acepta la renuncia de la diputada Angélica Noemí Lagunas —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, a partir del 10 de diciembre de 2014.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Angélica Noemí Lagunas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Lagunas, tiene la palabra.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, bueno, en realidad, ustedes saben que el Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores tuvo, en su campaña electoral, una premisa que la compartió con el conjunto del electorado, que planteábamos, allí, la rotación de las bancas.

La rotación de las bancas tiene dos objetivos; en primer lugar, poder permitir el hecho de que seamos un frente, que estamos conformados por tres partidos políticos: Izquierda Socialista —que es mi partido—, el Partido Obrero y el PTS. Que cada uno de los integrantes de las fuerzas pueda mostrar, desde esta banca, cuál va a ser su actuación para llevar adelante el programa con el cual fuimos electos.

Pero, además, entendiendo que también no sólo demostrar cada uno cómo se va a desarrollar en este lugar y a llevar adelante la política que creemos conveniente, sino, además, que rechazamos que cuatro años tenga que estar un diputado con condiciones absolutamente distintas al conjunto de los trabajadores. Por eso, nuestra banca dona gran parte de la dieta a nuestros partidos, a distintas luchas y

traemos a este lugar, a este Recinto y a las distintas Comisiones una batalla política que nos permite explicar y usar este lugar como un gran megáfono para hacer conocer nuestras propuestas.

Entendiendo que este es un acuerdo que tenemos, y que así fue debatido en la Comisión, es que pedimos al conjunto de los diputados que nos acompañe con este proyecto, que habilite la renuncia para que la próxima diputada, Gabriela Supisich, pueda estar, asumir en esta banca el día 11 de diciembre y que la banca no quede desierta durante todas las vacaciones y demás.

Bueno, nada más.

Lo que sí a mí me llamó la atención ayer cuando lo pusieron en el Orden del Día, le preguntaba al señor González porque con Godoy fue distinto, él... esto que estamos haciendo hoy se hizo el día previo a que yo asumiera. Pero, bueno, la explicación es que la Junta Electoral tiene sus tiempos para nombrar a la diputada que sigue. Así es que, bueno, pedimos el acompañamiento al conjunto de los diputados.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

A consideración, entonces.

¡Ah! Kreitman, perdón.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Yo, decirle a Angélica, que para nosotros, en realidad, fue un placer compartir con ella todo este tiempo, reconociendo muchas de sus virtudes, por supuesto, respetando los desacuerdos que hemos tenido y en cuestiones que nos diferencia —digamos— la cuestión ideológica, pero respeto, absolutamente, su forma de trabajo. Creo que ha sido una legisladora que ha trabajado y estado en todas las situaciones en que la comunidad lo requería y eso tiene muchísimo valor, pero además tratando de sumar y ponerse al hombro al resto de los legisladores en cada uno de los conflictos que ella opinaba que debíamos participar. Así que me parece importantísimo, así lo expresé cuando estas fuerzas de izquierda obtenían una banca, me parece que las voces, la pluralidad de voces le hace bien a este Recinto, porque necesitamos eso, necesitamos más democracia, más discusión y más acuerdo. Sí me parece importante que revean esto de estar sólo un año, porque un año, me parece que es poco tiempo para el crecimiento como dirigente, aunque uno lo construye afuera también, pero acá adentro uno puede ver la concreción a través de proyectos.

Así que un saludo y una felicitación por el trabajo a Angélica.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Me voy a tomar la atribución de poder hablar directamente con una diputada de esta Cámara y decirle a Angélica que ha sido un gusto compartir con ella este tiempo legislativo, que ha sido una excelente diputada y, bueno, estaremos compartiendo juntos en otros terrenos y, bueno, que nos estaremos viendo.

Un gusto, Angélica.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Es para dejar constancia del acompañamiento a la decisión personal y política de su banca, además esto lo habían expresado públicamente al electorado, así que de algún modo están cumpliendo con esta rotación que habían propuesto a los ciudadanos del Neuquén. Así que dejar constancia del acompañamiento. Y reconocer que las diferencias han sido muchas, pero esto, de algún modo, no ha impedido que logremos tener una convivencia pacífica y me parece que en esto, en definitiva, es un valor de la democracia, esto genera el debate y quizás el enriquecimiento de las ideas y de las propuestas.

Así que, han sido mayores las diferencias, pero rescato su convicción y la lucha por los ideales que ella defiende y, en el caso mío, muchos no comparto, pero gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sapag, tiene la palabra.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, en el mismo sentido que los anteriores diputados, también decir que fue un gusto compartir el trabajo en las Comisiones, el trabajo legislativo con la diputada Lagunas. Casi nunca nos ponemos de acuerdo, pero siempre fue con buena predisposición de parte de ella, igualmente que los dos anteriores diputados que ocuparon la misma banca, con la diferencia que la diputada Lagunas tiene una hermosa sonrisa que supimos apreciar (*Risas*). Sinceramente, le agradezco su participación en esta Cámara (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Presidenta, nuestro Bloque, por supuesto, va a votar a favor atendiendo y respetando la decisión política de esta fuerza política que ha tomado como norma la rotación de los diputados. Y, simplemente, decir que hemos compartido y hemos tenido el gusto de compartir con la diputada Lagunas y, en muchos casos, coincidir, de parte de nuestro Bloque mucho más —aunque eran dos buenos muchachos, son dos buenos muchachos—, mucho más que los diputados anteriores pero, bueno, en esta etapa hemos coincidido mucho más con algunas posturas del Bloque del Frente de Izquierda. Así que bueno, desearle toda la suerte, pero más allá de desearle la suerte, por supuesto la vamos a seguir viendo hasta el 10 de diciembre y después también, seguramente, en las luchas callejeras, dirían ellos, y sino, donde tenga que ser.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Aun a riesgo de que le pueda parecer a Angélica este gesto de cortesía pueda parecerle una debilidad burguesa, yo igual tengo la obligación de decirle que fue un gusto compartir con ella todo este año de trabajo y que le quiero agradecer el espacio de aprendizaje. Desde las diferencias notorias que tenemos en lo ideológico, para mí ella fue un espacio de aprendizaje.

Así que gracias, Angélica.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Nosotros vamos a acompañar, también, esta decisión que ha adoptado el Frente de Izquierda, lo hemos acompañado en otras oportunidades, me parece que es una decisión que adoptaron libremente y que nosotros acompañamos en cada oportunidad.

Los dirigentes políticos, de cualquier signo, no se despiden de una función, seguramente, va a seguir estando en la función que ella corresponde, crea que corresponde o que su ideología o su partido o su militancia le obligue o le sugiera. Esta es una cuestión, seguramente, que va a tener cada uno de los diputados que integra esta Cámara. Es simplemente dejar una función que también es un acto de militancia para algunos, para la mayoría de esta Cámara, es un acto de militancia muy claro, muy preciso. Muchos trabajamos —a pesar del descrédito que tiene la sociedad—, muchos trabajamos incansablemente. Creo que la diputada ha hecho eso, ha trabajado por sus convicciones, por su ideología, por su partido; ha tratado de imponer sus visiones, como corresponde a cualquier dirigente político de jerarquía. Por lo tanto, me parece no útil despedirla, porque seguramente su actividad política va a persistir igual que la de muchos de nosotros cada vez que abandonemos esta función en la Cámara. Así que, gracias a Dios, uno tiene la oportunidad de aprender a pesar de los años, es un consejo que doy a Angélica, es un consejo bien intencionado. Esto, ojalá, haya sido un aprendizaje para ella. Ojalá, por supuesto, es un aprendizaje para nosotros, para mí ha sido un aprendizaje, seguramente esta formación que genera la actividad concreta, la actividad política y legislativa concreta pueda tener mucha gente, seguramente, va a ser así, muchos de nosotros no vamos a poder repetir, pero mucha gente está esperando su turno para trabajar como representante de una sociedad. Y me parece que ese es el planteo y ese es el mejor mérito que nosotros tenemos.

Así que, hasta siempre le digo a Angélica, formalmente, porque seguramente —como recién dijo un diputado— nos vamos a seguir viendo hasta fin de año, hasta siempre. Y, seguramente, ha cosechado amigos, conocidos, buenas relaciones o distantes relaciones pero, en general, todas estas actividades significan un gran aprendizaje y uno contabiliza este aprendizaje al final de su carrera,

de su historia, de su vida. Es una oportunidad inmejorable, es una oportunidad que nos brinda la vida de aprender un poquito más. A mí me sirvió, ojalá a ella le haya servido, ojalá que saque una buena experiencia de esto, ojalá le sirva para su militancia por su trabajo político y muchas gracias por lo que significó, inclusive, cuando se planteaba enfrente, como lo que significó de referencia.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Simplemente, seguro la vamos a ver cuando las movilizaciones vengan para acá durante el año 2015, Angélica va a estar viniendo a visitar con los compañeros, así que eso seguro. Ojalá que antes del 10 de diciembre algunos de los proyectos que pida sobre tablas se traten, como una forma de cerrar esta experiencia. Y muy bonito el traje que se ha traído hoy para esta sesión.

Así que desde el Bloque de Unidad Popular, por supuesto, respetamos la decisión de su frente y apoyamos esta decisión.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, en realidad, nosotros el balance del paso de este año por aquí lo vamos a hacer el 10 de diciembre, el último día que voy a estar en esta banca. Seguramente, en Otros Asuntos me referiré al tema.

Pero, quiero decirles que, por supuesto, para mí fue una gran experiencia esta. Este no es el lugar nuestro, ya los diputados anteriores lo explicaron, este no es nuestro ambiente donde mejor nos desarrollamos. Pero hemos intentado, lo intentaron los dos compañeros anteriores, seguramente Gabriela lo va a hacer como yo o mejor, hemos intentado en este lugar, lejos de venir a cosechar amistades o afectos o lo que sea, lo que sí hemos trabajado en relación a lo que dijimos que íbamos a defender. Y sí, y uno aprende mucho de esto, aprende a conocer al enemigo, político, aprende a conocer al enemigo político, aprende a defenderse, aprende a contraatacar, aprende las maniobras, uno aprende muchas maniobras en esta Casa. Pero la verdad es que sí, que me voy con muchos aprendizajes nuevos.

Y para todos aquellos que han dicho que también han aprendido de esta banca, les queremos decir que el Frente de Izquierda y de los Trabajadores se propone tener más diputados el año que viene para, también, achicar o agrandar el paso nuestro por acá, porque queremos, de verdad, seguir trayendo la voz de los que luchan, la voz de los que no están acá adentro, la voz del conjunto de los trabajadores, pero el balance final lo haremos el 10 de diciembre.

Y no queremos dejar de destacar, señora presidenta, que agradecemos enormemente al conjunto de los trabajadores de esta Casa que, la verdad, es que a los que somos una banca unipersonal, y sobre todo nosotros que rotamos, los trabajadores tienen cuatro veces que explicarnos cómo funcionan las cosas, y cuatro veces con personas distintas, ponerse a disposición, y la verdad, es darnos todo lo que necesitamos para poder aprender lo antes posible esta tarea que no es nada sencilla. Así que, un agradecimiento especial a los trabajadores de la Casa que siempre estuvieron dispuestos a ayudarnos en esta banca rotativa.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Bueno, yo también la voy a despedir el 10 de diciembre a la compañera y, la verdad que me llama la atención que nos diga enemigos. Por lo menos, yo entiendo en la política que tengo adversarios, no quiero tener enemigos. Yo, por lo menos, la voy a tratar como adversaria. Y si hay algo que aprendí y he engrandecido mucho a nivel personal en la política, es la paciencia, es el saber escuchar, es el saber disentir, pero, sobre todo, guardar la coherencia entre lo que digo que tengo que mejorar y que no aporte lo que tengo que aportar. La verdad, esa es la única crítica grande que yo tengo para hacerle a la compañera Lagunas, que cuando uno disiente en algo tiene que aportar, entendido por esta diputada. No es no participando, no es no dando la opinión.

Y, bueno, que ojalá que le vaya bien en todo lo que emprenda y si sus compañeros la vuelven a elegir, bueno, ya no estaremos algunos de nosotros, y le deseo de todo corazón, como buena política que me considero, que le vaya bien en todo lo que emprenda, que le vaya bien, y que

seguramente cuando pasen muchos años, entenderá que la política la hacemos las personas y que también uno, a pesar de las diferencias, puede cosechar amigos. No amigos para pensar igual, sino amigos a nivel personal.

Así que, bueno, el 10 de diciembre la volveré a saludar a la compañera, y mañana en las Comisiones. Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Vamos a poner a consideración, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Resolución por el cual se acepta la renuncia de la diputada Angélica Lagunas, del Bloque Frente de Izquierda de los Trabajadores (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).
- No se registra la votación del diputado Raúl Rolando Bértiga.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad, acabamos de aprobar el tratamiento en general.

Pasamos a la votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar la Resolución 883, por unanimidad.

7

LABOR DESARROLLADA POR EL PADRE VALERIO GARLANDO

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-385/14 - Proyecto 8788)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor humanitaria, educativa, social y solidaria del padre Valerio Garlando, en las localidades de Ruca Choroi, Aluminé y alrededores.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Estamos hoy poniendo a consideración de los señores diputados a un personaje entrañable del quehacer de la Provincia del Neuquén, es un homenaje a una labor; en realidad, no es a una persona, a una labor humanitaria, educativa, social, solidaria que trasciende lo meramente pastoral y se inscribe en el crecimiento de algunas comunidades de esta Provincia, como es: Aluminé, Ruca Choroi, Villa Pehuenia, Loncoluán, Carrilil, Quillén, y tiene que ver con este cura, con este padre.

El padre Valerio nació en 1931 y pertenece al grupo de sacerdotes italianos que, como Ítalo, José Varvello y Héctor Galbiati, llegaron a esta tierra para hacer historia, allá por la década del 60.

Valerio fue ordenado en el año 1955 y arribó a la Provincia del Neuquén en el año 1965, por disposición del entonces obispo de Neuquén, Don Jaime Francisco de Nevares, siendo destinado a la zona de Aluminé.

Durante años, residió en la comunidad de Ruca Choroi, a treinta kilómetros de Aluminé, pasando sus primeros tiempos bajo un ñire, con cuatro chapas de cartón y solamente su empecinada tozudez

de generar en ese lugar la construcción de un hogar para niños que asistían a la escuela de Ruca Choroi. Posteriormente, después de haber terminado el hogar y la misión de Ruca Choroi, se trasladó a Aluminé, donde replicó las experiencias que tuvo en Ruca Choroi y edificó un hogar para jóvenes que podían vivir en Aluminé y asistir a la escuela secundaria.

También construyó un hogar de ancianos, proyectó y creó la Escuela Agrotécnica Sagrada Familia de Nivel Medio de Aluminé.

Fue consciente de que no se puede sólo y para materializar su obra, logró el apoyo del Obispado neuquino, la Conferencia Episcopal Italiana, el Rotary Club, tanto en Neuquén como en Valenza—Italia— y el Gobierno provincial.

A los ochenta y tres años de vida, sigue trabajando como el primer día, construyendo, yendo y viniendo y es un personaje muy querido y reconocido en la comunidad de Aluminé.

Por lo tanto, lo que pido es, a mis compañeros diputados, que aprobemos esta Declaración con el firme compromiso de que se conozca la obra de este y de otros neuquinos que seguramente tendremos la oportunidad de poner a consideración. Pero, me parece que Valerio, el padre Valerio, es un ejemplo de lo que hoy no abunda mucho. Un ejemplo de compromiso, de dedicación, de tenacidad y de solidaridad con sus congéneres.

Yo le pido, señora presidenta, que si fuera aprobada esta norma, tuviéramos la posibilidad de citar al padre Valerio, no a una sesión, sino a la Presidencia, y entregarle una copia de la Declaración porque me parece que vale la pena, yo sé que él no va a asistir si fuera un homenaje, o una cuestión así protocolar, sino simplemente que se acerque hasta Neuquén y le entreguemos, o le entregue la Presidencia una copia de esta Declaración y que tenga de manos de la Presidencia de la Cámara este reconocimiento a su trayectoria. Y, por supuesto, rogar que el Obispado haga difusión de esta gente que, como el padre Ítalo, como el padre Mateo, como el padre Calendino, muchos que seguramente, los que somos de alguna edad en Neuquén, conocemos como producto de la quijotada pionera del interior de nuestra Provincia.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias.

Es para adelantar nuestro voto afirmativo.

Y decir que, por ahí, a quien se está homenajeando, se pretende homenajear, es un símbolo donde entran otros muchos como él, ¿no? Por ejemplo, recién estaba hablando con Raúl, Francisco Calendino, que fue un padre que hizo una cooperativa en Colipilli y él siempre andaba en su camión y traía la mercadería y organizaba la comunidad mapuche y dormía en el camión.

El padre José Dorfeo, de Loncopué, vive, es joven todavía, también un padre comprometido con las comunidades mapuche, con toda la gente de Loncopué y de sus alrededores. Y hay otros que no son curas y conozco muchísimos maestros rurales que fueron y siguen llegando con sus familias, a veces. Ahora, las cosas han mejorado en el interior, tienen luz, pero hace veinte años atrás yo he visto maestros sin... viviendo como la gente vivía en la zona rural y compañeros y compañeras que venían de grandes ciudades y venían, no solamente por una cuestión salarial, sino, justamente, era por una vocación de servicio. Y también me parece que esos compañeros y compañeras están simbolizados en la figura del padre que hoy estamos tratando de homenajear, ¿no?

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a someter, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Declaración por la labor humanitaria, educativa, social y solidaria del padre Valerio Garlando.

Después de la musiquita (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario Legislativo).— Diputado Russo, no votó.

Ahora sí.

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario Legislativo).— Diputado Vidal, tampoco.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Vidal, no le tomó de vuelta, no le tomó de vuelta.

Bueno, ahí está.

Se acaba de aprobar el tratamiento en general, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar la Declaración 1672, por unanimidad.

8

LIBRO LAS MIGRACIONES INTERNAS EN LA ARGENTINA MODERNA. UNA MIRADA DESDE LA PATAGONIA: NEUQUÉN 1960-1991

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-110/14 - Proyecto 8501)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro *Las migraciones internas en la Argentina Moderna. Una mirada desde la Patagonia: Neuquén 1960-1991*, del historiador neuquino Joaquín Perren.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Alejandro Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, en primer lugar, quiero decir que este libro, es un libro que fue editado, un trabajo editado por la editorial Prometeo, una editorial de reconocida trayectoria en el ámbito de las Ciencias Sociales y su contenido constituye una versión resumida de la tesis doctoral de un autor neuquino, de Joaquín Perren, la tesis estaba titulada: “Itinerarios Migratorios, Integración en el Neuquén aluvional, 1960-1991” y que en el año 2011 mereció una mención especial del jurado en el concurso nacional de tesis doctorales de Historia, organizado por el Centro de Estudios Históricos, profesor Carlos Segreti, del CONICET. Este jurado estuvo integrado por destacados especialistas en la materia, como el doctor Fernando Devoto, de la Universidad de Buenos Aires; Ezequiel Gallo, de la Universidad Torcuato Di Tella; y Noemí Girbal, de la Universidad Nacional de La Plata.

Este libro también fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y analiza en un estudio muy, muy intenso los procesos migratorios que tuvieron como destino la ciudad capital de la Provincia, de nuestra Provincia, en el período comprendido entre 1960 y 1991, explora el contexto económico que transformó a nuestra ciudad en uno de los núcleos urbanos de mayor crecimiento relativo de la Argentina durante la segunda mitad del siglo XX, y al mismo tiempo, este libro presta especial atención en la inserción ocupacional, los patrones residenciales y las pautas matrimoniales de los miles de migrantes que eligieron a nuestra ciudad como lugar de residencia.

Señora presidenta, creo que es importante que aprobemos esta Declaración, porque esta publicación no sólo es de un joven de nuestra ciudad, de nuestra Provincia, sino que es de un joven que participa en

la vida académica de la Universidad Nacional del Comahue. Hoy es parte de la conducción de la Facultad de Ciencias Económicas, de Administración de la Facultad Nacional del Comahue, forma parte del Consejo, del Instituto de Historia de la Facultad de Economía, de Humanidades, perdón, de la Universidad Nacional del Comahue, y realmente es algo que vale la pena que lo tengamos a mano para saber cómo se desarrolló nuestra ciudad y cómo debemos prepararnos para este paradigma que nos plantea la explotación de nuestro horizonte hidrocarburífero en las próximas décadas.

Por esto es que solicito, a mis compañeros de la Cámara, que acompañemos esta Declaración con el voto afirmativo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Declaración *Las migraciones internas en la Argentina Moderna. Una mirada desde la Patagonia: Neuquén 1960-1991*, por Joaquín Perren (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, el tratamiento en general por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos a aprobar la Declaración 1673.

9

**1.º ENCUENTRO NACIONAL DE LÍDERES
INMIGRANTES EN ARGENTINA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expediente D-437/14 - Proyecto 8831)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1.º Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en la Argentina, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2014, en la ciudad de Centenario.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Héctor Rioseco—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Gracias, señora presidente.

Este evento que se ha denominado el 1.º Encuentro Nacional y que se va a desarrollar entre los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre en la vecina localidad de Centenario, en forma conjunta, la Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén, con la Clínica de Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue, y obviamente, la anfitriona, que en este caso, es el municipio de la ciudad de Centenario.

Esto es muy importante, donde se van a encontrar ciento cincuenta líderes que están trabajando en el tema, para hacer una especie de balance sobre esta primera década que tiene la vigencia de la Ley de Migraciones —25.871—, y donde también estarán tomando parte algunas de las autoridades

de la Comisión de Apoyo a Refugiados y Migrantes, como así también el Centro de Estudios Legales y Sociales de la Universidad de Lanús, el Instituto de Derechos Humanos de la misma.

Así que es importante este marco de discusión que se van a dar estos jóvenes durante cuatro días y que servirá también para reflejar los inconvenientes que se viven a diario en el marco del tratamiento de estos temas tan específicos, aun, en una realidad cuando estamos hablando siempre de la gran patria latinoamericana, y que creo que esto hay varios aspectos en el tema migratorio por resolver.

Así que, con beneplácito, que se haga este Encuentro, y les pido, por ello, a mis pares que lo podamos acompañar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es para plantear el voto afirmativo del Bloque de Libres del Sur.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

También, es para acompañar el proyecto.

Sin antes dejar de observar —y ojalá se discuta también en este espacio— que las nuevas modificaciones del Código: ser inmigrante de este país va a parecer ser delincuente, rápidamente, ¿no? Ojalá esto también forme parte del debate.

Me parecen muy importantes estos encuentros, pero la verdad que hoy en el país se está discutiendo otra cosa.

Gracias, presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

A consideración, entonces, el tratamiento en general del Proyecto de Declaración para el 1.º Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en Argentina, a realizarse en la ciudad de Centenario, entre el 13 y 16 de noviembre (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad, se acaba de aprobar el tratamiento en general. Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad, hemos sancionado la Declaración 1674.

10

**DÍA PROVINCIAL PARA LA MEMORIA HISTÓRICA
Y CONTRA LA IMPUNIDAD**

(Su institución)

(Expte.D-395/14 - Proyecto 8796)

Sra. ZINGONI (Secretaria). — Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 20 de septiembre como Día Provincial para la Memoria Histórica y contra la Impunidad.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Se leen los Despachos de adhesión, de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, —todos por unanimidad— (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, este es un Proyecto de Ley que pretende que en nuestra Provincia se instaure el 20 de septiembre de cada año como el Día de la Memoria Histórica y contra la Impunidad.

Veinte de septiembre, fecha en que la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas —la CONADEP—, creada por decreto un 15 de diciembre de 1983, cuatro o cinco días después de haberse terminado la etapa más negra que nos tocó vivir a los argentinos, en un contexto histórico donde nos estábamos debatiendo la legalidad o no de la autoamnistía que se habían declarado estos hombres que llevaron a la muerte y a la desaparición a tantos miles de argentinos.

Este informe debemos valorarlo por muchísimas razones. Principalmente, porque demostró que los crímenes cometidos por los militares argentinos durante el Proceso de Reorganización Nacional no obedecieron a ciertos excesos —como lo quisieron mostrar frente a la sociedad en aquel momento—, sino que respondieron a un plan de carácter sistemático de secuestro, de tortura y de desaparición de personas. Y, en segundo lugar, porque en un trabajo cargado de objetividad y de investigación y de muchísimo dolor, se pudo reunir un caudal de información apreciable sobre los crímenes cometidos contra la humanidad, que fue de valioso... sirvió de valioso aporte para el juicio que, tiempo después, se llevó adelante a las juntas, que frente a la demanda de Justicia, de castigo a los culpables.

Señora presidente, también, este hecho simbólico yo lo quiero destacar, pese a que, por ahí, se mezclan algunos intereses. Yo creo que fue el comienzo de una política de Estado en materia de Derechos Humanos, que hizo un aporte fundamental a la maduración de un Estado democrático en la República Argentina, tan importante como el hecho que llevó adelante el expresidente Néstor Kirchner cuando, tomando posesión de la escuela, de la escuela de... ¿qué pasa?... (*Dialogan varios diputados*) ah; de la Escuela de Mecánica de la Armada, hizo retirar los cuadros de los titulares de las juntas que llevaron a cabo uno de los exterminios, una de las masacres más importantes que le tocó vivir a la Argentina.

Y esta política de Derechos Humanos, que es una política de todos los argentinos, nos sirve para ir hoy castigando a cada uno de los responsables por los delitos de lesa humanidad que se cometieron en aquella época.

Pasaron treinta años, señora presidenta, y por eso debemos contextualizar en qué momento se llevó adelante la constitución de esta Comisión, y en qué momento se tuvo que realizar esta investigación, tan importante, llevada adelante por hombres y mujeres de reconocida trayectoria, del más diverso abanico ideológico. Neuquén estuvo representada por nuestro obispo Don Jaime de Nevares, pero detrás de Don Jaime de Nevares, estuvieron un montón de hombres y de mujeres —fundamentalmente, de mujeres— que trabajaron para hacer los aportes necesarios para que esta investigación terminara en este informe que fue entregado un 20 de septiembre al, entonces, presidente de la República, Raúl Alfonsín.

Yo tuve oportunidad de reunirme con la presidenta de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, con Noemí; nos pidió que tratáramos de ver si se puede reeditar este libro, que aparte desmitifica aquella creencia de las viejas locas, o de aquellas mujeres que en la ronda de los jueves reclamaban por la aparición con vida de tantos jóvenes argentinos; casi toda una generación que hoy quizás estaría gobernando la Argentina y tendríamos otra calidad democrática, pero eso, lamentablemente, no está sucediendo.

Y nuestros jóvenes, pasaron treinta años, nuestros jóvenes que fueron al colegio no pueden tener una visión acabada de lo que pasó en esa década terrible que nos tocó vivir a los argentinos si cada 20 de septiembre no hacemos referencia a este informe que es fundamental para entender la realidad que le tocó vivir a los argentinos.

Por eso, estamos pidiendo que de manera simbólica se exhiba en el hall de esta Legislatura, de la Casa de las Leyes, de la Casa de las Leyes de la Capital Nacional de los Derechos Humanos, de la Casa de las Leyes de la Provincia del Neuquén, y estamos pidiendo que una versión, en PDF, sea publicada en la página web para que no haya excusas, para que nuestros jóvenes que no vivieron aquella época tengan acceso al texto de este libro *Nunca Más* que reúne este informe al que estamos haciendo referencia.

Señora presidente, si nosotros recreamos la memoria, como dice el título de este libro, *Nunca Más* va a haber impunidad en la Argentina.

Así que les pido a mis compañeros que, como lo hicieron en las distintas Comisiones, creo que fueron cuatro, acompañaron por unanimidad, hagamos lo mismo en este Recinto y declaremos el 20 de septiembre como el Día de la Memoria Histórica y contra la Impunidad en nuestra Provincia, la Provincia del Neuquén, la capital de los Derechos Humanos de la República Argentina, y recordemos también cada 20 de septiembre a nuestras mujeres, a nuestros hombres y a Don Jaime, que fue parte en la construcción de este informe tan importante.

Muchísimas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (PJ).— Bueno, nuestro Bloque va a apoyar este proyecto y, la verdad, que para hacer un poco de memoria, la defensa de los Derechos Humanos se hace por decisiones políticas.

Y, la verdad, que como lo expresé en la Comisión, en ese momento, el presidente Alfonsín estaba pasando, digamos, unos de los peores momentos, porque la mayoría de la sociedad argentina no tenía conocimiento de lo que, realmente, había pasado en nuestro país.

Se requería de mucha voluntad política para empezar a iniciar una investigación, porque no nos olvidemos que la dictadura militar gobernó con el acompañamiento de muchos dirigentes que también ayudaron a gestar el golpe militar.

Entonces, empezar a investigar a esa dictadura había que tener mucha decisión, mucho convencimiento, pero también mucho coraje.

La situación, la verdad, que cuando uno habla con los jóvenes la mayoría no sabe lo que pasó, y también es responsabilidad de nosotros, los que hacemos política, contar lo que pasó en nuestro país; y que esta democracia que viene ininterrumpidamente, desde año 1983; también nace y se fortalece, y se fortifica de decisiones políticas de todos los que hacemos política.

Si nunca más hubo un golpe militar es porque la mayoría de los que hacemos política defendemos la democracia.

En este libro se ven varios testimonios, no todos, no todos, porque la verdad que hay testimonios terroríficos de las cosas que hicieron estos militares; durante las torturas, sobre todo a las mujeres, donde la vida no tenía valor, y donde la meta final era el exterminio de toda una generación que hacíamos política en distintos partidos, con distintas ideas; pero creo que con un mismo objetivo final, el amor a la patria, que es el que nos tiene hoy sentados a nosotros, el amor a la patria.

Es mi convencimiento, es mi militancia; y la verdad que, siendo peronista, siempre rescaté eso del presidente, de su momento, Raúl Alfonsín; un demócrata con todas las palabras.

Y todas las personas que se congregaron en su momento en la CONADEP, hoy uno a la distancia puede criticar, puede decir, no este era de derecha, este era de esto, este era del otro, pero había que sentarse en ese momento y compartir un solo ideal que era la búsqueda de la verdad.

Y yo me quiero quedar con eso, el convencimiento y la unidad, a pesar de las diferencias, de todas estas personas que el único objetivo era buscar la verdad.

Han transcurrido tantos años desde esa dictadura, y aún hay familiares que no pueden sepultar a sus muertos, a sus desaparecidos; seguramente es un dolor que se lleva muy dentro y algunos tenemos amigos que no los hemos podido sepultar.

Por eso, en reconocimiento a todos los que entregaron su vida, aun al doctor Alfonsín, por su coraje, nuestro Bloque va a apoyar, con mucho cariño y mucho reconocimiento, este Proyecto de Ley, que ojalá sea difundido a las distintas generaciones para que nunca más a ningún político se le ocurra ir a golpear las puertas de los cuarteles y tomar represalias contra otro argentino porque piensa distinto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, indudablemente, la información que contiene, que se contiene en el informe de la CONADEP fue valiosa, en su momento, para avanzar en el juicio a los militares. Más allá de que allí figure que los desaparecidos son ocho mil novecientos sesenta, y esta cifra tiene que ver, justamente, con que, en ese momento, muchos no se atrevían a hacer la denuncia y no pudieron ponerlo en palabras. Pero son muchos más, por supuesto, los desaparecidos —como decía la diputada preopinante—, incluso, muchos no pudieron enterrar a sus muertos.

Es evidente que la presión del pueblo, del conjunto, que exigía justicia y que planteaba el *Nunca Más* hizo que este informe existiera y que se avanzara luego en el juicio. Aunque muchos de los genocidas aún no han sido alcanzados, justamente, por estos juicios que permitan ponerlos en la cárcel, como correspondiera, a quienes son los responsables de los delitos de lesa humanidad, nos parece muy importante y, por eso, acompañamos y vamos a votar el proyecto, que esto se difunda en las escuelas. Porque es evidente que la juventud necesita construir la historia de nuestro país y conocer el pasado para poder, también, tomar el *Nunca Más* como una concepción y un lema para hacerlo práctico. Pero también queremos decir que el *Nunca Más* va a ser una realidad, justamente, si logramos avanzar en que todos los responsables tengan el juicio y castigo correspondiente, incluidos los que han sido puestos en el propio Gobierno, que se dice nacional y popular, a cumplir funciones que no debería habérselas dado jamás.

Dicho esto, tenemos que plantear, sí, una cuestión que planteamos en la Comisión, que es que en el prólogo del *Nunca Más* planteado por Sábato, se avala allí o se impulsa la teoría de los dos demonios. O sea, la teoría de igualar a los desaparecidos y a los que peleaban por una sociedad más justa, con los asesinos de toda esa clase y de toda esa juventud y de todos aquellos sindicalistas y compañeros que se atrevían a salir a pelear contra lo que creían injusto. Esa teoría de los dos demonios, nosotros queremos que quede constancia que no la compartimos, que fue la teoría, incluso, que utilizaron durante mucho tiempo posterior para avalar lo que fue esa dictadura sangrienta y, para avalar también, las treinta mil desapariciones.

Dicho esto, vamos a acompañar el proyecto, porque creemos que es importante que las generaciones venideras, que nuestros jóvenes sepan cuál es la historia de los argentinos y puedan construir el *Nunca Más* para que verdaderamente sea *Nunca Más*.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Por supuesto, es para acompañar con el voto afirmativo a este importante proyecto que hoy está tratando la Cámara.

La verdad, que los pueblos que no tienen memoria no se pueden construir, en realidad, no pueden construir la identidad; y sin la identidad, difícilmente uno se transforme en una verdadera Nación.

Este es el valor de mantener viva la memoria, ¿no? La memoria para las generaciones futuras, para nosotros mismos. Recuerdo algo que decía Ernesto Sábato, en aquellos momentos terribles, que le tocó a él y a otros más ayudar, por lo menos, testimoniar el horror que implicó la dictadura más sangrienta y más terrible que tuvo este país. Y él decía: “En aquel momento me metí en las entrañas del infierno, bajé hasta las entrañas del infierno”. Nunca más pudo Ernesto Sábato recuperar una sonrisa. Y esto lo decía él por lo terrible que fue haber escuchado tantos testimonios. Por supuesto, después uno puede tener diferencias con lo que pudo haber sido el prólogo, tal vez, lo limitado, lo limitada de la investigación. Pero la verdad que marcó el *Nunca Más* como muy fuerte los ejemplos de lo que la condición humana puede hacer con el otro, un humano...

Recuerdo mi padre, que siempre decía: “el dolor físico pasa, pero el otro, el de que un igual te lastime, es algo que no se borra más”. Y me parece que nosotros tenemos que profundizar o nuestros niños tienen que reconocer el valor de la democracia, del disenso, de la discusión, de la paz, de poder llegar a una universidad y pensar distinto y que no te pase nada por esto. ¡Por esto he peleado toda mi vida!, porque algún día, en un momento de mi vida dije: no voy a tener miedo “Nunca Más” yo también. Porque tuvimos mucho miedo muchos, y el miedo era legítimo.

Por eso, mantener viva la memoria, me parece que es esencial que nuestros hijos conozcan que esto, que parece terrible, imposible que haya ocurrido, ocurrió. Y que ellos lo sepan, porque debemos cuidar el respeto al otro y saber que la palabra del otro vale.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Simplemente, es para decir que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar esta iniciativa que se ha planteado, la hemos acompañado en las Comisiones y también lo vamos a hacer en la Cámara.

Creo que las palabras que han dicho cada uno de los diputados que ha fundamentado su votación, han sido suficientemente elocuentes como para no redundar en este planteo.

Simplemente, nos parece oportuno, acertado, nos parece acertado y oportuna la necesidad y la posibilidad de tener uno de estos ejemplares en la Casa de las Leyes, en el hall central, me parece una simbología sumamente interesante.

Es también una simbología interesante que este tema se debata en la Cámara de Diputados; y es un compromiso que deberíamos asumir los diputados, también, en la Cámara, no solamente a no hacer que los otros pierdan la memoria, sino no hacer que nosotros perdamos la memoria.

Esto es un compromiso que nosotros tenemos que adoptar, tenemos la necesidad y la posibilidad de, permanentemente, jerarquizar la discusión y la democracia como elemento diferenciador de la resolución de los problemas de nuestra sociedad. No apelar a ningún hecho descalificador permanentemente, significa también, permanentemente tener la memoria de cómo nos han descalificado como sociedad.

Por eso, lo más importante es la simbología de tener un ejemplar del *Nunca Más* en la Legislatura, en el hall central. Y me parece muy interesante tener la posibilidad, cada tanto, de pegarle un vistazo, una mirada para no perder el norte nosotros también.

Así que, por supuesto, vamos a acompañar, nosotros acordamos con esta memoria que hay que tener permanentemente vigente. Evidentemente, siempre en esta Cámara se ha dado esta posibilidad de discutir y eso, seguramente, va a ser una honra que hacemos a esta Comisión que puso a consideración de la gente —en realidad, a consideración del pueblo de la Nación Argentina— lo que muchos creyeron que no sucedía.

Así que, por supuesto, nos queda nada más que acompañar y felicitar al autor de la iniciativa.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Es muy importante resaltar el significado del *Nunca Más*, con todos los límites, hay que ubicarlos en su contexto. Y creo que el *Nunca Más* se fue reconstruyendo, se fue resignificando y, si tuvo algunos límites, allá por el 83-84, las nuevas generaciones lo transformaron en lo que significa hoy, muchísimas décadas después, que el sueño, la lucha y el trabajo por memoria, verdad y justicia siga, absolutamente, vigente como base de construcción de una nueva sociedad.

Decía el miembro informante, que es muy importante que en la Capital Nacional de los Derechos Humanos se apruebe esto y exista ese día. Coincido.

Decía, quien me antecedió en el uso de la palabra, que ojalá asistiéramos y pudiéramos construir una sociedad en donde no se descalifique al otro por pensar distinto; coincido completamente.

Nunca debemos olvidar que esa noche oscura que asoló a la Argentina, que fue la dictadura militar del año 76, en realidad, tuvo como objetivo principal borrar del mapa a todos aquellos que se oponían a la implementación de un modelo económico en la Argentina, concretamente, al modelo neoliberal. Y a mí siempre me gusta traerlo al presente, y traigo al presente cercano las cuestiones de los Derechos Humanos, porque muchas veces tenemos la tendencia a resaltar cosas que ocurrieron hace muchos años atrás y que las reivindicamos cuando no tienen relevancia en el presente. Pero, para mí, el significado y la simbología del *Nunca Más* como base para la construcción de una nueva sociedad es absolutamente vital y central para desterrar el oscurantismo de nuestra Patria. En tal sentido, en el año

2007, tuvimos la posibilidad de contar en la ciudad de Neuquén con una Secretaría de Derechos Humanos que plasmó, durante su existencia, buena parte de los objetivos de los que estoy hablando en este momento; hacer carne, en términos institucionales, de la difusión y de la implementación como política de Estado de los Derechos Humanos.

Cuando terminó ese período institucional, quien ocupó la cartera de Gobierno en la Municipalidad, quien ocupó la Intendencia de la Capital Nacional de los Derechos Humanos, la primera decisión que tomó fue eliminar la Secretaría de Derechos Humanos. Una de sus primeras acciones fue denominar a los jóvenes artistas de la ciudad de Neuquén como unos “covacheros”, “pelilargos”, que nada tenían que ver con lo que se quiere construir, gente de rastas y que se pone aros. Y tapó un proceso cultural, en horas de la noche, con topadoras que, de manera increíble, con el ímpetu de la juventud fue destapado; un lugar similar a este Recinto, fue tapado por topadoras y los jóvenes, montón de jóvenes de la ciudad de Neuquén, aparecieron —para muchos— de manera inexplicable, agarraron una pala, agarraron un balde, agarraron un escobillón y limpiaron ese lugar. Realmente, en un acto de fascismo prácticamente desconocido en estos tiempos, esa persona —quien había tomado la decisión anterior de tapar ese lugar— volvió a taparlo.

Lo dejo a modo de reflexión, porque es muy importante, simbólicamente, lo que hoy estamos aprobando en la Capital Nacional de los Derechos Humanos que hoy, en el plano institucional, en la ciudad de Neuquén, tiene borrada cualquier cartera de Derechos Humanos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a someter el tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se establece el 20 de septiembre como Día Provincial por la Memoria Histórica y contra la Impunidad (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar, por unanimidad, el tratamiento en general.

El tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión y mañana tenemos a las 15 horas.

Muchas gracias, señoras y señores.

- Es la hora 21:12.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 8720
DE LEY
EXPTE.O-208/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Pamela Laura Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, el Servicio de Mediación Familiar, con el objeto de extender el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, a lo largo del proceso, procurando una mejor y más rápida solución.

Artículo 2° El Servicio de Mediación Familiar está a cargo de un director/a con categoría administrativa MF3. Depende, orgánicamente, de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 3° El director es designado por concurso de oposición y antecedentes. El tribunal examinador es establecido por el Tribunal Superior de Justicia. El director es subrogado en sus funciones por un subdirector, quien debe ser designado de la misma manera que el director.

Artículo 4° El cuerpo de mediadores está formado por mediadores especialistas en mediación familiar en la cantidad que el Tribunal Superior de Justicia determine, mediante acordada administrativa.

Es requisito indispensable para acceder al cargo de director o mediador tener el título de mediador y ser especialista en mediación familiar. Asimismo, cumplir con la descripción del puesto que determine el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 5° Los mediadores son designados por concurso de oposición y antecedentes, conforme lo establece la reglamentación.

Artículo 6° Sin perjuicio de los mediadores que sean designados por el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia debe conformar un listado de los mediadores habilitados para ejercer la mediación familiar, conforme los requisitos de formación, capacitación y experiencia que establezca la reglamentación.

Artículo 7° El proceso de mediación familiar se practica a los fines de realizar un abordaje integral de los conflictos, promover la autonomía de la voluntad de las partes y su protagonismo —mediante la autocomposición—, y lograr mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias.

Artículo 8° El proceso de mediación familiar garantiza los principios de neutralidad, imparcialidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, economía procesal, buena fe y comunicación directa de las partes. Se rige por lo establecido en la reglamentación respectiva.

Artículo 9° El proceso debe ser siempre coordinado por un mediador, el cual debe cumplir los requisitos que establezca la reglamentación para el ejercicio del cargo.

Artículo 10° Cuando lo considere pertinente —mediante resolución fundada— el juez puede derivar el caso al Servicio de Mediación Familiar, con los efectos previstos en el artículo 15 de la presente Ley.

Artículo 11 En ningún caso, el mediador puede llevar adelante o continuar una mediación cuando resulte que en la relación exista violencia doméstica o abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, en cuyo caso debe dar por finalizada la mediación y dar intervención a los organismos judiciales pertinentes.

Artículo 12 Cuando los participantes lo soliciten o el mediador lo considere necesario, este puede entrevistarse con los niños involucrados en el conflicto, con autorización del representante legal.

No es necesaria la participación del defensor de los Derechos del Niño en la entrevista, salvo que el mediador así lo considere, en cuyo caso debe solicitar la intervención pertinente.

Artículo 13 Los encuentros tienen carácter reservado, los participantes deben guardar estricto secreto de todo aquello que se tome conocimiento. A tal efecto, se suscribirá un convenio de confidencialidad.

Artículo 14 Los participantes deben —obligatoriamente— asistir a la reunión de mediación con patrocinio letrado.

A quienes carezcan de recursos, se les gestionará la asignación de un letrado, de conformidad con lo que establezca la reglamentación.

Artículo 15 Cuando un participante, injustificadamente, no asista a la reunión de mediación ordenada por el juez, se le aplicará una multa de cinco (5) jus. Para ello, el director labrará el acta pertinente, la que deberá remitir a la administración general a los fines de su ejecución.

Artículo 16 Cuando los participantes arriben a un acuerdo, este debe quedar plasmado en un acta labrada por el mediador, sin consignar los detalles de las reuniones, a los fines de preservar la confidencialidad del proceso. Se consignará solo aquello que haga a lo estrictamente acordado.

Dicho acuerdo tiene carácter de título ejecutivo, una vez que el juez lo haya homologado.

Artículo 17 Cuando no se arribe a un acuerdo, el mediador labrará un acta donde constará solo esta circunstancia, la que resultará instrumento suficiente para dar por cumplida la exigencia de participar en la mediación establecida en el artículo 10° de la presente Ley.

Artículo 18 Cada participante es responsable del pago de honorarios a su abogado, teniendo en cuenta la siguiente escala:

| Concepto | Honorarios |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Por participar en el proceso de mediación sin acuerdo. | 10 jus |
| Por participar en el proceso de mediación con acuerdo en una materia no susceptible de apreciación pecuniaria. | 15 jus |
| Por participar en el proceso de mediación con acuerdo en más de una materia no susceptible de apreciación pecuniaria. | 25 jus |
| Por participar en el proceso de mediación en una división de bienes. | 15 jus, más la regulación que se realice con la homologación del acuerdo. |
| Por participar en el proceso de mediación con acuerdo en materia de alimentos | El 19% del valor de la cuota, multiplicado por 13. |

Esta escala es aplicable a los mediadores externos, cuando corresponda.

Artículo 19 El Servicio de Mediación Familiar comenzará a funcionar dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente Ley. Durante ese lapso, el Poder Judicial debe llamar a concurso para cubrir los cargos necesarios para su implementación y dictar los reglamentos pertinentes para su funcionamiento.

Artículo 20 El régimen de honorarios previsto en la presente Ley es aplicable al proceso de mediación penal establecido en la Ley 2879, en lo que corresponda.

Artículo 21 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 30 de septiembre de 2014^(*).

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— FUENTES, Néstor Omar - CARNAGHI, María Angélica - LUCCA, Darío Marcos - TODERO, Pablo Alejandro PODESTÁ, Raúl Alberto - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - LAGUNAS, Angélica Noemí.

^(*) Ingresado el 22/10/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante la diputada Pamela Laura Mucci, quien fuera designada por la Comisión "A".

SALA DE COMISIONES, 21 de octubre de 2014.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - TODERO, Pablo Alejandro - RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BAUM, Daniel - SAPAG, Luis Felipe - PODESTÁ, Raúl Alberto - ROJAS, Ricardo Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel - GALLIA, Sergio Adrián.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Angélica Noemí Lagunas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Aceptar la renuncia de la señora Angélica Noemí Lagunas —DNI 22.474.492— al cargo de diputada provincial, a partir del 10 de diciembre de 2014.

Artículo 2° Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES, 23 de octubre de 2014.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —presidente *ad hoc*— DELLA GASPERA, Edgardo Daniel —secretario *ad hoc*— LAGUNAS, Angélica Noemí - CARNAGHI, María Angélica ROMERO, Gabriel Luis - JARA, Amalia Esther - ROJAS, Ricardo Alberto - BAUM, Daniel

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la labor humanitaria, educativa, social y solidaria del padre Valerio Garlando, que ha trascendido lo estrictamente pastoral, contribuyendo —en gran medida y por varios medios— al crecimiento de las comunidades de Aluminé, Ruca Choroí y alrededores.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Obispado de Neuquén sistematice y difunda la obra pastoral del padre Valerio Garlando.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al padre Valerio Garlando, y al Obispado de Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 23 de octubre de 2014.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio - RUSSO, José - BÉTTIGA, Raúl Rolando - JARA, Amalia Esther - CARNAGHI, María Angélica - BAUM, Daniel MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - CANINI, Rodolfo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Carlos Alejandro Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el libro *Las migraciones internas en la Argentina Moderna. Una mirada desde la Patagonia: Neuquén 1960-1991*, del historiador neuquino Joaquín Perren.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación promueva la publicación y distribución del libro en establecimientos educativos de distintos niveles y bibliotecas populares.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación, a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), al Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a la Editorial Prometeo y al historiador Joaquín Perren.

SALA DE COMISIONES, 23 de octubre de 2014^(*).

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí —presidenta— MUCCI, Pamela Laura —secretaria— BAUM, Daniel - MATTIO, Darío Edgardo - JARA, Amalia Esther - VIDAL, Alejandro Carlos ROMERO, Gabriel Luis - ROJAS, Ricardo Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel CANINI, Rodolfo - LAGUNAS, Angélica Noemí.

^(*) Ingresado el 30/10/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Héctor Rioseco—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 1.º Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en Argentina, organizado por la Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2014 en la ciudad de Centenario.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Obispado de Neuquén, a la Municipalidad de Centenario y a la Universidad Nacional del Comahue.

SALA DE COMISIONES, 30 de octubre de 2014.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar —presidente— VIDAL, Alejandro Carlos —secretario—
MUCCI, Pamela Laura - JARA, Amalia Esther - BAUM, Daniel - ROMERO, Gabriel Luis
CANINI, Rodolfo - FUERTES, Manuel José.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese el 20 de septiembre como Día Provincial por la Memoria Histórica y contra la Impunidad.

Artículo 2° Promuévese a través del Consejo Provincial de Educación la conmemoración de la fecha mencionada en el artículo 1° de la presente Ley, la enseñanza de las circunstancias históricas en que se produjo el informe de la CONADEP y la incorporación, como lectura orientativa, del libro *Nunca Más*, en los establecimientos educativos de distintos niveles de la Provincia y bibliotecas populares, entre otras instituciones.

Artículo 3° Exhíbese, en el *hall* de ingreso a la Honorable Legislatura del Neuquén, el libro *Nunca Más* junto al texto de la presente Ley e incorpórese en su página web la versión digital de la obra.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 18 de septiembre de 2014.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar —presidente— VIDAL, Alejandro Carlos —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MUCCI, Pamela Laura JARA, Amalia Esther - ROMERO, Gabriel Luis - ROJAS, Ricardo Alberto - FUERTES, Manuel José - CANINI, Rodolfo - LAGUNAS, Angélica Noemí.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Alejandro Carlos Vidal, quien fuera designado por la Comisión “G”.

SALA DE COMISIONES, 2 de octubre de 2014.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí —presidente— MUCCI, Pamela Laura —secretaria— JARA, Amalia Esther - SAPAG, Luis Felipe - VIDAL, Alejandro Carlos - ROJAS, Ricardo Alberto - KREITMAN, Beatriz Isabel - LAGUNAS, Angélica Noemí.

PROYECTO 8796
DE LEY
EXPTE.D-395/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Alejandro Carlos Vidal, quien fuera designado por la Comisión "G".

SALA DE COMISIONES, 28 de octubre de 2014.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando —presidente— DE OTAÑO, Silvia Noemí —secretaria *ad hoc*—
RUSSO, José - ROJAS, Ricardo Alberto - GALLIA, Sergio Adrián - VIDAL, Alejandro
Carlos - KREITMAN, Beatriz Isabel - LAGUNAS, Angélica Noemí.

PROYECTO 8796
DE LEY
EXPTE.D-395/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Alejandro Carlos Vidal, quien fuera designado por la Comisión "G".

SALA DE COMISIONES, 21 de octubre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ,
Claudio - SAPAG, Luis Felipe - LUCCA, Darío Marcos - MATTIO, Darío Edgardo
PODESTÁ, Raúl Alberto - DOBRUSIN, Raúl Juan - GALLIA, Sergio Adrián - BENÍTEZ,
Tomás Eduardo - LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

Proyectos presentados

PROYECTO 8879
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-481/14

NEUQUÉN, 23 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar para su tratamiento la declaración de interés del Proyecto de Ley Expediente N° 6005-S-2012, de cupo laboral femenino en el sector hidrocarburífero.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, el tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley —cupo laboral femenino en el sector hidrocarburífero—, Expediente N° 6005-S-2012.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

Mediante este proyecto pretendemos se declare de interés de la Legislatura de la Provincia del Neuquén el tratamiento en el Congreso de la Nación del Proyecto de Ley de cupo laboral femenino para el sector hidrocarburífero, que ya cuenta con media sanción, votada por unanimidad por parte del Honorable Senado de la Nación y con el acompañamiento de 35 senadores de distintas provincias y de diferentes bloques parlamentarios.

El mencionado proyecto es una iniciativa presentada por la entonces senadora de la Nación y actual diputada nacional, Nanci Parrilli; una propuesta que promueve el desarrollo y asegura la inclusión de los trabajadores y trabajadoras regionales en esta industria.

Con la sanción de la Ley 26.741 que declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A., se dio un paso fundamental para nuestro país.

Es este un momento clave para la equiparación de las fuerzas laborales de mujeres y hombres, comenzando por las empresas de participación estatal, constituyendo seguramente el primero de muchos proyectos en otros sectores económicos de similares características.

En el particular, el proyecto va a influir decididamente en el mundo laboral petrolero e hidrocarburífero, modificando nuestra herencia cultural —en relación a la valoración del trabajo femenino— que consideraba, para las mujeres, el desempeño en puestos que constituyen una prolongación de las tareas realizadas en el ámbito doméstico.

Es importante también plantear una revaloración del trabajo femenino como labor principal y no complementaria.

En nuestra historia, la empresa estatal petrolera construyó barrios con viviendas para los trabajadores casados y pabellones para los solteros; en muchos casos, la familia obrera petrolera era nuclear, conformada por padres e hijos que residían juntos conformando una unidad doméstica, con roles definidos, en donde el hombre realizaba actividades consideradas “rudas” fuera del hogar, mientras que la mujer desempeñaba un papel “tradicional” al dedicarse al cuidado de los hijos,

preparación de alimentos, limpieza de la casa, ropa y atención del grupo familiar, constituyendo espacios con cánones prescriptos. El trabajo extradoméstico se refería a su participación en tareas que podían tomar la forma de trabajo a domicilio (dentro del hogar) como modistas, lavanderas y planchadoras, generando un ingreso salarial que era definido como “secundario”, o bien siendo incorporadas como asalariadas dentro de las empresas en tareas que podían considerarse extensivas de las domésticas.

Así, en un principio, las mujeres ingresaban a las empresas bajo las modalidades de “ayudante de los esposos” en tareas “colaborativas” cobrando una quinta parte de lo que ganaba el hombre. En su defecto, como “matrimonio contratado”, en cuyo caso el hombre era el único que cobraba el salario, aun cuando la esposa fuera la cocinera del lugar. Luego fueron incorporándose para trabajar en la casa del personal jerárquico, en el casino de empleados, haciéndose cargo de la cocina central. Posteriormente se incluyeron como telefonistas, enfermeras y empleadas, siempre con un salario diferencial a favor de los hombres.

Posteriormente, la empresa estatal YPF incorporó mujeres en ocupaciones relacionadas con la maternidad: mucamas o parteras en los hospitales. En 1922, el general Enrique Mosconi —director de YPF entre 1922 y 1930— creó una ocupación para las viudas: encargadas de limpieza y cuidado de los baños públicos, asegurándoles vivienda e ingreso. Muchas de ellas trabajaban hasta que sus hijos mayores tuvieran la edad de trabajar. La empresa privilegiaba el ingreso de estos jóvenes, cuyos padres habían sido obreros petroleros (hijos de ypefianos). Por su parte, la búsqueda de trabajo para las hijas, se hacía mucho más difícil.

En 1929, la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales comenzó a pagar una bonificación por maternidad a aquellas esposas de empleados y obreros que hubieran acreditado “buena conducta” en el desempeño de sus funciones, manteniéndose esta bonificación hasta la década del 40 cuando pasó a integrar el rubro de asignaciones familiares.

A partir de 1945, las mujeres ingresaban como enfermeras en los hospitales de la compañía. Muchas hijas de ypefianos eran incorporadas como telefonistas o en dependencia de contaduría o auxiliares de oficina.

La docencia era uno de los pocos espacios extradoméstico en que la actuación de la mujer era “bien vista” y el deseo de los sectores medios y medios bajos era conseguir que las hijas fueran maestras.

El control ejercido por las empresas privadas así como la estatal petrolera sobre el trabajo y la vida privada definió las relaciones de poder de la sociedad misma. La familia patriarcal fue el modelo presente en el trabajo en las empresas petroleras. El disciplinamiento se ejerció en diferentes espacios sociales como la escuela, en los barrios, reuniones, proveeduría de los campamentos, etc.

Hoy, con el acceso a la educación media y superior, los horizontes laborales se ven ampliados, permitiendo el ingreso de las mujeres en tareas más calificadas y mejor remuneradas como así también la preparación de mujeres en escuelas técnicas y cursos de capacitación en el oficio de los talleres.

El presente proyecto plantea la discusión parlamentaria acerca de la eliminación de todos los mecanismos que importen actos de discriminación arbitraria, en el acceso a puestos laborales.

La Ley de Contrato de Trabajo reafirma la postura antidiscriminatoria en su artículo 17 que expresamente prohíbe “cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad”.

También el artículo 172 de la LCT, dice: “La mujer podrá celebrar toda clase de contrato de trabajo, no pudiendo consagrarse por las convenciones colectivas de trabajo, o reglamentaciones autorizadas, ningún tipo de discriminación en su empleo fundada en el sexo o estado civil de la misma, aunque este último se altere en el curso de la relación laboral”. Y en un segundo párrafo asegura que las convenciones colectivas garanticen la plena observancia de los principios de igualdad de retribución por trabajo e igual valor.

Por su parte, nuestra Carta Magna en su artículo 14 enuncia el principio de igual remuneración por igual trabajo, por el cual la mujer no puede recibir salarios más bajos que el hombre cuando realizan la misma tarea o revistan la misma categoría profesional.

La reforma constitucional de 1994 otorgó jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (inc. 22 del artículo 75).

En nuestra legislación nacional también debemos destacar las siguientes normas dirigidas a la equiparación de los derechos entre hombres y mujeres:

Ley 20.392. Sancionada el 16 de mayo de 1973: Trabajo. Igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por trabajos de igual valor.

Ley 23.451. Sancionada el 29 de octubre de 1986: Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras. Trabajadores con responsabilidades familiares, Convenio 156, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 23 de junio de 1981.

Ley 24.012. Sancionada el 6 de noviembre de 1991: Código Electoral Nacional. Sustitución del artículo 60 del Decreto 2135/83, disponiendo que “Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30% de los candidatos a cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas”.

Decreto 254/98, aprobado el 9 de marzo de 1998: Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral.

Ley 25.674. Sancionada el 6 de noviembre de 2002: Asociaciones sindicales. Participación proporcional femenina en cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales. Integración de los órganos directivos. Representación femenina en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales. Modificación del artículo 18 de la Ley 23.551 (de asociaciones sindicales). Que dispuso “La representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será un mínimo del 30%, cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores”.

Ley 26.485. Sancionada el 11 de marzo de 2009: De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En particular, la Ley 26.485 dispuso en su artículo 7º: “Los tres Poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y varones”. Y en el artículo 11 sobre políticas públicas, inciso 6, al Ministerio de Trabajo:

- a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y de trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:
 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección;
 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación;
 3. La permanencia en el puesto de trabajo;
 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.
- b) Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos;
- c) Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia;
- d) Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como emanadas de las decisiones judiciales.

Resolución 1553/2010. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del 28 de diciembre de 2010: “Programa de Equidad e Igualdad de Oportunidades en la Formación Laboral ‘Nuevos Oficios para Mujeres’”. Destinado a la formación de mujeres, en actividades no tradicionales para el género a fin de contribuir a mejorar sus condiciones de empleabilidad y promover su inserción laboral.

Tampoco el derecho al sufragio fue una conquista fácil y el voto de la mujer se transformó en una lucha de siglos. En la Argentina, debemos destacar en este sentido a Alicia Moreau de Justo, Alfonsina Storni, María Luisa Lanteri, al gobernador de San Juan, Aldo Cantoni, quien en 1927 permitió a dos mujeres acceder a cargos públicos, una como intendenta y otra como diputada. Así también a los diputados Mario Bravo y Alfredo Palacios que presentaron proyectos sobre este tema.

Fue finalmente en el año 1947 cuando por la decisiva influencia de María Eva Duarte de Perón se sancionó la Ley 13.010 que permitió a las mujeres acceder a las urnas participando políticamente en el sistema democrático, votando por primera vez el 11 de noviembre de 1951. En esa oportunidad, 24 bancas de diputados y 9 de senadoras fueron ocupadas por mujeres.

Nuestra presidenta Cristina Fernández es un claro exponente de la mujer que llegó al poder por el voto popular en la Argentina en elecciones democráticas.

Si bien debemos destacar el avance de un nuevo posicionamiento de las mujeres en el ámbito político y social, nos queda aún la tarea de concretar la equiparación en los puestos de trabajo y las condiciones laborales y salariales, que es lo que se pretende lograr con el presente proyecto, en un principio en el sector hidrocarburífero y en particular con una empresa como YPF e YPF Gas, para posteriormente trasladar a las operadoras privadas y demás áreas del trabajo en nuestro país.

Hoy el trabajo de la mujer en el ámbito operativo de las empresas petroleras es mayoritariamente de profesionales y técnicas y una minoría operativas. La presencia en el campo se observa en las empresas de servicios a través de la realización de estudios de control geológico o en empresas de tratamiento químico, en donde las ingenieras hacen el mantenimiento de los pozos. En las plantas las mujeres hacen la toma de muestras de petróleo y también se observan mujeres en las empresas de torre como supervisoras de perforación y en grupos de control de emergencias, siendo mucho más resistidas en otros ámbitos, como por ejemplo, *guard line*.

La mujer puede insertarse hoy en día en actividades más exigentes y no convencionales e integrarse en los grupos de trabajo sin ninguna dificultad, participando activamente también en tareas generales, sumándose al plantel de empleados para compartir con el hombre el “derecho a trabajar”. Por ello se debe asegurar el acceso de la mujer a todo tipo de puesto de trabajo, sobre todo considerando la diversidad de trabajo que tiene la industria hidrocarburífera.

La Organización Internacional del Trabajo establece un concepto básico de la seguridad industrial: el empleador debe primero eliminar los riesgos, pero si no los puede eliminar debe adaptar las condiciones del trabajo (traslados a otro puesto o licencia paga para el caso de la mujer embarazada) asegurando la mantención del puesto de trabajo.

Las mujeres tenemos el mismo derecho al trabajo, y lo hemos conseguido nosotras. Por último, se propone que YPF Sociedad Anónima e YPF Gas S.A. adhieran a los principios de Empoderamiento de las Mujeres de UNIFEM, entendiéndose que esta acción será un gran incentivo para que más empresas argentinas formen parte de este esfuerzo mundial por incorporar la igualdad de género en sus políticas organizacionales.

El presente Proyecto de Ley es el resultado de una serie de encuentros, talleres y jornadas organizados en la Provincia del Neuquén bajo el lema “El petróleo también es cosa de mujeres”, en las localidades de Rincón de los Sauces, Añelo y Plaza Huincul, con la concurrencia de más de 500 mujeres y la participación de las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del Consejo Nacional de la Mujer, del Ministerio de Educación de la Nación, de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), de la Universidad Tecnológica Nacional, de la Cámara Empresarial Industrial Petrolera y Afines de Neuquén, Río Negro y La Pampa (CEIPA), de los gremios del petróleo, intendentes municipales y Jorge Tobares.

Debemos destacar que fue unánime la aceptación de la idea de solicitar un cupo femenino laboral a las empresas hidrocarburíferas, y en este sentido, la participación del CEIPA —que reúne a las PyME neuquinas y de Río Negro de servicios petroleros— y su apoyo irrestricto al proyecto.

Si bien todas las leyes son importantes, en este caso concreto, debemos reconocer el valor simbólico que tiene la existencia de una ley que asuma el compromiso de erradicar la desigualdad de género y la continuación del camino que construye una sociedad libre de los obstáculos y estereotipos de la clásica concepción patriarcal.

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés —Bloque Partido Justicialista (PJ)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 27 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara— con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Ley que establece en todo el territorio de la Provincia del Neuquén desde el 25 de noviembre —Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer— hasta el 10 de diciembre —Día Internacional de los Derechos Humanos—, que los edificios públicos de la Provincia del Neuquén se iluminarán y/o embanderarán de color naranja, para sumarse a la campaña de activismo mundial de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese que desde el 25 de noviembre —Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer— hasta el 10 de diciembre —Día Internacional de los Derechos Humanos—, los edificios públicos de la Provincia del Neuquén se iluminarán y/o embanderarán de color naranja, para sumarse a la campaña de activismo mundial de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Artículo 2° El Consejo Provincial de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, llevará a cabo campañas de concientización y sensibilización en el seno de la comunidad, para que adhieran a la campaña de activismo para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Artículo 3° Invítase a los municipios a adherir a los contenidos de la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En los últimos años, la violencia contra la mujer, sea violencia física, sexual, psicológica, al igual que la amenaza de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, entre otras formas de violencia, se viene reconociendo como un serio problema de salud y constituye una causa significativa de mortalidad femenina⁽¹⁾.

La violencia menoscaba la autoestima, la autonomía y la autodeterminación de las mujeres, lo que representa un atentado contra su libertad y dignidad como seres humanos.

Asimismo, la violencia aumenta el riesgo de la mala salud en las mujeres y lesiona su afectividad como su vida relacional. Inhibe la participación de las mujeres en la toma de decisiones, tanto en el

⁽¹⁾ “La violencia física, sexual y psicológica contra niños, niñas y mujeres, al igual que la amenaza de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya tengan lugar en la vida pública o privada, constituyen un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, la libertad, dignidad y la integridad física y emocional y una grave amenaza para la salud física y mental de las víctimas de tal violencia” Decisión N° 779/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, del 20 de junio de 2007.

grupo familiar como en otros espacios en los que desenvuelve sus relaciones personales. Por ende, “*dificulta su incorporación al desarrollo socioeconómico de sus comunidades locales y regionales y su propio desarrollo como sujetos de derechos*”⁽²⁾.

Ya en 1996, la Asamblea Mundial de la Salud, reconoce la violencia como una prioridad y señala lo ya considerado con anterioridad, que: “*es un problema creciente de salud pública demostrado por las alarmantes tasas regionales de mortalidad, morbilidad y discapacidad, así como por los abrumadores años de vida potencial perdidos y sus efectos psicosociales en las poblaciones*”⁽³⁾.

Es decir, que por la gravedad del daño, la violencia es un problema de Salud pública, a lo que debemos agregar que las enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, depresión y suicidio, están fuertemente asociados al problema de la violencia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), refiere a la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente ausencia de enfermedad o dolencia, por ello recomienda a los países “*Que se promuevan respuestas de prevención primaria, se refuercen las respuestas a las víctimas de violencia y se incremente la colaboración y el intercambio de información sobre prevención de la violencia*”⁽⁴⁾.

La violencia se ha vuelto un factor clave en la feminización del SIDA. En el mundo, 39,5 millones de adultos vivían con el VIH/SIDA en diciembre de 2006, de los cuales 17,3 millones, casi el 50%, eran mujeres. En América Latina el 30% de personas contagiadas son mujeres y representan el 50% en el Caribe.

La violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, prácticas tradicionales, la raza, el sexo, el idioma o la religión, que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer. Por ello, el secretario general de la ONU define la violencia contra las mujeres “*como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo*”.

El movimiento de las mujeres por obtener el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una cuestión de Derechos Humanos ha estado siempre presente. La historia lo registra y los esfuerzos han fructificado en convenciones, conferencias y reconocimientos, que a continuación se detallan:

- 1979** Convención de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- 1993** Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, donde se reconoce la violencia contra las mujeres como una violación a los Derechos Humanos.
- 1993** La OPS define la violencia de género como prioridad de Salud Pública.
- 1994** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- 1994** Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en El Cairo. Establece objetivos y medidas para el desarrollo de políticas en torno a la violencia contra las mujeres y las niñas. Se reconoció que era necesario eliminar la violencia para lograr el goce pleno de los derechos y libertades de las mujeres.
- 1995** IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Constituye un paradigma en la lucha mundial por mejorar la situación de las mujeres. Se subraya la violencia contra las mujeres como una violación de los Derechos Humanos. Se reconoce su derecho a decidir libre y responsablemente sobre cuestiones relacionadas con su propia sexualidad, además de que la vulnerabilidad social y las relaciones desiguales de poder entorpecen los esfuerzos para controlar la propagación del VIH.
- 1996** La OMS define a la violencia de género como prioridad de Salud Pública en el ámbito global.

(2) www.eurowre.org

(3) Conferencia Interamericana sobre Sociedad, Violencia y Salud.

(4) OMS, informe sobre violencia y salud, 2002.

- 1999** La Asamblea General declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 2000** Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. Los jefes de Estado y de gobierno resolvieron luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer. Esto implica promover la igualdad entre los sexos y la capacitación de las mujeres; eliminar las disparidades por razón del sexo en la educación primaria y secundaria, e invertir el curso de la propagación del VIH.
- 2001** Declaración del Compromiso de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. Los Estados Miembros acuerdan que la igualdad entre los sexos y la capacitación de las mujeres son fundamentales para asegurar una respuesta eficaz al SIDA, y se comprometen a establecer los objetivos con plazos fijos, algunos de los cuales se relacionan específicamente con las mujeres.
- 2005** Cumbre Mundial. Líderes de todo el mundo se comprometen a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas. Se señaló el vínculo entre dicha eliminación y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se subrayó la urgencia de aumentar a gran escala la prevención, atención y tratamiento del VIH.

En América, una de cada tres mujeres ha sido víctima de la violencia, el 33% de las mujeres entre los 16 y 49 años han sido víctimas de abuso sexual y el 45% ha sido amenazado por sus parejas.

En nuestro país, la reforma constitucional de 1994 establece la jerarquía constitucional de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos consagrado en el artículo 75, inciso 22), dejando abierta la posibilidad de que otros instrumentos internacionales la adquieran en lo futuro, pero aún sin su reconocimiento de su nivel constitucional, todos los tratados de Derechos Humanos incorporados al derecho interno argentino *“han de funcionar como fuente internacional del sistema de derechos”*⁽⁵⁾.

Entre los instrumentos internacionales incorporados al texto constitucional se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, constituyendo una valiosa herramienta para combatir la violencia de género. Asimismo, la Argentina firmó el protocolo Facultativo de la Convención de Eliminación⁽⁶⁾ de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y fue aprobado por el Congreso de la Nación mediante la Ley 23.179⁽⁷⁾.

Por su parte, el Comité sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, organismo encargado de monitorear el cumplimiento de la Convención, en su Recomendación General 19 dice que: ***“la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”***. Se reconoce que la definición de discriminación prevista en el artículo 1º de la Convención alcanza a los Estados cuando afirma que: *“en virtud del derecho internacional y de pactos específicos de Derechos Humanos los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan las medidas con la diligencia debida para impedir la violación de derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización”*⁽⁸⁾.

Esta recomendación general tiene su importancia, ya que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer deberá interpretarse y aplicarse de acuerdo a la interpretación dada por el Comité, es decir, **reconociendo que la violencia de género es una forma de discriminación.**

Otro instrumento internacional de vital importancia es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)*, que es ratificada por la República Argentina el 5 de julio de 1996 y adquiere obligatoriedad en todo el territorio de la Nación, mediante la sanción de la Ley nacional 24.632⁽⁹⁾. Esta Convención demanda a los Estados americanos políticas integrales para combatir la violencia de género.

⁽⁵⁾ German Bidart Campos, *Manual de la Constitución reformada*, Tomo I, P.479-Ediar-Tercera reimpresión.

⁽⁶⁾ Adoptado por la Asamblea de las Naciones Unidas el 6/10/1999.

⁽⁷⁾ Ley 26.179, sancionada el 15/11/2006 y publicada en el BO 11/12/2006.

⁽⁸⁾ Recomendación General N° 19, NN.UU.Doc.CEDAW/C/1992.

⁽⁹⁾ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. “Convención de Belém do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994, adoptada en el vigésimo cuarto período ordinario de Sesiones Ordinarias de la Asamblea General de la OEA. Entrada en vigor: 5 de marzo de 1995.

A su vez, la reforma constitucional de 1994 faculta al Congreso a promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, así como el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales, en particular respecto a las mujeres⁽¹⁰⁾.

Además, en marzo de 2009, se sanciona la Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrolle sus relaciones interpersonales.

Por su parte, la Constitución reformada de la Provincia del Neuquén, en su artículo 45 establece que el Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones e incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas, y esta Honorable Legislatura ha sancionado leyes de género, entre ellas, las leyes de Protección de las Mujeres Contra la Violencia, tales como las Leyes 2006, 2212 y sus modificatorias, 2785 y 2786.

Sin embargo, y no obstante el empeño puesto en la sanción de leyes que se ajusten a los paradigmas internacionales vigentes, todos los días hay noticias que evidencian la pérdida de respeto a la vida de las mujeres, a su sexualidad, a su integridad física. Se viola su derecho a la igualdad de protección ante la ley. La violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de esos derechos.

La forma más extrema de la violencia de género se expresa a través del **femicidio**, que es el asesinato evitable de mujeres por razones de género y se ha afirmado que: *“es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos en los ámbitos público y privado. Está conformada por el conjunto de conductas misóginas —maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional— que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia”*⁽¹¹⁾.

En la República Argentina, según los datos proporcionados por la organización *La Casa del Encuentro*, en el 2013 existieron 295 femicidios, siendo el acumulativo de los últimos cinco años, 1.236 de muertes prevenibles de mujeres. Se estima que en nuestro país cada treinta horas una mujer fallece víctima de la violencia sexista⁽¹²⁾.

Cuando no se aplican las leyes con efectividad y el Sistema de Justicia tiene fallas, la violencia contra las mujeres persiste. Se ha afirmado que *“La violencia contra las mujeres se ve agravada cuando las autoridades públicas no aplican las leyes con eficacia, no ponen el suficiente empeño en difundir y hacer cumplirlas y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia”*⁽¹³⁾.

Asimismo, a la ONU le preocupa en particular la ausencia de reglamentos para aplicar las leyes, la falta de procedimientos claros para el personal de atención de la salud y el personal encargado de hacer cumplir la ley, las actitudes de los encargados de hacer cumplir la legislación que disuade a las mujeres de comunicar sus casos, así como la falta de capacitación adecuada y coherente que tenga en cuenta las cuestiones de género para los funcionarios encargados de aplicar las leyes y las políticas.

Por ello, en el 2010 la Asamblea General crea ONU Mujeres, la entidad de la ONU para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. En la agenda de ONU Mujeres, para combatir la violencia contra las mujeres a nivel mundial, propone 16 días de activismo contra la violencia de género que se conmemora todos los años en todo el mundo, para crear conciencia y poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.

Los 16 días de activismo comienzan el día 25 de octubre, Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y concluyen, el día 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, que se viste de naranja el mundo, como un símbolo de la campaña contra la violencia de género⁽¹⁴⁾.

⁽¹⁰⁾ Constitución Nacional -artículo 75, inciso 23)-.

⁽¹¹⁾ Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana, 2006. p. 35.

⁽¹²⁾ www.lacasadelencontro.org/femicidios.html.

⁽¹³⁾ Estudio del secretario general de ONU sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, 2006.

⁽¹⁴⁾ Este año, la campaña se realiza bajo el lema “Viste de naranja tu vecindario y propone que se haga visible en las

Con este marco, se propone el siguiente Proyecto de Ley, para la conmemoración del 25 de noviembre de cada año del **DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**⁽¹⁵⁾, porque la violencia contra las mujeres constituye una violación de sus Derechos Humanos y libertades fundamentales. Por lo que es un recordatorio para seguir luchando por la erradicación de ese flagelo.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)—. Con la adhesión de: ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - BAUM, Daniel —Bloque Unión Popular (UNPO)—.

calles, las tiendas, los negocios de las localidades y la organización de eventos naranja en los respectivos vecindarios. “Divulgue este mensaje entre vecinos y vecinas, tiendas locales, el puesto de comestibles de la esquina, gasolineras, cines locales, peluquerías, escuelas, bibliotecas y oficinas de correos. Proyecta luces naranja y cuelga banderas naranja en lugares emblemáticos, coloca lazos naranja donde lo permitan y organiza marchas naranja para generar conciencia sobre la violencia contra las mujeres y debatir soluciones que podrían funcionar en tu comunidad” www.unwoman.org.

⁽¹⁵⁾ La elección de esta fecha fue un acuerdo tomado en 1981 por las participantes en el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, en Bogotá, Colombia. El motivo: un homenaje póstumo a las hermanas Mirabal: Minerva, María Teresa y Patria. Las tres dominicanas fueron víctimas del régimen del dictador Rafael Trujillo. En 1960, su participación activa les ganó la fama de revolucionarias. El asesinato de las hermanas Mirabal causó gran repercusión en República Dominicana y en América Latina. En nuestros días es un impulso para seguir luchando por una sociedad igualitaria, libre de violencia.

NEUQUÉN, octubre de 2014^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Declaración de interés legislativo del documental: *Flecha Rojiza*, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el documental *Flecha Rojiza*, dirigido por Daniel Rojas y Diego Vilas, que aborda la búsqueda de la identidad mapuce de la cantante Beatriz *Pichi Malen*.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Esta elaboración documental fue dirigida por Daniel Rojas y Diego Vilas, y refleja la búsqueda de identidad mapuce de la cantante Beatriz *Pichi Malen*, al volver a la tierra de sus orígenes.

Relata la introspección en su acervo cultural, su autodescubrimiento ancestral, para concluir en la plena asunción de su pertenencia al pueblo mapuce. Tal búsqueda resulta en el hallazgo de su pertenencia al linaje de los “flecha rojiza”. También su interpretación particular y profunda de la música y el sentir de su pueblo, con una voz prodigiosa y potente, expresada en forma acústica.

Constituye esta pieza del arte cinematográfico nacional un valiosísimo aporte a la transmisión de la cultura mapuce, a incentivar su respeto y difusión, en una provincia como la nuestra que es originariamente mapuce, y con tantos descendientes de este pueblo originario en sus ciudadanos.

Por ello es que resulta de interés legislativo tal documental, y así solicitamos sea declarado por este Honorable Cuerpo.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

^(*) Ingresado el 27/10/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, octubre de 2014^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación de las actrices neuquinas Ruth Elizabeth Díaz y Gabriela Camino, integrantes de agrupación Colectivo Elenco Medibacha, en la coproducción teatral *Orígenes (Hacia el Sur)*, impulsada por el Teatro Itinerante del Sol, con sede en Colombia.

Artículo 2º Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y a la agrupación teatral Colectivo Elenco Medibacha.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue declarar de interés del Poder Legislativo la participación de las actrices neuquinas Ruth Elizabeth Díaz y Gabriela Camino, integrantes del grupo teatral Colectivo Elenco Medibacha, quienes han sido invitadas en representación de Argentina para participar de una coproducción para la puesta en escena de la obra teatral *Orígenes*.

La Asociación Cultural y Ambiental Teatro Itinerante del Sol, con sede en la ciudad de Villa de Leyva, Colombia, presentó ante IBERESCENA la propuesta de realización de una pieza teatral cuya dramaturgia fue escrita por Beatriz Camargo.

En esta coproducción participarán el elenco estable del Teatro Itinerante del Sol, el Teatro Maraccas de Brasil, el Centro de Investigaciones Teatrales (CENIT) con sede en Amelia, Italia, y el Elenco Medibacha de Neuquén en representación de nuestro país.

La pieza teatral será montada durante los meses de enero a marzo del año 2015, para luego ser presentada en una gira por América Latina, siendo esta la segunda experiencia de coproducción teatral con estas características.

La obra *Orígenes (Hacia el Sur)* se realizará enmarcada en el biodrama-biodhrama, que combina música, danza, canto, palabra, máscara, imagen teatral, literatura oral y escrita, artes visuales, oficios y saberes milenarios, para la puesta en escena de una historia que recorre nuestros orígenes, las diferentes cosmovisiones que fueron dando forma al tejido cultural, la tensión, el cruce de sangres y de culturas que expresa América Latina.

Importa destacar que la participación de las actrices neuquinas en la coproducción cuenta con el aval del Instituto Nacional de Teatro, y significa no sólo un reconocimiento a la calidad de actores y actrices de nuestro país, sino una valiosa experiencia para las actrices Ruth Díaz y Gabriela Camino, quienes además ejercen la docencia en nuestra ciudad.

Por ello solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

^(*) Ingresado el 27/10/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 28 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Declaración solicitando se declare de interés el libro *Alergia Respiratoria en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén*. Resultados de tres décadas de investigación regional independiente, de Laura Vega, médica especialista en Pediatría, Alergias e Inmunología, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el libro *Alergia Respiratoria en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén*. Resultados de tres décadas de investigación regional independiente, de Laura Vega, médica especialista en Pediatría, Alergias e Inmunología.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Laura Vega nació en Rafaela, Provincia de Santa Fe, en 1954. Se recibió de médica en la Universidad Nacional de Córdoba en 1978, donde también obtuvo su especialidad en Pediatría y, en 1983, la de Alergia e Inmunología en el Centro Hospitalario Universitario Regional de Nancy (Francia).

Se radicó en Neuquén en 1984, junto con su esposo y sus dos hijos.

Realizó pasantías de investigación en el Hospital de la Universidad de Montreal, en el Hospital de la *Vrije Universiteit Brussel* de Bélgica y el Hospital de la Universidad de Nancy, entre otras. Brinda cursos y conferencias en el país y el exterior.

En 1984 funda, en ADOS Neuquén, el primer servicio de alergia institucional de la región, estando a cargo del mismo hasta 2007. Entre 1987 y 1993 fue investigadora del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud (IUCS) de la Universidad Nacional del Comahue y, desde 2005, es responsable del área de Geografía Médica del Laboratorio Patagónico para el Ordenamiento Ambiental y Territorial (LIPAT) dependiente del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la misma universidad.

Desde 1984, como investigadora independiente, comienza a estudiar las características de las enfermedades alérgicas en la región y a buscar los alérgenos responsables y todo cuanto se asocia con la polución ambiental. En 1996, por vez primera en la Patagonia, monitorea los pólenes aéreos del Alto Valle del Río Negro y Neuquén.

Los resultados fueron presentados en congresos internacionales de la EAACI (Academia Europea de Alergia e Inmunología, de la que es miembro), de la Sociedad Europea de Medicina Respiratoria (ERS), de la Asociación Internacional de Neumonología Pediátrica (CIPP), etc., publicándose en prestigiosas revistas latinoamericanas y europeas.

Este libro, *Alergia Respiratoria en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén* reúne y analiza dichos trabajos de investigación.

La alergia más común en Neuquén desde hace más de 30 años es la rinitis, caracterizada por goteo nasal, picazón de ojos y estornudos. Las cuestiones genéticas, el clima seco y ventoso contribuyen a este tipo de reacciones. Los trabajos confirman que la rinitis es la alergia más común y que es causada por pólenes de árboles y gramíneas, polvo doméstico y ácaros.

Entre sus investigaciones se destaca, “enfermedades alérgicas en niños de Neuquén”, presentado en 2010 en base al estudio de 477 niños de 6 a 14 años. “Confirmamos que la enfermedad prevalente en la región estudiada es la rinitis alérgica, y esta se asocia frecuentemente con asma bronquial. (...) Muchos pacientes presentaron rinitis alérgica como única enfermedad, pero por el contrario, los pacientes con asma bronquial presentaron rinitis alérgica simultáneamente”, explicó Vega en las conclusiones.

Este estudio también indica que el 81% de los pacientes tenían una historia familiar de alergia, por lo que en ocasiones el patrón genético juega un rol más preponderante que el medioambiental.

La investigación regional iniciada en la década del 80 nace con la necesidad de describir la propia realidad para tener los conocimientos necesarios de modo de optimizar la atención médica con una base objetiva de evidencia.

Su consulta y lectura se recomienda a pacientes alérgicos de la región y los médicos que los atienden, médicos rurales, neumólogos, oftalmólogos, otorrinolaringólogos y alergistas.

Este trabajo, sienta los cimientos sobre los que investigadores de nuevas generaciones podrán desarrollar próximos estudios.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

NEUQUÉN, 29 de octubre 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución en el que se solicita al señor secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ricardo Esquivel, tenga a bien informar acerca del derrame de residuos de hidrocarburos ocurrido en la empresa Industria Argentina de Reciclado S.A. (INDARSA) inscripta en el Registro Provincial como Tratador/Operador y Transportador de Residuos Peligrosos, y ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

Motiva la presente la preocupación que este tipo de hechos suscita en toda la sociedad, sobre todo si se tiene en cuenta la peligrosidad de estos fluidos residuales de hidrocarburos derramados o también conocidos como “residuos peligrosos”, que dentro de los elementos químicos que podrían contener se encuentran los metales pesados tales como, arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio.

Como es de público conocimiento, el volumen derramado habría sido de una cantidad considerable, y el mismo se habría extendido por varios metros fuera del predio de la empresa, lo que complica aún más la situación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al señor secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ricardo Esquivel, tenga a bien informar a esta Legislatura Provincial acerca de la situación de la empresa Industria Argentina de Reciclado S.A. (INDARSA) inscripta en el Registro Provincial como Tratador/Operador y Transportador de Residuos Peligrosos, la cual se ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

Al respecto se solicita se informe:

1) Un detalle que incluya:

- Volumen del residuo peligroso que fue derramado y recuperado.
- Detalles del incidente: fecha, hora, causas: operativas, fallas de material, falla humana, accidente, factores externos, etc.
- Instalaciones involucradas en los incidentes (descripción, tipo y ubicación).
- Afectación de personas, suelo, flora, fauna y el aire según corresponda.

2) Si la empresa INDARSA viene cumpliendo con todas las normas ambientales de acuerdo a la actividad que realiza. Tenga a bien adjuntar un detalle de todos los incidentes ambientales producidos por esta empresa, dentro del predio que ocupa en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y fuera del mismo.

3) Acerca de las inspecciones realizadas por la autoridad de aplicación de medio ambiente a la empresa INDARSA en los últimos tres (3) años. Informar también cuáles son los controles *in situ* que realiza esa autoridad de aplicación en el predio de la empresa INDARSA en cuanto al tratamiento y las condiciones para la deposición final de todos los residuos sólidos y/o líquidos denominados residuos peligrosos. Por favor, elevar a esta Legislatura fotocopia de dichas inspecciones.

- 4) Si la empresa INDARSA había renovado su matrícula como tratador/operador de residuos peligrosos antes del incidente, ya que en la última actualización de su página web (4 de septiembre de 2013), la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala que la matrícula de esta empresa vencería el 28 de diciembre de 2013.
- 5) Si la empresa INDARSA había renovado su matrícula como transportista de residuos peligrosos antes del incidente, ya que en la última actualización de su página web (4 de septiembre de 2013), la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala que la matrícula de esta empresa vencería el 24 de abril de 2014.
- 6) Lugar de procedencia de los residuos peligrosos derramados (área de explotación petrolera, planta de tratamiento de petróleo y/o gas, refinerías, otros, provincia —en caso de corresponder—), tipo de residuo, cantidad, calidad, composición y grado de toxicidad. Tenga a bien indicar los componentes químicos que contenía este residuo peligroso que se derramó en el terreno.
- 7) Si la empresa INDARSA declara a la autoridad de aplicación los químicos que se utilizan en los tratamientos (si correspondiere), y aquellos que se encuentran en los residuos que trata.
- 8) Acerca del estudio de impacto ambiental, plan de gestión ambiental y el plan de contingencia presentados por la empresa, y si fueron aprobados o no por esa autoridad de aplicación. Tenga a bien enviar una fotocopia de los mismos.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Los tratadores/operadores y transportistas de residuos peligrosos, son actores de la industria, en este caso hidrocarbúrfica, cuya responsabilidad es la de transformar y disminuir a la mínima expresión la peligrosidad de estos residuos según la normativa vigente. De esta forma, con un tratamiento adecuado se logra un producto apto y seguro para poder transportarlo, almacenarlo y su posterior disposición final. Por lo tanto, el cuidado del ambiente ante la presencia de estos residuos peligrosos, conlleva una responsabilidad importante por parte de estas empresas involucradas.

Generalmente, dentro de los residuos petroleros podemos encontrar “barros empetroados” provenientes de las tareas de producción, trabajos de reparación y terminación de pozos, limpieza de los tanques de almacenamiento de petróleo (fondos de tanques), geles provenientes de cementaciones de pozos, de estimulaciones de pozos y sólidos producto de derrames.

Si hacemos una caracterización de los mismos, se puede afirmar que están constituidos por agua de formación, petróleo, arena, bentonita, productos ácidos, geles de fractura, arcillas, áridos de distintos tamaños, arena y polímeros. También estos residuos, según el área de explotación, podrían contener metales pesados tales como: arsénico, bario, cadmio, cromo, plomo, mercurio.

Por lo expresado precedentemente, y dado la gravedad del caso, pero sobre todo, por tratarse de una empresa que integra la lista del Registro Provincial de Tratadores/Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, solicitamos a la autoridad de aplicación una respuesta a la brevedad sobre este derrame de residuos peligrosos ocasionado por la empresa INDARSA a la cual, la sociedad a través de sus representantes, le ha confiado de alguna manera, una tarea que requiere la mayor de las responsabilidades.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial arbitre, con suma urgencia, las medidas tendientes a abrir un canal de negociación efectiva con los gremios de la Salud en conflicto, a fin de que el Gobierno provincial realice una propuesta que satisfaga el pliego de reclamos que proponen los trabajadores.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al ministro de Salud y a los sindicatos involucrados en el reclamo.

FUNDAMENTOS

La salud es considerada por todos como uno de los derechos básicos más importantes que tenemos los integrantes de esta sociedad. Junto a educación, vivienda y trabajo son los pilares de una vida humana digna y llevadera. Estos derechos están muy lejos de ser satisfechos en nuestro país y especialmente en nuestra Provincia. La salud, es un derecho concreto, palpable y sufrible para aquellos que no lo tienen. Casi el 45% de la población de esta Provincia se atiende únicamente en los hospitales. Unas 330.000 personas cuentan con alguna cobertura de obra social, llámese instituto, obras sociales sindicales y prepagas. Pero unas 270.000 sólo cuentan con el hospital público para atenderse. Y aquí está la gravedad del conflicto que afecta a la Salud Pública y por ende a esta porción de la población que se atiende en los hospitales.

El conflicto de salud tiene varias aristas, donde una de las más importantes es el equipamiento de los hospitales. El equipamiento está diezmado. Falta equipamiento tecnológico de todo tipo para la realización de los diagnósticos, faltan los insumos básicos para la atención primaria en los consultorios, las curaciones cotidianas y los quirófanos, falta ropa de trabajo, faltan elementos de higiene y la aplicación de programas modernos de limpieza y control higiénico-microbiológico, falta el mantenimiento de la infraestructura edilicia. Y esto trae consecuencias como lo demuestran las miles de prácticas programadas que hay que suspender; las propias estadísticas de la Sociedad Argentina de Pediatría verifican un incremento de la mortalidad infantil del 6,2 al 8,4 por mil en la Provincia en el 2013; y el Foro en Defensa de la Ley 2302, informa sobre el agravamiento y el debilitamiento de las políticas públicas en lo que hace a la atención y prevención de la salud infantil y la falta de personal en las áreas psicosociales. Justamente este último organismo anunció que visitará la Legislatura para que nos comprometamos en la solución de sus reclamos.

También existen varios problemas en la cuestión salarial. En el acuerdo firmado entre las partes a fines del 2013 los profesionales habían solicitado que se reabra la negociación salarial en abril de este año por la inflación que se preveía. Su pedido estaba claramente fundamentado, ya que en enero se dio devaluación del dólar, lo que llevó a un aumento del costo de la canasta básica en los últimos doce meses, según la Dirección Provincial de Estadística y Censos, del 42%, y el de la canasta alimentaria subió por encima del 50%. El ajuste de salarios de fin de año fue totalmente superado por la inflación.

Ante el prolongado conflicto de los trabajadores de Salud, en una primera instancia el Gobierno pretendió desconocer la situación, y luego abrió una mesa de negociación en la que se propuso un incremento que fue rechazado masivamente por los trabajadores de la Salud.

El reclamo de recomposición salarial es hoy unánime y unifica a los distintos gremios de la Salud: al SiProSaPuNe, SEN, UPCN y a la Junta Interna del Hospital Castro Rendón.

La masividad del reclamo y la vitalidad que tiene el servicio de Salud para la población plantean la necesidad de resolver urgentemente este conflicto dando respuesta al reclamo de los trabajadores. Un somero repaso por las arcas provinciales demuestra que el Ejecutivo provincial está en condiciones económicas de hacerlo.

El presupuesto de ingresos fue largamente superado en lo que va del año. Ya en el 2013, el incremento de los ingresos superó en casi 900 millones de pesos a lo presupuestado. Ahora, en el 2014, el presupuesto de ingresos provinciales fue largamente superado en los primeros nueve meses en las tres vertientes; es decir en los impuestos provinciales (sellos-ingresos brutos-inmobiliario) en la coparticipación que proviene de nación y en las regalías. El ingreso está previsto en el presupuesto en los 17.500 millones de pesos, pero estaremos a fin de año muy cerca de los 21.000 millones. O SEA UN INCREMENTO ADICIONAL, NO PREVISTO DE CERCA DE ALREDEDOR DE 3.500 MILLONES DE PESOS.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores y señoras diputados y diputadas que tengan a bien tratar este Proyecto de Declaración.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—.

NEUQUÉN, 30 de octubre de 2014

OFICIO N° 0308/14

SEÑORA PRESIDENTA:

Ref.: Presupuesto Ejercicio 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “PRESUPUESTO PODER JUDICIAL S/ANTECEDENTES”, Expte. N° 10.675, año 2009, del registro de la Secretaría de Superintendencia, y por su intermedio a los restantes miembros de la Honorable Legislatura a fin de elevar a vuestra consideración, tratamiento y oportuna aprobación y sanción, el Proyecto del Presupuesto Ejercicio 2015 de este Poder Judicial y su exposición de motivos, aprobado mediante Acuerdo N° 5216, cuya copia se acompaña. Se adjunta carpeta con la documentación pertinente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$1.213.562.405) el total del Presupuesto General del Poder Judicial para el Ejercicio Financiero 2015, los que estarán distribuidos conforme al Objeto del Gasto y Programas, con sus Memorias Descriptivas, que se especifican en Planilla B y Anexo I, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$1.213.562.405) el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la Planilla A, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3° Fíjase en DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (2.316) cargos la Planta de Personal del Poder Judicial, discriminados de la siguiente forma: DOS MIL TRESCIENTOS TRES (2.303) cargos de la Planta de Personal Permanente y TRECE (13) cargos del total de la Planta de Personal Temporaria de acuerdo con la distribución que figura en Planilla C, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 4° El Poder Judicial, por determinación del Tribunal Superior de Justicia, podrá efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas, con las limitaciones prescriptas por los artículos 14 y 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, comunicando la decisión al Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se acompaña el presente proyecto de Presupuesto 2015 para su tratamiento y aprobación por la Honorable Legislatura Provincial, conforme a la atribución reconocida al Poder Judicial en el artículo 240, inciso d., de la Constitución Provincial.

Cabe destacar que para la elaboración del presente proyecto de Presupuesto se han tenido en cuenta los procedimientos técnicos existentes en la materia —en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley 25.917, al que la Provincia ha adherido mediante Ley 2514, aplicable a los tres Poderes del Estado provincial— y las pautas establecidas por la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia, como órgano rector del Presupuesto Provincial (artículo 34, Ley 2141).

El Presupuesto que se proyecta expone una relación de equilibrio entre recursos y gastos del próximo ejercicio, con una estimación de gastos y recursos totales para todo el Ejercicio 2015 del orden de pesos un mil doscientos trece millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cinco (\$1.213.562.405).

El total de recursos presupuestarios previstos se compone de: la suma de pesos un mil doscientos trece millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cinco (\$1.213.562.405), conformados por ingresos de: “Coparticipación Federal de Impuestos”, por la suma de pesos novecientos tres millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos veintinueve (\$903.351.829); “Recursos propios”, por la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos mil (\$48.200.000), y, en concepto de “Contribuciones Figurativas del Servicio del Tesoro” para financiamiento de gastos corrientes y de capital, por la suma de pesos doscientos sesenta millones (\$260.000.000) y de pesos dos millones diez mil quinientos setenta y seis (\$2.010.576) provenientes del “Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional”, respectivamente.

El “Gasto Corriente” presupuestado para el próximo ejercicio asciende a la suma de pesos un mil doscientos trece millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cinco (\$1.213.562.405), correspondiendo al inciso “Personal” la suma de pesos un mil treinta y un millones cincuenta y un mil ochocientos veintinueve (\$1.031.051.829); “Bienes de Consumo” la suma de pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000) y “Servicios” la suma de pesos ciento trece millones (\$113.000.000).

Cabe destacar que el presente proyecto de Presupuesto no contempla partidas especiales para financiar incrementos salariales.

La inversión en el inciso “Bienes de Uso” se ha estimado en la suma de pesos sesenta y un millones diez mil quinientos setenta y seis (\$61.010.576), correspondiendo a “Construcciones” la suma de pesos veinte millones quinientos diez mil quinientos setenta y seis (\$20.510.576), de los cuales la suma de pesos quince millones quinientos diez mil quinientos setenta y seis (\$15.510.576) corresponde a la obra “Edificio Tribunales Neuquén, 1º Etapa Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios”, que se financia con recursos del “Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional” y por la suma de pesos dos millones diez mil quinientos setenta y seis (\$2.010.576) y el resto con fondos del Tesoro Provincial. En obras menores para remodelación y mejoras en edificios propios, se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) para la ejecución de varias obras de menor cuantía.

Corresponde resaltar y poner en conocimiento de la Honorable Legislatura Provincial sobre la delicada situación presupuestaria y financiera que presenta actualmente el Poder Judicial, toda vez que el financiamiento con fondos provenientes del régimen de Coparticipación Federal de Impuestos representa el 75% de los recursos, en tanto que el financiamiento vía “Contribuciones del Estado” —provenientes del Poder Ejecutivo provincial— representa una participación del 22% sobre el total de recursos previstos, quedando sólo un restante 3% a “Recursos propios”.

El significativo financiamiento presupuestario con fondos a ser transferidos por la Administración Central colisiona con el propósito esencial que sustenta la Ley 1971, de Autarquía Financiera, que es consolidar el sistema republicano de división de Poderes, afianzando lo establecido por la Constitución de la Provincia en su artículo 240, inciso d., que otorga al Tribunal

Honorable Legislatura del Neuquén

Superior de Justicia la atribución de “proponer anualmente a la Legislatura el Presupuesto del Poder Judicial, que será suficiente y adecuado a las necesidades de la administración de Justicia y que no podrá ser vetado total ni parcialmente”.

En este contexto, hacer efectiva esta manda constitucional, requiere dotar al Poder Judicial con la infraestructura económico-financiera necesaria y suficiente, la que —además— requiere que sea *previsible* para el cumplimiento de su misión, resultando —en consecuencia— imprescindible e impostergable proceder de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ley 1971, en cuanto a que la Honorable Legislatura revise el porcentaje de “Coparticipación General de Impuestos” atribuido a este Poder Judicial en el artículo 1º de la mencionada norma legal.

A estos efectos, y para mayor ilustración de la Honorable Legislatura, se acompaña un Anexo en el que se detalla la evolución de los recursos que ha percibido el Poder Judicial desde la vigencia de la Ley de Autarquía Judicial.

Por las sucintas razones expresadas, se solicita a la Honorable Cámara la sanción de la presente Ley de Presupuesto.

Fdo.) Dr. MASSEI, Oscar E. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

TESTIMONIO ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 5216. Fecha 29 de octubre de 2014.-----

1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.- VISTO:

Expediente N° 21527 del Registro de la Administración General "Elaboración Anteproyecto de Presupuesto Poder Judicial Ejercicio Año 2.015", la Constitución de la Provincia del Neuquén; la Ley N° 2.141 y su reglamentación, y, CONSIDERANDO: Que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia, máximo responsable del Poder Judicial de Neuquén, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para el ejercicio presupuestario del año 2015, a los fines de su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 240 inc. d) de la Carta Magna Provincial.-----

Que la Señora Administradora General, informa que se han relevado las necesidades físicas y financieras de las distintas áreas de Tribunales y Organismos pertenecientes al Poder Judicial del Neuquén, para asegurar el cumplimiento de la finalidad primaria de este Poder del Estado de garantizar el acceso y las respuestas que la sociedad demanda del servicio de justicia.-----

Que el criterio que ha primado -dada la situación económica imperante-, es el de establecer los requerimientos de manera prudente y moderada, potenciando los recursos materiales y humanos de la manera más eficiente, fijándose -con austeridad- las necesidades mínimas a cubrir, de manera de garantizar la plena vigencia de los valores impostergables que inspiran el accionar de la justicia.-----

Que, en este contexto, el criterio sustentado se vio plasmado en la elaboración de un proyecto de presupuesto equilibrado.-----

Que se ha tenido especial consideración al momento de cuantificar las erogaciones el afianzamiento y consolidación del funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal. Esta reforma tiene entre sus objetivos garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la sociedad, a través de un mejor y más eficiente servicio de justicia, dando respuestas concretas y rápidas, con transparencia en la gestión, mejorando -de forma significativa- la calidad institucional.-----

Que, en materia de "personal", se han cuantificado los cargos de planta efectivamente ocupados en la estructura funcional de este Poder Judicial, y se le han incorporado las vacantes creadas por leyes anteriores y aquellos cargos correspondientes al crecimiento de la demanda en las diversas áreas jurisdiccionales (v.gr.: fueros de Familia, Laboral, Oficina Judicial Penal, Oficina de Violencia), la creación del "Programa de Mediación Familiar" y el refuerzo de la estructura creada con motivo de la Reforma Procesal Penal en los Ministerios Públicos, cuantificándose el 50% de los mismos, dado que -su cobertura- se efectivizará en la última parte del año en curso.-----

Que, con respecto de las necesidades de "bienes de consumo", además de los insumos necesarios para el funcionamiento de las dependencias judiciales, se han contemplado materiales e insumos requeridos para el mantenimiento de las estructuras edilicias.-----

Que, en el rubro "servicios" y en función de la tendencia de los últimos años, se han estimado las erogaciones que garantizan las necesidades básicas de



los organismos judiciales, previendo incrementos en las tarifas de los servicios públicos, en el servicio de limpieza y en el servicio de "policía adicional", asignándose los recursos necesarios para afrontar los gastos correspondientes a locación de inmuebles.-----

Que, además, se ha contemplado el gasto de funcionamiento del nuevo edificio sede de los Ministerios Públicos y Fuero Penal de Neuquén.-----

Que, en materia de inversiones -"Bienes de Uso"- se ha contemplado:

a) la incorporación de material tecnológico que resulte imprescindible para el mantenimiento y mejora de la plataforma tecnológica, el reemplazo del equipamiento obsoleto, la adquisición de equipos para nuevos puestos de trabajo y la actualización de impresoras, servidores, computadoras de desarrollo; **b)** la instalación de "cámaras Gesell" y equipos de videoconferencias destinados al sistema penal y mediación penal del Ministerio Público Fiscal; **c)** la adquisición de vehículos con destino a organismos judiciales; **d)** la adquisición de instrumental para la Morgue de Chos Malal y Neuquén; **e)** la adquisición de mobiliarios en razón de los traslados de los Juzgados Laborales, Civiles, Familia, Fuero Penal, Defensorías Civiles, y del Niño y Adolescente.-----

Que, en materia de "Trabajos Públicos", se ha contemplado el mantenimiento y refacción de los edificios propios; la construcción de dos edificios con destino a los juzgados de Paz del interior, y la finalización de la construcción del "Edificio Tribunales Neuquén, Primera Etapa Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios", por un saldo disponible de pesos dos millones diez mil quinientos setenta y seis (\$2.010.576) provenientes del "Fondo Fiduciario Federal

de Infraestructura Regional" y de pesos trece millones quinientos (\$13.500.000) aportados por el Tesoro Provincial.-----

Por todo lo expuesto, oído el Fiscal del cuerpo, **SE**

RESUELVE: 1°) **Fijar** el Presupuesto de Gastos del Poder de Judicial del Neuquén para el ejercicio 2015, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO.

(\$1.213.562.405), conforme al siguiente detalle: 1.1)

Personal: pesos un mil treinta y un millones cincuenta y un mil ochocientos veintinueve (\$1.031.051.829); 1.2)

Bienes de Consumo: pesos ocho millones quinientos mil (\$8.500.000); 1.3) Servicios no personales: pesos ciento

trece millones (\$113.000.000); 1.4) Construcciones: pesos veinte millones quinientos diez mil quinientos

setenta y seis (\$20.510.576); 1.5) Bienes de Uso: pesos cuarenta millones quinientos mil (\$40.500.000).- 2°)

Fijar en dos mil trescientos dieciséis (2.316) los cargos de la planta de personal, distribuidos en dos mil trescientos tres (2.303) cargos de planta permanente, y trece (13) cargos de planta temporaria.

3°) **Estimar** los recursos del ejercicio para financiar las erogaciones e inversiones que por la presente se requieren, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$1.213.562.405), de acuerdo con el siguiente

detalle: 3.1) Recursos Propios: pesos cuarenta y ocho millones doscientos mil (\$48.200.000); 3.2) Aportes del

Tesoro Provincial - Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes y de capital- pesos

doscientos sesenta y dos millones diez mil quinientos setenta y seis (\$262.010.576); 3.3) Régimen de

Coparticipación Federal: pesos novecientos tres millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos



veintinueve (\$903.351.829).- 4°) **Aprobar** el proyecto de ley de presupuesto y su exposición de motivos del Poder Judicial para el ejercicio 2015, el que se protocoliza y forma parte integrante del presente Acuerdo.- 5°) **Facultar** a Presidencia para remitirlo a la Honorable Legislatura de la Provincia.- 6°) **Facultar** a la Señora Administradora General a comunicarlo a la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia.- 7°) **Tome** conocimiento la Administración General. Cúmplase.-----

Fdo. **Dr. OSCAR ERMELINDO MASSEI** -Presidente - los señores Vocales, **Dres. ANTONIO GUILLERMO LABATE, LELIA GRACIELA MARTINEZ DE CORVALÁN, EVALDO DARIO MOYA** y el Sr. Fiscal General, **Dr. JOSE GEREZ**. Con la presencia de la Señora Secretaria, **Dra. ISABEL VAN DER WALT**.

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 30 de octubre de 2014.


Dr. DIGNA VENENCIA
SUBSECRETARIO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015
RECURSOS**

PLANILLA A

**RECURSOS PROPIOS, POR COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS
Y FUENTES FINANCIERAS**

| RUBROS | TOTAL |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|
| RECURSOS PROPIOS | 48.200.000 |
| LEY 1971 Art. 3° Inc. "D" | 2.750.000 |
| TASA DE JUSTICIA - REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO | 3.600.000 |
| TASA DE JUSTICIA - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE | 20.000.000 |
| TASAS DE JUSTICIA - JUZGADOS | 18.600.000 |
| INGRESOS A.R.T. - PODER JUDICIAL | 1.200.000 |
| MULTAS - PODER JUDICIAL | 500.000 |
| INGRESOS VARIOS - PODER JUDICIAL | 1.510.000 |
| HONORARIOS DEFENSORES OFICIALES ART. 3° LEY 2113 | 40.000 |
| LEY 1971 - PODER JUDICIAL - AUTARQUÍA FINANCIERA | 903.351.829 |
| PODER JUDICIAL PROVINCIAL - RECURSOS AFECTADOS (Coparticipación) | 903.351.829 |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DEL SERVICIO DEL TESORO | 202.706.354 |
| CONTR. FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES | 202.706.354 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 59.304.222 |
| CONTRIBUCIONES FIG. PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL | 59.304.222 |
| TOTAL RECURSOS PROPIOS, COPARTICIPACIÓN Y FUENTES FINANCIERAS | 1.213.562.405 |

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015**

PLANILLA B

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

| | | | |
|-----|-----|-----------------------------------------------------------|----------------|
| ACE | 1 | CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL | 98.190.275,00 |
| ACE | 2 | CAPACITACIÓN | 3.104.516,00 |
| ACE | 3 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 30.230.696,00 |
| ACE | 4 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 34.030.814,00 |
| ACE | 5 | ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES | 9.161.666,00 |
| ACE | 6 | DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA | 28.693.293,00 |
| ACO | 11 | DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA | 66.396.008,00 |
| ACO | 12 | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES | 30.259.731,00 |
| ACO | 13 | OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL | 93.172.581,00 |
| ACO | 14 | CUERPO MÉDICO FORENSE | 13.988.376,00 |
| ACO | 15 | OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO FISCAL | 7.542.379,00 |
| ACO | 16 | OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO DE LA DEFENSA | 3.822.210,00 |
| PRG | 31 | PRIMERA INSTANCIA | 214.428.800,00 |
| PRG | 32 | SEGUNDA INSTANCIA | 45.933.939,00 |
| PRG | 33 | DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO | 5.613.865,00 |
| PRG | 34 | INSTANCIA ÚNICA | 10.973.625,00 |
| PRG | 35 | INSTANCIA EXTRAORDINARIA | 20.472.833,00 |
| PRG | 36 | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | 166.891.476,00 |
| PRG | 37 | MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA | 168.145.740,00 |
| PRG | 38 | REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE | 23.942.361,00 |
| PRG | 39 | JUSTICIA DE PAZ | 50.462.131,00 |
| PRG | 40 | JUSTICIA ELECTORAL | 3.084.942,00 |
| PRG | 41 | OFICINA DE VIOLENCIA | 4.960.703,00 |
| PRG | 42 | PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR | 2.175.929,00 |
| PRG | 43 | FUERO PENAL LEY 2784 | 57.372.940,00 |
| PRG | 104 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADM. DE JUSTICIA | 20.510.576,00 |

TOTAL 1.213.562.405,00

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|
| 1 | GASTO EN PERSONAL | 1.031.051.829,00 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 8.500.000,00 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 113.000.000,00 |
| 4 | BIENES DE USO | 61.010.576,00 |
| | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES | 40.500.000,00 |
| | CONSTRUCCIONES | 20.510.576,00 |
| | TOTAL | 1.213.562.405,00 |

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2015****PLANILLA C**

JURISDICCIÓN: 06 S.A. 06

| Categorías por Escalafón | TOTAL | |
|--------------------------|-------------|-----------|
| | Perm. | Temp. |
| MF-1 | 7 | 0 |
| MF-2 | 48 | 0 |
| MF-3 | 98 | 0 |
| MF-4 | 131 | 0 |
| MF-5 | 79 | 0 |
| MF-6 | 154 | 0 |
| MF-7 | 211 | 1 |
| MF-8 | 30 | 1 |
| AJ-1 | 5 | 0 |
| AJ-2 | 11 | 0 |
| AJ-3 | 27 | 0 |
| AJ-4 | 28 | 0 |
| AJ-5 | 61 | 1 |
| JP-T | 36 | 0 |
| JP-S | 36 | 0 |
| JAJ | 22 | 0 |
| JBj | 44 | 0 |
| JCJ | 31 | 0 |
| JDJ | 46 | 3 |
| JEJ | 96 | 1 |
| JAA | 147 | 0 |
| JBA | 52 | 0 |
| JCA | 99 | 0 |
| JDA | 101 | 0 |
| JEA | 253 | 0 |
| JFA | 5 | 0 |
| JGA | 82 | 0 |
| JHA | 228 | 2 |
| JAS | 26 | 0 |
| JBS | 8 | 0 |
| JCS | 8 | 0 |
| JDS | 20 | 0 |
| JES | 22 | 0 |
| JFS | 0 | 0 |
| JGS | 7 | 0 |
| JHS | 18 | 2 |
| JAT | 3 | 0 |
| JBT | 6 | 0 |
| JCT | 5 | 0 |
| JDT | 1 | 0 |
| JET | 4 | 1 |
| JFT | 2 | 0 |
| JGT | 0 | 0 |
| JHT | 3 | 1 |
| JIT | 2 | 0 |
| SUB-TOTAL | 2303 | 13 |
| TOTAL | 2316 | |

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2015**

PLANILLA I

| CUENTAS CORRIENTES - CUENTAS DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO | |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------|
| I - INGRESOS CORRIENTES | 1.172.758.183 |
| Ingresos Tributarios - Coparticipación | 903.351.829 |
| Ingresos No Tributarios - Recursos Propios | 48.200.000 |
| Contribuciones Figurativas p/Financiaciones Corrientes | 221.206.354 |
| II - GASTOS CORRIENTES | 1.152.551.829 |
| Personal | 1.031.051.829 |
| Bienes de Consumo | 8.500.000 |
| Servicios No Personales | 113.000.000 |
| III - RESULTADO CUENTA CORRIENTE | 20.206.354 |
| IV - RECURSOS DE CAPITAL | 40.804.222 |
| Contribuciones Figurativas p/Financiaciones de Capital | 40.804.222 |
| V - GASTOS DE CAPITAL | 61.010.576 |
| Bienes de Uso: Maquinarias, equipos y otros bienes | 40.500.000 |
| Bienes de Uso: Construcciones | 20.510.576 |
| Total Recursos (I + IV) | 1.213.562.405 |
| Total Gastos (II + V) | 1.213.562.405 |

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2015

PLANILLA II

| CONCEPTO | TOTAL | FONDOS PROVINCIALES | | | |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| | | Afect. p/Leyes Provinciales | Tesoro Provincial | Tesoro Provincial | Prop. Org. Descentraliz. |
| | | 3120 | 1111 | Fin. FIIR 6114 | 2112 |
| Ingresos Corrientes | 1.172.758.183 | 903.351.829 | 221.206.354 | 0 | 48.200.000 |
| | | | 0 | 0 | 0 |
| Distribución Secundaria | | | | | |
| Ley 23.548 (Coparticipación) | 903.351.829 | 903.351.829 | | | |
| Contrib.Fig.p/Financ. Corrientes | 221.206.354 | | 221.206.354 | | |
| Ingresos No Tributarios | 48.200.000 | 0 | 0 | 0 | 48.200.000 |
| Ley 1971 Art. 3° inc. "D" | 2.750.000 | 0 | 0 | 0 | 2.750.000 |
| Tasa de Justicia - Reg.Púb.Com. | 3.600.000 | 0 | 0 | 0 | 3.600.000 |
| Tasa de Justicia - Reg.Prop.Inm. | 20.000.000 | 0 | 0 | 0 | 20.000.000 |
| Tasa de Justicia - Juzgados | 18.600.000 | 0 | 0 | 0 | 18.600.000 |
| Ingresos A.R.T. - Poder Judicial | 1.200.000 | 0 | 0 | 0 | 1.200.000 |
| Multas - Poder Judicial | 500.000 | 0 | 0 | 0 | 500.000 |
| Ingresos Varios | 1.510.000 | 0 | 0 | 0 | 1.510.000 |
| Honorarios defensores oficiales | | | | | |
| Art. 3° Ley 2113 | 40.000 | | | | 40.000 |
| Erogaciones Corrientes | 1.152.551.829 | 903.351.829 | 202.706.354 | 0 | 46.493.646 |
| Personal | 1.031.051.829 | 903.351.829 | 95.503.937 | 0 | 32.196.063 |
| Bienes de Consumo | 8.500.000 | | 0 | 0 | 8.500.000 |
| Servicios | 113.000.000 | | 107.202.417 | | 5.797.583 |
| Intereses de la Deuda | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultado Cuenta Corriente | 20.206.354 | 0 | 18.500.000 | 0 | 1.706.354 |
| Recursos de Capital | 40.804.222 | 0 | 38.793.646 | 2.010.576 | 0 |
| Contrib.Fig.p/Financ. de Capital | 40.804.222 | 0 | 38.793.646 | 2.010.576 | |
| Erogaciones de Capital | 61.010.576 | 0 | 57.293.646 | 2.010.576 | 1.706.354 |
| Bienes de Uso | 40.500.000 | | 38.793.646 | | 1.706.354 |
| Trabajos Públicos | 20.510.576 | | 18.500.000 | 2.010.576 | |
| Fuentes Financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL INGRESOS | 1.213.562.405 | 903.351.829 | 260.000.000 | 2.010.576 | 48.200.000 |
| TOTAL EGRESOS | 1.213.562.405 | 903.351.829 | 260.000.000 | 2.010.576 | 48.200.000 |

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2015

PLANILLA III

NÓMINA DE LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA

Jur: 06 SA: 06 PODER JUDICIAL

| DENOMINACIÓN | | Unidad Responsable |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|
| ACE 001 | CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| ACE 002 | CAPACITACIÓN | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| ACE 003 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| ACE 004 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| ACE 005 | ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| ACE 006 | DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA | SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA |
| ACO 011 | DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA | SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA |
| ACO 012 | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES | SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA |
| ACO 013 | OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL | SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA |
| ACO 014 | CUERPO MEDICO FORENSE | SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA |
| ACO 015 | OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO FISCAL | FISCAL GENERAL |
| ACO 016 | OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO DE LA DEFENSA | DEFENSOR GENERAL |
| PRG 031 | PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 031 SUB 001 | JUZGADOS CIVILES | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 031 SUB 002 | JUZGADOS LABORALES | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 031 SUB 003 | JUZGADOS FAMILIA | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 031 SUB 004 | JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 031 SUB 005 | JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |

| | | |
|-----------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| PRG 032 | SEGUNDA INSTANCIA FUERO CIVIL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 033 | DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 034 | INSTANCIA ÚNICA | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 035 | INSTANCIA EXTRAORDINARIA | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 035 SUB 001 | SECRETARÍA PENAL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 035 SUB 002 | SECRETARÍA CIVIL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 036 | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | FISCAL GENERAL |
| PRG 036 SUB 001 | SISTEMA PENAL | |
| PRG 036 SUB 002 | UNIDAD FISCAL PARA DELITOS JUVENILES | |
| PRG 036 SUB 003 | MEDIACION PENAL | |
| PRG 036 SUB 004 | SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS | |
| PRG 036 SUB 005 | ACCESO A JUSTICIA - GESTIÓN NO ADVERSARIAL | |
| PRG 037 | MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA OFICIAL | DEFENSOR GENERAL |
| PRG 037 SUB 001 | DEFENSA CIVIL | |
| PRG 037 SUB 002 | DEFENSA PENAL | |
| PRG 037 SUB 003 | DEFENSORIA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE | |
| PRG 038 | REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE | ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| PRG 039 | JUSTICIA DE PAZ | SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA |
| PRG 040 | JUSTICIA ELECTORAL | JUZGADO ELECTORAL |
| PRG 041 | OFICINA DE VIOLENCIA | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 042 | PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 043 | FUERO PENAL LEY 2784 | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 043 SUB 001 | COLEGIO DE JUECES | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 043 SUB 002 | JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y ADOLESCENTE | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 043 SUB 003 | JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 043 SUB 004 | TRIBUNAL DE IMPUGNACION | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 104 | CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 104 PRY 001 | EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 104 PRY 001 | EDIFICIOS TRIBUNALES - 1ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
| PRG 104 PRY 100 | OBRAS VARIAS MENORES | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER JUDICIAL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
EJERCICIO 2015
CONDUCCIÓN SUPERIOR - PROGRAMA 104
CONSTRUCCIONES**

PLANILLA IV

JURISDICCIÓN: 06

S.A.: 06

| CAT. PRG NIVEL 2 | CAT. PRG NIVEL 3 | FU.FI | Ubic. Geográfica | DENOMINACIÓN OBRAS | TOTALES OBRAS |
|---------------------------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| PRY 1 | OBR 1 | 6114 | 0056 | EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL | 2.010.576 |
| PRY 1 | OBR 1 | 1111 | 0056 | EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUÉN CAPITAL | 13.500.000 |
| PRY 100 | | 1111 | 9100 | OBRAS VARIAS MENORES | 5.000.000 |
| TOTALES | | | | | 20.510.576 |

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS

| | | | |
|-----|-----|--------------------------------------------------------------|----------------|
| ACE | 1 | CONDUCCIÓN SUPERIOR - PODER JUDICIAL | 98.190.275,00 |
| ACE | 2 | CAPACITACIÓN | 3.104.516,00 |
| ACE | 3 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 30.230.696,00 |
| ACE | 4 | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 34.030.814,00 |
| ACE | 5 | ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES | 9.161.666,00 |
| ACE | 6 | DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA | 28.693.293,00 |
| ACO | 11 | DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA | 66.396.008,00 |
| ACO | 12 | OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES | 30.259.731,00 |
| ACO | 13 | OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL | 93.172.581,00 |
| ACO | 14 | CUERPO MEDICO FORENSE | 13.988.376,00 |
| ACO | 15 | OFICINA ADMINISTRACION Y GESTION MINISTERIO FISCAL | 7.542.379,00 |
| ACO | 16 | OFICINA ADMINISTRACION Y GESTION MINISTERIO DE LA DEFENSA | 3.822.210,00 |
| PRG | 31 | PRIMERA INSTANCIA | 214.428.800,00 |
| PRG | 32 | SEGUNDA INSTANCIA | 45.933.939,00 |
| PRG | 33 | DIRECCION GENERAL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO | 5.613.865,00 |
| PRG | 34 | INSTANCIA ÚNICA | 10.973.625,00 |
| PRG | 35 | INSTANCIA EXTRAORDINARIA | 20.472.833,00 |
| PRG | 36 | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | 166.891.476,00 |
| PRG | 37 | MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA | 168.145.740,00 |
| PRG | 38 | REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE | 23.942.361,00 |
| PRG | 39 | JUSTICIA DE PAZ | 50.462.131,00 |
| PRG | 40 | JUSTICIA ELECTORAL | 3.084.942,00 |
| PRG | 41 | OFICINA DE VIOLENCIA | 4.960.703,00 |
| PRG | 42 | PROGRAMA DE MEDIACION FAMILIAR | 2.175.929,00 |
| PRG | 43 | FUERO PENAL LEY 2784 | 57.372.940,00 |
| PRG | 104 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | 20.510.576,00 |

TOTAL: 1.213.562.405,00

PRESUPUESTO DEL SECTOR POR OBJETO DEL GASTO

| | | |
|---|-------------------------------------|------------------|
| 1 | GASTO EN PERSONAL | 1.031.051.829,00 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 8.500.000,00 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 113.000.000,00 |
| 4 | BIENES DE USO | 61.010.576,00 |
| | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y OTROS BIENES | 40.500.000,00 |
| | CONSTRUCCIONES | 20.510.576,00 |

TOTAL: 1.213.562.405,00



Actividad Central

Denominación **CONDUCCIÓN SUPERIOR – PODER JUDICIAL**

Código: **1 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

El Tribunal Superior de Justicia es el órgano de conducción política y administrativa del Poder Judicial, sin perjuicio de sus funciones jurisdiccionales, que se tratan por separado. Como órgano político, tiene facultades colegislativas pudiendo proyectar normas organizativas y procedimentales para ser tratadas por el Poder Legislativo. Integra el Jurado de Enjuiciamiento y la Junta Electoral permanente de la provincia, así como también es integrante del Consejo de la Magistratura con uno de sus miembros. Ejerce, asimismo, la superintendencia sobre los Tribunales inferiores, controlando su funcionamiento. Supervisa la tarea de los órganos administrativos de apoyo y controla los resultados de los asuntos encomendados a su tratamiento.

Tiene a su cargo la política de recursos humanos, cuya planificación e implementación se efectiviza a través de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, la cual tiene a su cargo los Departamentos de Personal, el de Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene.

La Secretaría de Superintendencia desempeña función fedataria en todos los actos administrativos del Tribunal Superior, y controla las actividades de las dependencias a su cargo.

También se encuentra bajo su conducción las actividades de las siguientes dependencias: Auditoría General, Administración General, Dirección General de Administración, Dirección General de Informática, Subsecretaría de Planificación, Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia, Cuerpo Médico Forense; contando con la asistencia de una Subsecretaría Legal y Técnica.

Objetivo:

Se persigue afianzar y mejorar el servicio de justicia dotándolo de los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y la medición de sus resultados.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 84.632.275,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 1.060.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 12.498.000,00 |
| Total: | 98.190.275,00 |

Actividad Central

Denominación **CAPACITACIÓN**

Código: **2 0 0**

U. Responsable : **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

La capacitación del personal Judicial (magistrados, funcionarios y agentes) es una preocupación permanente del Tribunal Superior de Justicia, ya que la actualización y adquisición de nuevos conocimientos es un elemento que contribuye al mejoramiento de la administración de justicia.

Por ello, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la provincia se incluye a la Escuela de Capacitación, como órgano encargado de operar las políticas de capacitación, fundamentalmente el Plan de Capacitación se desarrollará en torno a seis ejes: Perfeccionamiento de la Gestión de las Oficinas Judiciales Penales e Implementación de Oficina Judicial Civil (I Circunscripción); Seguimiento del sistema Dextra (Nuevo sistema de Gestión Judicial); Ejecución de Lineamientos específicos de capacitación orientados a los Ministerios Públicos, en función a su rol fundamental dentro del proceso judicial y su diferencia con relación a los organismos jurisdiccionales y técnicos integrantes del Poder Judicial; Implementación de una línea de análisis y trabajo orientada en forma exclusiva a Magistrados; Perfeccionamiento del uso de la capacitación virtual como herramienta de llegada a la totalidad de toda la provincia; Desarrollo de cursos específicos sobre las diferentes temáticas de apoyo al personal administrativo.

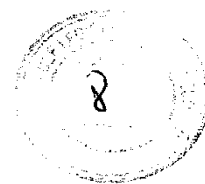
Objetivo:

Planificar e implementar los cursos de capacitación que se entiendan convenientes para el personal Judicial, dentro del marco de la política que en esta materia determina el Tribunal Superior de Justicia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 1.557.516,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 75.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 1.472.000,00 |

Total: 3.104.516,00



Actividad Central

Denominación **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Código: **3 0 0**

U. Responsable : **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

La Administración General del Poder Judicial es el organismo con dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia que tiene como Misión: gestionar los recursos para cumplir con las políticas institucionales definidas por el Tribunal Superior de Justicia, constituyéndose en soporte funcional del servicio de justicia.

La Administración General está integrada por: un Administrador General de quién dependen una Dirección General de Administración, una Subdirección General de Administración; una Subdirección de Infraestructura Judicial, y los Departamentos: de Gestión y Coordinación de Proyectos, de Gestión Administrativa, y de Auditoría Interna; el Asesor Legal de la Administración General, la Oficina de Tasas Judiciales, el Archivo General y Registro de Juicios Universales, el Gabinete Técnico Contable y el Registro de la Propiedad Inmueble.

Objetivo:

La Visión de la Administración General es ser un instrumento dinámico al servicio del Tribunal Superior de Justicia, en proceso de cambio permanente que acompañe a la faz jurisdiccional en el cumplimiento de su principal objetivo, el impartir justicia, a través de un cuerpo profesionalizado y comprometido con la efectividad.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 22.149.696,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 410.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 3.041.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 4.630.000,00 |
| Total: | 30.230.696,00 |

Actividad Central

Denominación **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**
Código: **4 0 0**
U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

La Dirección General de Administración cumple las funciones de servicio técnico administrativo a que alude la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, y tiene como misión coordinar, implementar y garantizar la operatividad de los sistemas que conforman la Administración Financiera, interviniendo en las operaciones de programación, gestión y aplicación de los recursos en cumplimiento de los objetivos definidos por las autoridades superiores del Poder Judicial y de conformidad a la normativa vigente.

Elabora apreciaciones históricas, de coyuntura y proyección que permitan al Administrador establecer lineamientos y estrategias sobre liquidez y solvencia actual y estimada.

La Dirección General de Administración está a cargo de un Director, conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Para llevar a cabo sus tareas opera con el Sistema de Contabilidad que actúa como unidad de registro primario e integrador de la información financiera, llevando regularmente la contabilidad de las operaciones, mostrando la evolución y situación presupuestaria de los recursos y gastos.

Lleva el inventario de bienes físicos identificando a los responsables de su administración y custodia para lo cual opera el Sistema de Administración de Bienes.

Con el Sistema de Tesorería registra los movimientos de fondos y el control periódico de los responsables de su administración y rendición.

Determina el Sistema de Contratación a aplicar y procede a las compras programadas y otras erogaciones con la aplicación de la reglamentación dictada al efecto.

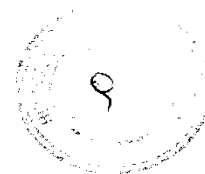
En cumplimiento del modelo de control definido por la Ley N° 2141 aplica el Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial.

Objetivo:

Lograr una adecuada interrelación de los sistemas de administración financiera, por medio de la aplicación de un modelo administrativo basado en los criterios señalados en la Ley 2141 y de una adecuada estructura organizacional de división de funciones.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 22.896.814,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 420.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 2.819.000,00 |
| | 7.895.000,00 |
| Total: | 34.030.814,00 |



Actividad Central

Denominación **ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Código: **5 0 0**

U. Responsable : **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

Las causas Judiciales y Administrativas, una vez finalizadas a través de alguno de los medios previstos en los códigos de procedimiento, son remitidas a este Organismo para su conservación permanente o temporal, de acuerdo a la reglamentación vigente, para estos últimos casos transcurrido el tiempo previsto, tiene a cargo el expurgo de los mismos.

A su vez, lleva el registro de Juicios Universales, brindando información a requerimientos de los Juzgados o particulares que lo soliciten.

Objetivo:

Instrumentar el depósito y custodia de los expedientes concluidos, de modo tal que puedan ser fácilmente ubicables en caso de ser necesario; proceder a la destrucción de aquellas causas que se encuentren en condiciones para ello; y llevar a cabo una correcta registración de los procesos universales enumerados por la ley.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|--------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 7.065.666,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 245.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 1.851.000,00 |

Total: 9.161.666,00

Actividad Central

Denominación **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA**

Código: **6 0 0**

U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

La Dirección General de Informática es el organismo técnico encargado de implementar y supervisar el plan de informatización global de la gestión judicial y desarrollar los diversos proyectos de informatización del área administrativa. Está involucrada en todos los organismos del Poder Judicial para acompañar a la ejecución de las tareas diarias así como los procesos de cambios que contribuyan a una mejora continua. Asimismo, controla el área de equipamiento y los servicios informáticos de la Secretaría Electoral, de la Administración General y del Sistema de Administración de Personal y Sueldos del Poder Judicial.

Se continuará con la ejecución de proyectos conforme al Plan Estratégico Informático 2010-2015.

Esta medida es innovadora y de esa forma el Poder Judicial de Neuquén brinda un servicio más eficiente a la comunidad.

Objetivo:

Brindar soporte informático para la optimización del servicio judicial, contribuyendo con la tecnología informática a la mejora continua de la eficiencia de los procesos que se desarrollan en la Organización.

Brindar comunicación a nivel informático entre los distintos organismos de las circunscripciones judiciales y el Tribunal Superior de Justicia así como con los profesionales actuantes.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|---------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 17.235.293,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 325.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 1.232.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 9.901.000,00 |

Total: 28.693.293,00



Actividad Común

Denominación **DEPARTAMENTO DE PROFESIONALES AUXILIARES**

Código: **11 0 0**

U. Responsable : **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

El Cuerpo de Profesionales Auxiliares está conformado por psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, contadores y profesionales informáticos. Son funciones de los mismos realizar pericias técnicas, asesoramiento en el marco del proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente-magistrados y funcionarios-

Es necesario promover la capacitación y actualización permanente de los cuerpos periciales.

Objetivo:

Brindar apoyo y asesorar en su intervención a magistrados y funcionarios- conforme sea ordenado- por medio de su acompañamiento y aporte técnico en materia de su incumbencia.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|---------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 63.717.008,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 550.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 2.129.000,00 |

Total: 66.396.008,00

Actividad Común

Denominación **DIRECCIÓN DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES**

Código: **12 0 0**

U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

La Dirección de Mandamientos y Notificaciones centraliza las órdenes judiciales que expidan los Tribunales Provinciales y Nacionales; las distribuye para su diligenciamiento entre el cuerpo de oficiales de justicia y notificadores, y controla la recepción, la normal ejecución, y la devolución de aquellas a los Tribunales de su procedencia.

Dicha Dirección está dividida en dos Secciones: Sección Mandamientos, la cual tiene un Supervisor y los Oficiales de Justicia, siendo estos últimos los que dan fe y son el brazo ejecutor de las órdenes del Juez; los diligenciamientos conllevan las medidas de desalojar, restitución de menores, secuestro de bienes y documentación, mandamientos de Intimación, Pago y Embargo; Constataciones, Exclusión de personas por violencia (Ley 2785); Intervención de caja; Puesta en posesión de Inmuebles y de Autoridades; Conminatorios.

Sección Notificaciones, está compuesta por un Supervisor y los Notificadores quienes son Oficiales Públicos que dan fe y tienen la tarea de diligenciar las cédulas.

El impacto de la notificación electrónica en el diligenciamiento de cédulas ha sido de una reducción del 40% en el volumen, aunque se ha visto compensado en un 20% o más en relación a la reforma del Código de Procedimiento Penal con el diligenciamiento de las cédulas penales y en un futuro próximo las invitaciones o comunicaciones que realizará la Oficina de Mediación Penal. El diligenciamiento de cédulas es dinámico y fluctuante, ya que hay épocas del año que se incrementa por diferentes motivos sociales o económicos el volumen de las mismas.

Objetivo:

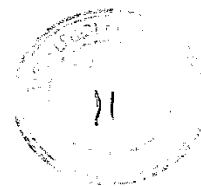
Cumplir con eficiencia y dedicación los preceptos del reglamento de organización y funcionamiento de la oficina de mandamientos y notificaciones para la justicia de la provincia del Neuquén, que fuera aprobado por acuerdo N° 2758 del 01/11/1992, sus posteriores modificatorios y/ o complementarios.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|---------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 26.456.731,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 215.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 3.588.000,00 |

Total: 30.259.731,00

Actividad Común



Denominación **OFICINA JUDICIAL FUERO PENAL**
Código: **13 0 0**
U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

En cada cabecera de Circunscripción por mandato de la Ley 2784 se ha puesto en funciones las denominadas Oficinas Judiciales (OFJU), organismos de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Actuará con criterios de agilidad, desformalización, eficacia, eficiencia, racionalidad del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre administraciones, a fin de brindar un acceso a la justicia más eficaz.

Tendrá la función de asistir al Tribunal de Impugnación, a los Colegios de Jueces, y a los Jueces de Ejecución Penal, siendo responsabilidad del Director, Subdirectores y los funcionarios que de él dependan organizar las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las comunicaciones y emplazamientos, ejercer la custodia de los objetos secuestrados, organizar los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes, colaborar en los trabajos materiales que el juez o tribunal le indique y llevar a cabo una política de comunicación y difusión de información relevante del fuero penal.

Objetivo:

Prestar apoyo técnico administrativo a los procesos de la gestión integral del fuero penal.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 88.199.581,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 595.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 4.378.000,00 |
| Total: | 93.172.581,00 |

Actividad Común

Denominación **CUERPO MÉDICO FORENSE**

Código: **14 0 0**

U. Responsable : **SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Con la vigencia del nuevo Código Procesal Penal se dio inicio a un proceso intensivo de profesionalización, tecnificación y humanización del quehacer investigativo científico forense, así como la mejora en la expedición de los dictámenes forenses, la certeza en la calidad científica de los mismos, la ampliación de la cobertura en la prestación y satisfacción de los usuarios del servicio forense a nivel provincial.

Para el desarrollo de las ciencias forenses y criminalísticas en la provincia y la modernización del flujo de los procesos técnico-investigativos y criminalísticos , derivada de la dinámica impuesta por la reforma del Código Procesal Penal y la actividad de los Ministerios Públicos; se proyecta para el período 2015-2016 no sólo el traslado físico del Cuerpo Médico Forense de la I Circunscripción a sus nuevas instalaciones sino también una expansión cualitativa y cuantitativa de la dependencia con la incorporación de nuevos profesionales en diferentes áreas científico – investigativas, la instalación y habilitación de nuevos laboratorios de investigación.

El Cuerpo Médico Forense estará a cargo de un Jefe, quién será asistido por un Coordinador y un equipo de profesionales forenses.

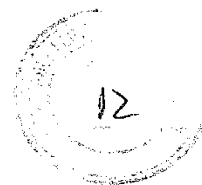
Objetivo:

Emitir informes científicos y técnicos a los organismos jurisdiccionales de toda la provincia del Neuquén, en cumplimiento a los requerimientos periciales. Además de coordinar la prestación de servicios requeridos por Jueces y Fiscales en el campo de Anatomía Patológica, Criminología y Balística.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 10.997.376,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 335.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 1.428.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 1.228.000,00 |

Total: 13.988.376,00



Actividad Común

Denominación **OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO FISCAL**

Código: **15 0 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

Memoria descriptiva:

La implementación y puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal requiere de modificaciones sustanciales a nivel de gestión institucional y modelos organizacionales; ocupando un papel relevante disponer de sistemas organizacionales eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio y con unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal; lo que implica también una redistribución de los recursos materiales y humanos, orientada a un óptimo servicio a la comunidad.

Esto le otorga al Ministerio Público Fiscal mayor actuación y compromiso, lo que requiere la existencia de Unidades Administrativas que apoyen y gestionen los recursos necesarios para el correcto cumplimiento de su función sin distraerlo de la misma.-

Es por ello que es necesario reforzar y profesionalizar las áreas administrativas, de coordinación y control de gestión en todas las circunscripciones, teniendo éstas a su cargo: diseñar, administrar, implementar y coordinar la gestión a fin de lograr la asignación continua, eficaz y eficiente de recursos, considerando las necesidades de las dependencias, a fin de garantizar un óptimo desempeño del MPF; identificar, proponer y desarrollar iniciativas de mejora - de proceso, procedimientos y estructuras, considerando su impacto en la efectividad y desempeño del capital humano dentro de la dependencia; asistir en la coordinación de tareas entre las Unidades Fiscales y demás dependencias del Ministerio (tramitar pericias, ordenes de pago, comisiones de servicios, etc), en los casos que así se requiera; planificar, elaborar y gestionar los recursos presupuestarios del Ministerio Público Fiscal; otorgar las licencias como Superintendencia delegada a los agentes y funcionarios alcanzados; coordinar, en conjunto con otras dependencias del MPF, del Poder Judicial o de cualquier otra organización que el Fiscal General disponga, a fin de determinar acciones tendientes al efectivo cumplimiento de los objetivos específicos; organizar, coordinar y supervisar los bienes secuestrados, salvaguardando la trazabilidad de los mismos.

Objetivo:

Dirigir, administrar y controlar en forma efectiva y eficiente la administración de los recursos materiales y humanos, promoviendo el trabajo interdisciplinario según criterios de calidad en pos de una mejora continúa.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 7.398.379,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 50.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 94.000,00 |
| Total: | 7.542.379,00 |

ACTIVIDAD COMÚN

Denominación: **OFICINA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MINISTERIO DE LA DEFENSA**
Código: **16 0 0**
U.Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

Memoria Descriptiva:

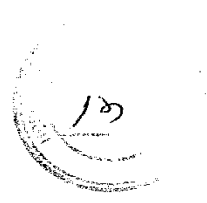
Por Acuerdo N° 5103 punto 18 del Tribunal Superior de Justicia se aprobó el organigrama resultante de la Reforma Procesal Penal, habiéndose formalizado nuevos organismos para el Ministerio Público de la Defensa. Como organismo administrativo de apoyo se creó la Oficina de Administración y Coordinación, con jerarquía de Dirección, con dependencia directa del Señor Defensor General. Tiene a su cargo relevar, planificar, recepcionar y gestionar los requerimientos de recursos humanos, materiales y tecnológicos, considerando las necesidades de las dependencias y en coordinación con las dependencias que correspondan; coordinar la elaboración del presupuesto anual del MPD, recepcionar y tramitar las licencias del personal como Superintendencia Delegada; elaborar, proponer, implementar y realizar revisiones del Plan Operativo Anual del organismo en línea con definiciones establecidas para el MPD y contenidas en el plan estratégico, participar en la definición de necesidades de capacitación y de acciones tendientes a la mejora continua del MPD.

Objetivo:

Llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Neuquén, en cumplimiento de las políticas institucionales.

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 3.641.210,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 91.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 90.000,00 |
| Total: | 3.822.210,00 |



Programa
 Denominación **PRIMERA INSTANCIA FUERO CIVIL**
 Código: **31 0 0**
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Los Juzgados de Primera Instancia son los organismos donde se plantean los litigios y causas de acción voluntaria, que debe resolver el Magistrado, y puede ser revisado por las instancias superiores a través de los recursos consagrados por el ordenamiento procesal.

Objetivo:

Administrar justicia en los causas que se le sometan a su conocimiento.
 Continuar con la modernización de los procedimientos, de acuerdo con los proyectos elaborados para cada fuero.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 25.924

Desagregación de la Categoría Programática

| | | | |
|---------------|---|-------------------------------------|-----------------------|
| SUB | 1 | JUZGADOS CIVILES | 102.717.168,00 |
| SUB | 2 | JUZGADOS LABORALES | 33.456.501,00 |
| SUB | 3 | JUZGADOS DE FAMILIA | 45.801.398,00 |
| SUB | 4 | JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS | 30.299.149,00 |
| SUB | 5 | JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO | 2.154.584,00 |
| <i>Total:</i> | | | <i>214.428.800,00</i> |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|---------------|-------------------------|-----------------------|
| 1 | GASTO EN PERSONAL | 176.033.800,00 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 913.000,00 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 28.302.000,00 |
| 4 | BIENES DE USO | 9.180.000,00 |
| <i>Total:</i> | | <i>214.428.800,00</i> |

Subprograma

Denominación: **JUZGADOS CIVILES**

Código: **31 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

La Provincia se halla dividida en cinco circunscripciones judiciales, en las que se asientan los siguientes juzgados:

I (Neuquén): 6 Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería y según modificación introducida por Ley Nº 2727 un Juzgado con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, Familia y Minería, en Rincón de los Sauces.

II (Cutral C6): 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería y 1 Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería.

III (Zapala): 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería; 1 Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos.

IV (Junín de los Andes): 2 Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia Fuero Familia y 1 Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Villa la Angostura.

V (Chos Malal): 1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Fuero Familia.

Los procesos civiles y comerciales tienen previsto un procedimiento que se impulsa a requerimiento de las partes, en tanto que en el ámbito laboral el impulso es de oficio y en los procesos de familia, el mismo es mixto.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 2.217

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 87.944.168,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 308.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 11.325.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 3.140.000,00 |
| Total: | 102.717.168,00 |



Subprograma

Denominación: **JUZGADOS LABORALES**

Código: **31 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial existen 4 Juzgados Laborales. Tienen a su cargo todas las cuestiones vinculadas con el Derecho del Trabajo, en tanto que en las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

El crecimiento de la litigiosidad en este fuero, a partir de la radicación de nuevas empresas, en especial del sector petrolífero, ha llevado al Tribunal Superior de Justicia a remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, de dos nuevos Juzgados.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 3.697

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 24.808.501,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 270.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 6.478.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 1.900.000,00 |
| Total: | 33.456.501,00 |

Subprograma

Denominación: **JUZGADOS DE FAMILIA**
Código: **31 3 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial se cuenta con 4 Juzgados Familia, Niñez y Adolescencia. En el interior de la provincia se crearon tres juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia con asiento en la II, III y IV Circunscripción Judicial. Estos Juzgados tienen competencia en casos de Violencia Familiar (Ley nº 2875). Para este ejercicio se prevé la puesta en marcha de la implementación del Programa de Mediación Familiar como modo de encontrar soluciones más efectivas, ágiles y duraderas a este tipo de problemas, concentrándose la tarea de los magistrados en la resolución de los casos que no puedan resolverse mediante la mediación.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 3.002

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 33.266.398,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 135.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 8.260.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 4.140.000,00 |
| Total: | 45.801.398,00 |



Subprograma

Denominación: **JUZGADOS DE PROCESOS EJECUTIVOS**

Código: **31 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial se crearon 3 Juzgados de Procesos Ejecutivos (Ley Nº 2475 y Nº 2508) a fin de administrar justicia en materia que entendían las Secretarías de Juicios Ejecutivos, las que forman parte de estos juzgados. En las Circunscripciones del interior están integradas en los Juzgados con competencia en el fuero civil.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de eficientización de la gestión.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 16.988

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 27.982.149,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 135.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 2.182.000,00 |
| Total: | 30.299.149,00 |

Subprograma

Denominación: **JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Código: **31 5 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Dando cumplimiento al mandato constitucional se ha enviado a la Honorable Legislatura provincial, el Proyecto de Ley para la creación del fuero Contencioso-Administrativos, fin dar cumplimiento al mandato de los constituyentes y a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos de Humanos incorporados a la Constitución Nacional que prevén la doble instancia judicial" como forma de "otorgar mayor garantía al administrado asegurando su derecho de defensa en juicio, procurando adaptar el proceso administrativo existente a la doble instancia judicial, bajo las líneas directrices de especialización en la materia y descentralización territorial. En virtud de esto último se proyecta la creación y puesta en funcionamiento de Juzgados de Primera Instancia; uno de ellos con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén capital, con competencia en la I Circunscripción Judicial, cuya implementación se haría de forma progresiva en función de la cantidad de causas que reciba el primero que se ponga en funcionamiento y el presupuesto del Poder Judicial; el Juzgado restante, tendrá su sede en la ciudad de Zapala –eje poblacional equidistante de las ciudades cabeceras del interior de la Provincia-, con competencia para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales.

El proyecto prevé, además, que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia actúe como Alzada de los Juzgados creados dando cumplimiento a la doble instancia sin desconocer el principio de especialización en la materia y sin recargar el Presupuesto Provincial con la creación de una nueva Cámara de Apelaciones.

Objetivo:

Administrar justicia en las materias de su competencia y lograr la eficientización de los procesos.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 20

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 2.032.584,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 65.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 57.000,00 |
| Total: | 2.154.584,00 |



Programa

Denominación **SEGUNDA INSTANCIA – FUERO CIVIL -**
Código: **32 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Para todos los juzgados con competencia en la I Circunscripción Judicial hay una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería (dividida en Tres Salas). Hasta tanto se sancione la Ley de Reforma Procesal Civil, se crea una única Cámara Provincial de Apelaciones con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, que tendrá competencia territorial en la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales. La misma estará integrada por cinco miembros (dividida en Dos Salas).

Objetivos:

Administrar justicia dentro de su ámbito de competencia, e implementar medidas tendientes a agilizar y tornar más eficiente su propia gestión y la de los juzgados y dependencias bajo su superintendencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 2.927

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 42.851.939,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 198.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 2.484.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 400.000,00 |
| Total: | 45.933.939,00 |

Programa

Denominación **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

Código: **33 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

El Registro Público de Comercio es la institución que da publicidad –conocimiento oficial público notorio, la constancia fehaciente– de la actividad comercial, de las condiciones jurídicas del comerciante y de los actos jurídicos que pudiera afectarlas. Tiene jerarquía de Dirección General. Su funcionamiento se reglamenta por la Ley 2631 aprobada por Acuerdo Nro. 4586 del 13 de octubre de 2010.

Objetivo:

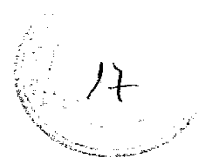
El fin del Registro es la publicidad de los actos que deben inscribirse, a fin de que tales actos sean oponibles a terceros.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|-------------------------|-------------------|------|
| Trámites Societarios | Trámite realizado | 603 |
| Rúbrica libro comercial | Rúbrica realizada | 1192 |
| Elaboración de Informes | Informe emitido | 676 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 5.085.865,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 125.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 353.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 50.000,00 |
| Total: | 5.613.865,00 |



Programa

Denominación **INSTANCIA ÚNICA**
Código: **34 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Tramita las acciones autónomas de inconstitucionalidad previstas en el art. 241 de la Constitución Provincial y en la Ley N° 2130, así como los conflictos previstos en los art. 241 y 296 de la Constitución Provincial.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 1014

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 10.394.625,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 85.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 494.000,00 |
| Total: | 10.973.625,00 |

Programa

Denominación **INSTANCIA EXTRAORDINARIA**
Código: **35 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En materia jurisdiccional la instancia extraordinaria es ejercida por los más altos Tribunales de cada organización. En la provincia del Neuquén, por el Tribunal Superior de Justicia.

La existencia de la instancia extraordinaria se encuentra justificada por la necesidad de poner un punto final a la cadena recursiva que se inicia a partir de los fallos de los Tribunales de primera instancia, unificar criterios jurisprudenciales y contar con un cuerpo colegiado que lleve a cabo un control más concentrado y específico de la adecuación de las sentencias con las normas, principios y valores de las constituciones provincial y nacional.

El acceso a la instancia extraordinaria es restringido, no pudiendo ser considerada como una apelación común.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

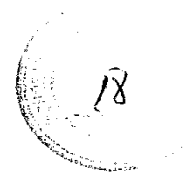
| | | |
|---------------------------|---------------------|-----|
| Resolución de expedientes | Sentencia dictadas | 332 |
| Asistencia a audiencias | Audiencia realizada | 21 |

Desagregación de la Categoría Programática

| | | |
|-----|--------------------|----------------------|
| SUB | 1 SECRETARÍA PENAL | 7.050.758,00 |
| SUB | 2 SECRETARÍA PENAL | 13.422.075,00 |
| | Total: | 20.472.833,00 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|---------------------------|---------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 19.527.833,00 | |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 75.000,00 | |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 870.000,00 | |
| | Total: | 20.472.833,00 |



Subprograma

Denominación **SECRETARÍA PENAL**
Código: **35 1 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Tramitan los Recursos Extraordinarios en materia Penal y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de la pena.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|---------------------------|---------------------|-----|
| Resolución de expedientes | Sentencia dictada | 154 |
| Asistencia a audiencias | Audiencia realizada | 21 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 6.583.758,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 35.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 432.000,00 |
| Total: | 7.050.758,00 |

Subprograma

Denominación **SECRETARÍA CIVIL**

Código: **35 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Tramitan los Recursos Extraordinarios en materia Civil, Comercial y de Familia.

Objetivo:

Administrar justicia dentro del ámbito de su competencia.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Sentencia dictada 178

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 12.944.075,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 40.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 438.000,00 |
| Total: | 13.422.075,00 |



Programa

Denominación **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Código: **36 0 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

Memoria Descriptiva:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (Ley N° 2893), el Ministerio es un órgano del sistema de administración de justicia, que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía funcional.

Con la Reforma procesal Penal y la Ley N° 2893 corresponde al Fiscal General, entre otras atribuciones y funciones: Fijar la política general del Ministerio y, en particular, la política de persecución criminal; realizar el control de gestión de todos los órganos del Ministerio; administrar los recursos materiales y elaborar, anualmente, el proyecto de presupuesto; asistir -con voz y sin voto- a los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y proponer las medidas que crea conveniente; atender las quejas que ante él se promuevan por inacción o retardo en el despacho de los demás funcionarios del Ministerio; informar, mediante el área de prensa del Ministerio, asuntos de interés general en los casos que intervenga el Ministerio Público; determinar las actividades de perfeccionamiento del personal a su cargo, celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y/o privadas.

Tiene como máxima autoridad al Fiscal General, entiende en todas las causas sometidas a conocimiento y resolución del Alto Cuerpo de jurisdicción originaria, recursos extraordinarios, de nulidad o inaplicabilidad de la ley, intervenir en los asuntos relativos a la superintendencia del tribunal, asistir a las visitas del Tribunal Superior de Justicia a establecimientos para detenidos y condenados, intervenir cuando correspondiera en procesos penales de grave conmoción pública.

Elaborar el informe previo que el Alto Cuerpo produce al Poder Ejecutivo en los pedidos de indulto o conmutación de penas formulados en el marco establecido en el art. 214 inc. 14 de la Constitución Provincial.

Además el Fiscal acusa siempre ante el Jurado Enjuiciamiento, conforme disposiciones de la Ley N° 1575, como asimismo por orden de subrogancia eventualmente integra la Comisión de Admisión de dicho órgano.

Por mandato constitucional es el primer subrogante legal ante la ausencia de los Vocales del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, integra como vocal la Junta Electoral provincial de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral provincial.

Ejercer la jefatura del Ministerio Público Fiscal con competencia en toda la Provincia y la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes del mismo; realizar el control de gestión de todos los órganos a su cargo y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas.

El Fiscal General convoca a ASAMBLEA DE FISCALES, que tiene como misión debatir sobre cuestiones de políticas de persecución penal, evaluar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Además, se prevé en el transcurso del año la puesta en marcha del **Centro de Análisis Delictivo**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Orgánica 2893. Este órgano tiene como función recabar todos los datos cuantitativos y cualitativos en relación a la ocurrencia de delitos en la Provincia. Será dirigido por un criminólogo o abogado con formación en criminología y análisis criminal.

Objetivo:

Fortalecer políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurando la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social;

Defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------|--------|
| Investigación y persecución de delitos | Legajo investigado | 4.000 |
| Asistencia a audiencias | Audiencia realizada | 4.000 |
| Entrevista con víctimas de delitos y testigos | Entrevista realizada | 450 |
| Gestión de mediaciones y conciliaciones penales | Conciliación homologada | 2.000 |
| Entrevistas preliminares | Persona entrevistada | 6.000 |
| Asistencia a víctimas y testigos | Persona asistida | 4.000 |
| Asesoramiento letrado a las víctimas | Persona asesorada | 500 |
| Capacitación en victimología | Institución capacitada | 180 |
| Gestión y resolución de causas denunciadas | Legajo tramitado | 25.000 |
| Atención a personas y derivación de requerimiento | Persona atendida | 12.000 |

Desagregación de la Categoría Programática

| | | |
|-----|------------------------------------------------|-----------------------|
| SUB | 1 SISTEMA PENAL | 146.890.760,00 |
| SUB | 2 AGENCIA FISCAL PARA DELITOS JUVENILES | 6.337.443,00 |
| SUB | 3 MEDIACION PENAL | 7.823.853,00 |
| SUB | 4 SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS | 2.268.623,00 |
| SUB | 5 ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL | 3.570.797,00 |
| | Total: | 166.891.476,00 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|---------------------------|----------------|-----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 152.603.476,00 | |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 985.000,00 | |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 11.532.000,00 | |
| 4 BIENES DE USO | 1.771.000,00 | |
| | Total: | 166.891.476,00 |



Subprograma

Denominación **SISTEMA PENAL**
Código: **36 1 0**
U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

Memoria Descriptiva:

El Ministerio Público Fiscal es un órgano del sistema de administración de Justicia, forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional.

Tiene por funciones fijar políticas de persecución penal, teniendo en cuenta el interés general; dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social; aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los Derechos Humanos y garantías constitucionales.

Objetivo:

Ejercer la acción penal pública durante el proceso y controlar la ejecución de la pena o medidas impuestas judicialmente.

Asistir a audiencias de formulación de cargo, de control de acusación, de juicio y de ejecución.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|----------------------------------------|---------------------|-------|
| Investigación y persecución de delitos | Legajo investigado | 4.000 |
| Asistencia a audiencias | Audiencia realizada | 4.000 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 133.793.760,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 610.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 10.737.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 1.750.000,00 |
| Total: | 146.890.760,00 |

Subprograma

Denominación **UNIDAD FISCAL DE DELITOS JUVENILES**
Código: **36 2 0**
U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

Memoria descriptiva

Este Fiscalía Penal atiende una creciente conflictividad penal que involucra a personas menores de 18 años de toda la circunscripción, con dos procedimientos diferenciados para personas de 16 y 17 años –punibles- y menores de 16 años no punibles-.

La especialidad, está prevista en la ley Provincial Nº 2302. No sólo significa distinguir claramente lo que es política de protección de derechos con cuestiones penales y la distinción de un sistema penal para niños y adolescentes con un sistema penal de adultos, sino que se trata de un mandato transversal al sistema que incluye especialidad en: Los procedimientos y en las leyes procesales adaptadas a los adolescentes con garantías aún más exigentes que para los adultos –plusprotección-, en los órganos judiciales y en los Magistrados y Funcionarios, en los órganos administrativos (policía, oficinas de mediación, establecimientos de ejecución) y programas de tratamiento. Por último, especialidad en las sanciones y en las medidas alternativas al proceso y eventualmente a la sanción penal.

La especialidad indicada exige a esta Fiscalía un constante esfuerzo de articulación y co-gestión con otras agencias estatales (Comisaría de la niñez y Adolescencia, Defensoría de Derechos del Niño, Defensoría del Pueblo, Programa de Libertad Asistida, entre otras) y con organizaciones de la comunidad.

Objetivos

Continuar con la litigación de casos, promoviendo la adaptación del proceso penal juvenil al proceso penal de adultos establecido por la Ley Nº 2784.

Fortalecer las relaciones con otras instituciones y con la comunidad, particularmente con aquellas dependencias policiales de ciudades aledañas y con dispositivos de abordaje de adicciones.

Fomentar la capacitación de funcionarios policiales y empleados de la Fiscalía en temas criminológicos, de investigación criminal y de litigación.

Producir textos y documentos doctrinarios para la difusión pública de la especialidad.

Consolidar y difundir buenas prácticas en materia penal adolescente.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|------------------------------------------------|----------------------|-----|
| Entrevistas con víctimas de delitos y testigos | Entrevista realizada | 450 |
|------------------------------------------------|----------------------|-----|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 5.698.443,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 270.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 369.000,00 |
| Total: | 6.337.443,00 |



Subprograma

Denominación: **MEDIACION PENAL**

Código: **36 3 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

Memoria Descriptiva:

La conflictividad creciente en las relaciones humanas y la tendencia a la judicialización de las controversias, recurriendo a la denuncia penal como un medio para poner fin a cualquier tipo de conflicto, nos coloca ante la necesidad de dar respuesta a estas situaciones a través de mecanismos alternativos al juicio y a la imposición de una pena, que fortalezcan la paz social, disminuyendo la reiteración o el agravamiento de las situaciones conflictivas y logrando soluciones más duraderas, sin generar sensación de impunidad o de indiferencia de las instituciones frente a los problemas concretos de los ciudadanos.

En este marco, la mediación penal resulta una herramienta eficaz para aliviar la carga conflictiva que ha llevado a los involucrados a ese estado de cosas, descomprimiendo la tensión que genera entre las partes el hecho típico e instaurando una cultura no adversarial, de cooperación, armonizadora y promotora de la paz social a través de la comunicación directa entre las partes, facilitada por un tercero neutral, el mediador, que las guía en el camino de la conciliación de sus respectivos intereses, equilibrando sus naturales diferencias, para tratar de alcanzar un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el conflicto primario que motivó la intervención del sistema penal.

La mediación penal ha sido introducida en la nueva legislación procesal penal –Ley Nº 2784- como principio rector. En tal sentido, el artículo 106, del cuerpo legal mencionado, en su inciso 5) dispone: “Se podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal o limitarla a alguna de las personas que intervinieron en el hecho, en los casos siguientes:... Cuando exista conciliación entre las partes; o cuando se haya realizado una mediación penal exitosa que haya logrado poner fin al conflicto primario, siempre que no exista un interés público prevalente, o se repare el daño en la medida de lo posible”.

Nuestra provincia, además, ha sido pionera y tiene una vasta experiencia en la utilización de este instituto, a través del Programa de Mediación Penal Juvenil que funcionó en el ámbito de la Ley Nº 2302. Esta experiencia constituye una prueba tangible respecto de la conveniencia y eficacia de la utilización de este método alternativo para la solución de controversias penales.

Según la circunscripción judicial que se trate, entre el 60% y el 70% de las causas, serían susceptibles de resolverse a través de la mediación, teniendo como ventaja la eficiencia en la aplicación de los recursos.

Objetivo:

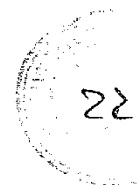
Gestionar la solución del conflicto primario que generó la realización de una denuncia penal, a fin de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas y la paz social, a través de las herramientas de mediación y conciliación penal.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|-------|
| Gestión de mediaciones y conciliaciones penales | Conciliación homologada Persona | 2.000 |
| Entrevistas preliminares | entrevistada | 6.000 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 7.446.853,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 55.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 301.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 21.000,00 |
| Total: | 7.823.853,00 |



Subprograma

Denominación: **SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS**

Código: **36 4 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

Memoria Descriptiva:

La Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén establece en los art 29 y 30 que el organismo brinda asesoramiento e información a la víctima, resguarda sus intereses y vela por la defensa de sus derechos en el proceso. Le hace saber el resultado de las diferentes etapas procesales, informándola de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre.

El Ministerio Público Fiscal procura brindarle atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la Salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Además procura asegurar la protección de las víctimas y de sus familiares, que corran peligro de sufrir algún daño o cuando sea necesaria la colaboración de ellos y los testigos conforme a las previsiones presupuestarias asignadas.

Este servicio debe contar con profesionales especializados, brinden contención y asistencia primaria y deriven o pongan al alcance de las víctimas los recursos materiales y sociales que sean necesarios.

Ofrecer y brindar capacitación en victimología, difundiendo los alcances del servicio en instituciones públicas o privadas.

Objetivo:

Informar, asesorar, asistir y procurar la protección de las víctimas durante el Proceso Penal.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|---------------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| Asistencia a víctimas y testigos | Persona asistida | 4.000 |
| Asesoramiento letrado a las víctimas | Persona asesorada | 500 |
| Capacitación en victimología | Institución capacitada | 180 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 2.178.623,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 25.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 65.000,00 |
| Total: | 2.268.623,00 |

Subprograma

Denominación: **ACCESO A JUSTICIA - GESTION NO ADVERSARIAL**

Código: **36 5 0**

U. Responsable: **FISCAL GENERAL**

Memoria Descriptiva:

El acceso a la justicia es un derecho fundamental, ya que hace efectiva la garantía de igualdad ante la ley y el derecho a la no discriminación, que posibilita a todas las personas, incluyendo aquellas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, mediante servicios cercanos y eficaces.

Se descentralizará la atención para facilitar el acceso de la comunidad al Ministerio, que le permita orientar, derivar y recibir denuncias.

Se llevarán adelante tareas de concientización, difusión y fortalecimiento de nexos del Ministerio Público con la sociedad y con otras instituciones.

Por otra parte, se ampliará la atención al ciudadano incorporando tecnología y recursos que optimicen la gestión (la implementación de call center, turneros, horario extendido de atención al público, etc).

Objetivos:

Fortalecer y ampliar las políticas de acceso a justicia actualmente desplegadas, aplicando soluciones alternativas y derivando responsablemente, cuando corresponda, los casos que llegan a conocimiento del Ministerio Público Fiscal.

Realizar la valoración inicial de los casos aplicando la solución o derivación que corresponda

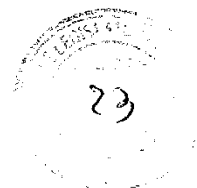
Metas de la Categoría Programática

| | | |
|---------------------------------------------------|------------------|--------|
| Gestión y resolución de causas denunciadas | Legajo tramitado | 25.000 |
| Atención a personas y derivación de requerimiento | Persona atendida | 12.000 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|--------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 3.485.797,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 25.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 60.000,00 |

Total: 3.570.797,00



Programa

Denominación **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**
Código: **37 0 0**
U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

Memoria Descriptiva:

El Ministerio Público de la Defensa es un organismo con autonomía funcional, otorgada por la Ley n° 2892 –Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa, sancionada y promulgada en diciembre del año 2013. En el ejercicio de sus funciones, no puede ser impedido ni coartado por ninguna otra autoridad.

En el desarrollo de las actividades de esta organización, en la mirada tradicional, se trabajaba en la producción de un resultado conforme las peticiones que se le realizaban, es decir, se organizaba la tarea y la atención del usuario del servicio con la mirada desde la Institución hacia los que concurrían a ella. A ello obedece la estructuración verticalista ya analizada donde el foco es el Juez, del cual se espera que produzca un resultado, la sentencia, conforme la petición de las partes.

Sin embargo las organizaciones deben estructurarse en función de los usuarios del servicio; para que la organización comprenda e internalice las necesidades de ellos y no que sean simples asistidos sino que son los destinatarios y razón de ser del servicio.

La Defensa Pública es la puerta de acceso del ciudadano con menores recursos que procura una tutela judicial efectiva, y la garantía de acceso a las personas en condiciones de vulnerabilidad; principios consagrados en las Reglas de Brasilia como así receptados por los Tribunales Judiciales en la Carta de los ciudadanos ante la justicia argentina y la Carta de los ciudadanos ante la Justicia de la Patagonia. Estos principios en la provincia del Neuquén no solo fueron declamados sino que a partir de ello, se ha estructurado una Defensa Pública que atiende a la población, ya no solo desde lo penal, sino también en lo civil –patrimonial y no patrimonial- quien además esta obligada a defender los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes por medio de Defensorías Especializadas.

Para ello, en este nuevo diseño se quita al Defensor todas aquellas funciones administrativas ajenas al ejercicio de su función.

Conforme a ello se han diseñado la Defensoría General con el titular "Defensor General " órgano máximo del Ministerio Público de la Defensa, asistido por un Defensor General Adjunto, absorbida de la Defensoría de Cámara Penal, quien acompañará al Defensor General en la función, siendo esta temporaria.

Se encuentra organizada internamente en organismos jurídicos y organismos administrativos o de apoyo.

De este modo, en el primer grupo se encuentran tanto la Secretaría Penal como la Secretaría Civil y Nuevos Derechos.

Por el otro lado, se agrupan los nuevos organismos Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Control de Gestión, Oficina de Asistencia al Usuario y Oficina de Comunicación Institucional.

Además, pertenecen al Ministerio Público de la Defensa los organismos jurídicos de primera línea, los que cumplen en forma cabal y concreta la función de defensa. Los mismos se encuentran distribuidos en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia, y son Unidades Operativas Penales. (organizadas en Equipos Operativos); Defensorías de los Derechos del Niño y Adolescente, Defensorías Civiles Extrapatrimoniales y Patrimonial, jerarquizando ésta última.

La Oficina Administrativa y de Coordinación, a cargo de un funcionario, deberá llevar a cabo una adecuada y efectiva gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento de los organismos del Ministerio Público de la Defensa, como asimismo el desarrollo y evaluación del presupuesto. En cada circunscripción hay un responsable. Cuenta también con área de apoyo técnico a la Defensa a través del Gabinete Interdisciplinario que asistirá a la Defensa Penal y no penal.

La Oficina de Control de Gestión, a cargo de un funcionario, deberá realizar la evaluación del desempeño de los procesos en la Defensa Pública, la elaboración de protocolos de actuación, medirá

indicadores de gestión de calidad como el desempeño institucional, no disciplinario, realizando sugerencias para la mejora continua del servicio. Esta oficina contará con una área de asistencia técnica jurisprudencial a todos los Defensores de la Provincia destinada a la materia Penal con la Oficina de Seguimiento de la violencia Institucional, y otra para la materia no penal.

La Oficina de atención al Usuario tiene el propósito de brindar un servicio efectivo de orientación y acompañamiento no jurídico a usuarios del Ministerio Público de la Defensa, debiendo registrar sus requerimientos o necesidades, realizar derivaciones o recomendar cursos de acción. Cuenta con tres áreas, una Oficina de Ejecución destinada al servicio de atención y seguimiento de personas privadas de la libertad, otro Servicio 0800 destinado a la recepción telefónica de las peticiones de las personas privadas de la libertad y sus familiares, y por último la Oficina Asistencial la que atiende las cuestiones no jurídicas y de neto contenido social de los usuarios de la Defensa Pública. La Oficina de Atención al Usuario contará con un representante en cada una de las circunscripciones judiciales.

Por último, no resultando una cuestión menor la comunicación de la Defensa Pública con los restantes integrantes del Poder Judicial y la comunidad, en especial los usuarios del servicio que por las especiales características requieren de una comunicación efectiva, funciona la Oficina de Comunicación Institucional.

Conforme el proyecto de ley Implementación de mediación familiar aprobado por Acuerdo N° 5163 Punto 8, se prevé la creación del Cuerpo de Asesores, tanto en materia de familia como penal, quienes estarán a cargo de un Coordinador.

El Gabinete Interdisciplinario para la asistencia de la Defensa Pública Penal y Civil de toda la provincia, aprobado por Acuerdo N° 5060 Punto 9, se encuentra en fase de implementación

Objetivo:

Facilitar el acceso al sistema de justicia, de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.

Patrocinar en el orden federal a los tutelados en el Ministerio Público de la Defensa tanto en el orden penal como civil y del niño.

Metas de la Categoría Programática

| Atención de requerimientos | Requerimiento atendido | 86.200 |
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|
|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|

Desagregación de la Categoría Programática

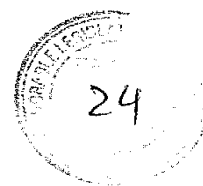
| | | |
|------------|------------------------------------------------------------|----------------------|
| SUB | 1 DEFENSA CIVIL | 62.699.922,00 |
| SUB | 2 DEFENSA PENAL | 76.020.401,00 |
| SUB | 3 DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE | 29.425.417,00 |

Total: 168.145.740,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 148.889.740,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 773.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 13.038.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 5.445.000,00 |

Total: 168.145.740,00



Subprograma

Denominación **DEFENSA CIVIL**

Código: **37 1 0**

U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

Memoria Descriptiva:

La Defensa civil actúa en diferentes roles, procurando eliminar diferencias económicas entre los habitantes del país. En tal sentido, los Defensores de 1ra. Instancia Civil ejercen como: Ministerio de Incapaces, Ministerio de Ausentes, Patrocinantes, Curadores provisorios, Curadores definitivos, entre otros. Estas funciones se han incrementado debido a la operatividad del Derecho convencional, cambio de paradigma visualizado con la sanción de las leyes de Salud Mental, Contra la violencia de género, violencia doméstica, entre otras.

En el diseño de la nueva Defensa Pública, cuya reestructuración fuera aprobada por Acuerdo 4960, 4962, se crearon unidades de gestión de menor número de empleados administrativos, privilegiando la atención directa del Defensor Público, sosteniendo la indelegabilidad de su función.

Ello implicó la duplicidad de las actuales Defensorías Civiles del interior, quedando para el presente ejercicio las correspondientes a la I Circunscripción.

Se prevé dotar a todas las circunscripciones judiciales del Servicio de Orientación Jurídica, que brinda atención personal, directa e inmediata de los funcionarios asignados, a todas las personas que concurren a solicitar asesoramiento o patrocinio jurídico de un Defensor Civil, patrimonial o no patrimonial, sólo existente en la actualidad en la Primera Circunscripción Judicial. En las circunscripciones II, III, IV y V éste organismo hará la admisión y derivación de las intervenciones de la Defensa Civil y del Niño y Adolescente. Estará a cargo de un funcionario en esta primera etapa, con dos administrativos.

En la Provincia se asientan, por Circunscripción Judicial, las siguientes Defensorías Oficiales que integran el Subprograma:

I - Asiento en *Neuquén*: 10 Defensorías Civiles no patrimoniales de 1ra. Instancia y 1 Defensoría de Gestión Patrimonial, ésta última patrocina la totalidad de las causas de contenido patrimonial radicadas en los tribunales civiles, laborales, ejecutivos donde tiene intervención la Defensa Pública.

Asimismo, por Acuerdo 5060 el Tribunal Superior de Justicia solicitó el llamado a concurso del cargo de Defensor Civil de Cámara atento la necesidad de representación de los asistidos por la Defensa Oficial en la alzada, la cual se cumple en la actualidad con los Defensores de rango inferior.

Con asiento en *Rincón de los Sauces*: 2 Defensorías Civiles.

II - Asiento en *Cutral C6*: 2 Defensorías Civiles.

III - Asiento en *Zapala*: 2 Defensorías Civiles.

IV - Asiento en *Junín de los Andes*: 2 Defensorías Civiles, 1 Defensoría Civil en la Ciudad de *San Martín de los Andes*, transformándose así la Defensoría Adjunta existente, *Villa la Angostura*: 2 Defensorías Civiles y,

V - Asiento en *Chos Malal*: 2 Defensorías Civiles.

Objetivo

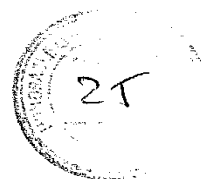
Garantizar, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de materializar la tutela judicial efectiva.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|-------------------------------|---------------------------|--------|
| Atención de requerimientos | Requerimiento atendido | 47.200 |
|-------------------------------|---------------------------|--------|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 52.339.922,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 250.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 6.255.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 3.855.000,00 |
| Total: | 62.699.922,00 |



Subprograma

Denominación **DEFENSA PENAL**
Código: **37 2 0**
U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

Memoria Descriptiva:

La Defensa Penal actúa asumiendo la defensa técnica de toda persona imputada en causa penal y quién haya designado Defensor Público.

En el diseño de la nueva Defensa Pública, cuya reestructuración fuera aprobada por Acuerdos 4960, 4962, se crearon unidades de gestión de menor número de empleados administrativos, privilegiando la atención directa del Defensor Público, sosteniendo la indelegabilidad de su función.

Conforme la entrada en vigencia del nuevo proceso penal, el cual implicó un cambio de paradigma con el existente, se creó para todas las circunscripciones judiciales el Servicio de Gestión Penal en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, organismo éste que tiene a su cargo la interacción con el Ministerio Público Fiscal, la Oficina Judicial de la Judicatura, y las fuerzas de seguridad, organizando la agenda intra y extra Ministerio.

En la Provincia la Defensa Pública Penal se estructura en 5 Circunscripciones, de acuerdo al siguiente esquema:

I - Asiento en *Neuquén*: La Unidad Operativa de la Primera Circunscripción esta compuesta por 4 Equipos Operativos integrada por un Defensor de Circunscripción y tres Defensores Públicos Penales.

Contiene esta categoría programática a la Defensoría Penal del Niño y Adolescente, órgano creado por Ley Nº 2302 del año 2000.

II - Asiento en *Cutral Cú*: La Unidad Operativa de la Segunda Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción y, 2 Defensores Públicos Penales.

III - Asiento en *Zapala*: La Unidad Operativa de la Tercera Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción y 2 Defensores Públicos Penales.

IV - Asiento en la IV Circunscripción: : La Unidad Operativa de la Cuarta Circunscripción está compuesta por 1 Defensor de Circunscripción con asiento en la Ciudad de San Martín de los Andes y 2 Defensores Públicos Penales en la Ciudad de Junín de los Andes y 1 Defensor Público en la Ciudad de Villa la Angostura.

V - Asiento en *Chos Malal*: La Unidad Operativa está compuesta por 2 Defensores Públicos Penales.

Objetivo:

Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar el cumplimiento de la garantía constitucional de defensa en juicio en el proceso penal de la persona y sus derechos.

Patrocinar para el ejercicio del derecho al doble conforme de aquellos que resulten con sentencias condenatorias, en la instancia provincial.

Gestionar los derechos de los condenados en procesos penales durante el tiempo de ejecución de la sentencia.

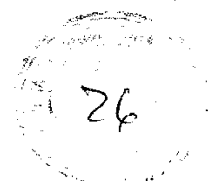
Controlar e informar sobre el cumplimiento de las normas de derechos humanos en los establecimientos carcelarios.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|-------------------------------|---------------------------|--------|
| Atención de requerimientos | Requerimiento atendido | 14.000 |
|-------------------------------|---------------------------|--------|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 72.029.401,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 293.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 3.578.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 120.000,00 |
| Total: | 76.020.401,00 |



Subprograma

Denominación **DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Código: **37 3 0**

U. Responsable: **DEFENSOR GENERAL**

Memoria Descriptiva:

La Ley Nº 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, sancionada en diciembre de 1999, establece que el Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente deberá velar por la protección integral de los derechos de toda persona menor de 18 años.

Cada Organismo cuenta además del Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente titular, con un Defensor Adjunto, un equipo interdisciplinario especializado en asistencia social y psicología y personal administrativo.

Atento al incremento de la demanda debido a la mayor conflictividad social como el reconocimiento de nuevos derechos, habiéndose receptado peticiones de autoridades como organizaciones sociales respecto de la presencia de Defensores en las localidades de la I Circunscripción, este Ministerio entiende oportuno la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Niño y Adolescente Nº 3 creada por Ley Nº 2557.

En cuanto a los Equipos Interdisciplinarios se preve la cobertura de un Licenciado en Servicio Social para la III Circunscripción y de un Licenciado n Psicología para la V Circunscripción.

Atento a la puesta en vigencia del Programa CONTALO contra el abuso infantil, impactará en mayores requerimientos de intervención de Defensores y de los Equipos Interdisciplinarios.

Para el Ejercicio 2015 se prevé el afianzamiento del cronograma de visitas de los Defensores del Niño y Adolescente al interior de las circunscripciones de su competencia.

Objetivo:

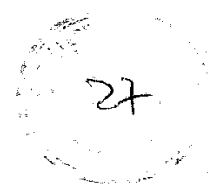
Facilitar el acceso a la jurisdicción y asegurar los derechos reconocidos al niño y adolescente en el marco de la protección integral de la Ley Nº 2302 y los derechos complementariamente reconocidos en la Constitución Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño, leyes nacionales, la Constitución de la Provincia del Neuquén y demás leyes provinciales. Asimismo cumple el rol de querellante del niño o adolescente víctima de delitos conforme Ley Nº 2605. Igualmente debe cubrir los roles de abogado del niño en situación de riesgo o vulnerabilidad. La Defensa del Niño, por expreso mandato de la norma de creación asigna prioridad en la no judicialización de la problemática de la niñez y adolescencia, lo cual requiere de la intervención multidisciplinaria profesional, resultando imprescindible el abordaje a través de los equipos interdisciplinarios en interrelación con el Poder Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Desarrollo Social.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|----------------------------|------------------------|--------|
| Atención de requerimientos | Requerimiento atendido | 25.000 |
|----------------------------|------------------------|--------|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 24.520.417,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 230.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 3.205.000,00 |
| 4 BIENES DE USO | 1.470.000,00 |
| <i>Total:</i> | <i>29.425.417,00</i> |



Programa

Denominación **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**
 Código: **38 0 0**
 U. Responsable: **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Memoria Descriptiva:

El Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia nacido con la provincialización del territorio y puesto bajo la exclusiva competencia del Poder Judicial por mandato del art.165 de la Constitución Provincial funciona centralizadamente en la ciudad de Neuquén, extendiendo su jurisdicción sobre los actos jurídicos de trascendencia real vinculados con los inmuebles existentes en la provincia.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nacional N° 17801 y conforme a lo previsto por los artículos 2505 y 3135 y concordantes del Código Civil en el Registro se inscriben o anotan según corresponda, los siguientes documentos:

- a) los que constituyan, tramitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles;
- b) los que dispongan embargos, inhibiciones y demás providencias cautelares;
- c) los establecidos por otras leyes provinciales o nacionales.

Objetivo:

Brindar a la comunidad, el servicio de legalidad del tráfico inmobiliario de la Provincia del Neuquén.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|-------------------------------|-----------------------|--------|
| Elaboración de informes | Informe emitido | 11.412 |
| Certificación sobre inmuebles | Certificado emitido | 13.263 |
| Inscripción sobre inmuebles | Inscripción realizada | 3.372 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 22.246.361,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 110.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 1.586.000,00 |
| Total: | 23.942.361,00 |

Programa

Denominación **JUSTICIA DE PAZ**

Código: **39 0 0**

U. Responsable: **SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA**

Memoria Descriptiva:

Desempeñada por 33 juzgados en todo el ámbito territorial provincial, cuyos titulares -que no necesitan ser letrados- son nombrados por el Tribunal Superior de Justicia a propuesta en terna de las respectivas municipalidades. Son órganos de competencia plural, jurisdiccional y administrativa. En lo jurisdiccional, sólo tienen competencia contravencional en materia de faltas policiales. Realiza informaciones sumarias para acreditar cargas de familia, otorgar Poderes, autorizaciones para viajes, certificados de supervivencia, certificaciones de firmas, resolver conflictos vecinales.

La nueva ley de violencia familiar les asigna competencia para adoptar medidas cautelares urgentes, para lo cual debe capacitárselos especialmente.

Para el presente año se ha aprobado mediante Acuerdo nº 5198, Punto 28, la creación de dos nuevos Juzgados de Paz para la ciudad de Neuquén y posterior remisión a la Honorable Legislatura del proyecto de Ley para su aprobación, en atención al crecimiento demográfico de la ciudad y a fin de distribuir su ubicación de modo de acercar la Justicia a los sectores más alejados.

Objetivo:

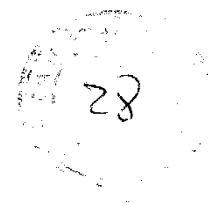
Brindar un servicio a la comunidad a través de la conciliación de conflictos de menor cuantía y vecinales, como así también facilitando la realización de trámites en los que actúa como autoridad certificante.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|
| Emisión de información sumaria | Informe emitido | 42.400 |
| Declaraciones juradas, certificación de firmas y autorizaciones de viaje | Trámite realizado | 30.428 |
| Causas ingresadas CFP (Código de Faltas de la Provincia) | Expediente tramitado | 3.700 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 45.441.131,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 245.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 4.776.000,00 |
| Total: | 50.462.131,00 |



Programa

Denominación **JUSTICIA ELECTORAL**

Código: **40 0 0**

U. Responsable: **JUZGADO ELECTORAL**

Memoria Descriptiva:

La Junta Electoral: Juzgado Electoral y Secretaria Electoral tienen a su cargo, controlar la fundación, constitución, organización de los partidos políticos en el ámbito municipal y provincial. Inscripción, y control de partidos políticos de distrito y nacionales. Constituir la formación de alianzas. Participar como órgano de apelación en los procesos partidarios internos para elección de cargos electivos provinciales y municipales. Seguimiento de control patrimonial y vida partidaria de todas las agrupaciones políticas. Registrar y oficializar lista de candidatos a cargos electivos provinciales y municipales. Llevar el registro de afiliados, su actualización, altas y bajas. Mantenimiento del mapa electoral de la Provincia. Llevar el Registro de Electores Extranjeros. Selección y capacitación de autoridades de mesas receptoras de votos. Carga de escrutinios provisorios y definitivos. Brinda apoyo fedatario y funcional a los órganos jurisdiccionales electorales con competencia electoral.

Programación de procesos electorales para el ejercicio 2015: MUNICIPALES de CHOS MALAL, RINCON DE LOS SAUCES, PLOTTIER, NEUQUEN (Con implementación de boleta electrónica), PLAZA HUINCUL – 2º instancia-. SAN MARTIN DE LOS ANDES – 2º instancia -, ZAPALA – 2º instancia- PROVINCIAL (TOTALIDAD DE CARGOS)

La Secretaría Electoral es autoridad de aplicación y lleva adelante los sorteos de Jurados Populares de conformidad a la Ley 2.784 y su Reglamentación conforme Punto 43 del Acuerdo 5088 /13.

Objetivo:

Prestar el servicio a la comunidad de ejecución y control de legalidad de los procesos electorales, mediante el propio proceso electoral y la interacción; constitución y control de agrupaciones políticas – medio constitucional para surgimiento de candidaturas art. 38 CN.

Efectuar el sorteo de Jurados Populares, mediante audiencia pública con presencia de veedores, previo armado y depuración de Padrón específico.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| Actualización y mantenimiento del padrón general provincial | Actualización realizada | 5.000 |
| Procesos electorales | Elección realizada | 8 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 2.768.942,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 80.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 236.000,00 |
| Total: | 3.084.942,00 |

Programa

Denominación: **OFICINA DE VIOLENCIA**
Código: **41 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En el marco de lo establecido en la Leyes Nro.2785 de Violencia familiar y Nro. 2786 de Violencia contra la mujer, se crearon, en la I Circunscripción la Oficina de Violencia, que está integrada por el Área de Admisión y el Área de Control y Seguimiento. En el interior de la Provincia existen delegaciones en las cabeceras de Circunscripciones.

Tiene como función recepcionar denuncias en presentación espontánea y/o formuladas ante comisarías, y/o cualquier otro tipo de informe situacional de organismos con incumbencia en la materia. La metodología de trabajo son las entrevistas personales a las víctimas de violencia, terceros denunciantes y/o organismos especializados que por derivación remiten los casos, con el objeto de despejar y discernir la competencia y luego diseñar y proyectar el dispositivo de intervención judicial. Como función específica efectúa el seguimiento de las medidas cautelares dispuestas por el juez, controla su eficacia y realiza informes.

Tiene un registro anual promedio de judicialización (para el dictado de medidas cautelares) que oscila entre el 8% y el 11%, y el resto de la actividad del área corresponde a tratamiento -extra o pre judicial- de las situaciones que se le plantean, especialmente la derivación (sucesiva y/o simultánea) para intervención de otros organismos judiciales y no judiciales; el asesoramiento y la orientación jurídica.

Objetivo:

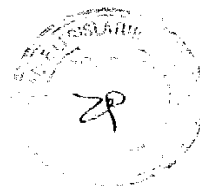
Administrar justicia en las materias de su competencia y progresar en los procesos de efficientización.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos Denuncia realizada 8.607

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 4.674.703,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 40.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 246.000,00 |
| Total: | 4.960.703,00 |



Programa

Denominación: **PROGRAMA DE MEDIACIÓN FAMILIAR**

Código: **42 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

La mediación como método alternativo de resolución de conflictos ha ganado terreno en las últimas décadas, y considerando a la familia como base de toda sociedad, resulta necesario que los conflictos que en ella se generan se resuelvan de manera pacífica y sean los integrantes de dicho núcleo quienes busquen y encuentren una solución que mejor se ajuste, como máxima expresión de la "autocomposición" de las personas.

Para colaborar en esa búsqueda de una solución que mejor resulte a cada familia, el "Programa de Mediación Familiar", tendrá como tarea primordial llevar adelante la primera experiencia de Mediación Familiar dentro del Poder Judicial de la Provincia.

El programa de Mediación Familiar está a cargo de un Director/a, dependiendo orgánicamente de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia y será asistido por un Subdirector.

El Cuerpo de Mediadores estará formado por mediadores especialistas en mediación familiar en la cantidad que el Tribunal Superior de Justicia lo determine mediante Acuerdo Administrativo.

El Programa de mediación permitirá una mejora en el rendimiento de los Tribunales, ya que a través de la intervención de los mediadores y por el tipo de solución autocompositiva, es menos probable que las partes reincidan en el mismo conflicto, optimizando el uso de los recursos.

El proceso de mediación familiar, será siempre coordinado por un mediador. Los procesos tendrán carácter de reservado, a tal efecto se suscribirá el respectivo convenio de confidencialidad, debiendo los participantes obligatoriamente asistir a la Mediación con patrocinio letrado.

Cuando los participantes arriben a un Acuerdo, el mismo tendrá carácter de título ejecutivo, una vez homologado por el Juez, haciéndose responsable del pago de los honorarios de sus abogados.

Objetivo:

Facilitar el abordaje integral de los conflictos, promover la autonomía de la voluntad de las partes y protagonismo mediante la autocomposición, y lograr una mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias, procurando una mejor y más rápida solución a los conflictos.

Garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad, igualdad, voluntariedad, confidencialidad, inmediatez, celeridad, economía procesal, buena fe y comunicación directa de las partes.

Metas de la Categoría Programática

Atención de requerimientos Convenio homologado 500

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 2.054.929,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 55.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 66.000,00 |

Total: 2.175.929,00

Programa

Denominación: **FUERO PENAL LEY 2784**

Código: **43 0 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

El concepto de acceso a la justicia fue desarrollándose a lo largo del tiempo, de acuerdo al desarrollo de la humanidad y de las ideas imperantes en cada época. En el ámbito local, este derecho esta en nuestra norma fundamental, que en su artículo 58 establece que la Provincia asegura la tutela Judicial efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia. En efecto nuestra Constitución, establece la gratuidad de los trámites y asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes, la inviolabilidad de la defensa de la persona y, de los derechos en todo proceso administrativo o judicial. Para que el acceso a la justicia sea una realidad y no mera retórica, son fundamentales los mecanismos o instrumentos jurídicos necesarios para garantizarlo, y para que este acceso sea real e igualitario.

El código procesal penal es uno de estos instrumentos y una herramienta fundamental. Es por ello que la reforma al Código Procesal Penal contribuye a la vigencia de los derechos humanos de la sociedad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia del Neuquén como así también a mejorar de forma significativa la calidad institucional.

Este nuevo Código Procesal, adopta el denominado sistema acusatorio de persecución y enjuiciamiento de las personas acusadas de cometer delito. De esta manera, al separar la función de acusar de la función de juzgar, asegura- entre otras importantes cuestiones- un verdadero Juez imparcial.

Este sistema permitirá a toda la sociedad tener una administración de justicia de mayor calidad, cuestión que va de la mano con la seguridad jurídica.

Por ello, el nuevo Código Procesal Penal posee una doble finalidad: por un lado persigue transformar la administración de la justicia penal en un sistema ágil, transparente y con respuestas adecuadas a las demandas de la ciudadanía; y por el otro, diseñar un procedimiento acorde con los mandatos constitucionales, en materia de respeto por las garantías del acusado y los derechos de la víctima involucrados en un proceso penal.

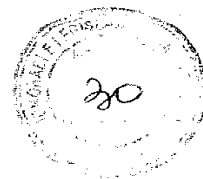
La actividad jurisdiccional se organizará a través de tribunales colegiados, unipersonales y de jurados. Para dar cumplimiento e implementación de la reforma se han creado cuatro subprogramas y una actividad común.

Objetivo:

Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|----------------------------------|----------------------------|--------------|
| Resolución de expedientes | Audiencia realizada | 6.000 |
| Resolución de expedientes | Sentencia dictada | 900 |
| Atención a condenados | Visita realizada | 300 |
| Asistencia a Audiencias | Audiencia realizada | 320 |



Desagregación de la Categoría Programática

| | | | |
|---------------|---|---------------------------------------------|----------------------|
| SUB | 1 | COLEGIO DE JUECES | 23.477.880,00 |
| SUB | 2 | JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE | 8.137.698,00 |
| SUB | 3 | JUZGADOS DE EJECUCION PENAL | 2.957.833,00 |
| SUB | 4 | TRIBUNAL DE IMPUGNACION | 22.799.529,00 |
| <i>Total:</i> | | | 57.372.940,00 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|---------------|-------------------------|----------------------|
| 1 | GASTO EN PERSONAL | 42.530.940,00 |
| 2 | BIENES DE CONSUMO | 445.000,00 |
| 3 | SERVICIOS NO PERSONALES | 14.397.000,00 |
| <i>Total:</i> | | 57.372.940,00 |

Subprograma

Denominación: **COLEGIO DE JUECES**

Código: **43 1 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Los Colegios de Jueces creados por el nuevo Código Procesal Penal se regirán por los principios de flexibilidad de su estructura organizativa y rotación de todos sus integrantes, estarán integrados por todos los jueces penales de las circunscripciones, actuarán en todo tipo de audiencias: preliminares, de la etapa intermedia, y de juicios, comunes o por jurados.

Está integrado por dos (2) Colegios de Jueces, uno con competencia en la I Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Neuquén, e integrado por los jueces penales de la misma, exceptuando los magistrados establecidos en la Ley 2302. Y otro con competencia en las Circunscripciones II, III, IV y V, que actúa como un organismo único, cumpliendo los jueces sus funciones en subsedes ubicadas en las actuales cabeceras de las distintas circunscripciones.

Objetivo:

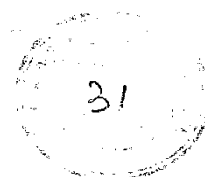
Permitir a toda la sociedad ejercer el acceso a la justicia en forma más rápida y ágil, con respuestas concretas y respeto por los derechos y garantías de los ciudadanos, además de dar mayor transparencia a la gestión.

Metas de la Categoría Programática

Resolución de expedientes Audiencia realizada **6.000**

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 16.250.880,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 105.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 7.122.000,00 |
| Total: | 23.477.880,00 |



Subprograma

Denominación: **JUZGADOS PENALES DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**

Código: **43 2 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En la I Circunscripción Judicial hay 2 Juzgados Penal del Niño y Adolescente, cuyo régimen penal es aplicable a todo niño o adolescente punible según la legislación nacional, imputado de delito en la Jurisdicción territorial de la provincia de Neuquén.

En las restantes Circunscripciones Judiciales, esta a cargo del Colegio de Jueces.

En aplicación a la Ley 2302, será de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, entendiéndose a este como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos. El estado lo garantizará en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles la igualdad de oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social en un marco de libertad, respeto y dignidad.

Objetivo:

Prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenazas o violación de los principios, derechos y garantías del niño y del adolescente. Removerá el obstáculo de cualquier orden que limite de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptará las medidas de acción positivas que los garanticen. Tendrán prioridad en la protección y auxilio.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|---------------------------|-------------------|-----|
| Resolución de expedientes | Sentencia dictada | 900 |
|---------------------------|-------------------|-----|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 5.638.698,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 105.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 2.394.000,00 |

| | |
|---------------|---------------------|
| Total: | 8.137.698,00 |
|---------------|---------------------|

Subprograma

Denominación: **JUZGADOS DE EJECUCION PENAL**

Código: **43 3 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Está integrado por un Juez de ejecución penal en la I Circunscripción y un Juez de ejecución penal para el resto de las circunscripciones, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Los Jueces de ejecución serán competentes para conocer: de los planteos relacionados con el cumplimiento de las sentencias de condena; de las peticiones vinculadas con el respeto de todas las garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en el trato otorgado a los condenados y personas sometidas a medidas de seguridad; de las solicitudes que se hagan durante el periodo de suspensión de juicio a prueba; de su revocación o de la decisión que disponga la extinción de la acción penal y los planteos relacionados con la extinción de la pena.

Objetivo:

Efectuar el seguimiento y cumplimiento de las garantías constitucionales a los condenados.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|-----------------------|------------------|-----|
| Atención a condenados | Visita realizada | 300 |
|-----------------------|------------------|-----|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|--------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 1.787.833,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 120.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 1.050.000,00 |

| | |
|---------------|---------------------|
| Total: | 2.957.833,00 |
|---------------|---------------------|

32

Subograma

Denominación: **TRIBUNAL DE IMPUGNACION**

Código: **43 4 0**

U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Conforme al nuevo Código Procesal Penal el Tribunal Superior de Justicia se reserva la función de Tribunal de control constitucional exclusivamente, creando un Tribunal de Impugnación que será competente para conocer de las impugnaciones ordinarias de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; y de los conflictos de competencia entre Jueces de distintos colegios de Jueces.

Tendrá competencia en todo el territorio de la Provincia, con sede en la ciudad de Neuquén. No obstante, para un mejor servicio de Justicia deberá constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales cuando las circunstancias así lo requieran.

Los magistrados del interior de la Provincia que lo integren permanecerán en su localidad, debiendo trasladarse cuando sea necesario, conforme la asignación de audiencias que realice la Oficina Judicial.

Objetivo:

Permitir a toda la sociedad ejercer de una forma más efectiva y eficiente su derecho a acceder a la justicia.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|-------------------------|---------------------|-----|
| Asistencia a Audiencias | Audiencia realizada | 320 |
|-------------------------|---------------------|-----|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|---------------------------|----------------------|
| 1 GASTO EN PERSONAL | 18.853.529,00 |
| 2 BIENES DE CONSUMO | 115.000,00 |
| 3 SERVICIOS NO PERSONALES | 3.831.000,00 |
| Total: | 22.799.529,00 |

Programa

Denominación **CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
Código: **104 0 0**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En cumplimiento de los objetivos fijados por el Tribunal Superior de Justicia, cual es producir una profunda transformación de todo el sistema judicial provincial, debe ser acompañado por la realización de obras de infraestructura imprescindibles para una eficiente prestación del servicio de justicia, continuando con la construcción del Edificio de Tribunales de Neuquén Capital en su etapa de ejecución final, que nuclea a los Ministerios Públicos y fuero penal de la I Circunscripción Judicial. En este sentido se mantiene desde Marzo de 2007 el convenio de colaboración técnica y financiera con el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la U.P.E.F.E. (Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo).

Por otra parte, a través de un relevamiento de las necesidades edilicias de la Justicia de Paz y de las Sedes de las cinco Circunscripciones Judiciales de la Provincia realizada por la Subdirección de Infraestructura judicial, se determinaron las necesidades que se pueden categorizar desde simples remodelaciones y/o ampliaciones, hasta la construcción de nuevos edificios.

Objetivo:

Dotar al Servicio de Justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio, procurando inmuebles de mayor superficie que permitan agrupar organismos relacionados, con la correspondiente adecuación a las normas de higiene y seguridad vigentes.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|--------------------------------------------|-----------------------|--------|
| Construcción de edificios | Metros cuadrados | 26.731 |
| Ampliación y refacción de establecimientos | Edificio refaccionado | 8 |

Desagregación de la Categoría Programática

| | | | |
|-----|-----|--------------------------------|----------------------|
| PRY | 1 | EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN | 15.510.576,00 |
| PRY | 100 | OBRAS VARIAS MENORES | 5.000.000,00 |
| | | Total: | 20.510.576,00 |

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|---|----------------|----------------------|
| 4 | CONSTRUCCIONES | 20.510.576,00 |
| | Total: | 20.510.576,00 |



Proyecto

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - NEUQUÉN**
 Código: **104 1 0**
 U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

En uso de las facultades conferidas en el punto XIII del Acuerdo n° 3800 del 6 de octubre de 2.004, el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el señor Administrador General, iniciaron las gestiones tendientes a la concreción de la construcción del Edificio Judicial de la Ciudad de Neuquén. En ese sentido, la Administración General y la Secretaría de Superintendencia elaboró el Programa de Necesidades Preliminar que recoge las nuevas necesidades edilicias que debe atender el Poder Judicial, generadas por los nuevos organismos, siendo aprobado por Acuerdo n° 3832 punto VI. Con fecha 26 de marzo de 2.007 se firmó un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Poder Ejecutivo Provincial, disponiendo las partidas de recursos a cargo de cada Poder. Dentro de ese marco, el Poder Judicial elaboró el proyecto arquitectónico por medio de una licitación, concursando entre Estudios de Arquitectura de la Provincia, los croquis preliminares y anteproyectos de la misma. Se presentaron once propuestas, siendo seleccionado por unanimidad por la Comisión Evaluadora integrada por miembros del Poder Judicial y del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos, el equipo del Arq. Ricardo Eddi, asociado con los arquitectos Miguel Lamas y Oscar Soler, para realizar el Proyecto Ejecutivo de la 1º Etapa: Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios".

Obtenida la aprobación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén -que incluyó el Estudio de Impacto Ambiental- para la ejecución de las obras, el Poder Judicial elaboró el Pliego Licitatorio en coordinación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La obra se erige sobre un terreno de 40.000m2., al que se le incorpora un área de 10.000m2, cedida por la Municipalidad con destino a espacios verdes y estacionamiento.

En la 1º Etapa se licitaron los edificios correspondientes al Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios, con un total de 26.731m2.

Se prevén recursos -contribuciones para financiaciones de capital - aportes del tesoro provincial- para atender la ejecución final de la curva de inversión, proveniente del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional de la Nación aprobado por la Honorable Legislatura mediante Ley N° 2671.

Objetivo:

Dotar al Servicio de Justicia provincial de la Infraestructura Edilicia necesaria para una prestación más eficiente del servicio.

Metas de la Categoría Programática

Construcción de edificios Metros cuadrados **26.731**

Desagregación de la Categoría Programática

1 EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR **15.510.576,00**
 - NEUQUÉN CAPITAL

Total: 15.510.576,00

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

4 CONSTRUCCIONES **15.510.576,00**

Total: 15.510.576,00

Obra

Denominación: **EDIFICIOS TRIBUNALES - I ETAPA CALLE LELOIR - NEUQUEN CAPITAL**
Código: **104 1 1**
U. Responsable: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

El Tribunal Superior de Justicia aprobó mediante el Acuerdo 4080 – punto I- la documentación básica para el llamado a licitación destinado a la construcción del "Edificio Tribunales de Neuquén I Etapa". Con ello, envió el expediente al Ministerio de Obras y servicios Públicos de la Provincia para la confección del correspondiente llamado a licitación, y a fin de posibilitar al Poder Ejecutivo practicar las reservas presupuestarias para el ejercicio 2007, conforme el Convenio de Cooperación Técnico-Financiera suscripta entre ambos poderes que establece, en su cláusula tercera, el pago por partes iguales de los certificados de avance de las obras de la construcción de la I Etapa.

De acuerdo al referido convenio, el Poder Judicial abonó los primeros certificados de obra hasta cubrir el 50 % del Presupuesto Oficial. Una vez alcanzado dicho monto los siguientes certificados serán abonados por el Poder Ejecutivo con cargo a su presupuesto.

El Edificio de Tribunales de Neuquén nuclea los Organismos del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa, Fuero Penal e Infraestructura General de Servicios de la I Circunscripción Judicial, anteriormente distribuidos en distintos edificios poco funcionales para el desarrollo de la actividad judicial.

El monto total de la obra original es de \$ 116.282.000,00 con más un adicional por mejoras al proyecto de \$ 5.983.603,25.-

Respecto del financiamiento de la obra, la Ley N° 2.671 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un préstamo con el Fondo Federal de Infraestructura Regional. El 14 de Enero de 2010 se suscribió el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera por la suma de \$ 140.000.000,00.-

Objetivo:

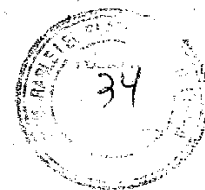
Optimizar el servicio de justicia al unificar la actividad jurisdiccional y concentrar las áreas de servicio administrativo, superar el dispendio de recursos que provocan los inmuebles alquilados, completando la asistencia a los usuarios y litigantes con la habilitación conjunta de otros servicios afines y contribuir así al progreso de la ciudad de Neuquén.

Metas de la Categoría Programática

Construcción de edificios Metros cuadrados 26.731

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | | |
|----------|-----------------------|----------------------|
| 4 | CONSTRUCCIONES | 15.510.576,00 |
| | Total: | 15.510.576,00 |



Proyecto

Denominación: **OBRAS VARIAS MENORES**
Código: **104 100 0**
U.O. Ejecutora: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Memoria Descriptiva:

Se trata de la ejecución de diversas obras de menor envergadura que no es posible definir al inicio del ejercicio, obras de emergencia, de necesidad planteada por los sectores, que por sus características no requieren de proyectos técnicos o documentación de mayor complejidad, en cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico para el Eje de Diseño de Infraestructura.

Objetivo:

Solucionar problemas de infraestructura edilicia en edificios públicos en que funcionan los organismos judiciales.

Metas de la Categoría Programática

| | | |
|--------------------------------------------|-----------------------|---|
| Ampliación y refacción de establecimientos | Edificio refaccionado | 8 |
|--------------------------------------------|-----------------------|---|

Presupuesto de la Categoría Programática por Objeto del Gasto

| | |
|------------------|---------------------|
| 4 CONSTRUCCIONES | 5.000.000,00 |
| Total: | 5.000.000,00 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2015
LEY 1971 DE AUTARQUÍA JUDICIAL

El objetivo del presente informe es determinar la relación existente en el año de sanción de la Ley 1971, entre el total de recursos corrientes de la Provincia y el 18% de coparticipación y su evolución a lo largo de los años.

Breve reseña histórica:

El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén cuenta con autarquía financiera a partir de la sanción de la Ley 1971, del mes de septiembre de 1992, con vigencia a partir del 1 de octubre del mismo año.

El propósito de la Ley es consolidar el sistema republicano de división de Poderes, afianzando lo establecido por la Constitución de la Provincia en su artículo 240, inciso d., que otorga al Tribunal Superior de Justicia la atribución de “proponer anualmente a la Legislatura el Presupuesto del Poder Judicial, que será suficiente y adecuado a las necesidades de la administración de Justicia y que no podrá ser vetado total ni parcialmente”.

Hacer efectiva esta manda constitucional requiere dotar al Poder Judicial con la infraestructura económico-financiera necesaria. Para ello, se consideró que se cumplía con este requisito con la asignación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos regulado por la Ley 23.548, afectándose el 18% del total de ingresos que percibe la Provincia por este concepto, libre de cualquier retención. La transferencia de los fondos se efectúa diariamente en forma automática y directa a la cuenta corriente a nombre del Poder Judicial en el Banco Provincia del Neuquén S.A.

Plasmándose este objetivo en el artículo 1° de la Ley 1971 que establece “El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 240, inciso d., de la Constitución Provincial, preparará anualmente el proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Poder Judicial, a partir de la disposición del 18% del producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos nacionales que le corresponde a la Provincia, en virtud de lo establecido en los artículos 3° —incisos b) y c)— y 4° de la Ley 23.548, o la que la remplace, libre de cualquier retención a la que sea ajeno el Poder Judicial”.

Fijándose en el artículo siguiente que el porcentaje establecido en el artículo 1° será revisado anualmente por el Poder Legislativo, en oportunidad de considerar el Presupuesto General de la Provincia.

En el Diario de Sesiones se puede leer que al tratarse el proyecto de dicha Ley en la presentación del Despacho de Comisión, el diputado Sr. Silva expresa: “El proyecto de referencia establece que si el porcentaje del 18% de la Ley 23.548 y los otros recursos resultaran insuficientes, se revisarán anualmente por la Legislatura en oportunidad de considerar el Presupuesto General de la Provincia. Con esto, señor presidente, se cubre la exigencia constitucional de que el Presupuesto Judicial debe ser suficiente y adecuado a las necesidades”.

En oportunidad del tratamiento en particular del artículo 2° del Proyecto de Ley de Autarquía Judicial, pide la palabra el diputado Sr. Gschwind, expresando: “Antes de aprobar este artículo quiero mencionar que la redacción del mismo generó algunas preocupaciones en los sectores interesados y en ese sentido hemos recibido en estas Comisiones y en el marco de ese trabajo que mencionaba, a representantes del Poder involucrado, el Poder Judicial, como así también a representantes del gremio que agrupa a los trabajadores judiciales. No solamente en oportunidad de considerar el Presupuesto General de la Provincia se considerará en la Legislatura este porcentaje y el presupuesto que pueda estar afectado al Poder Judicial, sino que les tiene que quedar total seguridad a los representantes del Poder Judicial y a todos los trabajadores, que tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, van a garantizar permanentemente la función o la buena prestación del servicio de Justicia porque ese ha sido el compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia y es un compromiso que se ha reiterado permanentemente ya que muchas veces hemos dicho que dentro de las cosas que son indelegables del Estado, y a las cuales le vamos a dar prioridad, está el servicio de Justicia”.

Aclaraciones previas

A los fines del presente informe, se efectúa un análisis de las Cuentas de Inversión del Estado provincial y del Poder Judicial, clasificándola en dos grandes momentos: en primer lugar, el período en que tuvo plena vigencia la Ley 23.928, de Convertibilidad, vigente a partir del 1 de abril del año 1991 al año 2001, y un segundo período posconvertibilidad, luego de la crisis del año 2001, con la sanción de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, vigente a partir del 07/01/2002.

**Evolución presupuestaria del Poder Judicial a partir de la Ley de Autarquía 1971
Período 1992 - 2001**

A partir de la vigencia de la Ley de Autarquía Financiera del Poder Judicial, en el período señalado, el análisis de la Cuenta de Inversión, muestra que las ejecuciones presupuestarias arrojan resultados superavitarios, situación que se revierte en el año 2001, producto de la crisis integral por la que atravesó el país. En efecto, los recursos corrientes percibidos cubrieron el total de los gastos, en los años 1995/1996 este excedente fue cercano al 2%, en tanto que en los años 1997/1998 esta brecha se elevó a un 15,11% y 19,58% respectivamente, producto del importante crecimiento del PBI del orden del 8% anual. Cuadro I—columna E—.

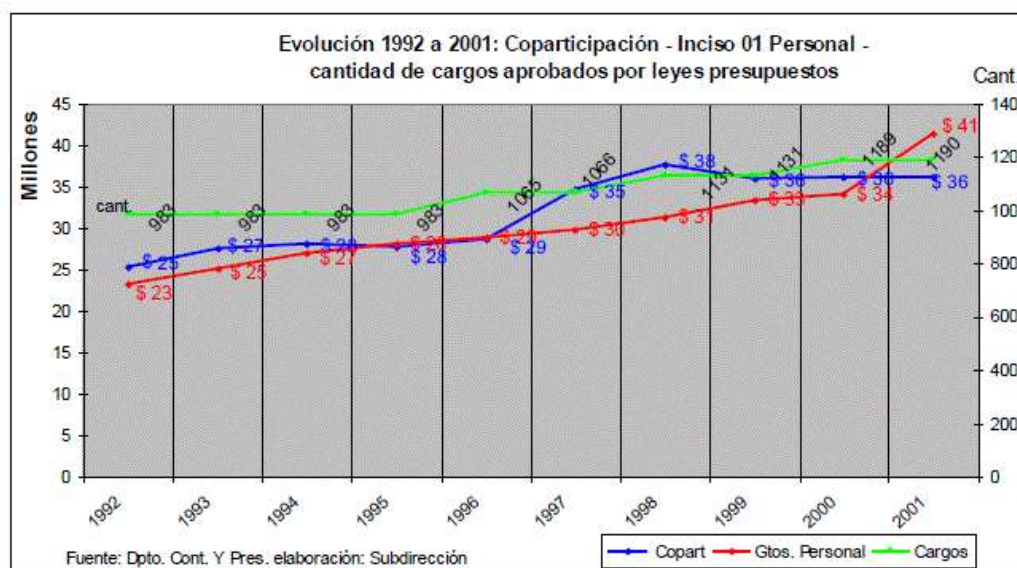
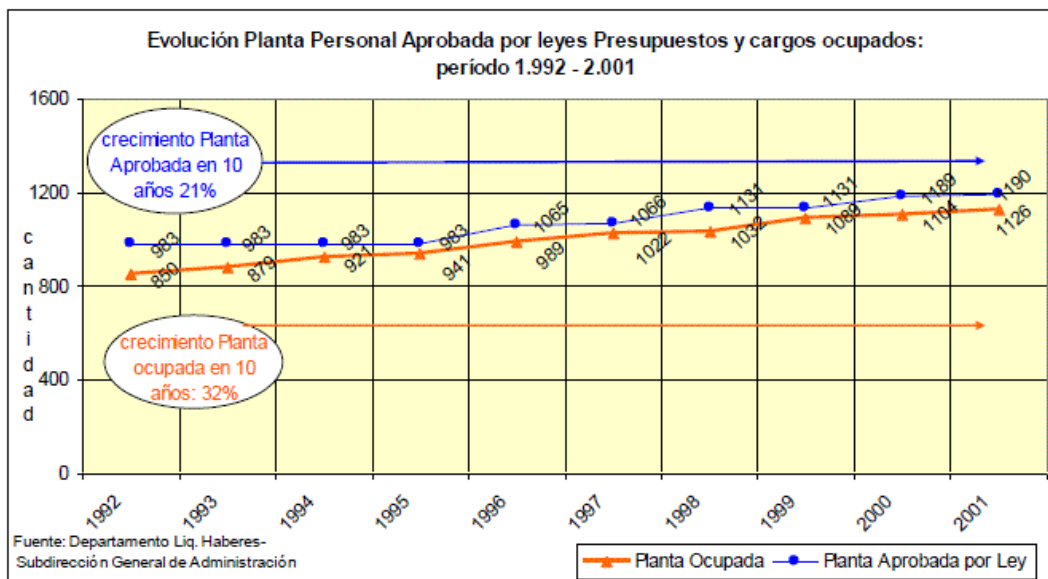
En relación a los ingresos de coparticipación, estos cubrieron totalmente las erogaciones del inciso presupuestario 01 Personal, generando un excedente promedio del **7,4%** por ejercicios, con excepción de los años 1995, 1996 y 2001, en que fue inferior en 1,62%, 0,85% y 12,69%, respectivamente. La disminución de estos recursos se debió a la crisis financiera de la economía mexicana denominada “efecto tequila” que produjo un efecto recesivo en la economía nacional en los mencionados años, situación que se agravó durante el transcurso el año 2001 por la profunda crisis económica, social y política del país. Cuadro I—columna F—.

| CUADRO I | | | | | | | | |
|----------|----------------------------------|---------------|----------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| | A | B | C | D | E | F | G | H |
| Años | G. Ctes. + Bs. Cap. Excepto O.P. | Inc. Personal | Total Recursos | Coparticipación. | % Tot. Rec/ Gtos | % Copart/ Personal. | % Cop/ Gtos Ctes | % Person/ Total Gtos. |
| 1992 | 25.048.136 | 23.286.919 | 25.732.616 | 25.385.227 | 2,73% | 9,01% | 1,35% | 92,97% |
| 1993 | 27.159.525 | 25.096.528 | 29.958.532 | 27.480.005 | 10,31% | 9,50% | 1,18% | 92,40% |
| 1994 | 29.496.732 | 26.988.119 | 31.607.488 | 28.193.109 | 7,16% | 4,46% | -4,42% | 91,50% |
| 1995 | 30.880.625 | 28.203.556 | 31.438.288 | 27.747.814 | 1,81% | -1,62% | -10,14% | 91,33% |
| 1996 | 31.883.379 | 28.937.584 | 32.583.643 | 28.690.477 | 2,20% | -0,85% | -10,01% | 90,76% |
| 1997 | 34.132.792 | 29.900.149 | 39.291.354 | 34.658.861 | 15,11% | 15,92% | 1,54% | 87,60% |
| 1998 | 36.280.603 | 31.369.790 | 43.385.625 | 37.620.931 | 19,58% | 19,93% | 3,69% | 86,46% |
| 1999 | 39.492.341 | 33.399.989 | 43.025.529 | 35.979.633 | 8,95% | 7,72% | -8,89% | 84,57% |
| 2000 | 38.776.331 | 34.054.598 | 42.080.700 | 36.239.082 | 8,52% | 6,41% | -6,54% | 87,82% |
| 2001 | 47.056.365 | 41.395.480 | 41.081.864 | 36.142.851 | -12,70% | -12,69% | -23,19% | 87,97% |

En la última columna del cuadro se observa una disminución porcentual del gasto en personal, sobre el total del gasto. Que se debió a la incorporación de equipamiento informático en los años 1997/98 y en el año 1999 a la adquisición del edificio de calle Irigoyen 177 de esta ciudad.

En tanto que, el gasto en personal en el período 1992/2001 —10 años— creció un 77,7% en valores nominales, debido a dos factores, al cómputo anual del 2% del ítem antigüedad y al cubrimiento de vacantes de cargos autorizados por leyes de presupuestos. En este período el incremento de la planta ocupada fue de 276 cargos, un 32%. Se pasó de 879 cargos en el año 1992 a 1.126 cargos en el año 2001, con la particularidad que durante los ejercicios presupuestarios 1992 a 1995 la planta de personal autorizada se mantuvo en 983 cargos aprobados por ley.

Los siguientes gráficos muestran la evolución desde el año 1992 al 2001 de recursos de coparticipación, el total de gastos en el inciso de personal y cantidad de cargos aprobados por leyes de presupuestos.



Recursos de Coparticipación en relación a Ingresos Corrientes de la Provincia: 1992 - 2001

Durante el período en que estuvo vigente la Ley de Convertibilidad, la relación de Recursos de Coparticipación percibidos por el Poder Judicial, en relación a los Recursos Corrientes de la Provincia, se ubican por encima de los 5 p.p. (puntos porcentuales), con excepción de los años 2000/2001 en que esta relación fue menor al porcentual mencionado. Esta relación surge de considerar sólo los Recursos Corrientes de la Provincia, incluyendo los de **origen tributarios provinciales y los nacionales de libre disponibilidad**, más los recursos provenientes de **regalías**.

Durante el Ejercicio 1993 primer año íntegro de vigencia de la Ley 1971, esta relación muestra el nivel máximo del 7,41% de participación sobre el total de ingresos provinciales, por el contrario se alcanza el nivel mínimo del 4,48% en el año 2000, tal como se observa en columna H del siguiente cuadro. En tanto que la variación interanual fue menor al 1%.

En el año 2001 esta relación se establece en 4,60 p.p., esto se debió a la disminución del total de recursos provinciales del -3,19% —Columnas E y F del cuadro—, principalmente por una caída en los recursos de regalías del -7,55%, en tanto que los recursos tributarios experimentaron un leve crecimiento del 2,03%.

| | A | B | C | D | E | F | G | H |
|-------------|--------------------|--------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------|--------------|
| Años | Rec. Trib.Pr. | V.I.% | Regalías | V.I. % | Total Rec. Pr. | V.I. % | Cop.PodJud. | Cop/T.R.P |
| 1992 | 229.652.877 | B | 159.650.394 | D | 389.303.271 | F | 25.385.227 | 6,52% |
| 1993 | 247.121.788 | 7,61% | 123.755.693 | -22,48% | 370.877.481 | -4,73% | 27.480.005 | 7,41% |
| 1994 | 272.643.170 | 10,33% | 214.079.622 | 72,99% | 486.722.792 | 31,24% | 28.193.109 | 5,79% |
| 1995 | 281.499.991 | 3,25% | 220.237.682 | 2,88% | 501.737.673 | 3,08% | 27.747.814 | 5,53% |
| 1996 | 292.136.530 | 3,78% | 282.089.673 | 28,08% | 574.226.203 | 14,45% | 28.690.477 | 5,00% |
| 1997 | 339.306.409 | 16,15% | 316.930.591 | 12,35% | 656.237.000 | 14,28% | 34.658.861 | 5,28% |
| 1998 | 378.868.077 | 11,66% | 228.785.803 | -27,81% | 607.653.880 | -7,40% | 37.620.931 | 6,19% |
| 1999 | 355.486.568 | -6,17% | 282.099.461 | 23,30% | 637.586.029 | 4,93% | 35.979.633 | 5,64% |
| 2000 | 369.248.625 | 3,87% | 441.743.362 | 56,59% | 810.991.987 | 27,20% | 36.329.082 | 4,48% |
| 2001 | 376.739.185 | 2,03% | 408.402.314 | -7,55% | 785.141.499 | -3,19% | 36.142.851 | 4,60% |

Período posconvertibilidad

Luego de la crisis económica, social y política del país del año 2001, en el mes de enero de 2002, el Congreso sanciona Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario 25.561, que tiene efectos sobre el funcionamiento de la economía del país, al producir un reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambio, entre otras medidas.

A partir del segundo trimestre de 2002 se inicia una etapa de crecimiento económico ininterrumpido hasta el año 2008, con tasa de variación del PBI del orden al 8,6% al 9% anual, la dinámica de la economía se refleja durante este período, en el crecimiento del **246%** en los recursos tributarios provincial y nacional que percibió la provincia —en el mismo tiempo las regalías se incrementaron en un **91%**—.

En el año 2009 por efecto de la crisis financiera internacional, se produce una abrupta caída del PBI, el que fue del 0,9%, muy por debajo del crecimiento promedio del PBI del 8,5% de años anteriores.

En este contexto, los ingresos que percibe el Poder Judicial en concepto de coparticipación, desde el año 2003 al 2008 se incrementaron un **283%**, en tanto que los gastos tuvieron una variación en dicho período del **269%**; este mayor incremento de recursos generó un superávit acumulado al cierre del Ejercicio 2008 del orden a 60,7 millones. La mayor parte de este superávit fue afectado al financiamiento de la obra pública.

Esta curva ascendente de ingresos de coparticipación por arriba del 25% promedio anual durante los años 2003 a 2008, se revierte en el año 2009.

| | Copart. | V.I. (variac. Interan.) | Recursos Propios | Contrib. Figurat. | Total Rec. | V.I. | T. Gastos | V.I. | S / D | P.B.I. |
|------|---------|-------------------------------|---------------------|----------------------|---------------|--------|-----------|--------|--------|------------|
| 2003 | 46,99 | | 6,47 | 0,00 | 53,57 | | 51,80 | | 1,77 | 9,0 |
| 2004 | 72,14 | 53,54% | 4,96 | 0,00 | 77,25 | 44,20% | 60,33 | 16,47% | 16,92 | 8,9 |
| 2005 | 89,75 | 24,41% | 7,43 | 0,02 | 97,46 | 26,16% | 78,15 | 29,54% | 19,31 | 9,2 |
| 2006 | 112,10 | 24,89% | 9,65 | 0,00 | 122,44 | 25,63% | 109,86 | 40,58% | 12,58 | 8,5 |
| 2007 | 141,56 | 26,28% | 12,36 | 0,00 | 154,47 | 26,16% | 145,23 | 32,20% | 9,24 | 8,7 |
| 2008 | 180,34 | 27,40% | 12,66 | 0,00 | 193,27 | 24,87% | 191,13 | 31,60% | 2,14 | 6,8 |
| 2009 | 187,25 | 3,83% | 10,01 | 0,00 | 197,26 | 1,97% | 233,10 | 21,96% | -35,84 | 0,9 |
| 2010 | 246,24 | 31,50% | 14,61 | 13,03 | 273,87 | 32,55% | 279,35 | 19,84% | -5,48 | 9,2 |
| 2011 | 376,85 | 53,05% | 17,73 | 5,16 | 399,74 | 51,23% | 392,66 | 39,52% | 7,08 | 8,9 |
| 2012 | 413,32 | 9,68% | 25,02 | 95,66 | 534,09 | 33,61% | 518,27 | 31,99% | 15,82 | 1,9 |
| 2013 | 558,84 | 35,21% | 35,65 | 42 | 636,49 | 19,17% | 644,07 | 24,27% | -7,58 | 3,0 |

A partir del año 2012 se pone en vigencia ley 26075 financiamiento educativo

La crisis financiera mundial del año 2009 afecta las economías de los países denominados “emergentes”, provocando una abrupta caída de sus PBI; esta situación se pone de manifiesto en el crecimiento de la economía nacional, que desde el año 2003 a 2008 muestra una tasa de incremento de su PBI promedio del 8,5%, por efecto de la crisis; el PBI de 2009 fue menor, sólo del 0,9%. Una caída mayor al 7%.

De esta manera se produjo un punto de inflexión en materia de percepción de recursos de coparticipación; en efecto, tal como se observa en el cuadro, estos ingresos fueron de \$180,34 millones en el año 2008, en tanto que en el Ejercicio 2009 sólo se percibió la suma de \$187,25 millones, una variación interanual del 3,83% muy inferior al 25% promedio de los años anteriores a la crisis.

El total de gastos, excluida la obra pública para el Ejercicio 2009 fue de \$233,10 millones, como consecuencia de ello, el resultado del ejercicio fue deficitario en la suma de \$35,84 millones.

El déficit del Ejercicio económico 2009 se cubrió parcialmente con resultados de ejercicios anteriores por la suma de \$14 millones, generándose un pasivo para el año 2010 de \$21 millones, de los cuales, la suma de \$16,4 millones correspondió a deuda con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén y \$4,67 millones con proveedores varios.

En el Ejercicio 2010 a pesar de la buena recaudación del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, con una variación interanual del 31%, percibiéndose la suma de \$246,24 millones, resultó insuficiente para cubrir la erogación por \$250,64 millones del inciso presupuestario 01 Personal. Sumado el consumo de bienes y servicios, el gasto trepó a \$279,35 a pesar de la asistencia financiera del Poder Ejecutivo por la suma de \$13 millones, la deuda con el ISSN, se incrementó hasta la suma de \$30 millones, suscribiéndose un plan de pago en un total de 18 cuotas.

A raíz de la delicada situación financiera del Poder Judicial que comienza en el Ejercicio 2009 y se mantiene durante el año 2010, hizo necesario que por primera vez —luego de 17 años— desde la vigencia de la Ley 1971, de Autarquía Financiera, el Poder Ejecutivo brinde asistencia financiera mediante el dictado del Decreto N° 1095/10 disponiendo la suma de \$30 millones, de los cuales se percibieron durante el año 2010 \$13 millones.

Durante el año 2011 la economía muestra un nivel de crecimiento de su PBI, del 8,9%, esto se reflejó en una recaudación de recursos de coparticipación de \$376,85 millones, un 53,05% mayor a la obtenida en igual período del año anterior. Cabe destacar que durante el mes de febrero se percibió la suma de \$2 millones en concepto de contribuciones figurativas y en el mes de junio el PE transfirió \$3,16 millones para afrontar gastos que demandó el llamado a elección a gobernador de la Provincia. Arribándose al cierre del ejercicio a un resultado positivo de \$7,08 millones.

A partir del año 2012 entra en vigencia la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo, que al detraer un porcentaje de la masa de impuestos coparticipables, previo a su distribución secundaria, afecta directamente los recursos de coparticipación que le corresponde al Poder Judicial, así durante este año se dejó de percibir en forma automática y directamente la suma de \$51,87 millones.

El PE transfirió \$37,84 millones en compensación por la detracción del Fondo Educativo, más las sumas de \$50,81 millones de contribuciones figurativas para el cumplimiento de la Ley 2805 de incremento salarial y \$7 millones para el pago de contribuciones adeudadas al ISSN.

Durante el Ejercicio 2013 el importe atribuible al Fondo Educativo ascendió a \$64,28 millones, suma esta que hubiese recibido directamente el Poder Judicial, en tanto que el importe de las contribuciones figurativas percibidas fueron de \$42 millones.

El siguiente cuadro expone la evolución de las fuentes de recursos de que se nutre el Presupuesto del Poder Judicial, así como el total de gastos, excluyéndose de estos los montos de la obra pública que se financian con el Fondo de Infraestructura Regional, a través de la UPEFE.

La columna diez: Superávit/Déficit (S/D) muestra el superávit o déficit del ejercicio que corresponde a cada año, y este resultado está en relación directa al crecimiento económico que expone el indicador del PBI.

| Total de Recursos y Gastos - Poder Judicial del Neuquén 1992/2011 en millones de pesos. Evolución P.B.I. | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------|-------------|-----------|------------|--------|-----------|--------|--------|--------|
| Años | Copart. | Tasas e Ing.Vs | Rentas Fin. | Cont.Fig. | Total Rec. | V.I. | T. Gastos | V.I. | S / D | P.B.I. |
| 1992 | 6,42 | 0,31 | 0,00 | 18,96 | 25,73 | | 25,04 | | 0,69 | 10,3 |
| 1993 | 27,48 | 2,24 | 0,14 | 0,02 | 29,93 | 16,32% | 27,14 | 8,39% | 2,79 | 6,3 |
| 1994 | 28,19 | 3,07 | 0,29 | 0,00 | 31,60 | 5,58% | 29,49 | 8,66% | 2,11 | 5,8 |
| 1995 | 27,75 | 2,96 | 0,65 | 0,00 | 31,43 | -0,54% | 30,83 | 4,54% | 0,60 | -2,8 |
| 1996 | 28,69 | 3,17 | 0,60 | 0,00 | 32,58 | 3,66% | 31,88 | 3,41% | 0,70 | 5,5 |
| 1997 | 34,66 | 3,47 | 1,00 | 0,00 | 39,29 | 20,60% | 34,13 | 7,06% | 5,16 | 8,1 |
| 1998 | 37,62 | 3,96 | 1,36 | 0,00 | 43,38 | 10,41% | 36,28 | 6,30% | 7,10 | 3,9 |
| 1999 | 35,98 | 4,97 | 1,86 | 0,00 | 43,02 | -0,83% | 39,25 | 8,19% | 3,77 | -3,4 |
| 2000 | 36,24 | 3,41 | 2,12 | 0,00 | 42,08 | -2,19% | 38,76 | -1,25% | 3,32 | -0,8 |
| 2001 | 36,14 | 3,00 | 1,66 | 0,00 | 41,43 | -1,54% | 47,04 | 21,36% | -5,61 | -4,4 |
| 2002 | 29,83 | 2,97 | 2,79 | 0,01 | 43,29 | 4,49% | 46,88 | -0,34% | -3,59 | -10,9 |
| 2003 | 46,99 | 4,56 | 1,91 | 0,00 | 53,57 | 23,75% | 51,80 | 10,49% | 1,77 | 9,0 |
| 2004 | 72,14 | 3,76 | 1,21 | 0,00 | 77,25 | 44,20% | 60,33 | 16,47% | 16,92 | 8,9 |
| 2005 | 89,75 | 5,20 | 2,23 | 0,02 | 97,46 | 26,16% | 78,15 | 29,54% | 19,31 | 9,2 |
| 2006 | 112,10 | 6,48 | 3,16 | 0,00 | 122,44 | 25,63% | 109,86 | 40,58% | 12,58 | 8,5 |
| 2007 | 141,56 | 8,62 | 3,74 | 1,63 | 154,47 | 26,16% | 145,23 | 32,20% | 9,24 | 8,7 |
| 2008 | 180,34 | 10,49 | 2,17 | 0,00 | 193,00 | 24,87% | 191,13 | 31,60% | 1,87 | 6,8 |
| 2009 | 187,25 | 8,89 | 1,12 | 0,00 | 197,26 | 1,97% | 233,10 | 21,96% | -35,84 | 0,9 |
| 2010 | 246,24 | 13,75 | 0,86 | 13,03 | 273,87 | 32,55% | 282,38 | 19,84% | -8,51 | 9,2 |
| 2011 | 376,85 | 16,67 | 1,06 | 5,16 | 399,74 | 51,23% | 392,66 | 39,52% | 7,08 | 8,9 |
| 2012 | 413,32 | 23,63 | 1,39 | 95,66 | 534,00 | 33,59% | 518,27 | 31,99% | 15,73 | 1,9 |
| 2013 | 558,84 | 34,05 | 1,6 | 42 | 636,49 | 19,19% | 644,07 | 24,27% | -7,58 | 3 |

A partir del año 2012 se pone en vigencia ley 26075 financiamiento educativo

Variación interanual

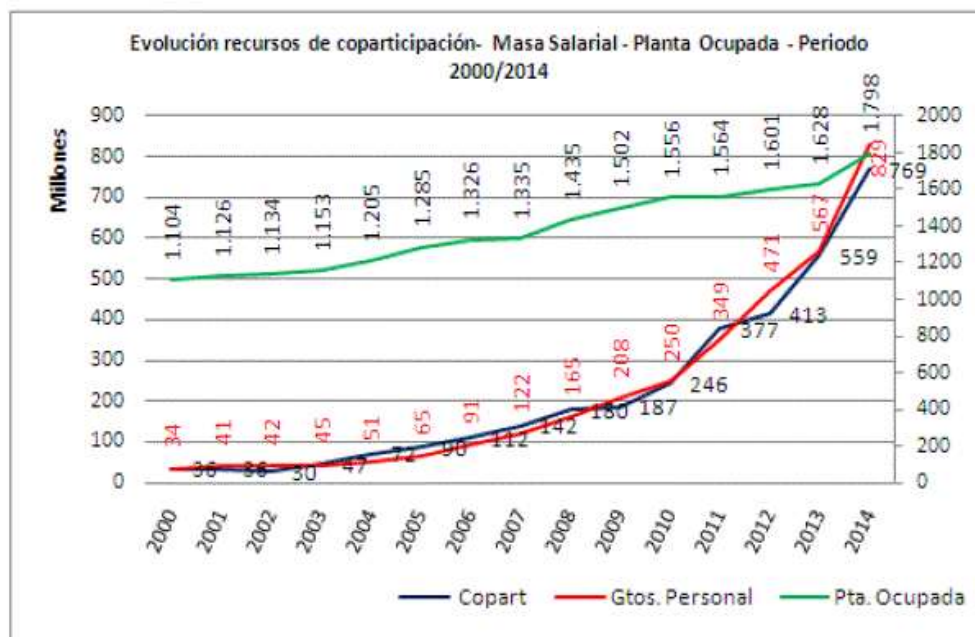
Como puede observarse en el cuadro precedente, a partir del importante déficit del resultado del Ejercicio 2009, obligó por primera vez desde la vigencia de la Ley 1971, de Autarquía, a recurrir a la asistencia financiera del Poder Ejecutivo, que mediante el dictado de decretos del PE, efectuó transferencias denominadas “Contribuciones Figurativas”, durante los Ejercicios presupuestarios 2010 a 2013.

A partir de la sanción de la Ley 2475 —a fines del año 2004— se produjo una fuerte expansión en materia de infraestructura judicial, con la creación y puesta en funcionamiento de nuevos organismos judiciales, tendiendo al objetivo de mejorar la prestación del servicio de Justicia, con especial énfasis en el interior de la Provincia, satisfaciendo marcadas carencias organizativas.

Esta política judicial —con aval legislativo— implicó un fuerte incremento en el gasto corriente de este Poder, fundamentalmente en el destinado a solventar la masa salarial del personal, constituyendo el 90% del total del gasto.

Como bien se ilustra gráficamente, la curva del inciso presupuestario “Personal”, crece exponencialmente a partir del 2005; si bien el principal factor de esto obedece a los incrementos

salariales otorgados, para hacer frente a los efectos de la inflación, el otro componente es la puesta en marcha de cámaras, juzgados, fiscalías, defensorías y organismos de apoyo a esta estructura judicial, tanto en la ciudad de Neuquén, como en el interior de la Provincia.



Ante este contexto adverso en materia de recursos, el Poder Judicial ha presentado a la Honorable Legislatura Provincial, proyectos de modificación del artículo 1° de la Ley 1971, de Autarquía, el primero de ellos se efectuó en el mes de octubre de 2009, que consistía en elevar al 24% el porcentaje de la coparticipación que fija la mencionada Ley. Asimismo se envió un proyecto de modificación a efectos de incluir una cláusula que garantice la transferencia de la doceava parte de lo presupuestado para el ejercicio en forma mensual para lograr cubrir en la totalidad de los meses con el costo salarial.

La situación de desfinanciamiento descrita, impacta negativamente sobre el objetivo que pretende la Ley de Autarquía Financiera 1971, el cual es fijar un instrumento que otorgue y garantice la independencia judicial, en sintonía con la manda constitucional que reza que el Presupuesto del Poder Judicial será "... suficiente y adecuado a las necesidades de la administración de Justicia..." (artículo 240, inciso d.).

Como se ha mencionado, de los datos de las ejecuciones presupuestarias deficitarias desde el año 2009 se desprende la necesidad de recurrir a la asistencia financiera del PE, no existiendo previsibilidad respecto a la transferencia de dichos fondos por lo que se establece una relación de dependencia financiera con otro Poder del Estado, generándose incertidumbre en la planificación de la ejecución presupuestaria.

El siguiente cuadro que contiene los Recursos Corrientes del Presupuesto Provincial: tributarios provinciales (Ingresos Brutos - Sellos - Inmobiliario); tributarios nacionales (coparticipación), regalías (petrolíferas - gasíferas - hidroeléctricas) en las primeras cinco columnas —en millones de pesos— y el total de estos, desde el año 1992 al año 2013.

La segunda parte del cuadro, contiene datos inherentes al Poder Judicial. Muestra los recursos de coparticipación percibidos y el porcentual de estos sobre el total de recursos corrientes de la Provincia, el gasto en la partida Personal y la relación de estos con los recursos de coparticipación. La última columna muestra el nivel de actividad económica para cada año, conforme al indicador de crecimiento del PBI.

En la anteúltima columna puede observarse que ante una caída del crecimiento económico, afecta directamente la relación entre los ingresos de coparticipación y el gasto en personal, en tanto que en los períodos de estabilidad y crecimiento económico la coparticipación supera el gasto en personal.

| Años | Trib. Prov. | Reg. | Copart. Libre Disp. | Total Rec.Prov. | Copart. Poder Judicial | Cop.Pod.Jud/Tot. Rec. Prov. | Personal | Copart. Pod. Jud./Personal | P.B.I. |
|------|-------------|------|---------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------|--------|
| 1992 | 82 | 192 | 148 | 422 | 6,42 | 1,52% | 23,29 | | 10,3 |
| 1993 | 94 | 210 | 153 | 457 | 27,48 | 6,01% | 25,10 | 9,50% | 6,3 |
| 1994 | 116 | 237 | 157 | 510 | 28,19 | 5,53% | 26,99 | 4,46% | 5,8 |
| 1995 | 127 | 266 | 154 | 548 | 27,75 | 5,06% | 28,20 | -1,62% | -2,8 |
| 1996 | 133 | 326 | 159 | 619 | 28,69 | 4,64% | 28,94 | -0,85% | 5,5 |
| 1997 | 140 | 346 | 199 | 685 | 34,66 | 5,06% | 29,90 | 15,92% | 8,1 |
| 1998 | 170 | 269 | 209 | 648 | 37,62 | 5,80% | 31,37 | 19,93% | 3,9 |
| 1999 | 156 | 316 | 200 | 672 | 35,98 | 5,35% | 33,40 | 7,72% | -3,4 |
| 2000 | 168 | 471 | 201 | 840 | 36,24 | 4,31% | 34,05 | 6,41% | -0,8 |
| 2001 | 176 | 441 | 201 | 818 | 36,14 | 4,42% | 41,40 | -12,69% | -4,4 |
| 2002 | 215 | 884 | 166 | 1265 | 29,83 | 2,36% | 41,89 | -28,78% | -10,9 |
| 2003 | 312 | 1048 | 261 | 1621 | 46,99 | 2,90% | 45,13 | 4,12% | 9,0 |
| 2004 | 373 | 1209 | 401 | 1982 | 72,14 | 3,64% | 51,48 | 40,15% | 8,9 |
| 2005 | 474 | 1463 | 499 | 2435 | 89,75 | 3,69% | 64,72 | 38,68% | 9,2 |
| 2006 | 610 | 1550 | 623 | 2783 | 112,10 | 4,03% | 91,53 | 22,48% | 8,5 |
| 2007 | 787 | 1709 | 787 | 3283 | 141,56 | 4,31% | 122,42 | 15,63% | 8,7 |
| 2008 | 979 | 1868 | 1002 | 3848 | 180,34 | 4,69% | 164,81 | 9,42% | 6,8 |
| 2009 | 985 | 1892 | 1040 | 3918 | 187,25 | 4,78% | 207,95 | -9,95% | 0,9 |
| 2010 | 1387 | 2052 | 1368 | 4807 | 246,24 | 5,12% | 250,64 | -1,76% | 9,2 |
| 2011 | 2004 | 2341 | 2094 | 6439 | 376,85 | 5,85% | 349,87 | 7,71% | 8,9 |
| 2012 | 2607 | 2680 | 2593 | 7880 | 413,32 | 5,25% | 470,86 | -12,22% | 1,9 |
| 2013 | 3854 | 2972 | 3105 | 9931 | 558,83 | 5,63% | 566,46 | -1,35% | 3,0 |

CONCLUSIÓN

En la Provincia del Neuquén en los últimos dos años podemos observar que el porcentaje asignado en presupuesto supera el 4% como puede observarse en el cuadro siguiente:

| CONCEPTO | Pesos corrientes | |
|---------------------------------------------------|------------------|----------------|
| | 2013 | 2014 |
| Presupuesto del Poder Judicial Aprobado por Ley | 623.007.011 | 866.315.201 |
| Presupuesto Provincial Aprobado por Ley | 12.917.255.964 | 19.604.245.468 |
| Incidencia Presup. Judicial en Presup. Provincial | 4,82% | 4,42% |

El escenario descrito y su proyección para ejercicios futuros, hacen imprescindible dar curso a lo estipulado por el artículo 2° de la Ley 1971, de Autarquía Judicial, con la finalidad de volver al equilibrio entre recursos y gastos presupuestarios, mediante el incremento del porcentual del 18% vigente desde el año 1992, o por la afectación de otra fuente de financiamiento a ser percibida con la misma metodología a la establecida por la mencionada Ley.

Esta modificación resulta imperiosa y se fundamenta en que desde la entrada en vigencia de la Ley de Autarquía, el Poder Judicial ha modificado sustancialmente su estructura, acorde al crecimiento poblacional y aumento de conflictividad que afecta diariamente a la sociedad; en este

Honorable Legislatura del Neuquén

escenario, la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal produjo un cambio de paradigma en el Sistema Penal, encontrándose en proceso de reforma el Código Procesal Civil.

Por el contrario, la asignación porcentual de su principal fuente de financiamiento no ha sufrido modificaciones, que como se ha puesto de manifiesto a partir del año 2009 se trasunta en resultados deficitarios.

En este sentido, una alternativa posible para el financiamiento del Presupuesto Judicial, consistiría en modificar el artículo 1° de la Ley 1971, estableciendo que además del 18% del Régimen de Coparticipación, se financiará con entre un 2% a un 4% del total de recursos tributarios de la Provincia (Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto Inmobiliario).

Se adjunta cuadro que muestra cómo se modificaría la relación ingresos/gastos del Poder Judicial de prosperar una modificación como la mencionada:

| Evolución Recursos Corrientes Tributarios de la provincia, Recursos y Gastos del Poder Judicial - en relación al P.B.I. | | | | | | | | | | | Coparticipa 2% Trib. Prov. | Total Rec. Pod. Jud. | S/D | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|------------|--------|-------------|---------|----------|----------|-----------|--------|----------------------------|----------------------|--------|--------|
| | Cop. Prov. | V.I. | Trib.Prov. | V.I. | Cop.Pod.Jud | Rec.Pp. | Con.Fig. | Tot. Rec | Tot.Gtos. | S/D | P.B.I. | | | |
| 1992 | 148 | | 82 | | 26,57 | 0,35 | | 26,92 | 25,04 | 1,87 | 10,13 | | | |
| 1993 | 153 | 3,49% | 94 | 15,01% | 27,50 | 2,46 | | 29,95 | 27,15 | 2,81 | 6,3 | 1,89 | 31,84 | 4,70 |
| 1994 | 157 | 2,53% | 116 | 22,95% | 28,19 | 3,41 | | 31,61 | 29,50 | 2,11 | 5,8 | 2,32 | 33,93 | 4,43 |
| 1995 | 154 | -1,52% | 127 | 9,68% | 27,77 | 3,69 | | 31,46 | 30,84 | 0,62 | -2,8 | 2,54 | 34,00 | 3,16 |
| 1996 | 159 | 3,30% | 133 | 4,29% | 28,70 | 3,89 | | 32,59 | 31,89 | 0,70 | 5,5 | 2,65 | 35,24 | 3,36 |
| 1997 | 199 | 24,90% | 140 | 5,63% | 35,84 | 4,63 | | 40,48 | 34,13 | 6,34 | 8,1 | 2,80 | 43,28 | 9,15 |
| 1998 | 209 | 5,16% | 170 | 21,25% | 37,69 | 5,76 | | 43,46 | 36,28 | 7,18 | 3,9 | 3,40 | 46,86 | 10,58 |
| 1999 | 200 | -4,54% | 156 | -8,45% | 35,98 | 7,04 | | 43,02 | 39,26 | 3,77 | -3,4 | 3,11 | 46,13 | 6,88 |
| 2000 | 201 | 0,72% | 168 | 7,92% | 36,24 | 5,84 | | 42,08 | 38,76 | 3,32 | -0,8 | 3,36 | 45,44 | 6,67 |
| 2001 | 201 | -0,27% | 176 | 4,78% | 36,14 | 4,94 | | 41,08 | 47,05 | -5,96 | -4,4 | 3,52 | 44,60 | -2,44 |
| 2002 | 168 | -17,45% | 215 | 22,27% | 29,83 | 13,46 | | 43,29 | 46,89 | -3,60 | -10,9 | 4,30 | 47,60 | 0,71 |
| 2003 | 261 | 57,49% | 312 | 44,88% | 46,99 | 6,59 | | 53,57 | 51,81 | 1,77 | 9,0 | 6,23 | 59,81 | 8,00 |
| 2004 | 401 | 53,54% | 373 | 19,60% | 72,14 | 5,12 | | 77,26 | 60,34 | 16,92 | 8,9 | 7,46 | 84,71 | 24,38 |
| 2005 | 499 | 24,41% | 474 | 27,10% | 89,75 | 7,71 | | 97,46 | 78,15 | 19,31 | 9,2 | 9,48 | 106,94 | 28,79 |
| 2006 | 623 | 24,89% | 610 | 28,81% | 112,10 | 10,34 | | 122,44 | 109,86 | 12,58 | 8,5 | 12,21 | 134,66 | 24,78 |
| 2007 | 787 | 26,32% | 787 | 28,88% | 141,61 | 12,92 | | 154,52 | 145,24 | 9,29 | 8,7 | 15,73 | 170,26 | 25,02 |
| 2008 | 1.002 | 27,35% | 979 | 24,42% | 186,34 | 12,56 | | 192,90 | 191,14 | 1,76 | 6,8 | 19,57 | 212,47 | 21,33 |
| 2009 | 1.040 | 3,83% | 985 | 0,69% | 187,25 | 9,46 | | 196,71 | 233,11 | -36,40 | 0,9 | 19,70 | 216,41 | -16,70 |
| 2010 | 1.368 | 31,50% | 1.367 | 40,77% | 246,24 | 13,82 | 13,03 | 273,09 | 279,36 | -6,27 | 9,2 | 27,74 | 287,79 | 8,43 |
| 2011 | 2.094 | 53,05% | 2.004 | 44,54% | 376,85 | 17,73 | 5,16 | 399,74 | 392,66 | 7,08 | 8,9 | 40,09 | 434,67 | 42,01 |
| 2012 | 2.593 | 23,87% | 2.606 | 30,00% | 413,32 | 25,02 | 95,66 | 534,00 | 518,27 | 15,73 | 1,9 | 62,12 | 490,46 | -27,81 |
| 2013 | 3.105 | 48,29% | 3.854 | 47,90% | 558,84 | 35,85 | 42,00 | 636,69 | 644,07 | -7,38 | 3,0 | 77,08 | 671,57 | 27,80 |

| Evolución Recursos Corrientes Tributarios de la provincia, Recursos y Gastos del Poder Judicial - en relación al P.B.I. | | | | | | | | | | | Coparticipa 4% Trib. Prov. | Total Rec. Pod. Jud. | S/D | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|------------|--------|-------------|---------|----------|----------|-----------|--------|----------------------------|----------------------|--------|--------|
| | Cop. Prov. | V.I. | Trib.Prov. | V.I. | Cop.Pod.Jud | Rec.Pp. | Con.Fig. | Tot. Rec | Tot.Gtos. | S/D | P.B.I. | | | |
| 1992 | 148 | | 82 | | 26,57 | 0,35 | | 26,92 | 25,04 | 1,87 | 10,13 | | | |
| 1993 | 153 | 3,49% | 94 | 15,01% | 27,50 | 2,46 | | 29,95 | 27,15 | 2,81 | 6,3 | 3,77 | 33,73 | 6,58 |
| 1994 | 157 | 2,53% | 116 | 22,95% | 28,19 | 3,41 | | 31,61 | 29,50 | 2,11 | 5,8 | 4,64 | 36,26 | 6,75 |
| 1995 | 154 | -1,52% | 127 | 9,68% | 27,77 | 3,69 | | 31,46 | 30,84 | 0,62 | -2,8 | 5,09 | 36,56 | 5,71 |
| 1996 | 159 | 3,30% | 133 | 4,29% | 28,70 | 3,89 | | 32,59 | 31,89 | 0,70 | 5,5 | 5,31 | 37,90 | 6,01 |
| 1997 | 199 | 24,90% | 140 | 5,63% | 35,84 | 4,63 | | 40,48 | 34,13 | 6,34 | 8,1 | 5,61 | 46,08 | 11,95 |
| 1998 | 209 | 5,16% | 170 | 21,25% | 37,69 | 5,76 | | 43,46 | 36,28 | 7,18 | 3,9 | 6,80 | 50,26 | 13,98 |
| 1999 | 200 | -4,54% | 156 | -8,45% | 35,98 | 7,04 | | 43,02 | 39,26 | 3,77 | -3,4 | 6,22 | 49,24 | 9,99 |
| 2000 | 201 | 0,72% | 168 | 7,92% | 36,24 | 5,84 | | 42,08 | 38,76 | 3,32 | -0,8 | 6,72 | 48,80 | 10,03 |
| 2001 | 201 | -0,27% | 176 | 4,78% | 36,14 | 4,94 | | 41,08 | 47,05 | -5,96 | -4,4 | 7,04 | 48,12 | 1,07 |
| 2002 | 168 | -17,45% | 215 | 22,27% | 29,83 | 13,46 | | 43,29 | 46,89 | -3,60 | -10,9 | 8,61 | 51,90 | 5,01 |
| 2003 | 261 | 57,49% | 312 | 44,88% | 46,99 | 6,59 | | 53,57 | 51,81 | 1,77 | 9,0 | 12,47 | 66,04 | 14,23 |
| 2004 | 401 | 53,54% | 373 | 19,60% | 72,14 | 5,12 | | 77,26 | 60,34 | 16,92 | 8,9 | 14,91 | 92,17 | 31,83 |
| 2005 | 499 | 24,41% | 474 | 27,10% | 89,75 | 7,71 | | 97,46 | 78,15 | 19,31 | 9,2 | 18,95 | 116,42 | 38,27 |
| 2006 | 623 | 24,89% | 610 | 28,81% | 112,10 | 10,34 | | 122,44 | 109,86 | 12,58 | 8,5 | 24,41 | 146,86 | 36,99 |
| 2007 | 787 | 26,32% | 787 | 28,88% | 141,61 | 12,92 | | 154,52 | 145,24 | 9,29 | 8,7 | 31,46 | 185,99 | 40,75 |
| 2008 | 1.002 | 27,35% | 979 | 24,42% | 186,34 | 12,56 | | 192,90 | 191,14 | 1,76 | 6,8 | 39,15 | 232,04 | 40,91 |
| 2009 | 1.040 | 3,83% | 985 | 0,69% | 187,25 | 9,46 | | 196,71 | 233,11 | -36,40 | 0,9 | 39,41 | 236,11 | 3,91 |
| 2010 | 1.368 | 31,50% | 1.367 | 40,77% | 246,24 | 13,82 | 13,03 | 273,09 | 279,36 | -6,27 | 9,2 | 55,47 | 315,53 | 36,17 |
| 2011 | 2.094 | 53,05% | 2.004 | 44,54% | 376,85 | 17,73 | 5,16 | 399,74 | 392,66 | 7,08 | 8,9 | 80,18 | 474,76 | 82,16 |
| 2012 | 2.593 | 23,87% | 2.606 | 30,00% | 413,32 | 25,02 | 95,66 | 534,00 | 518,27 | 15,73 | 1,9 | 104,23 | 542,57 | 24,30 |
| 2013 | 3.105 | 48,29% | 3.854 | 47,90% | 558,84 | 35,85 | 42,00 | 636,69 | 644,07 | -7,38 | 3,0 | 154,16 | 748,66 | 104,58 |

No obstante la alternativa mencionada, es factible de analizar otras fuentes de financiamiento, que podría ser las provenientes de regalías energéticas o una combinación de ambas.

NEUQUÉN, 29 de octubre de 2014

NOTA N° 0963/14

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2015 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

El envío del presente Proyecto de Ley se realiza en cumplimiento del deber impuesto al Poder Ejecutivo por el artículo 214, inciso 8), de la Constitución Provincial, observando el plazo establecido por la citada norma para su presentación y sobre la base de la atribución conferida al Poder Legislativo por el artículo 189, inciso 8), de dicha norma, de sancionar anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública provincial.

En el presente mensaje de remisión se reseña el contexto económico a nivel internacional, nacional y provincial, en el cual se inserta este Proyecto de Presupuesto, efectuando asimismo un análisis sobre la ejecución presupuestaria al cierre del mes de septiembre de 2014, como así también de los recursos y gastos correspondientes al proyecto remitido por medio de la presente. Por otro lado se analiza el financiamiento en el Presupuesto 2015, el uso del crédito correspondiente y el servicio de la deuda pública para dicho Ejercicio y se efectúa una estimación de gasto tributario para el año 2015.

Por último, y tal cual se viene reiterando año tras año, las autoridades y funcionarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas se encuentran a disposición de los señores legisladores para responder las consultas que se planteen en relación al proyecto que se propone.

Por todo lo expuesto, es que solicito a la señora presidenta de la Honorable Legislatura Provincial le asigne un tratamiento preferencial al proyecto presentado, a los efectos de contar con la indispensable herramienta de política fiscal que constituye la Ley de Presupuesto.

Sin otro particular, saludo a usted y por su intermedio a los señores legisladores con la más distinguida de las consideraciones.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Fíjase en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$22.668.013.406) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$379.048.596) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$1.213.562.405) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$30.847.842) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.899.436.596) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2015, en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$27.190.908.845), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 2.181.916.284 | 2.015.637.575 | 166.278.709 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 2.046.968.065 | 1.965.399.727 | 81.568.338 |
| 3 - Servicios Sociales | 14.333.054.718 | 11.622.883.257 | 2.710.171.461 |
| 4 - Servicios Económicos | 3.633.843.585 | 2.003.165.861 | 1.630.677.724 |
| 5 - Deuda Pública | 472.230.754 | 472.230.754 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 22.668.013.406 | 18.079.317.174 | 4.588.696.232 |

PODER LEGISLATIVO

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|--------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 367.383.596 | 331.124.616 | 36.258.980 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 11.665.000 | 8.865.000 | 2.800.000 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 379.048.596 | 339.989.616 | 39.058.980 |

PODER JUDICIAL

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 1.213.562.405 | 1.152.551.829 | 61.010.576 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 0 | 0 | 0 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 1.213.562.405 | 1.152.551.829 | 61.010.576 |

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 30.847.842 | 30.418.647 | 429.195 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 0 | 0 | 0 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 30.847.842 | 30.418.647 | 429.195 |

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 2.899.436.596 | 2.787.136.150 | 112.300.446 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 3 - Servicios Sociales | 0 | 0 | 0 |
| 4 - Servicios Económicos | 0 | 0 | 0 |
| 5 - Deuda Pública | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 2.899.436.596 | 2.787.136.150 | 112.300.446 |

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

| FINALIDADES | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 - Administración Gubernamental | 6.693.146.723 | 6.316.868.817 | 376.277.906 |
| 2 - Servicios de Seguridad | 2.046.968.065 | 1.965.399.727 | 81.568.338 |
| 3 - Servicios Sociales | 14.344.719.718 | 11.631.748.257 | 2.712.971.461 |
| 4 - Servicios Económicos | 3.633.843.585 | 2.003.165.861 | 1.630.677.724 |
| 5 - Deuda Pública | 472.230.754 | 472.230.754 | 0 |
| TOTAL DE EROGACIONES | 27.190.908.845 | 22.389.413.416 | 4.801.495.429 |

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 2° Estímase en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$26.606.143.820) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N° 8 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley.

| Concepto | Poder Ejecutivo | Poder Legislativo | Poder Judicial | Consejo Magistratura | Afecta. Municipios |
|---------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| Ingresos Corrientes | 20.169.632.789 | 378.548.596 | 951.551.829 | 0 | 2.787.136.150 |
| Recursos de Capital | 2.206.474.010 | 500.000 | 0 | 0 | 112.300.446 |
| Total de Recursos: | 22.376.106.799 | 379.048.596 | 951.551.829 | 0 | 2.899.436.596 |

Total de Recursos del Ejercicio:

26.606.143.820

Artículo 3° Fíjase en la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$8.656.603.300) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2015, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N° 9 y 10 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 4° Fíjase en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.587.235.995) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$123.490.667) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 11 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.710.726.662).

Artículo 5° Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Ley, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N° 11, 12, 13 y 14 anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

| Concepto | TOTAL | Del Tesoro Provincial | Recursos Afectados |
|------------------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|
| Erogaciones (Art. 1°) | 27.190.908.845 | 17.068.532.477 | 10.122.376.368 |
| Recursos (Art. 2°) | 26.606.143.820 | 17.600.304.425 | 9.005.839.395 |
| Resultado Financiero | -584.765.025 | 531.771.948 | -1.116.536.973 |
| Financiamiento Neto | 584.765.025 | -531.771.948 | 1.116.536.973 |
| Fuentes Financieras | 2.295.491.687 | 1.115.000.000 | 1.180.491.687 |
| Disminución Inversión Financiera | 0 | 0 | 0 |
| Endeudamiento Público | 1.695.308.134 | 1.115.000.000 | 580.308.134 |
| Remanente Ejercicios Anteriores | 600.183.553 | 0 | 600.183.553 |
| Aplicaciones Financieras (Art. 4°) | 1.710.726.662 | 1.646.771.948 | 63.954.714 |

| | | | |
|--------------------------|---------------|---------------|------------|
| Amortización de la Deuda | 1.587.235.995 | 1.586.771.948 | 464.047 |
| Otras Aplicaciones | 123.490.667 | 60.000.000 | 63.490.667 |

Fíjase en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$122.176.290) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6° Fíjase el número de cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en CINCUENTA Y DOS MIL DIECISÉIS (52.016) y las horas-cátedra en CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (129.592) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

| | TOTAL | PLANTA PERMANENTE | PLANTA TEMPORARIA |
|-----------------------------|---------------|--------------------------|--------------------------|
| Partida Ppal. Personal | 47.898 | 32.295 | 15.603 |
| Partida Ppal. Transf. Ctes. | 1.113 | 277 | 836 |
| PODER EJECUTIVO | 49.011 | 32.572 | 16.439 |
| PODER LEGISLATIVO | 660 | 415 | 245 |
| CONS. DE LA MAGISTRATURA | 29 | 22 | 7 |
| PODER JUDICIAL | 2.316 | 2.303 | 13 |
| PLANTA DE PERSONAL | 52.016 | 35.312 | 16.704 |

b) HORAS-CÁTEDRA

| | | | |
|-----------------------------|----------------|---------------|----------------|
| Partida Ppal. Personal | 119.890 | 22.603 | 97.287 |
| Partida Ppal. Transf. Ctes. | 9.702 | 535 | 9.167 |
| TOTAL HORAS-CÁTEDRA | 129.592 | 23.138 | 106.454 |

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de la presente Ley.

La partida principal permanente incluye al personal de dicha planta con categoría escalafonaria retenida. La partida principal transitoria incluye los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada, Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a modificar la distribución de las horas-cátedra entre los establecimientos educativos de la Provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Exceptúase, de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas-cátedra originadas en el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente y los correspondientes a convenios colectivos de trabajo que se aprueben durante el Ejercicio.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y serán cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o remplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7° Establécese la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y hubiere omitido el procedimiento descrito en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8° Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2015, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas N° 15A y 15B anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley.

Artículo 9° Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla N° 16 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos sólo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1° de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 13 El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 14 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley provincial 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Asimismo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 16 Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de “Contribuciones y Transferencias”, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, podrán ser ejercidas por el titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Artículo 19 La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III y que forma parte de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2014, podrán transferirse al Ejercicio 2015 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2014, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos podrán ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía y Obras Públicas informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2015 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto por el artículo 3º, inciso a), de la Ley 2634 para el “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico”, se integrará por la suma anual de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Fijase en PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$1.695.308.134), o su equivalente en dólares estadounidenses u otras monedas, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N° 17 anexa al presente artículo y que forma parte de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla adjunta al presente artículo a los efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 23 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo de ser necesario el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público contempladas en las normas legales de la Administración nacional, como así también compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 24 Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a adherir a la normativa correspondiente, en caso que el Gobierno nacional prorrogue las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley 26.530 para el Ejercicio 2015.

Artículo 25 En el marco de la autorización del Uso del Crédito otorgada por el artículo 22 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, podrá endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Artículo 26 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que deberá sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos podrá afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27 Autorízase al ministro de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 28 Determinase que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, respecto del Uso del Crédito autorizado por la presente Ley, se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el presente Capítulo.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, como así también a tomar préstamos u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se emitan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deberán sujetarse las operatorias, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras y a las operaciones autorizadas en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Detállanse en las planillas resumen N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 32 Detállanse en las planillas resumen N° 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 33 Detállanse en las planillas resumen N° 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 34 Fíjase en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$6.487.087.589) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2015, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1C y 2C anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 35 Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$595.729.004,26) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2015, de acuerdo al detalle obrante en las planillas N° 1D y 2D anexas al presente artículo y que forman parte de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 36 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

^(*) Las planillas y Anexos mencionados obran agregados al expediente original.

FUNDAMENTOS

1. El contexto económico

1.1 Escenario internacional

El reciente informe del Fondo Monetario Internacional¹ proyecta un crecimiento de la economía mundial en 2014 en torno al 3,3%. A su vez, la perspectiva de crecimiento para 2015, se espera que continúe la senda de recuperación económica con una tasa mayor, en el orden del 3,8%.

Durante este último año se han dado algunas situaciones que justifican que estas proyecciones de crecimiento del FMI, aun positivas, hayan sido ajustadas. Los principales factores que respaldan la recuperación de las economías avanzadas –entre ellos la moderación de la consolidación fiscal y una política monetaria sumamente flexible– se mantienen activos. A su vez, estas proyecciones también suponen una reducción de las tensiones geopolíticas, lo cual contribuiría a un cierto grado de recuperación de las economías afectadas. El mundo es múltiple pero se está globalizando y hoy más que nunca los efectos de una economía replican en otra.

PBI real. Variación porcentual anual

Año 2013, 2014 y 2015

| Región | PBI real | | |
|--------------------------------|------------|--------------|------------|
| | 2013 | Proyecciones | |
| | 2014 | 2015 | |
| Economía Mundial | 3,3 | 3,3 | 3,8 |
| Economías Desarrolladas | 1,4 | 1,8 | 2,3 |
| Estados Unidos | 2,2 | 2,2 | 3,1 |
| Zona Euro | -0,4 | 0,8 | 1,3 |
| Alemania | 0,5 | 1,4 | 1,5 |
| Francia | 0,3 | 0,4 | 1,0 |
| Italia | -1,9 | -0,2 | 0,8 |
| España | -1,2 | 1,3 | 1,7 |
| Economías Emergentes | 4,7 | 4,4 | 5,0 |
| China | 7,7 | 7,4 | 7,1 |
| India | 5,0 | 5,6 | 6,4 |
| América Latina y Caribe | 2,7 | 1,3 | 2,2 |
| Brasil | 2,5 | 0,3 | 1,4 |

Fuente: *Perspectivas de la Economía Mundial (Octubre 2014). Fondo Monetario Internacional.*

Una economía norteamericana, que durante los primeros meses del 2014 mostró cierto retroceso, ahora proyecta un crecimiento mayor para 2015. Esto

¹ Fondo Monetario Internacional, Octubre 2014: "Evolución reciente, Perspectivas y Prioridades para las Políticas".

es posible por la mejora de la actividad del mercado de viviendas (favorecido por una política monetaria acomodaticia y condiciones financieras alentadoras), mayor inversión en el sector no residencial y un aumento sostenido en el empleo (la tasa de desempleo se reduce en 2 puntos porcentuales en los últimos 2 años). Pese a esta recuperación, la inflación ha aumentado de manera moderada durante los últimos meses pero se mantiene por debajo del objetivo a más largo plazo de 2% de la Reserva Federal. No obstante, se espera para principios de 2015 que concluya el programa de compra de activos y las tasas de política monetaria comenzarían a subir. De todas maneras, la mejora incipiente de la inversión privada podría continuar impulsando la confianza sobre las perspectivas económicas y aumentando el ritmo de crecimiento. Además las mejoras adicionales de la disponibilidad de créditos hipotecarios para prestatarios con una calificación relativamente más baja podrían estimular una recuperación más rápida en el mercado inmobiliario.

La zona Euro transita una recuperación gradual pero lenta, sustentada por reducción de déficits fiscales, una política monetaria más flexible que implica una mejora en las condiciones de préstamo, y ajustes económicos diferenciales de los países de la región. Persisten los efectos del período de desequilibrio mundial y de la crisis financiera, ya que los países que tenían elevados déficits en cuenta corriente antes de la crisis aun cargan con elevados pasivos externos brutos y netos. Y aunque muchas de estas economías han logrado profundas correcciones de la cuenta corriente, el crecimiento débil del PBI ha impedido una mejora sistemática de las posiciones externas netas. Las tasas de desempleo superan aun el valor de equilibrio en la mayoría de los países, el producto y la inversión continúan por debajo de los niveles anteriores a la crisis, lo que implica una debilidad generalizada de la demanda interna. La inflación de la zona del euro ha seguido disminuyendo y las expectativas son decrecientes y se mantienen los riesgos de deflación. El Banco Central Europeo ha anunciado una variedad de medidas para atacar el bajo nivel de inflación y abordar la fragmentación, como la reducción de tasas de política monetaria, una flexibilización focalizada del crédito y otras medidas destinadas a incrementar la liquidez.

Igualmente, las perspectivas varían según el país, en relación a las economías más golpeadas por la crisis. Por ejemplo, en el caso de España -economía duramente castigada con la crisis- se habría retomado el crecimiento en el corriente año 2014, respaldado por la demanda externa, mejoras en la demanda interna y un mayor grado de confianza en la economía que permite proyectar mayor crecimiento para 2015. Por el contrario, la economía italiana se contrae en 2014 y recién estaría recuperando el crecimiento positivo en 2015. Entre las economías núcleo de esta zona, las proyecciones de crecimiento de

Alemania se han revisado a la baja por una recuperación de la demanda interna aun lenta pero igual se mantienen por encima del promedio de la zona, en el orden de 1,5% para 2015.

Japón, otra economía importante, ha aplicado un aumento en el impuesto sobre el consumo buscando equilibrar un alto endeudamiento público y establecer un historial de disciplina fiscal, lo que ha ajustado el nivel proyectado de crecimiento en 2014 a un modesto 0,9%. Dado que se prevé una recuperación de la inversión privada el año próximo, el crecimiento se mantendría estable, pese al impacto de la medida fiscal comentada.

En la mayoría de las demás economías avanzadas se espera un crecimiento sólido, sin retrocesos. En el caso de Reino Unido la actividad ha repuntado fuertemente alimentado tanto por el consumo como por la inversión privada debido principalmente a las mejoras financieras y de crédito. El mercado inmobiliario ha dejado atrás definitivamente sus dificultades y los precios de las propiedades comienzan a aumentar a paso firme.

El crecimiento en las economías de mercados emergentes mantendrá un valor estable en 2014 e incrementará el empuje para 2015 gracias a la renovada fuerza de la demanda interna y por la recuperación de la demanda externa asociada a la aceleración del crecimiento en las economías avanzadas, antes comentado.

China, la economía emergente con mayor nivel de crecimiento, se mantiene en los 7 puntos porcentuales tanto para el 2014 como para el próximo año. Para ello, el gobierno chino ha desplegado medidas para respaldar la actividad, como reducción de impuestos y aceleración del gasto en infraestructura. Más allá de eso, hoy la inversión privada y un mercado crediticio fortalecido siguen siendo los principales impulsores del crecimiento.

Para el caso de América Latina y el Caribe, la proyección de crecimiento bajará en 2014 a 1,3% pero repuntará a alrededor de 2,2% en 2015. Estas proyecciones revisadas a la baja se dan como consecuencia de factores externos, dado el grado inesperado de debilitamiento de las exportaciones en medio de una desmejora de los términos de intercambio y una variedad de limitaciones internas. En Brasil, el PIB se contrajo en el primer semestre, debido a la debilidad de la inversión y a la moderación del consumo, al deterioro de las condiciones financieras y la continua debilidad de la confianza de las empresas y de los consumidores. Estos factores, sumados a la poca competitividad, mantendrían atenuado el crecimiento en gran parte de 2014-15. En el caso de México, se vive un escenario similar debido a la debilidad de la demanda externa y la actividad del sector de la construcción, pero se proyecta que el crecimiento repunte a partir del año próximo, a medida que los efectos de las

reformas estructurales comiencen a hacerse sentir y que se afiance el crecimiento de Estados Unidos. En otros países de la región, el nivel de crecimiento se ha limitado debido a una contracción de la demanda interna (Chile y Perú); una profundización de los desequilibrios macroeconómicos y de la política económica que se están manifestando en forma de inflación elevada y crecimiento negativo.

1.2 Escenario nacional

En los primeros meses de 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) realiza un cambio de base al año 2004 de las Cuentas Nacionales. Esta modificación –reemplaza la base anterior que tomaba precios de 1993-, implicó un cambio significativo en la medición de los distintos agregados macroeconómicos.

Con la nueva metodología aplicada, la economía argentina crece en 2013, en términos reales, un 2,9%, cuando en 2012 lo había hecho en apenas 0,9%. Este mayor ritmo de crecimiento en 2013 se puede atribuir al aumento en inversión (que pasa del -5,2% a 3%), mientras que el nivel de consumo crece al mismo nivel que el año anterior. Sin embargo, en 2013 la balanza comercial presenta un déficit del 0,2% del PBI, mientras que en 2012 el resultado era superavitario en 1,7% del producto.

Para este año 2014, la pauta oficial proyecta cerrar el ejercicio con crecimiento real del 0,5%, mientras que el crecimiento esperado para 2015 asciende al 2,8%. Teniendo en cuenta que el primer trimestre del presente año la economía registró una caída interanual del -0,2%, se evidencia el inicio de un proceso de desaceleración que estaría reflejado en la pauta presupuestaria de Nación para 2014.

La pérdida de reservas que viene atravesando a la economía argentina en estos últimos años, se profundiza aún más en 2014. Como medida para intentar contener la presión sobre la cotización de la moneda extranjera, en el primer mes de 2014 la moneda se devalúa un 21%, aumenta la tasa de interés de referencia y se obliga a los bancos a reducir sus tenencias en divisas. En este contexto, la principal fuente de oferta de divisas, la balanza comercial, continúa decreciendo. Según lo informado por INDEC, en los primeros 6 meses del año, las exportaciones cayeron en un -10,1% mientras que las importaciones cayeron un -7,5%², y de esta manera el saldo de la balanza comercial también

² Dentro de las importaciones, las relacionadas a la energía caen en este período en un -2,4%. Si bien se ha señalado que parte de ello se atribuye a un invierno con temperaturas más moderadas, también es

cae en un -31% para el mismo periodo. Las perspectivas de cierre del año tampoco son alentadoras producto del desplome de producción de la industria automotriz (hasta Septiembre de 2014, la fabricación de autos acumula una caída del -25%), la menor demanda de Brasil -que se espera caiga en un -3%- y un comportamiento negativo del complejo sojero producto de la incertidumbre reinante del mercado de cambios y precio del commodity en baja (también acumulado a Septiembre de este año, las cantidades exportadas de soja y derivados se reducen en un -24%, representando un 25% de las exportaciones). En definitiva, el crecimiento de las exportaciones que se preveía en el presupuesto 2014 de 9,2% en términos reales sería negativo en -1,9% - según las pautas oficiales - de la misma forma, las importaciones caerían en 2014 un -1,9% mientras que habían sido presupuestadas creciendo en un 8,6%.

Tal como se planteó, el crecimiento de Brasil en 2014 sería casi nulo. Esta economía que tracciona buena parte de nuestras exportaciones comienza a perder fuerza, con impacto sobre la actividad económica argentina. El recrudescimiento de esta restricción externa, sumado a la escasez de reservas, implica un escenario de mayor restricción a las importaciones y un menor dinamismo del mercado interno. Estos factores, junto a una cierta caída del salario real, configuran un escenario en el cual se debilita el crecimiento que la economía nacional venía experimentando.

Con la intención de amortiguar la reducción del nivel de actividad, el gobierno nacional ha puesto en marcha una serie de programas para incentivar el consumo a través de financiamiento propio, subsidios de tasas de interés y ampliación de plazos de financiación. Entre los más importantes se pueden nombrar: Programa de Crédito Argentino (Procrear) para incentivar el mercado inmobiliario, "Pro.cre.auto" y "Crédito Mi Moto" como estímulos de la demanda de automóviles y motos, Plan "Ahora 12" de financiación en negocios en general en 12 cuotas.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos del gobierno nacional, a la fecha no se evidencian síntomas de que la actividad económica logre despegar en términos reales. El PBI al cierre del segundo trimestre de 2014 presentó un crecimiento respecto a igual período del año anterior del 0,3%, convalidando en parte la proyección de cierre del año de las pautas macro fiscales en las que se basa el Proyecto de Presupuesto nacional. Por el lado de la demanda, la inversión cae un -3,7%, el consumo público crece un 4,2%, mientras que el consumo privado decrece un -2,5%, todo respecto a igual período del 2013.

reflejo del estancamiento de la actividad económica, de un sector industrial generando menor valor y una caída de la demanda de energía.

En este contexto es relevante analizar la performance de las finanzas públicas nacionales. El año 2013 se cierra con un déficit fiscal de \$64.477 millones, mientras que ya en el primer semestre de 2014 este déficit asciende a \$37.291 millones, lo que implica un incremento en este resultado negativo de un 170% en relación al mismo período de 2013. Por otro lado, para el primer semestre de 2014, los ingresos corrientes crecen en un 42,9% mientras que los gastos corrientes lo hacen en un 49,5% en términos interanuales. La recaudación impositiva crece un 35,6% en el primer semestre de 2014, con el impuesto sobre el valor agregado creciendo un 36,4% (explica el 44% de la recaudación). Y los derechos cobrados por el comercio exterior en la primer mitad del año crecen en un 53,4% en línea con lo proyectado por las pautas macrofiscales para fin de 2014, con un fuerte sesgo en la recaudación sobre exportaciones que crece un 61% (representa el 76% de los recursos derivados del comercio exterior), mientras que los originados por importaciones crecen al 34%, convalidando la proyección oficial para fin de año.

En cuanto a la proyección para el año 2015, el crecimiento del PBI nacional está previsto en un 2,8% en términos reales, con un crecimiento esperado del 16,4% de los precios implícitos, lo que lleva a un crecimiento del PBI nominal del 19,7%. Esta proyección tiene sustento en un nivel de consumo real creciendo al 2,9%, inversión al 2,9%, exportaciones al 3,7% e importaciones al 5,6%. Estas variaciones proyectadas del comercio exterior implican una mejora real en el saldo comercial para 2015 del orden de 21%, con una devaluación esperada del 15%.

Marco Macrofiscal para el Presupuesto 2015

| | | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------------------------------|----------------|-----------|-----------|-----------|
| Variable | Unidad | | | |
| PBI | millones de \$ | 3.341.834 | 4.144.247 | 4.962.709 |
| Crec. Nominal | % | 21,8% | 24,0% | 19,7% |
| Crec. Real | % | 2,9% | 0,5% | 2,8% |
| Crec. Precios Implícitos | % | 18,3% | 23,4% | 16,4% |
| Tipo de cambio (prom.) | \$/U\$ | 5,48 | 8,21 | 9,45 |
| Variación IPC (dic - dic) (*) | % | 11,0 | 21,3 | 14,5 |
| Tasas de crecimiento nominal | | | | |
| Recaudación Nacional | % | 26,3% | 35,4% | 28,1% |
| Impuestos Internos | % | 29,0% | 35,5% | 28,0% |
| Impuestos Com Exterior | % | 1,4% | 53,5% | 29,1% |
| Contribuciones a la SS | % | 30,9% | 28,9% | 28,0% |
| Presión Tributaria | % | 25,7% | 28,1% | 30,0% |
| Tasas de crecimiento nominal | | | | |
| Recursos a Neuquén | % | 33,6% | 35,6% | 28,2% |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de *Marco Macrofiscal. Año 2015* Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

(*) 2013: corresponde el IPC utilizado previo al cambio de metodología. 2014-2015: corresponde a IPCNu.

Los ingresos tributarios para el 2015 crecerían en un 28,1%, en relación a la proyección oficial de cierre del presente ejercicio. Teniendo en cuenta también los ingresos por aportes y contribuciones a la seguridad social, la recaudación tributaria total sería de \$1.490 miles de millones. Este incremento, que supera al crecimiento del PBI en términos nominales, implica una mayor presión tributaria que rondaría el nivel de 30%.

Dentro de los ingresos plenamente tributarios, se proyecta un crecimiento de Ganancias e IVA neto de reintegros del 29% -ambos impuestos explican un 50% de la recaudación total-, y su incremento sería atribuido al nivel de actividad económica, variación de precios, mayores remuneraciones y mejoras en la administración tributaria nacional. En el caso de los derechos provenientes del comercio exterior -que representan un 11% de la recaudación total- crecerían también un 29%, basados fuertemente en los vinculados a las exportaciones. En la misma línea, el impuesto a los créditos y débitos bancarios crecería un 28% -representa el 7% del total de los ingresos tributarios nacionales-. Finalmente, los recursos derivados de los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, crecerían un 28% en 2015.

De esta manera, en base a las proyecciones oficiales de recaudación de los impuestos nacionales se espera que nuestra provincia reciba en 2015, a través del Régimen de Coparticipación Federal de la Ley 23.548 y conexos, un monto de \$6.900,6 millones, que representa un incremento del 28,2% respecto al cierre estimado de estos recursos a ejecutar para el corriente año.

1.3 Escenario provincial

Nuestra Provincia transita actualmente una senda auspiciosa, signada por un claro fortalecimiento de la estructura de financiamiento de su sector público. La actividad económica local tiende a diferenciarse favorablemente de la evolución del conjunto nacional, y, lentamente, esta situación se transforma en una disminución de la presión que sufrió nuestro esquema presupuestario en los últimos años.

Desde mediados de la década pasada nuestros recursos evolucionaron de manera más lenta que los del conjunto de las provincias argentinas. Esto obedeció a un bajo crecimiento de los recursos provinciales derivados de la principal actividad económica provincial: la explotación de hidrocarburos.

Las causas de este fenómeno son conocidas. Caída sostenida de la producción provincial de petróleo y gas en un contexto de yacimientos maduros y escasa inversión en exploración, precios de venta internos bajos –particularmente en lo referido al gas- y períodos prolongados de atraso del tipo de cambio.

Este conjunto de factores negativos impactaron con fuerza en una actividad que históricamente implicaba más de la mitad del PBG provincial y que actualmente representa alrededor del 40% del mismo.

Si esta evolución desfavorable de la principal actividad económica de nuestra Provincia no impactó sobre los indicadores sociales, la actividad económica general y la calidad de vida de la población, fue porque el gobierno provincial supo llevar adelante medidas compensatorias: primero la obtención de importantes recursos a través de la operatoria de prórroga de los plazos de concesión de los yacimientos de hidrocarburos provinciales viabilizada a través de la Ley 2615, que permitió dar un impulso importante a la obra pública cuando todavía se hacían sentir los efectos adversos de la profunda crisis internacional de 2009. Segundo una serie de reformas de la tributación local – con epicentro en el principal impuesto provincial, el impuesto sobre los Ingresos Brutos- que fortalecieron el financiamiento autónomo de nuestro presupuesto a la vez que mejoraron la equidad de la distribución de cargas tributarias. Finalmente, en lo peor de un proceso prolongado de estrechez presupuestaria,

el recurso a un endeudamiento público responsable, que permitió superar este período sin descargar sobre la sociedad provincial el peso de un ajuste fiscal.

Estas políticas permitieron transitar un período sumamente difícil manteniendo una provisión adecuada de servicios públicos, preservando el poder adquisitivo de los salarios de los empleados públicos, sosteniendo un flujo de recursos adecuado a los gobiernos municipales, y manteniendo un nivel importante de obras de infraestructura con su doble rol de dinamizadoras de la actividad económica coyuntural y generadoras de más posibilidades de desarrollo futuro.

Este escenario negativo comienza a revertirse en 2013 y se manifiesta con nitidez en 2014, permitiendo efectuar proyecciones positivas para el año próximo.

Buena parte de las mejores perspectivas derivan de la nueva dinámica que adquiere el sector hidrocarburos.

Como hechos centrales en esta reversión de tendencias pueden apuntarse:

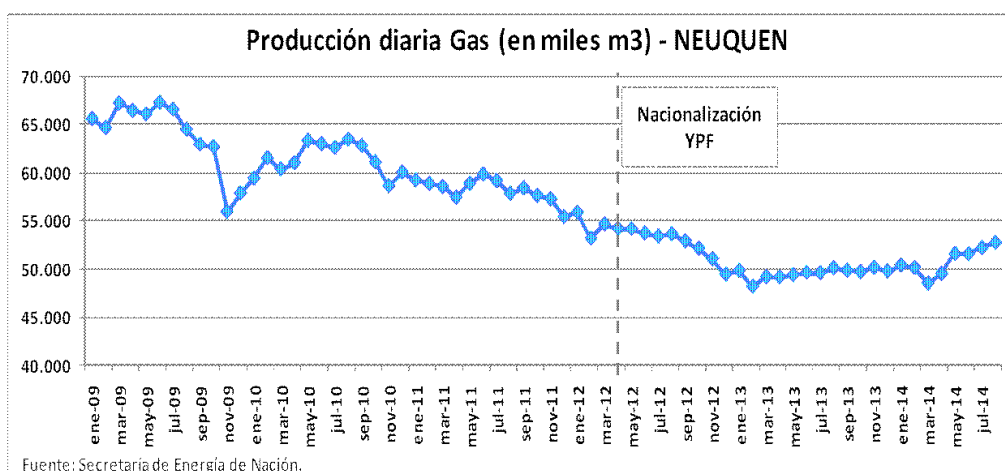
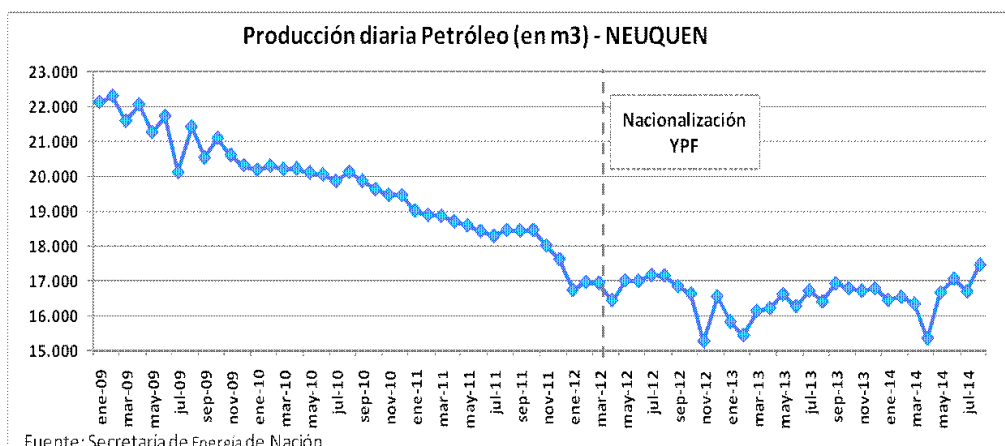
- La sanción de la Ley 26.741 de soberanía hidrocarburífera –que declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y dispuso la recuperación del control público sobre YPF- que se sancionó en mayo de 2012.
- La publicación del informe de la U.S. Energy Information Administration, denominado “Technically Recoverable Shale Oil and Shale Gas Resources: An Assessment of 137 Shale Formations in 41 Countries Outside the United States”, en junio de 2013³. Si bien a nivel de la Provincia del Neuquén el tema de los yacimientos no convencionales de hidrocarburos se venía planteando desde hace años -fue un tema relevante desde la campaña política de 2007, al menos- los hechos se precipitaron hacia 2012 y tomaron relevancia a nivel mundial a partir de dicha publicación. En este informe se establece que la Argentina posee los segundos yacimientos de shale gas en cuanto a volumen de reservas técnicamente recuperables del mundo, y los cuartos en materia de shale oil, básicamente localizados en la formación Vaca Muerta, en territorio de la Provincia del Neuquén.

Estos hechos disparadores están implicando una revitalización del sector de hidrocarburos, lo cual impacta sobre la actividad económica de la Provincia y –

³ U.S. Energy Information Administration: *Technically Recoverable Shale Oil and Shale Gas Resources: An Assessment of 137 Shale Formations in 41 Countries Outside the United States*, junio de 2013. <http://www.eia.gov/analysis/studies/worldshalegas/>

con un poco más de atraso- en la estructura de los recursos públicos provinciales.

Las curvas de producción de hidrocarburos detienen su caída de años, y lentamente comienzan a crecer.

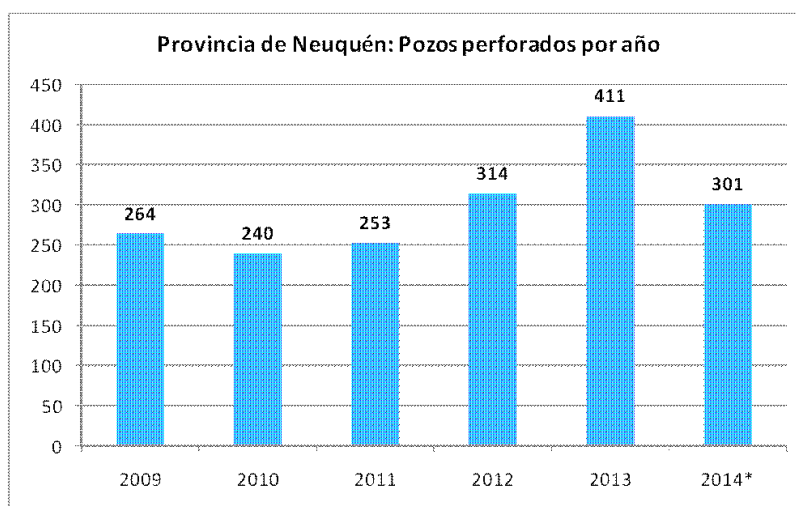


Esto acontece en un contexto de precios relativamente elevados para el petróleo y una mejora de los atrasados precios para el gas, constituyendo un panorama auspicioso.

Tal como se sostuvo repetidas veces, el planteo franco de la situación de crisis energética nacional -plasmado con toda crudeza en el déficit de la balanza comercial energética que consume buena parte de las menguadas reservas internacionales de nuestro país- y la voluntad política de superarlo, tendrán en Neuquén un actor privilegiado. La salida de esta crisis fortalece la actividad económica y el esquema de financiamiento público provinciales, y este sendero es el que actualmente estamos transitando.

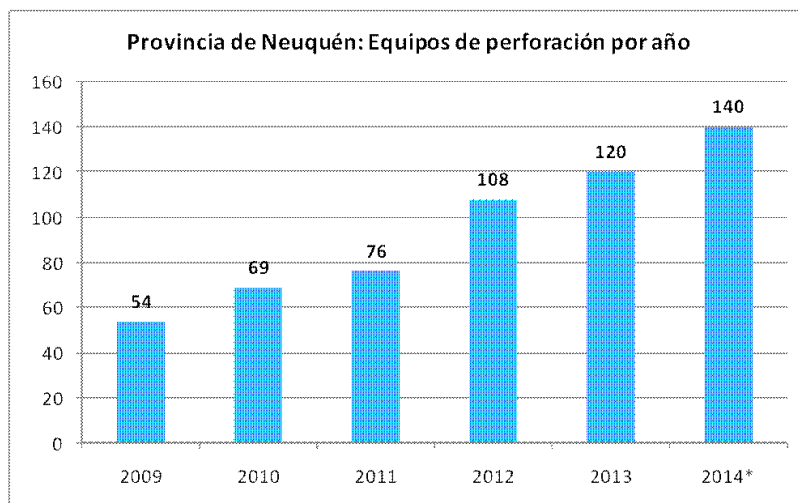
Es un proceso lento, que requiere unos años -si tomamos como base la experiencia internacional-, pero que ya ha comenzado.

Actualmente se manifiesta en una repotenciación de las inversiones en el sector hidrocarburos, y van generando un arrastre en la dinámica de la generación de empleo privado en la Provincia, en la actividad económica general, y más lentamente en los recursos provinciales.



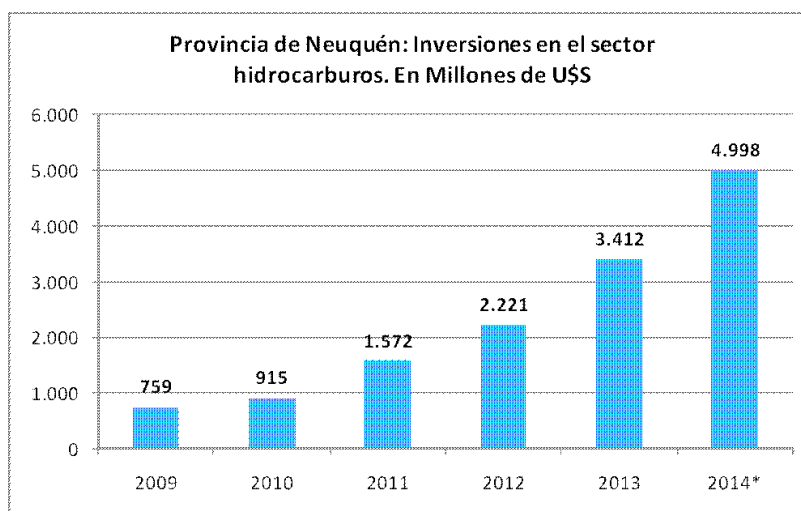
*2014: primer semestre.

Fuente: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Servicios Públicos.



*2014: primer semestre.

Fuente: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Servicios Públicos.

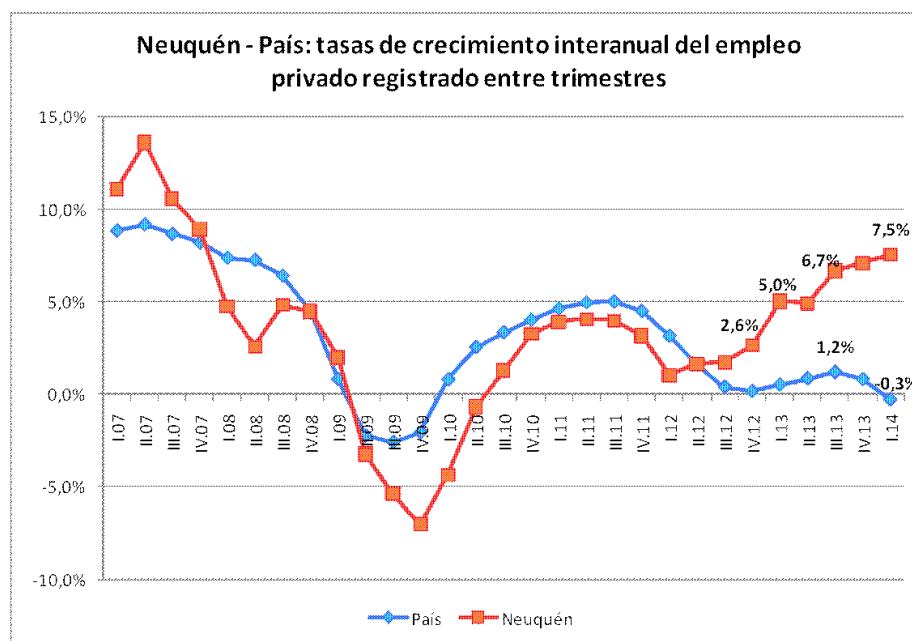


*2014: estimación.

Fuente: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Servicios Públicos.

La generación de empleo privado en la Provincia acompaña esta evolución, diferenciando claramente el mercado de trabajo local de la evolución del conjunto nacional.

Mientras asistimos a un estancamiento en la generación de empleo privado en el conjunto nacional desde mediados de 2012, Neuquén manifiesta una dinámica positiva y acelerada de generación de nuevos puestos de trabajo.



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Entre el primer trimestre de 2012 al primero de 2014 se produce una divergencia notable entre la evolución del empleo privado en el país y lo que acontece en Neuquén. Mientras en el conjunto del país el empleo privado apenas crece un 0,2%, en Neuquén el crecimiento llega al 12,9%. De hecho, mientras en el país se generaron 12.848 puestos, en Neuquén se generaron 12.206, es decir, que nuestra Provincia da cuenta del 95% de los nuevos puestos privados registrados en el país en el período.

El crecimiento del empleo privado en Neuquén es muy acelerado, y se da en un contexto de estancamiento de la generación de puestos a nivel nacional. Para el primer trimestre de 2014 se verificó la existencia de 106.600 empleos privados en nuestra Provincia: un máximo histórico.

Esta dinámica impacta en el conjunto de la actividad económica local. Si bien indicadores como el patentamiento de vehículos 0 km o los despachos de cemento están reflejando una ralentización de la actividad económica global en

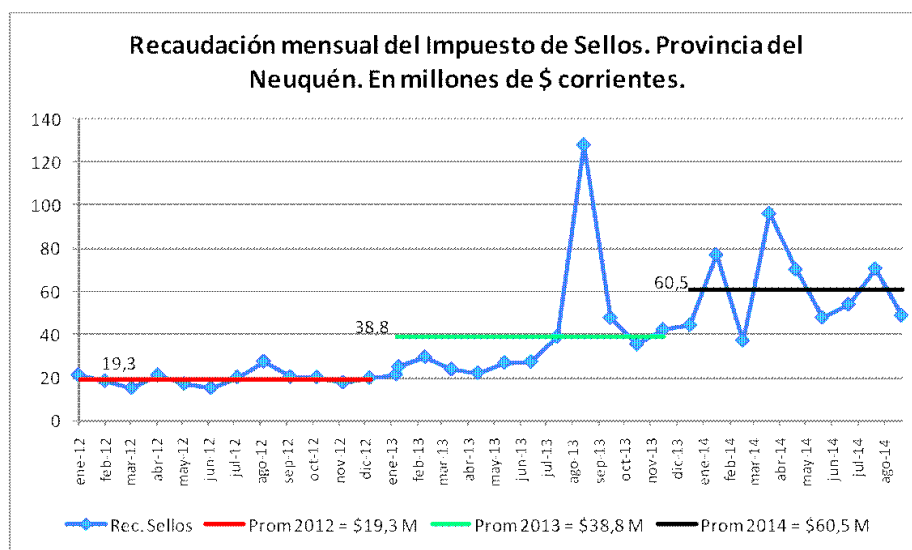
el país, la caída en Neuquén es más suave. Otros indicadores de coyuntura como ventas de combustibles y ventas de supermercados manifiestan que nuestra Provincia exhibe un nivel de actividad destacable hacia mediados de 2014.

El escenario auspicioso impacta también con cierto atraso en los recursos del sector público provincial.

Las políticas activas de fortalecimiento de los recursos provinciales de los últimos años implican un fortalecimiento de las posibilidades de captación de recursos por parte del estado provincial.

Los recursos tributarios propios presentan a septiembre de 2014 un crecimiento en el acumulado a esa fecha del orden del 53% respecto de los primeros nueve meses de 2013. Fruto de que la mayor actividad tributa –básicamente impuesto sobre los Ingresos Brutos- con el nuevo marco legal derivado de las reformas tributarias desde 2010 a la fecha.

Sin tener una importancia central por su magnitud, es de destacar lo que viene aconteciendo con el impuesto de Sellos, porque de alguna manera expresa el movimiento vinculado a la nueva dinámica del sector hidrocarburos.



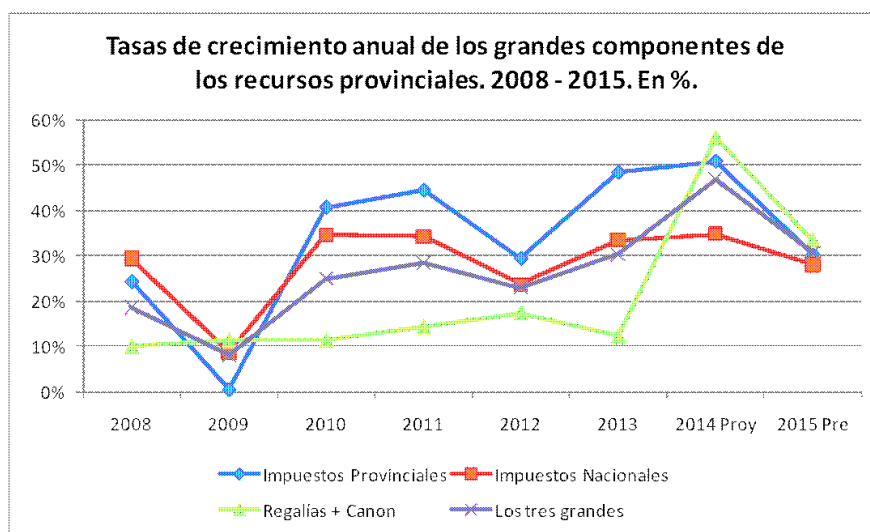
Fuente: Provincia del Neuquén. Ministerio de Economía y Obras Públicas.

La recaudación promedio mensual pasó de algo menos de \$20 millones en 2012, a un poco más de \$60 millones en los siete primeros meses de 2014, es decir que se triplicó (un aumento del 213%). Septiembre de 2013 marca un máximo por el sellado –por parte de YPF- del acuerdo por Loma Campana. La nueva dinámica del impuesto de Sellos se asocia directamente a operaciones muy grandes vinculadas al sector hidrocarburos en las que una de las partes de los contratos suele ser YPF.

Por otra parte, las operatorias de prórroga de los plazos de concesión efectuadas al amparo de la Ley 2615, no solo implicaron un flujo de recursos extraordinarios –por única vez- sino un aumento permanente de la participación provincial en la renta hidrocarburífera a través del denominado “Canon Extraordinario de Producción”, que implicó un aumento del 25% en las regalías que pagan los yacimientos cuyas concesiones fueron prorrogadas. Su importancia es notable, involucrando un 5% de los recursos corrientes provinciales en los últimos años.

Tal vez el síntoma más inequívoco del cambio de tendencias que se viene operando en materia de recursos provinciales se obtenga observando las tasas de crecimiento de los principales recursos provinciales.

La suma de los recursos derivados de impuestos provinciales, transferencias automáticas nacionales, y recursos directamente vinculados a los hidrocarburos (regalías y canon) da cuenta de entre un 85% y un 90% de los recursos corrientes provinciales.



Fuente: Provincia del Neuquén. Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Durante muchos años, los ingresos por regalías y canon extraordinario crecieron muy por debajo de los recursos de origen tributario –tanto provinciales, como nacionales-, y también debajo de las tasas de inflación. Esto tiraba hacia abajo el crecimiento de los recursos corrientes provinciales, a pesar del importante crecimiento de la recaudación propia verificada en el período posterior a 2010.

Las regalías más el canon perdían peso persistentemente en la “canasta” de recursos provinciales, pasando de un 46% de los recursos corrientes en 2007 a un 27% en 2013.

Esta tendencia se revierte en 2014. Esperamos que al cierre del ejercicio estos recursos arrojen una tasa de crecimiento interanual del orden del 56% respecto a 2013, liderando el crecimiento de los principales recursos y superando las altas tasas de crecimiento de los recursos tributarios provinciales que se espera estén en el orden del 50%. Hay que remontarse a la primera parte de la década pasada para encontrar un comportamiento comparable.

De este modo esperamos que la importancia de las regalías más el canon crezca de un 27% de los recursos corrientes en 2013 a un 28% en 2014, y que en 2015 se reafirme esta tendencia, alcanzando a un 30% de los recursos corrientes provinciales.

Este cambio de tendencias en materia de recursos es relativamente modesto. Las regalías están lejos de representar lo que históricamente han representado en el esquema de financiamiento provincial. Pero el cambio de tendencias es relevante y es un síntoma de que los tiempos difíciles van quedando atrás. Es un síntoma de que la nueva dinámica económica provincial se transforma –con cierto retraso- en mayor financiamiento público y en menores presiones sobre nuestro esquema presupuestario.

Este cambio implica entonces que el estado provincial recupera solvencia, que aumenta su capacidad para honrar las deudas contraídas en el período difícil que se va superando, y un mayor margen de maniobra para afrontar los desafíos que implica el renacer hidrocarburífero y su impacto sobre el conjunto de la economía y la sociedad provincial.

Este escenario provincial nos habilita a sostener un moderado y racional optimismo, que se plasma en las proyecciones presupuestarias incluidas en este Proyecto de Presupuesto.

2. Ejecución presupuestaria a Septiembre de 2014.

Al cierre del tercer trimestre de 2014 la Administración Pública Provincial registra en su sistema contable superávit corriente (Resultado Económico) de \$1.920 millones y un Resultado Financiero de \$1.217 millones.

En cuanto al resultado económico, la mejora en relación al mismo período del 2013 viene dada porque mientras que los Ingresos Corrientes aumentan un 55%, los Gastos Corrientes lo hacen en un 45%, aumentando la diferencia entre ellos.

Teniendo en cuenta los efectos que implican los aumentos salariales escalonados percibidos durante la primera mitad del año, las revisiones generales efectuadas a partir de julio –incluidos los acuerdos recientes con el sector salud-, sumado a un habitual atraso en la contabilización de gastos –claramente observable en lo referido al gasto de capital-, se proyecta al cierre del ejercicio una reducción del resultado económico que lo llevaría a valores cercanos a los previstos en el Presupuesto Provincial para el corriente ejercicio, del orden de \$1.250 millones.

Administración Pública Provincial
Ejecución de Recursos y Gastos. Acumulada a Septiembre de 2013 y 2014
 En millones de pesos

| Concepto | Septiembre | |
|----------------------------------------|----------------|-----------------|
| | 2013 | 2014 |
| Ingresos Corrientes | 9.331,0 | 14.474,1 |
| Tributarios | 5.748,6 | 8.245,1 |
| No Tributarios | 2.792,3 | 4.844,7 |
| Venta de Bienes y SS de la Ad. Pública | 392,3 | 577,8 |
| Renta de la Propiedad | 18,4 | 178,0 |
| Transferencias Corrientes | 379,4 | 628,6 |
| Gastos Corrientes | 8.642,6 | 12.553,8 |
| Gastos de Consumo | 6.793,3 | 9.769,8 |
| Intereses y Gtos de la Deuda | 155,9 | 334,9 |
| Transferencias Corrientes | 1.693,4 | 2.449,1 |
| RESULTADO ECONOMICO | 688,4 | 1.920,4 |
| Ingresos de Capital | 365,5 | 651,4 |
| Recursos Propios de Capital | 19,1 | 27,1 |
| Transferencias de Capital | 327,4 | 597,0 |
| Disminución de la Inversión Financiera | 19,0 | 27,3 |
| Gastos de Capital | 930,7 | 1.354,7 |
| Inversión Real Directa | 409,4 | 671,0 |
| Transferencias de Capital | 178,4 | 361,0 |
| Inversión financiera | 343,0 | 322,6 |
| INGRESOS TOTALES | 9.696,5 | 15.125,5 |
| GASTOS TOTALES | 9.573,4 | 13.908,5 |
| RESULTADO FINANCIERO | 123,2 | 1.217,0 |

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. Provincia del Neuquén.

Los Recursos Tributarios crecen un 43% entre períodos, lo que implica \$2.497 millones adicionales, de los cuales unos \$1.474 provienen de recursos tributarios de origen provincial –que presentan un crecimiento del 53%-, y el resto de recursos tributarios de origen nacional –que crecen en un 35%-. Dentro de los recursos de origen provincial, el Impuesto sobre los Ingresos Brutos explica un 84% del incremento entre períodos, reflejando un resurgir de la actividad económica provincial con epicentro en las actividades de servicios asociados a la explotación de petróleo y gas pero que se extiende al conjunto de los sectores de la actividad económica provincial. De igual manera, el incremento del 60% entre períodos del Impuesto de Sellos se explica en buena medida por la presentación de instrumentos vinculados a la actividad hidrocarburífera.

Los Recursos Corrientes no Tributarios crecieron un 74%, explicado fundamentalmente por el incremento en Regalías y el canon, que al cierre de septiembre 2014 representan un 70% de los Recursos no Tributarios. Es destacable que entre septiembre 2013 y 2014, las regalías petrolíferas y gasíferas crecen un 61%, evidenciando el cambio de tendencias globales expuesto en la sección anterior.

Los Gastos Corrientes presentan un incremento del 45% explicado fundamentalmente por la partida Personal que crece un 46%. Este crecimiento viene dado por los aumentos salariales otorgados con posterioridad a septiembre de 2013.

Para el cierre a septiembre de 2014 los Recursos de Capital experimentan un incremento del 78%, lo que equivale a un aumento de \$285 millones, fundamentalmente por una mayor recepción de transferencias de capital que se ven incrementadas en un 82%, aportando \$270 millones adicionales. Esta evolución fue claramente anticipada en el Presupuesto para el año 2014.

Respecto a los Gastos de Capital, si bien el aumento es mayor en términos absolutos interanual (\$424 millones) a los ingresos de capital, el ritmo de crecimiento es del 45%. A este incremento en los gastos de capital entre 2013 y 2014, la Inversión Real Directa aporta \$262 millones y Transferencias de Capital otros \$183 millones. En definitiva, con estas ejecuciones, el Resultado Financiero asciende a \$1.217 millones al cierre de septiembre de 2014 e implica un incremento en \$1.094 respecto al mismo cierre del año pasado. Es de esperar que este resultado se modere significativamente al cierre del ejercicio, tal como ocurrió en 2013, cuando el Resultado Financiero cerró en -\$679 millones, a pesar del valor positivo obtenido al cierre del tercer trimestre.

3. El Presupuesto Provincial para el año 2015.

El presupuesto de ingresos y gastos del Gobierno Provincial constituye una herramienta fundamental de previsión gubernamental y también para el resto de los agentes económicos. El mismo permite disponer de una pauta concreta acerca de las políticas económicas que el gobierno propongiera realizar.

Las prioridades en las políticas públicas para el ejercicio fiscal 2015 estarán direccionadas a continuar generando las condiciones necesarias para lograr el desarrollo económico con inclusión social, aprovechando las oportunidades que hoy tiene la Provincia del Neuquén, y que potencian su crecimiento económico.

El presente proyecto de Presupuesto propone la continuidad de estas políticas que han estado vigentes desde el año 2007 y que se caracterizan básicamente por dar prioridad al crecimiento de la actividad económica, acompañado de una mejora en la oferta de servicios públicos, orientado a la promoción de la educación, la salud, seguridad, el desarrollo social inclusivo y la inversión en infraestructura social básica.

En este contexto, es prioridad del Gobierno Provincial continuar profundizando las medidas impulsadas que se han consolidado con mayor recaudación fiscal; la generación de mayor y mejor inversión pública en infraestructura económica y social; y en general, con el fortalecimiento de la actividad productiva fuera del Estado que permite más oportunidades laborales para todos los neuquinos.

Para el año 2015 se mantendrá una orientación del Gasto provincial similar a la planteada en el Presupuesto 2014, con un 53% del mismo destinada a los Servicios Sociales.

Destacan dentro de los Servicios Sociales la asignación presupuestaria al Servicio Educativo –en el orden del 27,3% del Gasto Total- y al servicio de Salud –que involucra un 13%-.

Otra porción relevante del gasto público provincial se destina a la vinculación con los gobiernos locales –Municipios y Comisiones de Fomento- previéndose que un 14% del mismo se destine a ellos. Si adicionamos la participación de los servicios de Seguridad y Justicia –con participaciones del 7,5% y del 4,6%, respectivamente-, resulta que más de dos tercios del gasto provincial se destina a atender la Educación, la Salud, el nivel Municipal, la Seguridad y la Justicia, es decir, las funciones esenciales que se espera que desempeñen las Provincias en el sistema Federal argentino.

El otro rasgo distintivo de este Proyecto de Presupuesto consiste en que prevé un importante nivel de inversión pública, con Gastos de Capital que crecen un

46% respecto de las metas que se incluyeron en el Presupuesto del corriente año.

A continuación se describen los grandes números del Presupuesto Público Provincial para el ejercicio fiscal 2015.

Los Grandes Números del Presupuesto 2015

Teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos con los que se trabajó en el Proyecto de Presupuesto Provincial, esto es, considerando las Pautas Macrofiscales 2015 del Presupuesto Nacional, las proyecciones acerca del sector hidrocarburífero y ciertas particularidades por definiciones de políticas locales; se exponen brevemente los principales guarismos del Proyecto de Presupuesto 2015, con el fin de tener una idea general del comportamiento y la evolución de las principales partidas de recursos, gastos y el resultado fiscal de la Administración Pública Provincial para el próximo año.

Se espera que los ingresos totales asciendan a \$26.606 millones, de los cuales \$24.287 millones son Recursos Corrientes y \$2.319 millones son Recursos de Capital.

El gasto total previsto, alcanza la suma de \$27.191 millones, de los cuales \$22.389 millones se destinarán a cubrir Gastos Corrientes mientras que los Gastos de Capital totalizarán la suma de \$4.802 millones.

En función de esas magnitudes monetarias de recursos y gastos se tiene que:

- El Resultado Económico previsto para el 2015, arrojaría un ahorro o superávit corriente de \$1.897 millones. Este surge de la diferencia entre los Recursos Corrientes previstos y los Gastos Corrientes estimados.
- El Resultado Financiero será deficitario en -\$585 millones, dado que el total de gastos supera en un 2% al total de recursos.
- Financiamiento Neto: para financiar dicho déficit se recurrirá a diversas Fuentes Financieras, las cuales totalizan \$2.417 millones entre las cuales se encuentra el Uso de Resultados Acumulados por \$600 millones, mientras que el Endeudamiento público dado por la colocación de títulos públicos es de \$1.115 millones, y otros préstamos por \$580 millones.
- Las Aplicaciones Financieras totalizan \$1.833 millones, siendo la Amortización de Deuda el concepto más importante, que asciende a \$1.587 millones. De esta forma, se obtiene un Financiamiento Neto de \$585 millones, que equilibra el Resultado Financiero previsto.

Tal como ocurrió en el Presupuesto Provincial del año en curso, destaca en el presente proyecto, la importante orientación del Gasto Público a los Gastos de Capital involucrando un 17,6% del total del Gasto Provincial (en el actual ejercicio esta magnitud asciende a un 16,8%).

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Administración Pública Provincial
Esquema Sintético Ahorro - Inversión - Financiamiento
Presupuesto 2015

En Millones de \$

| Concepto | Total |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------|
| Ingresos Corrientes | 24.286,9 |
| Tributarios | 14.484,3 |
| Provinciales | 7.583,7 |
| Nacionales | 6.900,5 |
| No Tributarios | 8.277,5 |
| Regalías | 6.077,4 |
| Tasas, Decretos y Otros | 2.200,1 |
| Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 804,6 |
| Renta de la Propiedad | 129,6 |
| Transferencias Corrientes | 590,9 |
| Gastos Corrientes | 22.389,4 |
| Gastos de Consumo | 17.214,7 |
| Personal | 13.684,7 |
| Bienes de consumo | 1.374,0 |
| Servicios no Personales | 2.156,0 |
| Otros Gastos | 0,0 |
| Intereses y Gastos de la Deuda | 472,2 |
| Transferencias Corrientes | 4.702,5 |
| RESULTADO ECONOMICO | 1.897,5 |
| Ingresos de Capital | 2.319,3 |
| Gastos de Capital | 4.801,5 |
| Inversión Real Directa | 2.857,3 |
| Transferencias de Capital | 661,7 |
| Inversión Financiera | 1.282,5 |
| INGRESOS TOTALES | 26.606,1 |
| GASTOS TOTALES | 27.190,9 |
| RESULTADO FINANCIERO | -584,8 |
| FINANCIAMIENTO NETO | 584,8 |
| FUENTES FINANCIERAS | 2.417,7 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 1.832,9 |

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas. No se incluyen los gastos y recursos "Figurativos" que son meras transferencias internas a la Administración.

El Resultado Financiero deficitario no representa un problema ya que es cubierto en su totalidad por remanentes de ejercicios anteriores, estando el endeudamiento previsto destinado a refinanciar vencimientos de deuda anteriormente tomada, o bien compuesto por créditos "blandos" destinados al financiamiento de obras públicas.

4. Los recursos en el Presupuesto 2015.

La estimación de recursos provinciales para el año 2015, sin tener en cuenta al Instituto de Seguridad Social del Neuquén y las fuentes financieras, es de \$26.606 millones y representa un crecimiento respecto al cierre proyectado de 2014 del orden de 32%.

| RECURSOS | 2014 | | 2015 | | Diferencia | |
|-----------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|----------------|---------------|
| | Millones de \$ | % | Millones de \$ | % | Millones de \$ | % |
| Recursos Corrientes | 19.283,3 | 95,7% | 24.286,9 | 91,3% | 5.003,6 | 25,9% |
| Ingresos Tributarios Provinciales | 5.815,3 | 28,9% | 7.583,7 | 28,5% | 1.768,4 | 30,4% |
| Ingresos Tributarios Nacionales | 5.382,7 | 26,7% | 6.900,5 | 25,9% | 1.517,8 | 28,2% |
| Regalías | 4.596,1 | 22,8% | 6.077,4 | 22,8% | 1.481,3 | 32,2% |
| Resto de Rec. Corrientes | 3.489,2 | 17,3% | 3.725,2 | 14,0% | 236,0 | 6,8% |
| Recursos de Capital | 864,9 | 4,3% | 2.319,3 | 8,7% | 1.454,4 | 168,2% |
| Recursos Totales | 20.148,2 | 100,0% | 26.606,2 | 100,0% | 6.458,0 | 32,1% |

Notas: 2014: Ejecución proyectada (Octubre 2014). 2015: Proyecto de Presupuesto Provincia

El incremento esperado de los recursos provinciales se explica principalmente por el aumento proyectado de los recursos corrientes en un 26%, que tiene sustento en los mayores ingresos en concepto de recursos tributarios de Origen Provincial, los ingresos tributarios Nacionales y las regalías. El resto de los recursos corrientes involucra solo un 14% de los mismos y tienen una perspectiva de crecimiento en 2015 muy moderada. En cuanto a los recursos de capital se espera que los mismos crezcan en 2015 a una tasa del 168%, y representen algo menos del 9% de los recursos totales.

La mayor dinámica esperada por los recursos de capital es explicada por las transferencias de capital originadas –entre otras– por el Convenio obras Departamentos Añelo y Pehuenches, “Plan Más Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria”; el Plan de Desarrollo de Infraestructura Habitacional “Techo Digno”; los ingresos en concepto de Responsabilidad Social Empresaria incluidos en el acuerdo con YPF SA aprobado por Ley Provincial Nº 2867; y los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario.

Los Recursos en el Proyecto de Presupuesto de la Administración Provincial 2015. Hipótesis para su estimación.

Los recursos totales ascienden a \$26.606 millones y están compuestos en un 91% por recursos corrientes y el restante 9% por recursos de capital. En esta sección se explicitan las distintas hipótesis utilizadas que subyacen a las estimaciones incluidas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015.

4.1. Recursos Tributarios de Origen Provincial.

Las proyecciones de recursos tributarios provinciales incorporan factores generales –que tienen que ver con la dinámica esperada de la actividad económica general en el país- y factores específicos, vinculados a las particularidades que viene experimentando la economía provincial, fundamentalmente derivados de la nueva dinámica que adquiere el sector de explotación de hidrocarburos.

Los recursos de origen provincial se proyectan creciendo en un 30,4%, con mayor intensidad que las transferencias automáticas nacionales basadas en impuestos recaudados por el estado nacional, que crecerían en un 28,2%.

Como referencia del crecimiento nominal general se ha tomado la tasa de crecimiento esperada en el Proyecto de Presupuesto nacional para la recaudación del IVA, que asciende a un 28,8%.

Los cambios en la dinámica económica provincial descriptos en la sección 1.3 de este mensaje se reflejaron en 2014 en un renovado impulso para la recaudación provincial. Esto constituye el componente específicamente neuquino que debe incorporarse a las proyecciones tributarias para el 2015. En este sentido, una porción significativa de la recaudación local sigue bastante estrechamente la dinámica del sector hidrocarburos. Especialmente dinámica se revela en 2014 la facturación de las empresas de servicios asociados a la explotación hidrocarburífera, lo que redundará en un creciente pago de impuestos provinciales, aún mayor que el proveniente de las empresas operadoras. El sector de servicios hidrocarburíferos adquiere en esta etapa una gran importancia con un sinnúmero de tareas como la prospección, acondicionamiento del terreno, estudios ambientales, etc. Adicionalmente estas actividades presentan multiplicadores hacia la actividad local superiores a la extracción lisa y llana de hidrocarburos. Estas empresas lideran en la actualidad el crecimiento de la recaudación provincial en un proceso que se espera que continúe por varios años.

Un reciente estudio del Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG) expuso que “el multiplicador de empleo de Vaca Muerta será de cuatro, es decir que por cada puesto laboral que se cree en ese sector se crearán otros tres en otros sectores económicos vinculados de manera indirecta con la explotación hidrocarburífera”. Esto tiene especial relevancia en el devenir de la actividad económica neuquina, porque evidencia el derrame del desarrollo de Vaca Muerta y las perspectivas vinculadas al desarrollo de los hidrocarburos no convencionales.

De esta forma, a la hora de estimar la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se reconoce esta particularidad de buena parte de la base imponible que se ve impulsada a un ritmo mayor que el resto de los sectores que crecen siguiendo parámetros más o menos generales. En cuanto al Impuesto de Sellos, viene experimentando importantes ingresos puntuales en 2014 producto de contratos suscriptos en el sector hidrocarburos. También en este caso se proyecta un incremento por encima de las variaciones generales esperadas para el conjunto del país. Para el caso del Impuesto Inmobiliario, se espera un revalúo fiscal de los inmuebles y un buen índice de cobrabilidad de dicho tributo.

En este contexto se espera que en 2014 por primera vez en la historia provincial la recaudación de impuestos provinciales supere a las transferencias automáticas nacionales –derivadas del régimen de Coparticipación Federal de la ley 23.548 y conexos- y que esta situación se mantenga durante el año 2015.

Estimación de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Para el cálculo de los ingresos de este tributo durante el año 2015, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- Estimación de la Recaudación Mensual y Anual para el cierre del año 2014, con base en la ejecución enero-septiembre.
- Estacionalidad de los ingresos mensuales del Impuesto, a partir de análisis de la serie 2012 – 2014 del mismo, para suavizar cualquier ingreso extraordinario.
- Impacto sobre la recaudación de la variación de precios prevista para el año 2015.
- Las estimaciones se descompusieron en una porción que sigue una lógica vinculada a la dinámica general de la actividad económica tomando como referencia la tasa de crecimiento de la recaudación nacional de IVA, del orden del 29%, incluida en el Proyecto de Presupuesto nacional. Por otra parte se proyectó una porción de la

recaudación siguiendo un ritmo vinculado al sector hidrocarburos con un crecimiento esperado del orden del 33% teniendo en cuenta las proyecciones de producción computable y la variación de precios relativos que son la base para el cálculo de Ingresos por Regalías en 2015.

Utilizando estos parámetros se arriba a un monto anual estimado de \$6.378 millones, que representa un incremento del orden de 31% por encima de la proyección prevista para el cierre del presente año.

Estimación de la recaudación del Impuesto de Sellos

Durante los primeros nueve meses del año 2014, el Impuesto de Sellos recibió una serie de pagos de importancia que, además de confirmar la reactivación que está viviendo el sector hidrocarburífero, significaron una importante ejecución que al promediar mensualmente implica un "piso" mínimo a tener en cuenta para la estimación del recurso en 2015.

Teniendo en cuenta el cierre previsto para el corriente año, se proyecta el impacto sobre la recaudación de ajustes de precios en los contratos para el año próximo y la posibilidad de firma de nuevos contratos en el sector hidrocarburos como continuidad del proceso de inversión en Vaca Muerta. Así, se estima una recaudación para el 2015 de \$951,4 millones, que equivale a un crecimiento del 30% sobre la recaudación esperada para el impuesto de sellos anual de 2014.

Estimación de la recaudación del Impuesto Inmobiliario

En el caso del Impuesto Inmobiliario se utilizaron los siguientes elementos para su estimación:

- Se prevé un ajuste en las valuaciones fiscales, tanto de las tierra como de las construcciones conforme a la evolución verificada de los costos de las construcción y la realidad inmobiliaria.
- Se mantendría la cobrabilidad del tributo generado por mejoras en la administración tributaria.

Con la aplicación de los parámetros mencionados, se calcula una recaudación anual de unos \$254,2 millones, lo cual implica un crecimiento del 30% respecto de lo estimado ejecutar para el año 2014.

4.2. Recursos Tributarios de Origen Nacional.

Para la elaboración de las estimaciones relacionadas con los recursos tributarios de Origen Nacional que percibe la Provincia se utilizan como base las proyecciones de recaudación tributaria nacional incluidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015.

Las estimaciones elaboradas por el Gobierno Nacional consideran las siguientes proyecciones macroeconómicas acerca de la evolución de las principales variables de la economía, para el período 2014 –2015.

| Concepto | PBI | Consumo | Inversión | Exportaciones | Importaciones |
|-------------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|
| 2014 - MM de \$ | 4.144.247 | 3.433.936 | 721.483 | 680.937 | 708.304 |
| Variaciones Reales % | 0,5% | 0,4% | 0,8% | -1,9% | -1,9% |
| Variaciones Nominales % | 24,0% | 25,4% | 27,0% | 39,8% | 43,4% |
| Var (%) precios | 23,4% | 24,3% | 26,0% | 42,5% | 45,2% |
| 2015 - MM de \$ | 4.962.709 | 4.093.143 | 867.467 | 835.936 | 866.875 |
| Variaciones Reales % | 2,8% | 2,9% | 2,9% | 3,7% | 5,6% |
| Variaciones Nominales % | 19,7% | 19,2% | 20,2% | 22,8% | 22,4% |
| Var (%) precios | 16,4% | 15,8% | 16,8% | 18,3% | 15,9% |

Fuente: Proyecto de Presupuesto Provincial 2015

Los supuestos utilizados por el Poder Ejecutivo Nacional para dicha estimación fueron los siguientes:

- El crecimiento de la economía esperado para el cierre del corriente año será de un 0,5% en términos reales, que implica un incremento en términos nominales del 24,0%. Según las pautas oficiales, se espera una reactivación del producto para el año 2015 de mayor crecimiento real, del orden de 2,8%, y nominal del 19,7%.
- Las proyecciones de crecimiento del consumo, la inversión, las exportaciones, las importaciones también son optimistas, siendo este último componente el más dinámico para el 2015. El nivel de consumo total cerraría este año con un crecimiento mínimo del 0,4% en términos reales, recuperando a 2,9% en 2015. La inversión se prevé crezca apenas un 0,8% en términos reales en 2014 mientras que para el año entrante se proyecta creciendo al 2,9%. Las exportaciones e importaciones tendrán un crecimiento real del orden de 3,7% y 5,6% respectivamente para 2015.
- El Proyecto de Presupuesto nacional plantea el mantenimiento del nivel del tipo de cambio promedio anual con un valor de 8,21 pesos por dólar para el año 2014 y una corrección de este valor del 15,1% en 2015, llegando a un tipo de cambio promedio de 9,45 pesos por dólar.

Respecto a la evolución de los precios, con la publicación del nuevo índice de referencia -Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU)-, se prevé una inflación promedio anual 21,3% para 2014 y del 14,5% para 2015. En cuanto al Índice de Precios Implícitos (IPI) se prevé una variación del 16,4% para el año entrante.

- Con relación al sector externo, se proyecta que la balanza comercial continúe siendo superavitaria en valores en torno al 1,8% del PBI. Ello implica un incremento del saldo comercial del 21,1% respecto al cierre proyectado oficial para 2014.

Sumando Impuestos, Aduanas y Seguridad Social, la pauta de recaudación para 2015 asciende a \$1.489.900 millones, es decir, un 28,1% mayor a la proyección oficial de cierre del actual ejercicio. Bajo este escenario tendría lugar un aumento de la presión fiscal federal que pasaría del 28,1% (2014) a 30% (2015).

En cuanto a las tasas de crecimiento por impuestos, la mayor variación se observaría en las Retenciones a las exportaciones (31,8%) debido a los aumentos en tipo de cambio y ventas al exterior. En segundo lugar se ubican el IVA y Ganancias (28,8%). La recaudación por el impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios también presentaría una elevada expansión (27,7%), ligada al crecimiento nominal de la economía.

En función a estos parámetros, la proyección de recursos tributarios de origen nacional a percibir por la Provincia del Neuquén durante el próximo año ascendería a unos \$6.900 millones. De dicho monto \$5.019 millones corresponden al Régimen de Coparticipación Federal, mientras que los restantes \$1.882 millones corresponden a Regímenes Especiales de distribución de recursos, los cuales en su gran mayoría cuentan con asignación específica.

Las estimaciones de Transferencias Nacionales suponen la vigencia para 2015 del art. 7 de la ley 26075 (Ley de Financiamiento Educativo). Esta ley fue sancionada originalmente para su aplicación en el período 2006-2010. En el año 2011 no tuvo aplicación. Sin embargo, el Congreso de la Nación decidió reimplantar su vigencia en los años 2012, 2013 y 2014, previendo su aplicación para el año 2015. Por este motivo se procedió a estimar el monto de recursos coparticipables afectados por la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2014, que asciende a \$1.049,3 millones. Esta afectación presenta un importante crecimiento esperado para 2015 si lo comparamos con 2014, derivado del cambio de base para el cálculo del PBI nacional, que trajo como

correlato una revisión de la serie histórica, tomada como base para calcular esta afectación.

De esta manera, el cálculo de los recursos tributarios de origen nacional proyectados para el año 2015 resultan superiores en un 28,2% en relación a la ejecución estimada para el corriente ejercicio.

en millones de pesos

| Recursos de Origen Nacional - Año 2015 | 6.900,5 |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|
| Régimen de Coparticipación Federal | 5.018,6 |
| Ley 23548 Distribución Secundaria | 4.111,6 |
| Ley 24621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense | 716,2 |
| Ley 24699 Art. 5 Inc. C - Imp. Ganancias | 7,6 |
| Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales | 157,9 |
| Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes | 25,3 |
| Regímenes Especiales Afectados a Programas | 1.110,4 |
| Ley 26075 - Financiamiento Educativo | 1.049,3 |
| Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos | 13,9 |
| Ley 24049 - Pro.So.Nu. | 1,9 |
| Ley 24049 - Pro.So.Co. | 1,6 |
| Fonco Compensador de Desequilibrios Fiscales | 30,0 |
| Fonco Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60% | 13,7 |
| Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas | 771,5 |
| Obras de Infraestructura - Ley 23966 | 28,2 |
| Coparticipación Vial - Ley 23966 | 100,2 |
| Fo. Na. Vi. - Ley 23966 y 24464 | 341,0 |
| F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior | 35,2 |
| Ley 24073 - N.B.I. Ganancias - Obras Infraestructura Social Básica | 266,8 |

4.3. Regalías y Canon Extraordinario de Producción.

Para la estimación de los recursos por Regalías y Canon Extraordinario de Producción que percibe la Provincia del Neuquén se realizó el análisis que se expone a continuación:

Petróleo:

El contexto internacional y bases de nuestra estimación:

El desarrollo de acontecimientos que ocurren a nivel mundial vinculados a la situación económica y financiera internacional, a los que no resulta ajeno nuestro país, condiciona fuertemente como componente exógeno la definición

de las variables precio, producción de hidrocarburos y tipo de cambio de referencia.

De esta forma, se adoptaron los siguientes valores:

- Precio de Referencia Internacional: En función de la situación del mercado mundial en la actualidad, se asume para el West Texas Intermediate (WTI) un valor promedio ponderado para el año 2015 aproximadamente de 90 U\$/bbl, en correspondencia con la situación actual de los mercados en el mundo.

- Precio de Venta Mercado Interno: Se asume que el precio de venta interno estará relativamente desvinculado de los valores de referencia internacionales y se sostendrá en torno alrededor de 83,0 U\$/bbl.

- Descuentos por gastos de tratamiento y fletes: De acuerdo al contexto actual se adopta un valor promedio mensual de \$82,65 por m³ en concepto de Gastos de Tratamiento y de Flete para el año 2015.

- Producción Computable: Analizando los valores históricos y teniendo en cuenta la declinación de los yacimientos convencionales, más el agregado de la producción no convencional en crecimiento, se puede proyectar la producción promedio de petróleo para el año 2015 de 19.120 m³/día.

- Destino de la producción: En virtud de la realidad para el caso del crudo de nuestra Provincia, se supone y proyecta que prácticamente la totalidad de la producción se destinará al mercado interno. No debe descartarse algunas exportaciones por cuestiones de casos extremos, las que se valorizarán con referencia al precio internacional West Texas Intermediate.

- Paridad Cambiaria: Se toma como tipos de cambio mensuales una evolución suavizada de los mismos que redundará en un promedio anual para 2015 de 9,45 \$/U\$, valor fijado como referencia en las pautas macrofiscales contenidas en el Proyecto de Presupuesto nacional.

En base a esta metodología, se estiman ingresos en concepto de regalías petrolíferas para el año 2015, por un total de \$4.160 millones.

El Canon Extraordinario de Producción, que se estima obtener producto de las renegociaciones de las concesiones de explotación (adiciona un 3% al 12% a pagar en concepto de regalías y las bases de su cálculo son similares a las utilizadas para éstas) ascendería durante el próximo año a una suma de \$677 millones.

Además, se incluye en esta proyección para 2015 el cobro del concepto de Renta Extraordinaria (RE), previsto en las renegociaciones efectuadas en el marco de la Ley 2615, estimándose el cobro de un 1,5% adicional en virtud del incremento de precio que se prevé se verificará durante el próximo año. Este concepto involucra ingresos proyectados por \$339 millones.

De esta forma, se proyecta recaudar en conceptos relacionados al petróleo, una suma agregada de \$5.176 millones.

Gas:

El contexto internacional y bases de nuestra estimación:

El posible escenario para el año 2015 es uno que considera que en lo que va del año 2014 hasta el momento de elaborar este presupuesto, el mercado gasífero argentino necesitó volúmenes provenientes de otros orígenes, en virtud de su demanda creciente y su producción declinante, considerándose fuentes externas como ser el gas de Bolivia y GNL por intermedio de barcos. Esta situación hace que el precio de exportación de gas, proveniente de la producción en nuestra Provincia, se vea incrementado en su precio inicial, en virtud de las reglamentaciones vigentes como la Res MEyP N° 127/08. De esta forma, se desarrollan los parámetros considerados para conformar el presupuesto proveniente de explotación de gas natural:

- **Precios:** Se considera que el precio promedio de venta promedio para el año 2015 sera de 2,44 U\$/Mmbtu.

En cuanto al mercado interno, que representa el mayor porcentaje de la conformación del precio, no se han contemplado futuros incrementos del valor boca de pozo en el sector residencial, más que los ocurridos durante el año 2014. En el caso de las ventas de Gas Plus se considera un escenario similar al del año 2014 en el cual se obtuvieron algunos aumentos en el precio de venta. Se tuvo en cuenta el incremento del GNC dictado durante año 2014 de la Secretaría de Energía de Nación. Por último, para el caso de la generación térmica se ha tomado como base el sendero de precios indicado en el Anexo I del Acuerdo de 2009.

- **Descuentos:** Por flete, Gastos de Compresión y Tratamiento, de acuerdo a lo reglamentado, en virtud de los valores post-devaluación se proyecta 10,40 \$/Mm3.

- **Producción Computable:** En función de los registros históricos y teniendo en cuenta el amesetamiento en los yacimientos de gas convencional,

mas el agregado de la creciente producción de no convencional -Shale Gas y Tight Gas-, se proyecta una producción total anual de 18.346 Millones de m³. La producción estará distribuida mensualmente de acuerdo a la demanda por período invernal y estival, en la que se tiene en cuenta la capacidad de transporte hacia los diferentes mercados, como también el impacto que efectúa la misma sobre la vida útil de las reservas comprobadas. Dentro de ese valor estimado de producción, existe una sostenida producción de gas proveniente de los proyectos aprobados de Gas Plus, siendo su participación en el mercado actualmente de un porcentaje del 14%, pero solamente el 7% se vende con los valores aproximados de 4,40 U\$/Mmbtu, el resto va al mercado interno de acuerdo a los valores que se obtengan. En base a estas consideraciones se estimó prudente asignar valores similares para el año que viene.

• Destino de la producción: De acuerdo a los datos con que se cuenta en el seguimiento de esta variable, se establece una proyección basada en que un 90% del gas entregado y producido en la Provincia del Neuquén se destinará al mercado interno, 9,8% al Proyecto MEGA y el restante 0,2% al mercado externo. Esto dependerá de la necesidad de este vital combustible en el mercado doméstico, en virtud de que en los últimos años se restringe la exportación para redireccionar esos volúmenes al mercado local, y fundamentalmente por la necesidad derivada por temperaturas muy bajas y atender así a usuarios residenciales, esto se traduce en disminución del precio de venta y por ende en las regalías correspondientes, dado que la tarifa para esta clase de usuarios se encuentra todavía pesificada.

• Gas Planta Metanol: De acuerdo al convenio firmado entre la Provincia del Neuquén y aprobado por ley provincial 2271 de diciembre de 1998, se descuenta un monto por regalías del gas destinado al consumo de la planta de metanol.

• Paridad Cambiaria: Se toma como tipos de cambio mensuales una evolución suavizada de los mismos que redunda en un promedio anual para 2015 de 9,45 \$/US\$, valor fijado como referencia en las pautas macrofiscales contenidas en el Proyecto de Presupuesto nacional.

De acuerdo a estas hipótesis, se proyecta un ingreso en concepto de regalías gasíferas para el año 2015 de \$1.834 millones.

Para el caso del Canon Extraordinario de Producción de Gas, concepto paralelo al definido para el caso del petróleo, se estiman ingresos para el año próximo que ascienden a \$228 millones.

De esta forma, se proyecta recaudar en conceptos relacionados al gas un total de \$2.062 millones.

Hidroelectricidad:

Para este recurso, se tuvo en cuenta lo acontecido durante el año 2014, considerando que se tratará de un año de similares características, por lo que se proyecta un total de \$ 84 millones para el año 2015.

Total de Regalías Energéticas y Canon Extraordinario de Producción:

En función de las hipótesis adoptadas para los cálculos respectivos de las regalías provenientes de cada uno de los recursos energéticos con los que cuenta la Provincia del Neuquén, se proyectan por tal concepto un total de \$6.077 millones para el ejercicio 2015. Los cuales, sumados a los \$1.244 millones previstos por Canon Extraordinario de Producción, totalizan un monto de \$7.321 millones.

4.4. El resto de los Recursos Provinciales.

Al considerar los cuatro conceptos que hemos analizado hasta aquí, recursos tributarios nacionales, provinciales, regalías y canon extraordinario de producción, se acumula el 82% del total de los recursos provinciales estimados para el año 2015, mientras que el restante 18% está conformado por el resto de los recursos no tributarios (tasas, derechos, alquileres, multas y otros), venta de bienes y servicios de la Administración Pública, ingresos de operación, rentas de la propiedad, transferencias corrientes y los recursos de capital. Se espera para el año próximo un crecimiento importante de los recursos de capital, impulsados por las Transferencias del estado nacional con destino a este tipo de gastos. A continuación se detalla la composición de estos rubros:

Los ingresos no tributarios (excluyendo a las regalías y el canon extraordinario de producción) son estimados para el 2015 en \$956 millones, de los cuales \$175 millones corresponden a tasas, \$91 millones a derechos y \$690 millones a otros ingresos no tributarios. En concepto de tasas se estiman \$42 millones correspondientes al Poder Judicial, \$43 millones a Salud y el resto a organismos provinciales como Policía, Medio Ambiente y Fauna. Dentro de los derechos destacan \$67 millones correspondientes al Canon de Áreas provinciales, que abonan las operadoras hidrocarburíferas. El resto de estos recursos incluye los ingresos esperados por Acuerdos Transaccionales que suscribe la Fiscalía de Estado con empresas operadoras de gas que se estiman en \$552 millones para

2015, los restantes recursos se componen por Alquileres, Multas, e Ingresos Varios de diferentes organismos.

Los ingresos de operación esperados para 2015 ascienden a \$804 millones, de los cuales \$693 millones corresponden a las distintas funciones que cumple el Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN), mientras que los \$112 millones corresponden a los ingresos por servicios de agua y saneamiento del EPAS y por la prestación de servicios termales.

Respecto de los recursos por renta de la propiedad se estiman para el 2015 un monto de \$130 millones, de los cuales \$124 corresponden a intereses por depósitos.

En cuanto a las transferencias corrientes para el 2015 se estiman \$591 millones, de los cuales destacan el subsidio para la compra de energía \$180 millones, el convenio de estabilidad del precio del gasoil –SISTAU- por \$136 millones, el Fondo Nacional de Incentivo Docente por \$96 millones, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria por \$32 millones y los fondos del Instituto Provincial de Juegos de Azar cuenta para los diferentes convenios a realizar con distintos sectores de la provincia con unos \$20 millones.

La proyección estimada para los recursos de capital asciende a \$2.319 millones, e implica un incremento del 87% respecto al presupuesto planteado en 2014 para estos recursos. Este importante incremento deriva del comportamiento esperado para las Transferencias de Capital, en cuyo concepto se espera recibir en 2015 \$2.241, fruto del activismo provincial en la consecución de estos fondos. Aquí se computan los ingresos esperados por el Convenio para obras en los Departamentos Añelo y Pehuenches por \$406 millones; transferencias en el marco del Programa de Desarrollo Infraestructura Habitacional Techo Digno por \$485 millones; el Fondo Federal Solidario –ingresos derivados de las retenciones aplicadas a la exportaciones del complejo sojero- por \$365 millones; distintas transferencias a recibir a través de la UPEFE por \$280 millones –dentro de las que destaca el PROMEBA con \$85 millones-; los aportes de Responsabilidad Social Empresaria acordados con YPF en oportunidad de la escisión de la concesión Loma La Lata – Sierra Barrosa para viabilizar el piloto no convencional, por \$180 millones; los fondos derivados del convenio de convergencia de tarifas eléctricas con la Secretaría de Energía de la Nación que se estiman en \$157 millones; las transferencias destinadas al Plan Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Más Patria, por \$127 millones; los derivados del programa Mejor Vivir, por \$102 millones, y otras transferencias destinadas a obras de menor envergadura.

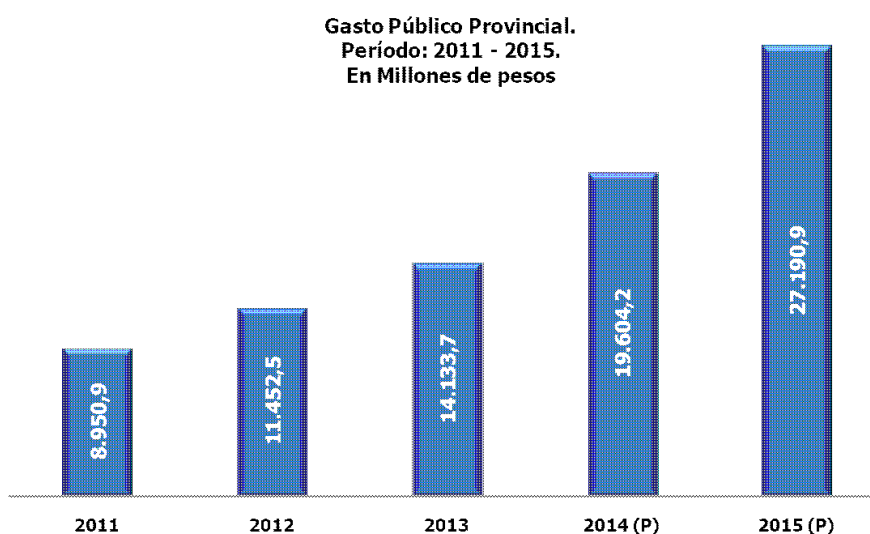
Es de destacar el flujo esperado de transferencias con destino a inversión pública en 2015, que explica una parte importante del ambicioso plan de obras

públicas planteado, incluyendo obras a ejecutar por la provincia y también por los Municipios. Particularmente destaca este año el volumen de fondos esperados con destino a la concreción de viviendas e infraestructura urbana.

5. El gasto público provincial en el Presupuesto 2015.

5.1 Evolución del Gasto Público Provincial.

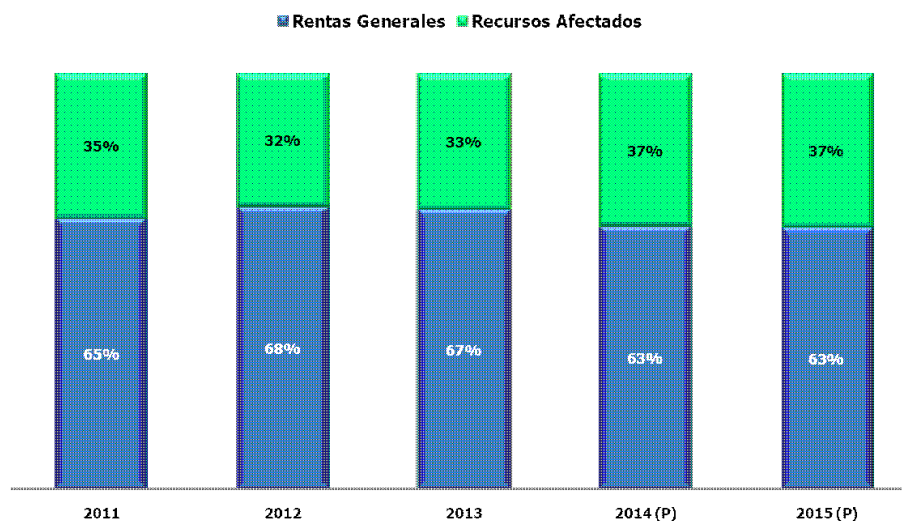
El Gasto Público de la Provincia previsto para el año 2015, alcanzará los \$27.191 millones, con un crecimiento del 39% respecto del presupuesto del año 2014. Esto implica un gasto público provincial por habitante del orden de los \$43.800, con un crecimiento del 37% respecto del gasto por habitante del año 2014.



Fuente: Provincia del Neuquén. Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Para el ejercicio fiscal 2015 se espera que el 63% del gasto público sea financiado con recursos del Tesoro Provincial y el restante 37% con recursos afectados por normativa específica. Estas ponderaciones han variado en el transcurso de los últimos cinco años, aunque se mantienen estables en relación al Presupuesto anterior, como se puede observar en el siguiente gráfico.

GASTO PÚBLICO PROVINCIAL.
Según Fuente de Financiamiento.
Período: 2011 - 2015



Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas

5.2 Gasto Público Provincial: Según clasificación por objeto.

El 82% del gasto público provincial se concentra en los gastos corrientes, es decir, en todas aquellas erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Estado y las transferencias unilaterales de carácter corriente que se realizan tanto al sector público como al sector privado de la economía provincial.

El restante 18% del gasto se canalizará a incrementar el stock de capital público y a efectuar transferencias de carácter no habitual tanto para el sector privado como para el sector público, ya sea a otros niveles de administraciones públicas (municipios y comisiones de fomento) u otros organismos autárquicos (IADEP).

▪ Gasto Corriente.

El gasto corriente proyectado para el 2014 asciende a \$22.389 millones, \$6.080 millones más que en el presupuesto 2014. El mismo se asignará de la siguiente manera:

Personal: insumirá la suma de \$13.685 millones, de los cuales \$12.105 millones se financiarán con recursos del Tesoro Provincial, el resto se cancelará con recursos específicos y/o recursos propios de los organismos que los recaudan.

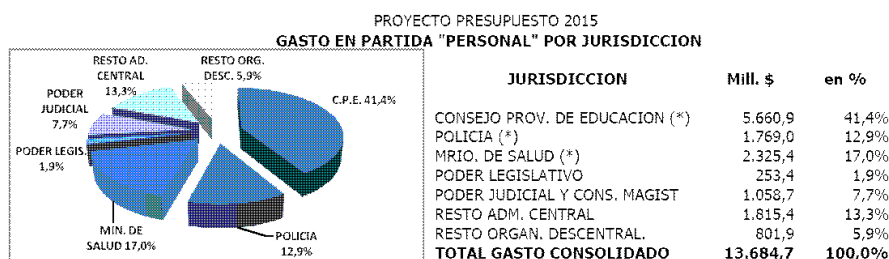
Esta partida es la más significativa del gasto público, puesto que representa:

- el 61% del gasto corriente
- el 50% del gasto total.

Se aprecia una reducción de estos ratios en relación al Presupuesto del ejercicio 2014, vinculada a la mayor participación del Gasto de Capital en el Gasto Total. La partida Personal en el Proyecto de Presupuesto 2015 es un 29% mayor respecto a la prevista en el Presupuesto 2014, y demandará recursos adicionales por más de \$3.000 millones.

Del gasto previsto de la partida Personal para el año 2015 por \$13.685 millones, \$12.373 millones corresponden al Poder Ejecutivo, representando el 90% del total del gasto. El 79% del mismo, que representa en términos absolutos \$9.755 millones, se concentra en los organismos que encabezan la prestación de los tres servicios esenciales que presta el Estado Provincial: Educación, Salud y Seguridad. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial y el Consejo de la Magistratura, requerirán \$1.312 millones.

A continuación se presenta la composición del gasto en personal clasificado según los sectores más importantes:



(*) El gasto en Personal corresponde a la jurisdicción y no a la finalidad.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Para la determinación de dicho gasto se ha tomado como base de cálculo la ejecución del año 2014 (ejecución enero/septiembre y los meses subsiguientes se proyectaron sobre la base de septiembre). Posteriormente se procedió a la anualización del incremento otorgado al sector Salud fruto del acuerdo celebrado entre el Poder Ejecutivo y los representantes gremiales. Asimismo se adicionaron los incrementos derivados del crecimiento vegetativo (antigüedad, permanencia en la categoría, dedicación exclusiva de salud, categorización

vialidad, evaluación de desempeño de diversos escalafones, entre otros), las vacantes para los servicios esenciales y los ascensos de policía.

A continuación se detallan la distribución y cantidades de las vacantes mencionadas precedentemente:

| Organismo | Cantidad |
|----------------------|-----------------|
| Policía | 600 |
| Agentes Nuevo Cuadro | 600 |
| Salud | 319 |
| Profesionales | 140 |
| Técnicos | 71 |
| Administrativos | 71 |
| Operativos | 37 |
| Educación | |
| Docentes | 800 |
| Hs. Cátedras | 6.000 |

Se estima un incremento motivado por los ascensos de Policía que demandará \$27,5 millones, considerando que los mismos se efectivizarán de acuerdo a lo establecido en las normas de promoción del sector.

Los cargos en Educación se encuentran distribuidos para la estimación de la siguiente manera:

| Nivel | Horas Cátedras | Cargos Docentes |
|------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Enseñanza Inicial | 0 | 71 |
| Enseñanza Primaria | 104 | 367 |
| Enseñanza Adultos | 35 | 39 |
| Educación Física | 327 | 8 |
| Educación Especial | 0 | 47 |
| Enseñanza Privada | 471 | 67 |
| Enseñanza Media | 2.109 | 91 |
| Educación Técnica | 2.106 | 79 |
| Enseñanza Superior | 450 | 24 |
| Enseñanza Estético Expresivo | 399 | 8 |
| TOTAL | 6.001 | 800 |

Adjunto al Proyecto de Ley se incorpora un detalle por Organismo de las Plantas de personal desglosadas en Permanente (partida principal 10) y Planta Temporaria (partida principal 21). En ellas se han incorporado los agentes que se encuentran ocupando Cargos Políticos con categoría escalafonaria retenida (Autoridades Superiores y Funcionarios Superiores), que a nivel de gasto se encuentran individualizados en la partida principal 31 – Personal en cargo político con categoría escalafonaria retenida.

Bienes de consumo y Servicios no personales: el nivel de gasto previsto para esta partida en 2015 asciende a \$3.530 millones. El peso relativo dentro del gasto corriente es del 15,8% y la cifra proyectada para el año 2015 es mayor en un 53% a la prevista para el Presupuesto anterior, lo que equivale a una suma adicional de \$1.228 millones.

Transferencias Corrientes: son aquellas transferencias unilaterales que otorga la Administración Pública Provincial tanto al sector público –municipios y otros entes (82%)– como al sector privado –subsidios a familias y a escuelas de gestión privada (18%)–, que tienen como fin la cobertura de gastos corrientes. Esta partida totaliza la suma de \$4.702 millones y constituye el 21% del gasto corriente.

Intereses de la Deuda: los compromisos por los servicios financieros y gastos asociados para el próximo ejercicio fiscal ascienden a \$472 millones, lo que equivale a un 4% menos de lo previsto en el Presupuesto del ejercicio anterior.

- **Gasto de Capital.**

El gasto de capital planificado para el año 2015 ascenderá a \$4.801 millones, un 45,8% más de lo presupuestado para el ejercicio anterior.

La Inversión Real Directa prevista es de \$2.857 millones, de los cuales \$2.377 millones están destinados al rubro Construcciones. Las obras previstas por finalidad y función son las que se detallan a continuación.

| PROVINCIA DEL NEUQUEN | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|
| INVERSION REAL DIRECTA - Construcciones : Obra Pública por Finalidad y Función | | |
| Presupuesto 2015 - En millones de s.- | | |
| Finalidad y Función | Función | Finalidad |
| Administración Gubernamental | | 58,5 |
| Legislativa | 19,5 | |
| Judicial | 26,9 | |
| Administración General | 12,1 | |
| Servicios de Seguridad | | 45,2 |
| Seguridad Interior | 44,2 | |
| Sistema Penal | 1,0 | |
| Servicios Sociales | | 1.107,3 |
| Salud | 150,9 | |
| Promoción y Asistencia Social | 2,2 | |
| Educación y Cultura | 391,5 | |
| Vivienda y Urbanismo | 254,6 | |
| Agua Potable y Acanarillado | 286,4 | |
| Otros Servicios Urbanos | 21,7 | |
| Servicios Económicos | | 1.166,3 |
| Energía, Combustibles Y Minería | 368,3 | |
| Transporte | 533,7 | |
| Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables | 263,7 | |
| Comercio, Turismo y Otros Servicios | 0,6 | |
| TOTAL | | 2.377,3 |

La Obra Pública se encuentra mayormente orientada a los Servicios Económicos (49%) y Servicios Sociales (47%).

Dentro de las Obras destinadas a los Servicios Sociales destacan, en Salud, el Hospital de San Martín de Los Andes – Primer etapa, Hospital de Añelo, Centro de Salud Los Miches; en Educación y Cultura, Jardín de Infantes N° 47 de Rincón de los Sauces, Jardín de Infantes N° 52 de Añelo, Escuela Especial N° 18 de Villa La Angostura, SUM de CPEM N° 44 de Neuquén Capital, CPEM N° 86 de Costa del Malleo, EPET N°17 de Neuquén Capital, EPET N° 19 de Plottier, Escuela Superior de Música de Neuquén Capital, Escuela de Música de San Martín de los Andes, y los Salones de Actividades Físicas de Rincón de los Sauces, Caviahue-Copahue, y de los CPEM N° 4 y N° 78 de Chos Malal.

A su vez, dentro de las obras asociadas a Seguridad se destacan la ampliación de Salas de Videocámaras para Neuquén Capital, la Comisaría N° 10 de Añelo y el inicio de Comisaría N° 7 de Plottier, entre otras.

La Obra Pública destinada a los Servicios Económicos se orienta a Transporte, fundamentalmente a través de la Dirección Provincial de Vialidad, destacando las obras de duplicación de calzadas de Rutas Provincial Nº 7 y 51; puente sobre Río Curi Leuvú y reubicación traza Ruta Provincial Nº 43 – Chos Malal; finalización pavimento de Ruta Provincial Nº 43 – Tramo La Primavera – Andacollo; pavimentación Ruta Provincial Nº 62 a Lago Lolog; repavimentación Ruta Provincial Nº 26 – Acceso a Caviahue; finalización pavimento Ruta Provincial Nº 65 Tramo urbano en Villa Traful; repavimentación Ruta Provincial Nº 7 Tramo El Chañar – Añelo; y enripiado de la Ruta Provincial Nº 50 – Tramo Sañico – Etapa 1.

En materia de Agua y Saneamiento se destacan, entre otras, la continuidad de la ampliación de la Planta de Tratamiento Tronador y la Colectora del Oeste en Neuquén Capital, la Planta Potabilizadora de agua en Chos Malal, el abastecimiento de agua potable a la segunda meseta de centenario y la nueva toma y ampliación de planta potabilizadora en Rincón de los Sauces.

Entre las obras destinadas al suministro y transporte de Energía Eléctrica cabe mencionar la nueva estación transformadora en Plottier, la nueva Sub Estación Transformadora en Aluminé y la continuidad de la obra de Interconexión en Villa la Angostura.

Respecto a obras de gas se pueden mencionar la nueva planta regasificadora en Aluminé, ampliación de redes en rincón de los Sauces y redes en la localidad de Senillosa.

A través Decreto Nº 1863/13 se aprobó la instrumentación en todo el territorio de la Provincia del Neuquén del Plan Nacional "MÁS CERCA: MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA" de acuerdo a los Convenios oportunamente suscriptos y a suscribir con las Unidades Ejecutoras Nacionales del mencionado Plan, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. El mencionado Plan Nacional se está desarrollando con financiamiento nacional y se ejecuta en forma descentralizada a través de los Municipios y Comisiones de Fomento.

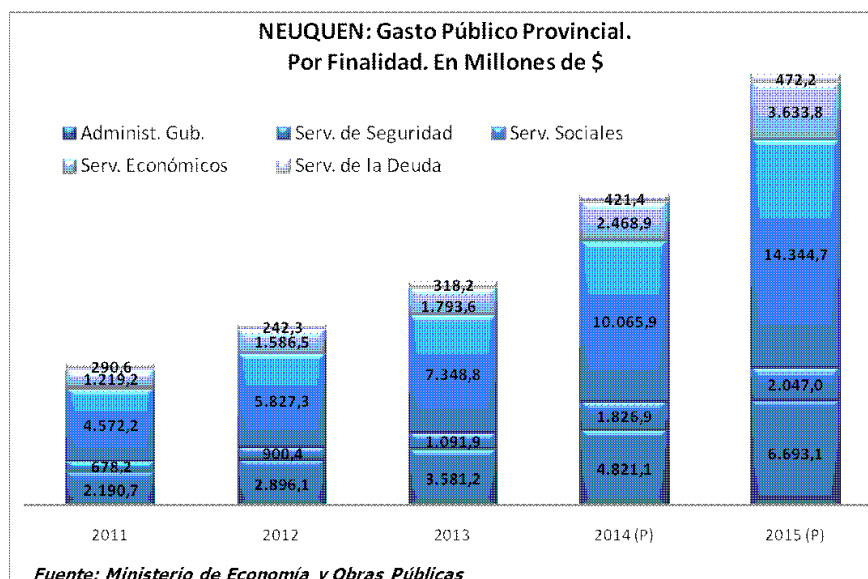
Para el 2015, se proyectó percibir del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, la suma de \$127 millones para que se continúen ejecutando las 114 obras iniciadas en 2014, y se inicie la ejecución de otras 130 en todo el territorio provincial. A los Municipios y Comisiones de Fomento se les transferirá la suma de \$89 millones; a las comunidades y pueblos originarios, \$8 millones; y \$26 millones se destinarán a obras en la Ciudad Capital.

La mayoría de las obras consistirán en acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización e infraestructura básica (provisión de agua potable y sistema cloacal) que satisfagan las necesidades de la cada comunidad.

5.3 Gasto Público Provincial: Según finalidad y función.

El 53% del gasto público provincial proyectado para el año 2015 estará destinado a cubrir las erogaciones necesarias para la prestación de servicios sociales -incluye: educación, salud, asistencia social, trabajo, vivienda y urbanismo y agua y saneamiento-. Una proporción levemente superior a la asignada a esta finalidad en el Presupuesto 2014 (52%).





La Administración Gubernamental demandará el 25% del gasto provincial, los Servicios Sociales el 53%, los Servicios Económicos el 13%, los de Seguridad Pública el 8% y por último los Servicios de la Deuda (intereses y gastos asociados) insumirán el 2% del gasto público provincial.

A continuación se analiza la clasificación funcional del gasto público provincial para el ejercicio fiscal 2015, según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Además se establecerán los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar.

- **Administración Gubernamental:** Esta finalidad comprende todas aquellas acciones desarrolladas por el Estado que tienen como objetivo la administración del gobierno. Para el 2015 se proyecta un monto de **\$6.693 millones**, lo que implica un incremento del 39% en relación a lo asignado en el Presupuesto 2014.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

GASTO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Evolución Gasto Público 2011 a 2015

En millones de pesos corrientes

| Funciones | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (P) | 2015 (P) |
|------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Legislativa | 120,1 | 156,0 | 216,5 | 302,7 | 363,6 |
| Judicial | 436,9 | 597,5 | 682,5 | 892,1 | 1.250,6 |
| Dirección Superior Ejecutiva y Servicios Generales | 274,2 | 400,1 | 485,0 | 564,3 | 776,3 |
| Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento) | 1.238,5 | 1.552,9 | 2.016,9 | 2.681,1 | 3.835,4 |
| Administración Fiscal | 94,5 | 153,6 | 134,4 | 329,2 | 368,2 |
| Control de la Gestión Pública | 21,0 | 29,2 | 37,5 | 41,6 | 73,3 |
| Información y Estadísticas Básicas | 5,3 | 6,8 | 8,5 | 10,2 | 25,5 |
| TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL | 2.190,5 | 2.896,1 | 3.581,2 | 4.821,1 | 6.693,1 |

(P) Presupuesto

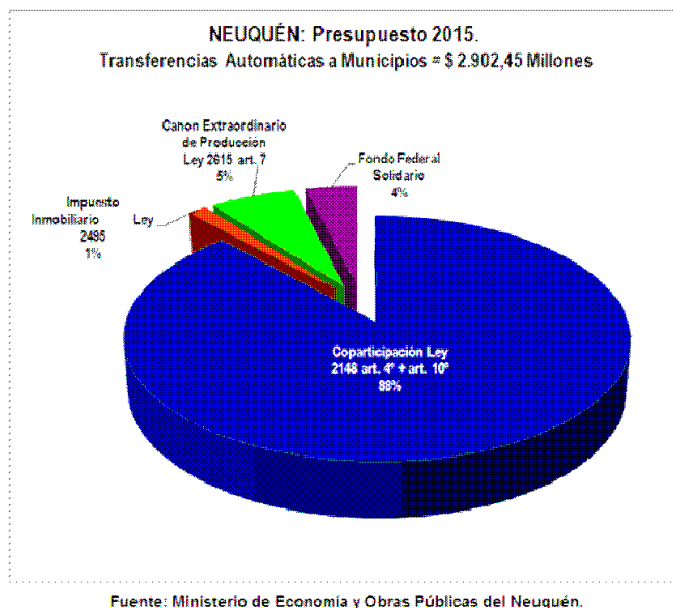
Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

La función **Legislativa** consiste en la creación de las leyes y ordenamiento jurídico del Estado, a partir de las atribuciones emanadas de la Constitución Provincial. Los gastos de la Legislatura Provincial destinado a la formación y sanción de las leyes provinciales, demandará en el presente Presupuesto la suma de **\$364 millones**. Las erogaciones se ajustaron a los recursos enmarcados en la Ley 2.395.

La función **Judicial** comprende las acciones del Poder Judicial de la Provincia. Las erogaciones previstas para el año 2015 ascienden a **\$1.251 millones**. El presupuesto 2015 asignado al Poder Judicial supera en un 40% al monto establecido en el presupuesto del 2014.

La función **Relaciones Interiores**, concentra el 57% del gasto de la administración gubernamental. Dicha finalidad incluye entre otros gastos las transferencias automáticas y directas, y no automáticas de carácter reintegrable y no reintegrable a Municipios y Comisiones de Fomento. En total, el gasto vinculado a esta función asciende a \$3.835 millones para el 2015.

Las transferencias automáticas y directas son aquellas enmarcadas en Leyes y Decretos Provinciales, y se estiman que las mismas asciendan a \$2.902 millones. Ellas son: Ley 2148 de Coparticipación Provincial, Ley 2495 Impuesto Inmobiliario, Ley 2615 artículo 7º - Canon Extraordinario de Producción y el Decreto Nº 739/09 referido al Fondo Federal Solidario. Este último recurso tiene la finalidad de financiar inversiones en equipos, herramientas, maquinarias y obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura en el ámbito o ejido municipal.



Las transferencias más relevantes que prevé realizar el Gobierno Provincial durante 2015 son:

- *Recursos derivados del régimen de coparticipación provincial Ley 2148*, dado que se proyecta transferir la suma de \$2.560 millones por el artículo 4º y \$3 millones por el artículo 10º de la citada norma.
- *Ley 2615 Art. 7º - Canon Extraordinario de Producción*: \$187 millones.
- *Fondo Federal Solidario (Decreto 739/09)* los recursos de las retenciones que se realizan a las exportaciones de la soja y sus derivados y se derivan a través del presupuesto provincial a los Municipios ascenderán a \$112 millones.
- *Adicional del 15% del Impuesto Inmobiliario* a cargo del Tesoro Provincial, según lo establece la Ley 2495. Se estima en \$40 millones.
- *Total de Aportes*: se estima un total de \$894 millones. Establecidos de la siguiente manera:
 - *No Reintegrables*: estos aportes involucran un total de \$845 millones. Estas transferencias tienen como destino financiar gastos corrientes y de capital a Municipios y Comisiones de Fomento.

- *Reintegrables*: En el marco del Convenio de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios se proyecta transferir la suma \$49 millones en concepto de préstamos a aquellos municipios comprendidos en el régimen de coparticipación provincial.

En el siguiente cuadro se detalla por municipio el volumen de las transferencias automáticas a realizar en el 2015 según lo establece cada normativa provincial.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

EJERCICIO 2015

**Total de Afectaciones Automáticas de Recursos a Municipios.
En Millones de Pesos.**

| DETALLE | TOTAL | Coparticipación a Municipios. Ley 2148 Art.4º + Art. 10º | Inmobiliario Ley 2495 | Canon Extraordinario. Ley 2815 Art. 7º | Fondo Federal Solidario. Dec. Nº 206/09 |
|------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| TOTAL ASIGNADO: | 2.902,50 | 2.563,40 | 40,2 | 186,6 | 112,3 |

| MUNICIPIOS - ANEXO II ART. 4º LEY 2148 | 2.886,90 | 2.560,40 | 39,1 | 181 | 106,5 |
|----------------------------------------|-------------|----------|------------|------------|------------|
| A. UVINE | 39,5 | 35,1 | 0,5 | 2,5 | 1,5 |
| ANDACOLLO | 25,1 | 22,3 | 0,4 | 1,6 | 0,9 |
| AÑELO | 23,7 | 21 | 0,3 | 1,5 | 0,9 |
| BAJADA DEL AGRIO | 12,4 | 11 | 0,2 | 0,8 | 0,5 |
| BUTA RANQUIL | 24,8 | 22 | 0,3 | 1,6 | 0,9 |
| CENTENARIO | 199,4 | 176,9 | 2,6 | 12,5 | 7,4 |
| CHOS MALAL | 79,7 | 70,7 | 1,1 | 5 | 2,9 |
| CUTRAL CO | 289,9 | 239,4 | 3,8 | 16,9 | 10 |
| EL CHOLAR | 14,8 | 13,1 | 0,2 | 0,9 | 0,5 |
| EL HUECO | 22,2 | 19,7 | 0,3 | 1,4 | 0,8 |
| HUINGANCO | 15,9 | 14,1 | 0,2 | 1 | 0,6 |
| JUNIN DE LOS ANDES | 86,3 | 76,6 | 1,1 | 5,4 | 3,2 |
| LAS LAJAS | 55,4 | 49,2 | 0,7 | 3,5 | 2 |
| LAS OVEJAS | 24,5 | 21,8 | 0,3 | 1,5 | 0,9 |
| LONCOPIJE | 42,1 | 37,4 | 0,8 | 2,6 | 1,6 |
| MARIANO MORENO | 35,8 | 31,7 | 0,5 | 2,2 | 1,3 |
| NEJUEN | 1.011,00 | 896,9 | 13,4 | 63,4 | 37,3 |
| PICUN LEUFJ | 31,5 | 27,9 | 0,4 | 2 | 1,2 |
| PIEDRA DEL AGUILA | 37,8 | 33,5 | 0,5 | 2,4 | 1,4 |
| PLAZA HUINCUL | 111,7 | 99,1 | 1,5 | 7 | 4,1 |
| PLOTTIER | 155,6 | 138 | 2,1 | 9,8 | 5,7 |
| RINCON DE LOS SALCES | 47,1 | 41,7 | 0,7 | 3 | 1,7 |
| SAN MARTIN DE LOS ANDES | 133,3 | 118,3 | 1,8 | 8,4 | 4,9 |
| SAN PATRICIO DEL CHAÑAR | 47,9 | 42,5 | 0,6 | 3 | 1,8 |
| SENILLOSA | 47 | 41,2 | 1,1 | 2,9 | 1,7 |
| TRCAO MALAL | 16,7 | 14,9 | 0,2 | 1 | 0,6 |
| VILLA EL CHOCÓN | 15,1 | 13,3 | 0,3 | 0,9 | 0,6 |
| VILLA LA ANGOSTURA | 44,2 | 39,2 | 0,8 | 2,8 | 1,6 |
| ZAPALA | 216,5 | 192 | 2,9 | 13,6 | 8 |
| MUNICIPIOS - ART. 10º LEY 2148 | 15,5 | 3 | 1,1 | 5,6 | 5,8 |
| BARRANGAS | 1,9 | 0,4 | 0,1 | 0,7 | 0,7 |
| CAVIAHUE-COPA HUE | 1,1 | 0 | 0,1 | 0,6 | 0,4 |
| LAS COLORADAS | 1,6 | 0,4 | 0,1 | 0,6 | 0,5 |
| LOS MICHES | 1,6 | 0,4 | 0,1 | 0,5 | 0,6 |
| RINCON DE LOS SALCES | 2,2 | 0,7 | 0 | 0 | 1,5 |
| TAQUIVILAN | 1,4 | 0,4 | 0,1 | 0,5 | 0,5 |
| VILLA PEHUENIA | 1,5 | 0 | 0,2 | 0,7 | 0,6 |
| VISTA ALEGRE | 4,2 | 0,8 | 0,3 | 2,1 | 1,1 |

Fuente: Subsecretaría de Ingresos Públicos. Ministerio de Economía y Obras Públicas. NEUQUEN.

La función **Administración Fiscal** para el 2015 tiene previsto una erogación de \$368 millones, y comprende acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos, custodia de bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones propias a la administración financiera

gubernamental. Se estima un nivel de gasto superior al del Presupuesto 2014 en un 12%.

Las demás funciones, **Control de la Gestión Pública e Información y Estadísticas Básicas**, comprenden acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos; como así también a la producción de información y del sistema estadístico, básicos para el interés general de los agentes económicos y sociales. Para el cumplimiento de dichas funciones se asigna la suma de \$99 millones.

- **Seguridad Pública:** Esta finalidad comprende las acciones de resguardar y proteger los bienes y las personas en todo el ámbito de la Provincia, por lo que el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha priorizado la asignación de fondos para el ejercicio fiscal 2015 por \$2.047.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial del Servicio de Seguridad
Evolución Gasto Público 2011 a 2015
En millones de pesos corrientes

| Funciones | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (P) | 2015 (P) |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|----------------|
| Seguridad Interior | 595,6 | 807,7 | 983,4 | 1.646,4 | 1.855,2 |
| Sistema Penal | 56,0 | 70,8 | 90,9 | 144,3 | 154,5 |
| Administración de la Seguridad | 26,6 | 22,0 | 27,6 | 36,3 | 37,3 |
| TOTAL GASTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD | 678,2 | 900,4 | 1.091,9 | 1.826,9 | 2.047,0 |

IP: Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

El gasto en el Servicio de Seguridad previsto para el 2015 representa el 7% del gasto público provincial, valor similar al del ejercicio anterior. La inversión anual por habitante en materia de Seguridad ascenderá a algo más de \$3.300.

El gasto en personal de esta finalidad insumirá la suma de \$1.804 millones (de los cuales \$1.769 millones estará asignado a la jurisdicción "Policía"), lo que representa el 88% del gasto de la Finalidad.

- **Servicios Sociales:** El nivel de gasto previsto para dicha finalidad para el año 2015 será de **\$14.345 millones**, de los cuales el 52% está destinado a la prestación del servicio público de la educación. En segundo lugar, con el 25%, se ubica la asignación a la función salud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial en los Servicios Sociales
Evolución Gasto Público 2011 a 2015
En millones de pesos corrientes

| Funciones | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (P) | 2015 (P) |
|---------------------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| Salud | 1.146,6 | 1.616,8 | 1.925,9 | 2.682,8 | 3.535,7 |
| Promoción y Asistencia Social | 304,2 | 321,7 | 419,2 | 495,5 | 805,1 |
| Seguridad Social | 16,8 | 13,0 | 108,0 | 125,0 | 322,8 |
| Educación y Cultura | 2.549,2 | 3.254,2 | 4.090,2 | 5.290,7 | 7.425,0 |
| Ciencia y Técnica | 2,2 | 1,4 | 0,1 | 13,2 | 3,1 |
| Trabajo | 76,5 | 90,9 | 101,1 | 106,1 | 135,8 |
| Vivienda y Urbanismo | 259,4 | 317,9 | 410,9 | 695,8 | 1.435,4 |
| Agua Potable y Alcantarillado | 217,3 | 211,5 | 293,3 | 656,9 | 681,8 |
| TOTAL GASTO SERVICIOS SOCIALES | 4.572,2 | 5.827,4 | 7.348,8 | 10.065,9 | 14.344,7 |

(P) Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Educación: La inversión en Educación en la Provincia del Neuquén para el año 2015 alcanzará **los \$7.425 millones** (un 40% más que lo previsto en el Presupuesto 2014). Ello representa:

- ✓ El 52% del Gasto Público Social
- ✓ El 27% del Gasto Público Total.

El 78% del presupuesto de la función educativa se destinará a cubrir gastos de Personal, que ascenderá a \$5.779 millones, e implica un 42% del gasto total en Personal de la Provincia.

A continuación se presenta la distribución de la inversión educativa por niveles y modalidades.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial del Servicio Educación

Evolución Gasto Público 2011 a 2015

En millones de pesos corrientes

| Funciones | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (P) | 2015 (P) |
|-------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Educación Inicial | 119,0 | 151,5 | 199,7 | 401,6 | 516,9 |
| Educación Primaria | 595,7 | 793,0 | 1.059,2 | 1.638,3 | 1.922,1 |
| Educación Especial | 104,1 | 127,2 | 175,2 | 264,5 | 353,3 |
| Educación Media y Técnica | 620,1 | 849,4 | 1.015,1 | 1.493,2 | 2.181,5 |
| Educación Artística | 28,7 | 43,4 | 65,8 | 75,0 | 49,9 |
| Educación Superior y Universitaria | 109,0 | 161,2 | 204,5 | 249,3 | 364,0 |
| Educación No Formal | 91,0 | 122,6 | 150,1 | 283,7 | 457,5 |
| Administración de la Educación | 832,9 | 966,0 | 1.159,7 | 767,9 | 1.354,1 |
| Cultura (incluye Culto) | 22,8 | 13,6 | 20,9 | 30,6 | 40,2 |
| Deportes y Recreación | 26,0 | 26,3 | 40,0 | 82,5 | 185,5 |
| TOTAL GASTO SERVICIOS DE EDUCACION | 2.549,3 | 3.254,2 | 4.090,2 | 5.290,7 | 7.425,0 |

(P) Presupuesto.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

El Gasto Educativo y la Constitución Provincial: El artículo 114º de la Constitución de la Provincia establece que el gasto educativo deberá dar cuenta de "el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia".

El gasto educativo (neto del gasto en cultura, deporte y recreación) asciende a los \$7.199 millones, cifra que representa el 40,9% de las Rentas Generales de la Provincia (Recursos de la Tesorería General provincial).

Vale decir que, al igual que en los ejercicios fiscales de años anteriores, para el ejercicio fiscal 2015 la Administración Pública Provincial vuelve a cumplir ampliamente con el mandato constitucional, dado que el gasto previsto para prestar el servicio educativo excede en más de 10 puntos porcentuales al criterio establecido constitucionalmente.

Salud: Para el ejercicio fiscal 2015 se prevé un gasto en esta función de **\$3.536 millones**. Dicho monto representa un incremento del 32% con respecto a las previsiones del Presupuesto 2014.

- ✓ El gasto público en 2015 en Salud por habitante resultará de \$5.705.

- ✓ El 69% del gasto presupuestado lo insumirán las erogaciones en Personal.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial del Servicio de Salud.
Evolución Gasto Público 2011 a 2015
En millones de pesos corrientes

| Funciones | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (P) | 2015 (P) |
|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Administración de la Salud | 187,5 | 240,6 | 306,0 | 13,4 | 17,3 |
| Medicina Asistencial | 915,7 | 1.322,8 | 1.560,6 | 2.195,1 | 2.919,0 |
| Medicina Preventiva | 3,1 | 6,6 | 6,8 | 83,9 | 65,6 |
| Saneamiento Ambiental | 40,4 | 46,8 | 52,5 | 390,3 | 533,8 |
| TOTAL GASTO SERVICIO DE SALUD | 1.146,7 | 1.616,8 | 1.925,9 | 2.682,8 | 3.535,7 |

(P) Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Promoción y Asistencia Social: Esta finalidad comprende los gastos destinados a la protección y ayuda directa a personas en condiciones de vulnerabilidad y los aportes a instituciones de bien público, para impulsar, por su intermedio, el desarrollo social provincial.

Para el ejercicio 2015 se estima una erogación en concepto de Promoción y Asistencia Social de \$805 millones, representando así el 6% del Gasto Público Social.

Vivienda y Urbanismo: Constituye una de las prioridades del Gobierno Provincial en materia de inversión y obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura habitacional de la Provincia, dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat y al déficit de viviendas existente.

A través del Programa Nacional Techo Digno, se prevé que desde ADUS - IPVU se construyan 1.749 viviendas en el ejercicio 2015 en todo el territorio provincial. Además, se proyectan avances en el desarrollo urbano de Zavaleta para 180 familias, infraestructura de agua, cloaca y luz en Cuenca XVI de Neuquén Capital, la urbanización de 85 lotes en San Martín de los Andes y la readecuación de centros de la tercera edad. A través del este organismo también se planifica el otorgamiento de financiamiento en el marco del Programa de adecuación de Viviendas para Personas con Discapacidad y la ejecución del Programa "Pintando Nuestro Barrio". Se prevé la implementación

de 150 créditos para autoconstrucción asistida y la ejecución del Programa "24 Módulos para Madres Solteras" en Zapala. También se implementará el Programa Federal de Integración Sociocomunitaria que prevé la construcción de otras 270 viviendas en toda la Provincia.

A través del Programa para la atención de necesidades de vivienda y urbanismo de los pueblos originarios y rurales se espera concretar durante 2015 más de cien soluciones habitacionales.

A través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) se ejecutarán obras de infraestructura básica en gran parte del territorio neuquino, destacándose los Programas PROMEBA y PROAS.

Para el Presupuesto 2015 se prevé un gasto en Vivienda y Urbanismo que asciende a \$1.435 millones, que implica un 10% del Gasto Público Social, y representa un aumento de más del 100% en relación a dicha partida en 2014.

- ***Gastos en los Servicios Económicos:*** esta finalidad comprende la formulación y el desarrollo de políticas que estimulan el proceso generador de inversiones. Las acciones llevadas a cabo por distintos organismos de la Administración Provincial, tienen como objetivo facilitar la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Asimismo, incluye acciones de promoción, regulación y fiscalización de la actividad productiva del sector privado.

El monto asignado para esta finalidad en el 2015 asciende a \$3.634 millones, representando el 13% del gasto provincial. Dicha magnitud implica un incremento del 47% con respecto a la previsión realizada para el año 2014.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial en los Servicios Económicos
Evolución Gasto Público 2011 a 2015

En millones de pesos

| Concepto | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (P) | 2015 (P) |
|---------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Energía, Combustibles y Minería. | 504,3 | 766,0 | 830,0 | 1.301,0 | 1.479,5 |
| Comunicaciones | 30,3 | 36,5 | 43,8 | 70,3 | 86,9 |
| Transporte | 261,3 | 338,8 | 377,9 | 674,1 | 1.003,5 |
| Ecología | 25,0 | 28,5 | 39,2 | 46,1 | 49,1 |
| Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables. | 213,0 | 190,3 | 244,9 | 348,1 | 606,9 |
| Industria | 5,9 | 10,9 | 11,5 | 6,5 | 18,3 |
| Comercio, Turismo y Otros Servicios | 26,1 | 41,7 | 55,0 | 97,1 | 77,2 |
| Seguros y Finanzas | 73,9 | 96,3 | 92,8 | 131,5 | 190,4 |
| Administración de los Servicios Económicos | 79,4 | 77,6 | 98,4 | 94,3 | 123,0 |
| TOTAL GASTO SERVICIOS ECONOMICOS | 1.219,2 | 1.586,5 | 1.793,6 | 2.468,9 | 3.633,8 |

(P) Presupuesto. El año 2009 no incluye al EPEN.

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

- **Gastos en el Servicio de la Deuda:** comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. Para el ejercicio 2015 se estima erogar por esta partida \$472 millones.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Gasto Público Provincial en los Servicios de la Deuda Pública.
Evolución Gasto Público 2011 a 2015

En millones de pesos corrientes

| Funciones | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 (P) | 2015 (P) |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Servicios de la Deuda | 290,6 | 242,3 | 318,2 | 491,4 | 472,2 |
| TOTAL GASTOS SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA | 290,6 | 242,3 | 318,2 | 491,4 | 472,2 |

(P) Presupuesto

Fuente: Ministerio de Economía y Obras Públicas.

6. El financiamiento en el Presupuesto 2015.

La estructura del financiamiento provincial permite captar la situación global en la que se encuentran las cuentas públicas, desde una óptica particular.

El Financiamiento Neto, definido como la diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, equilibra las diferencias entre Recursos y Gastos (el Resultado Financiero), es decir, que el equilibrio presupuestario consiste en contar con las fuentes financieras netas para hacer frente a los resultados negativos, o bien, explicitar las aplicaciones que se darán a los eventuales resultados positivos.

En el Proyecto de Presupuesto para 2015 el Resultado Financiero negativo expresa la voluntad de financiar gastos de capital (obras) con la aplicación de resultados acumulados -es decir remanentes de fondos disponibles-. Así se prevé aplicar remanentes por \$600 millones, fundamentalmente compuestos por fondos derivados de la colocación de los bonos TICAFO, remanentes de la operatoria de la Ley 2615, y otros menores.

Como se detalla en la sección siguiente, el endeudamiento que se prevé tomar está compuesto por \$580 millones de créditos "blandos" a obtener a través de la UPEFE y \$1.115 millones que se instrumentarán a través de la emisión de Títulos y Letras del Tesoro, la obtención de Préstamos financieros y otras Obligaciones de mediano y largo plazo, que serán destinados exclusivamente a la cancelación de pasivos preexistentes. Este último monto es inferior a la Amortización de Deudas del período, que asciende -neto del pago de sentencias judiciales- a \$1.587 millones. De manera que las provisiones presupuestarias implican una reducción del stock de deuda provincial durante el próximo año.

Esta conformación del financiamiento provincial profundiza la planteada en el presupuesto para el año 2014 e implica una política de financiamiento consistente, que no expresa un desequilibrio estructural de las cuentas públicas, sino la voluntad de efectuar un manejo prudente de los compromisos asumidos previamente.

En efecto, luego de un período complejo para las cuentas públicas provinciales, que llevó a que en los años 2011 a 2013 se debiera recurrir al endeudamiento con el fin de no trasladar sobre la población los costos de un hipotético ajuste fiscal, a partir de 2014 y con los cambios de tendencias comentados previamente, la Provincia se encamina en un proceso de desendeudamiento y recuperación de su solvencia fiscal.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
El financiamiento provincial
Periodo 2010 - 2015. En millones de pesos.

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 Pre | 2015 Pre |
|-----------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| FINANCIAMIENTO NETO | -256 | 418 | 1.002 | 679 | 803 | 585 |
| FUENTES FINANCIERAS | 770 | 1.584 | 1.556 | 2.373 | 3.213 | 2.295 |
| Disminución de la Inversión Financiera | 64 | 84 | 295 | 172 | 940 | 600 |
| Endeudamiento Público e inc. otros pasivos | 707 | 1.501 | 1.261 | 2.251 | 2.272 | 1.695 |
| APLICACIONES FINANCIERAS | 1.026 | 1.167 | 553 | 1.694 | 2.409 | 1.711 |
| Inversión Financiera | 344 | 455 | 267 | 1.255 | 0 | 60 |
| Amortización de deuda y dismin. Otros pasivos | 682 | 711 | 286 | 439 | 2.409 | 1.651 |

2010 - 2013: ejecuciones presupuestarias. 2014 - 2015: presupuestos.

7. La Deuda Pública provincial en el Presupuesto 2015.

7.1. Uso del Crédito

El Uso del Crédito previsto en el Presupuesto 2015 asciende a \$1.695 millones, de los cuales se estima que la Administración Central recibirá desembolsos por la suma de \$1.115 millones, provenientes de nuevas operaciones de crédito público y los restantes \$580 millones ingresarán a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a través de préstamos otorgados por Organismos Multilaterales de Créditos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

| | Valores expresados en millones \$ | |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| | Pesos | % |
| Administración Central | 1.115,0 | 65,8 |
| Nuevo endeudamiento 2015 | 1.115,0 | |
| Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo – UEFE | 580,3 | 34,2 |
| Fonco Fid. Fed. de Infraestructura Regional –FFFIR – Obra Poder Judicial | 2,0 | |
| BIRF 7833/AR - Prog.de Infraestructura Val Provincial – PIVIP | 44,0 | |
| BIRF 7385/AR - Prog.de Servicios Básicos Municipales – PSBM | 2,7 | |
| BID 1855/AR – Prog. de Moderniz. de la Gestión Municipal - PMGM | 80,2 | |
| BID1895 OC/AR - Prog.de Obras Menores de Saneamiento - PROAS | 0,3 | |
| BIRF 7597/AR – Prog. Serv. Agrícolas Prov. PROSAP II | 417,1 | |
| PRESTAMO IRENA - ADI-NQN S.E.P. | 34,0 | |
| Total Uso del Crédito | 1.695,3 | 100,0 |

En el Ejercicio 2015 se ha previsto la emisión de Títulos y Letras del Tesoro, la obtención de Préstamos financieros y otras Obligaciones de mediano y largo plazo para ser destinados a la cancelación de pasivos preexistentes, por la suma de \$1.115 millones que representan el 65,8% del total del Uso del Crédito para este ejercicio.

De los \$580 millones que recibirá la UPEFE, \$44 millones corresponden al Programa de Infraestructura Vial Provincial (PIVIP) y \$2,7 millones al Programa de Servicios Básicos Municipales (PSBM), los cuales serán aplicados a continuar con el plan vial provincial e integrar nuevos servicios a los ejecutados en años anteriores, mediante líneas de préstamos pre-existentes.

El primero de los préstamos citados, denominado PIVIP recibirá fondos provenientes de la línea de crédito BIRF 7833/AR, que se destinarán a la ejecución de la Ruta Provincial N° 43, Tramo Andacollo – Las Ovejas, ubicada en el noroeste de la Provincia, en el Departamento Minas, incluyendo todas las obras complementarias necesarias para asegurar la estabilidad de la obra en el tiempo, como así también la seguridad para los usuarios.

El préstamo PSBM-BIRF 7385/AR - Programa de Servicios Básicos Municipales, tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la población y la competitividad de las ciudades de la Provincia, a través del desarrollo y la provisión de los servicios de infraestructura básica en las áreas de agua, cloacas, drenaje urbano, mejoramiento vial y otras inversiones de carácter municipal, en un contexto de planificación territorial regional y local. Durante el ejercicio 2015, los desembolsos que ingresen serán destinados al Fortalecimiento Institucional, siendo los principales beneficiarios las ciudades de Chos Malal, San Patricio del Chañar y la UPEFE.

Por otra parte, el Programa de Modernización de la Gestión Municipal – PMGM - BID 1855/OC-AR, contempla la ejecución de una cartera de proyectos de iniciativa provincial y municipal por la suma de \$80 millones. Entre los proyectos de *iniciativa provincial* cabe destacar la ejecución de mensuras en aproximadamente 500 Has. que incluyen a 36 Municipios y 20 Comisiones de Fomento ubicadas en las zonas Centro, Norte, Confluencia y Sur y en Neuquén Capital se orientarán a 20 Has. de tierras provinciales en la meseta, 845 lotes de Vivienda - IPVU y 13,2 Has. de Educación.

Los demás proyectos se denominan: Despliegue de Redes de Convergencia de Servicios como soporte de la Gestión Municipal; Fortalecimiento de la Infraestructura para el soporte tecnológico del Gobierno abierto; Observatorio Vulcanológico; Programa de Gestión del Riesgo y Alerta Temprana Vulcanológica y Sísmica de la Faja Volcánica Andina de Neuquén;

Fortalecimiento de la Gestión Administrativa-Financiera y Tributaria Municipal y Fortalecimiento y Modernización de la UPEFE.

En cuanto a los proyectos de *Iniciativa Municipal*, financiados por el PMGM, los Municipios beneficiados serán los de Villa La Angostura, Chos Malal, Picún Leufú y Caviahue-Copahue.

Asimismo, la UPEFE recibirá desembolsos por \$417 millones a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II) - Préstamo BIRF 7597-AR que se aplicarán a *continuar* con la ejecución de los siguientes proyectos:

a) "Desarrollo Productivo en el Área de influencia del Canal de Añelo", destinado a aumentar la potencia de alimentación de energía eléctrica en la zona de influencia del Canal, con el propósito de incrementar la eficiencia de riego, como así también acrecentar la superficie regable, incorporando infraestructura y tecnología;

b) "Modernización del Sistema de Riego de San Patricio del Chañar", que tiene como fin contribuir al desarrollo productivo de la zona agrícola, con influencia de los Canales de San Patricio del Chañar, ampliando la productividad por mejora de los niveles freáticos y por expansión de la actual área regable, contribuyendo a mejorar la eficiencia de riego y la calidad de los sistemas productivos existentes;

c) "Desarrollo Pecuario y Comercial de la Provincia del Neuquén" cuyo propósito es aumentar la productividad y el nivel de faena y comercialización de la producción pecuaria provincial a través del mejoramiento en los sistemas productivos, la mayor infraestructura de faena y la modernización de los sistemas de comercialización;

d) "Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con electrificación –Zona Norte y Centro Oeste", mediante el cual se dotará de energía eléctrica a zonas rurales del interior provincial, logrando que su uso contribuya a incrementar la productividad de los sistemas agropecuarios, mediante la integración vertical y horizontal de los sectores involucrados;

e) "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Manejo del Fuego", cuya área de incidencia será en los departamentos de Chos Malal, Ñorquin, Picunches, Loncopué, Aluminé, Huiliches, Catan Lil, Lácar, Collón Curá, Los Lagos y Picún Leufú. Su objetivo principal será disminuir el riesgo de incendios forestales-rurales y las pérdidas ocasionadas por el fuego, brindar seguridad a la población ante la ocurrencia de incendios y fomentar el desarrollo de inversiones que tiendan a mejorar su calidad de vida, contando con los medios

indispensables y adecuados para el mantenimiento de autobombas y herramientas específicas para el control de incendios;

f) "Desarrollo Agropecuario en Áreas Rurales con Electrificación Zona Sur", cuyo propósito es dotar de energía eléctrica a zonas rurales del sur de la Provincia, localizadas en los departamentos de Huiliches, Catan Lil y Lacar, para lo cual se ejecutarán obras de prolongación de las líneas de alta tensión y se fortalecerá el sistema de gestión eléctrica ejecutado por el EPEN, dotando de asistencia técnica a los productores involucrados.

En virtud del Decreto N° 2301/08, la UPEFE en su carácter de representante de la Provincia ante los Organismos Nacionales e Internacionales de Crédito, administrará los recursos provenientes del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores – PROAS BID 1895/AC-AR, que en el año 2015 serán de aproximadamente \$0,3 millones, aplicándolos a la terminación de las obras en ejecución y a la elaboración del Plan Director del Sistema de Desagües Cloacales de Senillosa, que comprende una nueva planta de tratamientos de líquidos cloacales con pozo de bombeo y anexos.

A efectos de finalizar con la Obra: "1º Etapa del Edificio Tribunales del Neuquén – Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios – Neuquén Capital", se estima recibir del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), de acuerdo al avance de obra prevista para el año 2015, la suma de \$2,0 millones, con lo cual se completará el total de los desembolsos previstos originariamente.

A través de la Agencia de Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI-NQN S.E.P.) se construirá, con fondos provenientes de la Agencia Internacional para el Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía (IRENA), una mini central hidroeléctrica sobre el río Nahueve en el paraje Los Carrizos. La finalidad del proyecto es abastecer las necesidades de energía eléctrica de la localidad de Andacollo y otros parajes situados al norte de la misma. El monto que se espera recibir durante el 2015 asciende a \$34 millones.

Teniendo en cuenta la curva de ejecución de los diferentes programas u obras, administrados por la UPEFE, como asimismo la necesidad de financiamiento para los años 2015-2017, el Uso del Crédito para dicho período es el que se detalla en el siguiente cuadro.

| PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015 | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|-------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Operaciones de Crédito Público Plurianuales 2015 - 2017 | | | | | |
| Expresado en millones de pesos | | | | | |
| | TC 1 US\$ = \$ | 9,45 | 10,85 | 11,78 | |
| | Total | 2015 | 2016 | 2017 | DESTINO DEL FINANCIAMIENTO |
| TOTAL USO DEL CRÉDITO | 2.135,1 | 1.695,3 | 437,2 | 2,5 | |
| Nuevo Endeudamiento CCUS | 1.115,0 | 1.115,0 | 0,0 | 0,0 | Emitir de Títulos Lejados de Tesoro, Papeamos y Certificados de Depósito a Largo Plazo |
| Fondo Fiduciario Regional de Infraestructura Regional - FFRIR (OPPA-PROPP - JUCI-1) | 2,0 | 2,0 | 0,0 | 0,0 | Obras de obras del Edificio Tribunal del Neuquén - Puerto Peral - Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios - Neuquén Capital. |
| BIPROBOP-OP-Programa de Infraestructura vial Provincial - PPIP | 115,1 | 4,0 | 70,1 | 0,0 | Mejoramiento de la Red Vial Provincial, complementando otros Programas Viales financiados también por el BIPRO. |
| BIPROBOP-OP-Programa de Servicios Básicos Municipales - FSBM | 2,7 | 2,7 | 0,0 | 0,0 | Proyectos de inversión para Municipios en infraestructura, equipos y fortalecimiento institucional |
| BIC 1555-OP-Programa de Modernización de la Gestión Municipal - FMGM | 80,2 | 80,2 | 0,0 | 0,0 | Mejorar el capacidad de gestión de los gobiernos municipales (gestión financiera - tributaria, gestión de tierras y catastro, gestión medioambiental, gestión organizacional y gestión de RRHH y desarrollo tecnológico local). |
| BIC 1555-CC-OP-Programa de Obras Menores de saneamiento - PROCS | 0,3 | 0,3 | 0,0 | 0,0 | Obras de provisión de agua potable y saneamiento cloacal en localidades de 500 a 50.000 habitantes y localidades. |
| BIPROBOP-OP-Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSERPA | 728,0 | 417,1 | 309,4 | 0,5 | Ejecución de proyectos destinados a fortalecer los servicios brindados a productores y estimular la inversión en los procesos productivos, agricultura, ganadería y forestación. |
| REVEN-ADIN-OP-EEF | 93,7 | 34,0 | 59,7 | 0,0 | Proyecto Municipal - municipalidad Neuquén - El objetivo es satisfacer las necesidades de energía eléctrica de la localidad de Wopatall y otros para las situaciones de emergencia. |

7.2. Servicio de la Deuda Pública.

Para el ejercicio 2015, la proyección del Servicio de la Deuda Pública Provincial totaliza la suma de \$2.060 millones. Estos servicios han sido calculados teniendo en cuenta las pautas macrofiscales para el año 2015, elaboradas por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal, considerando un tipo de cambio nominal de US\$ 1 = \$9,45.

Sobre estos supuestos, la siguiente tabla exhibe un detalle del cálculo estimado de los servicios de la Deuda Pública, agrupados por tipo de acreedor y desagregado en intereses y comisiones y amortizaciones de capital.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE ACREEDOR

En millones de pesos

| Conceptos | Presupuesto 2015 | |
|--------------------------------------------------|------------------|---------------|
| | en \$ | en % |
| TÍTULOS PÚBLICOS | 1.670,4 | 81,1% |
| Intereses y comisiones | 322,1 | |
| Amortización de Capital | 1.348,3 | |
| GOBIERNO NACIONAL | 289,1 | 14,0% |
| Intereses y comisiones | 121,9 | |
| Amortización de Capital | 167,2 | |
| ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA | 100,0 | 4,9% |
| Intereses y comisiones | 28,2 | |
| Amortización de Capital | 71,8 | |
| TOTAL: | 2.059,5 | 100,0% |
| Intereses y comisiones | 472,2 | 22,9% |
| Amortización de Capital | 1.587,3 | 77,1% |

Como puede observarse en el cuadro precedente, \$472 millones (el 22,9% del total del servicio) se destinarán al pago de intereses y comisiones y los restantes \$1.587 millones (77,1% del total) a cancelar la amortización de capital.

Del análisis por tipo de acreedor, el 81,1% del total de pagos a realizar -que asciende a la suma de \$1.670 millones- se aplicará a la cancelación de obligaciones derivadas de los Títulos Públicos emitidos por la Provincia: TICAP; el remanente de los TIPRODEU y de los Bonos Ley 1947; las Letras del Tesoro suscriptas oportunamente con los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A.; los Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras -TICAFO Clase 1 y Clase 2 y las Letras Vto. 2015 - 2018 Clase 1 y Clase 2, emitidas durante el ejercicio 2014.

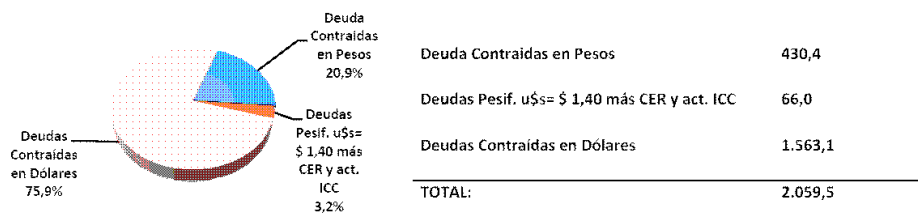
Le sigue en orden de importancia, la cancelación de la deuda que la Provincia mantiene con el Gobierno Nacional por un monto de \$289 millones equivalentes al 14% del servicio, cuyos préstamos más relevantes son el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas; los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012; el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional; los préstamos Promes - Enohsa y el Fondo para la Transformación de Sectores Públicos Provinciales-Autobombas.

A través de sucesivos Convenios firmados entre la Provincia y el Gobierno Nacional, se fue prorrogando trimestralmente el plazo de gracia del *Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012*, siendo el último suscrito el de fecha 30 de septiembre de 2014, en el cual se acordó que el primer vencimiento de capital e intereses de los mencionados préstamos, operará el 31 de enero de 2015.

Los restantes \$100 millones se aplicarán al reembolso de los préstamos financiados por los Organismos Multilaterales BID – BIRF y el FIDA, equivalente al 4,9% del total del servicio de la deuda prevista cancelar durante el ejercicio 2015.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE MONEDA

En millones de Pesos



Como se puede apreciar en el gráfico anterior, el 75,9% del servicio de la Deuda Pública, se destinará a pagar las deudas contraídas originariamente en dólares estadounidenses, destacándose los Títulos Públicos Provinciales tales como TICAP, TICAFO Clase 1 y 2 y las Letras Vto. 2015-2018 Clase 2.

El 20,9% equivalente a \$430 millones se aplicará a cancelar los intereses y amortizaciones de los préstamos contraídos originariamente en pesos, siendo los vencimientos más relevantes el de las Letras del Tesoro suscriptas por los

Fondos Fiduciarios, el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y los Convenios de Asistencia Financiera 2010 y 2012.

El restante 3,2% -\$66 millones-, se utilizará para el pago de los préstamos contraídos en pesos y ajustados por el CER y el ICC.⁴

Cronograma Mensual del Pago del Servicio de la Deuda Pública.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual proyectada del servicio de la deuda pública para el año 2015, cuyo total asciende a \$2.060 millones.

En millones de pesos

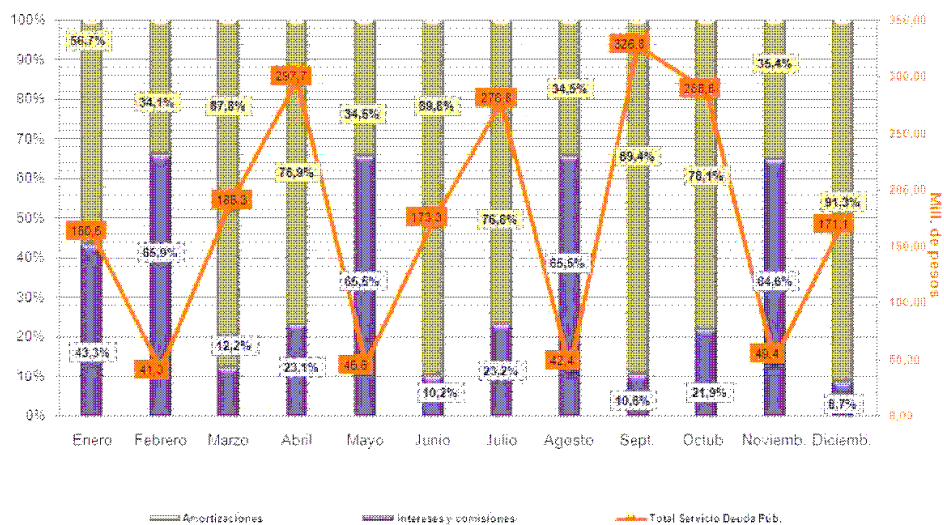
| CONCEPTO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL | % |
|-------------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|--------------|----------------|---------------|
| INTERESES Y COMISIONES | 69,5 | 17,0 | 11,7 | 68,8 | 29,8 | 17,7 | 84,1 | 17,8 | 64,6 | 66,8 | 31,8 | 14,9 | 471,1 | 22,9% |
| AMORTIZACION de CAPITAL | 84,0 | 14,0 | 163,6 | 110,9 | 15,7 | 153,6 | 111,7 | 14,8 | 191,1 | 115,8 | 17,5 | 156,1 | 1.537,3 | 77,1% |
| TOTALES | 160,5 | 41,0 | 186,3 | 297,7 | 45,6 | 173,3 | 276,8 | 42,4 | 326,8 | 288,6 | 49,4 | 171,1 | 2.059,5 | 100,0% |

Como puede observarse, hay una considerable oscilación en el monto de los servicios mensuales de la deuda pública durante el ejercicio 2015. En efecto, en el mes de enero se cancelarán los cupones de capital e intereses de los TICAP y el servicio de renta de los TICAF0 Clase 2. El incremento en la amortización de capital en los meses de abril, julio y octubre se debe a que el 28 de abril vence la primera cuota de amortización de los TICAF0 Clase 2, estando previstas las restantes amortizaciones de este título en los meses de julio y octubre, coincidiendo con el cronograma de pago de los TICAP.

Los vencimientos de los TICAF0 Clase 1 justifican la mayor incidencia en el servicio de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Asimismo, se puede apreciar que en el mes de septiembre el Servicio de la Deuda asciende a \$327 millones, siendo el periodo más significativo del cronograma mensual de pagos, dado que en este mes se cancelan totalmente las Letras del Tesoro suscriptas por los Fondos Fiduciarios que administra Fiduciaria Neuquina S.A.

⁴ Nota: Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Índice del Costo de la Construcción - Nivel General (ICC)



Cronograma Plurianual 2015-2017 del Servicio de la Deuda Pública.

En el perfil de la Deuda Pública Provincial estimado para el periodo 2015-2017, el incremento que se observa en el monto de las amortizaciones a cancelar durante el año 2016, está determinado principalmente por la concentración de los pagos de todas las cuotas de amortización de capital de las Letras Vto. 2015-2018, Clase 1 y Clase 2 por un total \$464 millones.

Perfil de la Deuda Pública 2015-2017 por Tipo de Acreedor

En millones de pesos

| Conceptos | Presupuesto 2015 | | Presupuesto 2016 | | Presupuesto 2017 | |
|--------------------------------------------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------|
| | en \$ | en % | en \$ | en % | en \$ | en % |
| TÍTULOS PÚBLICOS | 1.670,4 | 81,1% | 1.914,7 | 80,6% | 1.162,8 | 70,0% |
| Intereses y comisiones | 322,1 | | 239,9 | | 172,1 | |
| Amortización de Capital | 1.348,3 | | 1.674,8 | | 990,7 | |
| GOBIERNO NACIONAL | 289,1 | 14,0% | 305,4 | 12,9% | 329,0 | 19,8% |
| Intereses y comisiones | 121,9 | | 117,1 | | 110,7 | |
| Amortización de Capital | 167,2 | | 188,3 | | 218,3 | |
| ORGANISMOS MULTILATERALES BID-BIRF y FIDA | 100,0 | 4,9% | 156,1 | 6,5% | 168,3 | 10,2% |
| Intereses y comisiones | 28,2 | | 51,3 | | 55,3 | |
| Amortización de Capital | 71,8 | | 104,8 | | 113,0 | |
| TOTAL: | 2.059,5 | 100,0% | 2.376,2 | 100,0% | 1.660,1 | 100,0% |
| Intereses y comisiones | 472,2 | 22,9% | 408,3 | 17,2% | 338,1 | 20,4% |
| Amortización de Capital | 1.587,3 | 77,1% | 1.967,9 | 82,8% | 1.322,0 | 79,6% |

8. El Gasto tributario en el año 2015

La estimación de los Gastos tributarios tiene por objeto brindar más transparencia a la política fiscal. Se trata de cuantificar lo que la Provincia deja de percibir por los distintos tratos preferenciales generados a través del sistema tributario. Es decir que se cuantifica el costo de las diferentes desgravaciones, eximiciones o aplicaciones de alícuotas nulas ante diferentes situaciones tipificadas en la legislación tributaria u otras que establecen promociones y/o beneficios tributarios. De esta manera se logra dimensionar los subsidios implícitos en estas medidas y tener una noción clara de los costos en términos de ingresos que el Estado deja de percibir.

Para la estimación del Gasto Tributario se utilizó la siguiente metodología, diferenciada para cada uno de los tributos de recaudación provincial.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: El universo considerado fue aquel compuesto por los contribuyentes con actividades gravadas a alícuota cero, además de los exentos.

A partir de la información disponible para ejercicios anteriores, se procedió a proyectar los incrementos respectivos en las bases imponibles sectoriales, de acuerdo a las pautas macrofiscales nacionales y a las previsiones presupuestarias provinciales:

Con ello se arriba a la siguiente proyección del gasto tributario para el año 2015 para el ISIB:

| Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Gasto Tributario 2010 / 2015 (*) Estimado En millones de \$ | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------|
| Año | Contribuyentes Convenio | Contribuyentes Directos | Total |
| 2010 | 128,9 | 45,3 | 174,2 |
| 2011 | 176,2 | 61,9 | 238,1 |
| 2012 | 202,6 | 71,1 | 273,7 |
| 2013 | 135,8 | 89,1 | 224,9 |
| 2014 | 176,3 | 117,5 | 293,8 |
| 2015 | 211,6 | 135,1 | 346,7 |

Impuesto Inmobiliario: Se calculó el impuesto liquidado a las parcelas exentas en el año 2014, el cual fue de \$60 millones. A ese monto se lo multiplicó por el crecimiento esperado para el 2015 en las valuaciones fiscales. El resultado fue un costo tributario de \$72 millones.

Impuesto de Sellos. Con base en las estimaciones del año anterior y las actualizaciones correspondientes a este período fiscal, se llega a un monto de costo tributario de \$ 94 millones.

Gasto Tributario Total

A continuación se expone un cuadro síntesis con los datos correspondientes a cada impuesto.

| Estimación del Gasto Tributario 2015 por Impuesto | |
|---------------------------------------------------|--------------|
| En millones de \$ | |
| Impuesto | Monto |
| ISIB | 346,7 |
| Inmobiliario | 72,2 |
| Sellos | 93,7 |
| Total Gasto Tributario | 512,6 |

De manera que en función de estos cálculos realizados para los diferentes tributos administrados por la DPR, el gasto tributario para el año 2015 se estima en \$513 millones, que representa un 7% del total de la recaudación esperada para el próximo ejercicio.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos por la realización de la IV edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil denominado Neuquén Cup 2015. Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la IV edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil denominado Neuquén Cup 2015 que se desarrollará desde el 07/02/2015 hasta el 15/02/2015 en la Provincia del Neuquén siendo la sede central la Ciudad de Cutral Có.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Cutral Có.

FUNDAMENTOS

La cuarta edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil denominado Neuquén Cup 2015 se desarrollará en 14 ciudades de la Provincia del Neuquén, y 2 de la Provincia de Río Negro.

El objetivo es favorecer la actividad física y recreativa, determinantes para la calidad de vida; contribuir con el desarrollo pleno, integral y equilibrado de nuestros chicos.

Además de promocionar los distintos lugares turísticos que ofrece la Provincia del Neuquén dándole un marco de identidad neuquina.

Dicho evento consiste en la participación de más de 150 equipos de diferentes regiones de nuestro país; cabe destacar que la actividad se desarrollará desde el día 07/02/2015 hasta el 15/02/2015.

El mismo consiste en un Torneo Infantil de Fútbol con chicos categorías principal año 2002 y paralelos categorías 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y categoría libre femenina.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de la Cámara para dicho evento.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 3 de noviembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén—, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del siguiente Proyecto de Resolución para declarar Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén al señor Alejandro Finzi, dramaturgo, escritor y docente de la Universidad Nacional del Comahue, por su aporte a la cultura provincial.

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén al señor Alejandro Finzi, DNI N° 8.598.920, dramaturgo, escritor y docente de la Universidad Nacional del Comahue, por su aporte a la cultura provincial.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a la adquisición y confección de medalla y diploma que acredite el título acordado por el artículo 1° de la presente Resolución. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3° Invitar al señor Alejandro Finzi, familiares y amigos a la reunión que celebrará esta Honorable Cámara en la fecha a designar, donde se concretará el homenaje planteado.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Alejandro Finzi nació en Buenos Aires en 1951, se crio y desarrolló sus estudios en Córdoba. Se doctoró en la Universidad Laval de Québec y su labor pedagógica se extiende por América y Europa. En 1984 se trasladó a Neuquén con su esposa y sus dos hijos. En la década del 80 sus talleres de dramaturgia motivaron la escritura de una serie de textos que fueron el puntapié para una parte significativa de la producción teatral actual. Ejerció la docencia en la Escuela Superior de Bellas Artes. Es profesor titular de Literatura Europea I y II en la Universidad Nacional del Comahue. Dirige el grupo de teatro Río Vivo, fundado en 1986 por el actor y director Daniel Vitulich.

Finzi no es sólo un dramaturgo; ha producido una de las obras teóricas más valiosas de la Argentina. Ha escrito para la radio, la ópera y la cinematografía. Sus textos han sido traducidos a siete idiomas, publicados en la Argentina y en países europeos y han recibido distinciones regionales, nacionales e internacionales.

Espectáculos en los que participó:

- Sueño Carmelinda (autor, voz en off)
- La piel (autor)
- Camino de Cornisa (autor)
- Martín Bresler (autor)
- Primavera, 1928 (autor)

- Sueño, Carmelinda (autor)
- Patagonia, corral de estrellas o el último vuelo de Saint-Exupéry (autor)
- La isla del fin del siglo (autor)
- Mazzocchi (autor)
- Bairoletto y Germinal (autor)
- La Piel o la vía alterna del complemento (autor)
- Cruz del Sur (sobre textos de).

Su pasión por la Patagonia que lo llevó a incluir historias y personajes fascinantes de esta región como Juan Bautista Bairoletto, el temible bandolero rural y simpatizante anarquista que cruzaba las bardas neuquinas para no perderse las películas de *cowboys* que daban en el cine de Chos Malal; o Juan Benigar, sabio croata casado con una princesa mapuche, autor de un diccionario polilingüe de trece idiomas, la obra de toda su vida que una creciente del río Colorado se llevó. A veces, esas historias se entrelazan. El protagonista de Chaneton es un periodista neuquino asesinado en 1917, cuando estaba a punto de denunciar ante Yrigoyen la verdad acerca de la matanza de ocho presos que se habían fugado de un penal. Con Martín Bresler nos contó sobre el único de aquellos fugitivos que logró huir, un sudafricano criado en Hua Hum, que luego de pelear y ser condecorado en la Primera Guerra Mundial, tuvo la mala idea de regresar, fue detenido pocos días antes de que prescribiera su pena y terminó sus días en el Borda.

Entre 2005 y 2008 dirigió el proyecto de investigación: Estudios de los procedimientos compositivos en la reciente literatura teatral europea: Ensayo de una Nueva Retórica Dramática. Resultado de esta experiencia fueron diversas publicaciones en las que figura como compilador.

Entre las distinciones internacionales, nacionales y regionales recibió el Premio del Concours National de L'Acte (Metz, Francia, 1982/1983), iberoamericano al mejor programa cultural (radioteatro Territorios, Bogotá, 1992), el patagónico Marcelo Fassan (1996) y el 2.º Premio Nacional de Teatro (1997-2001).

El pasado 16 de septiembre Alejandro Finzi recibió el Premio Konex a las Letras 2014 por su labor dramática que se otorga cada diez años. El primer Konex fue para un autor teatral jujeño Jorge Accame en 2004. El segundo es el de Finzi, “un neuquino que tiene el orgullo de haber escrito su obra teatral entre la barda y el Limay”. También en este año, viajó a Buenos Aires a recibir en la Feria del Libro, una distinción por su trayectoria como autor teatral e investigador por parte de la Asociación Argentina de Investigación y Crítica Teatral.

En una entrevista publicada en un diario de la zona, Alejandro Finzi expresó que: “esta profesión me dio amor. Porque escribo, puedo amar. Nunca es al revés. Uno se realiza en un oficio y se constituye en el mundo. Mi oficio es este: escribir. Nunca me dio un mango. Pero me dio felicidad a manos llenas. Mis grandes maestros son los actores y directores. Entonces el compromiso es el trabajo. Uno trata de hacerlo mejor cada día, aprendiendo de los profesionales que cada noche suben a las tablas”.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

NEUQUÉN, 4 de julio de 2014^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial—, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley adjunto para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 116 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Programa Provincial para la Atención y Asistencia a las Víctimas de Siniestros de Tránsito.

Artículo 2° **Objeto.** El objeto del presente Programa es brindar a las víctimas de siniestros o hechos de tránsito contención psicológica, orientación legal, información y apoyo para el uso de los servicios de salud, sociales y justicia, favorecer la reinserción en la vida cotidiana y todo lo necesario para la recuperación de una vida plena.

Artículo 3° **Alcance.** Son sujetos de esta Ley las víctimas de siniestros de tránsito en sus diferentes actores:

- a) El sujeto pasivo o damnificado directo de un hecho de tránsito.
- b) Familiares, allegados directos.
- c) Entorno cotidiano inmediato (compañeros de clase, grupos, etc.).

El concepto de víctima es entendido en un sentido amplio, tomando no sólo a aquellas personas que son víctimas en los términos antes citados sino también a familiares o terceros, que se encuentran afectados y/o en situación de vulnerabilidad.

Artículo 4° **Acciones.** El Programa deberá implementar a través de organismos públicos o de las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, como mínimo, las siguientes acciones:

- a) Asistencia y contención psicológica.
- b) Orientación legal.
- c) Orientación, acompañamiento, asesoramiento y seguimiento en la utilización de servicios de salud y sociales.
- d) Formalización y ejecución de convenios con organizaciones gubernamentales en los diferentes niveles del Estado, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales especializadas en esta temática.
- e) Promoción a través de los organismos provinciales involucrados en la problemática conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales, actividades de concientización y sensibilización hacia toda la comunidad provincial.

^(*) Ingresado el 4/11/2014 según sello Mesa de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 5° **Autoridad de aplicación.** Designase al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo como responsable del Programa creado en el artículo 1°.

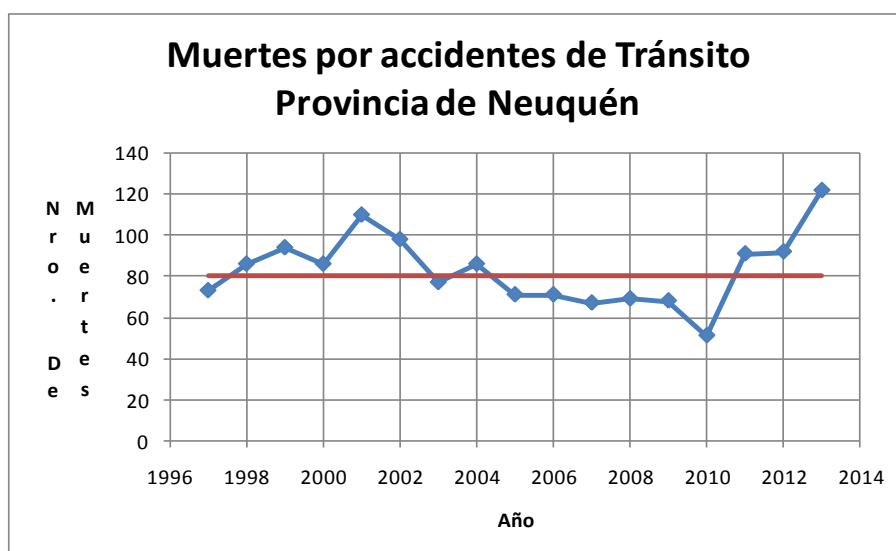
Artículo 6° Instituir el “Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito” el tercer domingo del mes de noviembre de cada año con carácter de día de duelo provincial.

Artículo 7° Incluir en la currícula educativa una jornada de reflexión sobre la cultura vial durante la semana inmediata anterior al día instituido en el artículo 6°.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El notable incremento de siniestros fatales en 2014 respecto del mismo período de 2013⁽¹⁾ confirma la creciente tendencia observada en los últimos tres años de acuerdo a las estadísticas publicadas por la Asociación Luchemos por la Vida en la Provincia del Neuquén, en la que se han registrado 122 muertes en accidentes de tránsito durante 2013, lo cual representa un 52% de incremento por sobre la media histórica de 80 muertes por año (1997-2013).



FUENTE: ASOCIACION LUCHEMOS POR LA VIDA - <http://www.luchemos.org.ar/es/estadisticas/muertosanuales>

El 60% de nuestra vida transcurre en la vía pública, por lo tanto ninguno de nosotros está exento de padecer un accidente de tránsito, por lo tanto este acto se trata de un problema de supervivencia colectiva.⁽²⁾

Las consecuencias dañosas consisten en muerte o lesiones de diversa consideración, punibles penalmente o no. La gran cantidad de casos ha impedido en muchos casos, la acción pública contra el autor, colapsando el sistema punitivo, por lo que gran cantidad de estos delitos ni siquiera resultan materia de proceso completo.

Las “VÍCTIMAS” son aquellas personas que, individual o colectivamente, han sufrido daños físicos o psíquicos, sufrimiento emocional, pérdidas financieras, patrimoniales o menoscabo en sus derechos fundamentales como persona, todo ello independientemente de que la Justicia juzgue o no

⁽¹⁾ Las muertes en accidentes aumentaron 30 por ciento”, diario *LMNeuquén* 20/10/2014

⁽²⁾ Asociación Luchemos por la Vida”, Dr. Carlos J. A. Delfino. delsor@arnet.com.ar

al delincuente o de la relación entre víctima y agresor, incluidos los abusos de poder. En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.⁽³⁾

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985 establece que las víctimas deberían contar con derechos como el adecuado acceso a la Justicia, el resarcimiento indemnizatorio oportuno y suficiente, y deberían recibir **asistencia** material, médica, psicológica y social necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y autóctonos.

A tal fin debería proporcionarse al personal de Policía, de Justicia, de Salud, de Servicios Sociales y demás personal interesado, la capacitación que lo haga receptivo a las necesidades de las víctimas y directrices que garanticen una ayuda apropiada y rápida.

En su edición del día 25/11/2009, *El Cronista Comercial*, el Dr. Claudio Geller⁽⁴⁾ escribe un breve pero claro artículo, que a continuación se transcribe: “*El accidente de tránsito no sólo produce secuelas físicas en las víctimas sino también serios trastornos psicológicos, consecuencia natural de la experiencia traumática vivida. Por pequeño que sea, lo que siempre aparece en los protagonistas es el temor de que vuelva a suceder.*

Los problemas surgen tras un cuadro traumático, en el que aparecen síntomas que siguen a la exposición de un acontecimiento estresante, donde el sujeto se ve involucrado en hechos que representan un peligro real para su vida o cualquier amenaza para su integridad psicofísica.

Idéntica situación se produce cuando se es testigo de un siniestro que ocasiona la muerte o heridas de otras personas.

El temor, la desesperanza y el horror se convierten en síntomas típicos en estos cuadros y tratándose de niños puede darse además un comportamiento desestructurado o agitado.

Algunos especialistas sostienen que luego del trauma, el sujeto puede presentar el fenómeno de la reexperimentación, volver a experimentar la situación traumática, con todos los sentidos, tal como si la estuviera viviendo; la persona se comporta como si estuviera en el momento del acontecimiento.

Una investigación realizada por la Federación Europea de Víctimas de Accidentes de Tránsito, sobre diez mil accidentados encuestados, dio por resultado que en la gran mayoría las secuelas psicológicas pueden ser sorprendentemente variadas: problemas para dormir, dolores de cabeza, pesadillas angustiantes, stress, falta de interés, pérdida de confianza en sí mismo, ataques de ansiedad, depresión, fobias, trastornos alimenticios, ira, resentimiento y sentimientos suicidas. El mismo trabajo indica que luego de muchos años de ocurrido el accidente, el 25 por ciento de las víctimas se ve a sí mismo como suicida potencial.

Estas alteraciones pueden aparecer hasta pasados 6 meses del accidente y el tratamiento que se indica suele ser una terapia cognitivo-conductual, por la brevedad y rapidez de la misma.

Estos son algunos de los datos destacados recogidos en esa investigación:

- a) Entre el 80% y el 90% de las víctimas no fueron informadas de sus derechos legales.*
- b) En la misma proporción, no fueron informadas de la existencia de organizaciones de ayuda.*
- c) El 90% de los familiares de muertos considera que no se ha hecho justicia criminal.*
- d) Entre el 60% al 75% consideran que los cargos hechos en contra de los ofensores no han sido justos.*
- e) Cerca del 80% no se han quedado satisfechos con las indemnizaciones por daños y perjuicios ofrecidos por las compañías de seguros.*
- f) La misma proporción considera que la Corte no ha hecho justicia financiera.*
- g) La mayoría de las víctimas consideran que, en casos serios, es útil contratar a un abogado desde el principio.*
- h) A pesar de que las víctimas no quedaron satisfechas con las indemnizaciones ofrecidas por*

⁽³⁾ Victimología y Accidentes de Tránsito”, Rolando Martin Reich

⁽⁴⁾ Dr. Claudio Geller, Estudio Geller & Asoc. cgeller@estudiogeller.com.ar

las compañías de seguros, un tercio de ellas no fueron a la Corte porque consideraron que la ley no está a su favor, un tercio por el stress y otro tercio por el costo económico del reclamo legal.

Cuando el accidente deja secuelas físicas importantes, las consecuencias psicológicas también lo son, sobre todo cuando estas alteran la cotidianidad a lo largo del tiempo y provocan una incapacidad física que se traduce, por ejemplo, en una incapacidad laboral o para atender a su familia.

El entorno familiar también se ve alterado, circunstancia pocas veces tomada en cuenta, los padres de chicos accidentados por lo general desarrollan un sentimiento de culpa.

Muchas veces los damnificados se ven imposibilitados para poder subir a un automóvil o viajar en transportes públicos, llegando en casos extremos a no querer salir a la calle”.

Es unánime la recomendación sobre la importancia del acceso a una rápida contención psicológica basada en informes internacionales que señalan que este tipo de atención primaria tiene que ser inmediata para ser efectiva.

Las VÍCTIMAS están sometidas a diferentes niveles de victimización⁽⁵⁾.

VICTIMIZACIÓN PRIMARIA: La víctima es, en estos casos, sujeto pasivo de un accidente de tránsito. Generalmente, pero no en forma excluyente, esto es tipificado como un delito culposo. El damnificado sufre una experiencia personal que le acarrea consecuencias psicológicas (ansiedad, angustia, abatimiento, miedo a que se repita, culpabilidad, etc.), además de las físicas, económicas y las relacionadas con su entorno social.

Ante esta experiencia individual, la sociedad adopta diferentes actitudes que gradúan desde la indiferencia a la identificación. Confluyen sentimientos de indignación, miedo desprecio, culpabilización, negación, etc. No resulta común una respuesta solidaria.

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA: Engloba la relación y experiencia personal de la víctima con el sistema policial y judicial. Las víctimas tienen una nueva experiencia que puede llegar a ser más cruel que la victimización primaria, cuando las instituciones que deberían protegerla no la comprenden, no la escuchan, le hacen perder el tiempo, el dinero e incluso pueden sentirse acusadas (ser imputadas de estar bajo los efectos del alcohol, de descuidar a sus hijos menores ante la muerte de estos y aun de simular el hecho dañoso o le adjudican daños no producidos en el hecho al mismo).

La victimización secundaria en materia de víctimas de accidentes de tránsito no reconoce antecedentes legislativos nacionales o internacionales como en el caso de las víctimas de otros actos violentos. En la ciudad de Buenos Aires, a raíz de una conocida tragedia en una “disco”, se dictó una norma para otorgar subsidios a las víctimas.

VICTIMIZACIÓN TERCIARIA: La victimización terciaria sería aquella padecida por la persona ante la falta de asistencia social de los organismos de la red social estatal (hospitales, servicios de salud mental, servicios de asistencia social, etc.), así como de las entidades aseguradoras privadas, quienes no cumplen siquiera con las mínimas normas que se han dictado en materia de prevención de esta victimización. Tales como el artículo 68 de la Ley 24.449, cuyo propósito era que las víctimas de accidentes de tránsito, antes de que se discutiera sobre quién recae la responsabilidad, debían ser asistidas médicamente (debería agregarse psicológicamente), sin perjuicio de las acciones que correspondieran para la reparación *ad integrum*.

Las organizaciones como Marcos x la Vida, Estrellas Amarillas, Madres del Dolor, entre las más reconocidas, realizan cotidianamente una abnegada tarea para concientizar a la población respecto del daño y el dolor que generan los hechos de tránsito, impulsando modificaciones a la legislación vigente, organizando campañas, entre otras actividades.

⁽⁵⁾ “VICTIMOLOGÍA Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, ROLANDO MARTIN REICH

Han implementado soporte telefónico para las personas que han sufrido las consecuencias de los accidentes de tránsito como el 0800-222-AYUDA (29832) atendida por la organización Madres del Dolor.

Estas actividades son escasamente apoyadas por los organismos oficiales y en su mayoría se hacen con aportes privados y esfuerzo de sus integrantes. Es por esa razón que se impulsa a través de esta propuesta de programa el soporte económico estable y permanente del Estado para que las organizaciones puedan desarrollar las actividades.

El 1 diciembre de 2005 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba por unanimidad la Resolución 60/5 —*Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo*—, en la cual se hacen recomendaciones para disminuir el número de muertos y heridos en siniestros de tránsito con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En dicha Resolución se invita a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como “Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico”, en homenaje de las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias.

En noviembre de 2012 esta Legislatura aprueba la Declaración de adhesión al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico, en consonancia con la Resolución 60/5.

Se propone como una forma de toma de conciencia colectiva establecer el tercer domingo de noviembre de cada año como el *Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Siniestros de Tránsito*.

Estas fechas dan la oportunidad para que la comunidad reflexione sobre esta problemática, pueda tomar conciencia y corregir paulatinamente sus hábitos y pautas de conducta.

Establecer una fecha anual para promover actividades de reflexión, prevención y educación es un pequeño paso pero necesario para establecer los cambios de conducta colectivos, que requieren de tiempo y persistencia.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque PJ—. Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés TODERO, Pablo Alejandro —Bloque PJ— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— DOBRUSIN, Raúl —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (Upie)— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)—.

NEUQUÉN, 4 de noviembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley Impositiva para el año 2015, el cual adjuntamos.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY IMPOSITIVA

TÍTULO I

PARTE GENERAL

Artículo 1° La percepción de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal provincial se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 2° Fíjense los valores de las multas a que se refieren los artículos 56, 57 y 58 del Código Fiscal provincial de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Artículo 56: Graduable entre la suma de pesos doscientos (\$200) y la de pesos diez mil (\$10.000).
- b) Artículo 57: Graduable entre la suma de pesos quinientos (\$500) y la de pesos veinte mil (\$20.000).
- c) Artículo 58: La suma de pesos seiscientos (\$600) si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales, elevándose a pesos un mil doscientos (\$1.200) si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.

Artículo 3° Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a declarar incobrables los créditos fiscales por impuesto, tasas, contribuciones y sus accesorios, cuyos montos en su conjunto no superen la suma de pesos doscientos (\$200).

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 4° Fíjase, de acuerdo a lo establecido en el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el tres por ciento (3%), excepto para los casos que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen:

- a) Establécense las alícuotas que más abajo se describen para las actividades de comercialización mayorista y minorista —excepto en comisión—, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal provincial o leyes especiales:

- 1) Comercialización directa de vehículos automotores nuevos o usados: Alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):
 - 501111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares).
 - 501191 Venta de vehículos automotores, nuevos no clasificados en otra parte (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.).
 - 501211 Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión (incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares).
 - 501291 Venta de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte, excepto en comisión (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.).
 - 504011 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.

- 2) Comercialización mayorista de bienes —excepto en comisión—: Alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):
 - 503100 Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores.
 - 511910 Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco.
 - 511911 Venta al por mayor de productos lácteos.
 - 511930 Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción.
 - 511950 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales.
 - 511970 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.
 - 511990 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías no clasificados en otra parte (incluye galerías de arte).
 - 512210 Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos.
 - 512220 Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza.
 - 512250 Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas.
 - 512260 Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros no clasificados en otra parte, excepto cigarrillos.
 - 512270 Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería.
 - 512290 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.).
 - 512291 Distribución y venta de alimentos para animales.
 - 512292 Fraccionamiento de alcoholes.
 - 512293 Fraccionamiento de vino.
 - 512311 Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza.
 - 512312 Venta al por mayor de vino.
 - 512313 Venta al por mayor de cerveza.
 - 512320 Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.).
 - 513111 Venta al por mayor de artículos de tapicería, tapices y alfombras.
 - 513112 Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillera y de yute.
 - 513119 Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte (incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.).
 - 513120 Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir.
 - 513130 Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.).

- 513140 Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares.
- 513220 Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 513310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios (incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.).
- 513320 Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería.
- 513330 Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).
- 513410 Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.).
- 513420 Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías.
- 513511 Venta al por mayor de muebles no metálicos excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres.
- 513512 Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina.
- 513520 Venta al por mayor de artículos de iluminación.
- 513530 Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje.
- 513540 Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles (incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc.), excepto equipos de sonido, televisión y video.
- 513550 Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.
- 513910 Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza.
- 513920 Venta al por mayor de juguetes (incluye artículos de cotillón).
- 513921 Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 513922 Venta al por mayor de productos en general. Almacén y supermercado.
- 513923 Venta al por mayor de bebidas, excluidos almacenes.
- 513930 Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.).
- 513941 Venta al por mayor de armas y municiones.
- 513949 Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones (incluye embarcaciones deportivas, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.).
- 513950 Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración.
- 513990 Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal no clasificados en otra parte (incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.).
- 514201 Venta al por mayor de hierro y acero.
- 514202 Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos.
- 514310 Venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.).
- 514320 Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.).
- 514330 Venta al por mayor de artículos de ferretería.
- 514340 Venta al por mayor de pinturas y productos conexos.
- 514350 Venta al por mayor de cristales y espejos.

- 514390 Venta al por mayor de artículos para la construcción no clasificados en otra parte.
- 514910 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos textiles.
- 514920 Venta al por mayor de productos intermedios no clasificados en otra parte, desperdicios y desechos de papel y cartón.
- 514931 Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales (incluye abonos, fertilizantes y plaguicidas).
- 514932 Venta al por mayor de productos de caucho y goma.
- 514939 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos no clasificados en otra parte (incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.).
- 514940 Venta al por mayor de productos intermedios, no clasificados en otra parte desperdicios y desechos metálicos.
- 514990 Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no clasificados en otra parte.
- 515110 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.).
- 515120 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos (incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.).
- 515130 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.).
- 515140 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (incluye venta de máquinas fotocopiadoras —excepto las de uso personal— copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.).
- 515150 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.).
- 515160 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho (incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.).
- 515190 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial no clasificados en otra parte (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.).
- 515200 Venta al por mayor de máquinas-herramientas de uso general.
- 515300 Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación.
- 515411 Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas.
- 515412 Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas.
- 515421 Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 515422 Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios no clasificados en otra parte.
- 515910 Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control.
- 515921 Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.

- 515922 Venta al por mayor de máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad.
- 515929 Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad no clasificados en otra parte.
- 515990 Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos no clasificados en otra parte (incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.).
- 519000 Venta al por mayor de mercancías no clasificados en otra parte.
- 921120 Distribución de filmes y videocintas.

3) Comercialización minorista en hipermercados —excepto en comisión—: Alícuota tres coma cinco por ciento (3,5%):

- 521110 Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 521120 Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.

4) Comercialización minorista: Alícuota tres por ciento (3%):

- 503210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.
- 503211 Venta al por menor de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas.
- 503220 Venta al por menor de baterías.
- 503290 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías.
- 521130 Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 521192 Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados.
- 521200 Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas.
- 522111 Venta al por menor de productos lácteos.
- 522112 Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería.
- 522120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- 522210 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- 522220 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.
- 522300 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.
- 522411 Venta al por menor de pan.
- 522412 Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan.
- 522421 Venta al por menor de golosinas.
- 522422 Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería.
- 522501 Venta al por menor de vinos.
- 522502 Venta al por menor de bebidas, excepto vinos.
- 552290 Preparación y venta de comidas para llevar no clasificados en otra parte (incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo *in situ*).
- 522910 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 522991 Venta al por menor de productos alimentarios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 522992 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados.
- 523110 Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.
- 523121 Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería.

- 523122 Venta al por menor de productos de tocador.
- 523130 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).
- 523210 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.).
- 523220 Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.).
- 523290 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir (incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.).
- 523310 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.).
- 523320 Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 523330 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 523390 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares.
- 523410 Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería (incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares).
- 523420 Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico.
- 523490 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 523510 Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho.
- 523520 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 523530 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 523540 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 523550 Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles (incluye electrodomésticos —excepto equipos de sonido—, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.).
- 523560 Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.
- 523590 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 523591 Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos.
- 505003 Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas.
- 523610 Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.).
- 523620 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles.
- 523630 Venta al por menor de artículos de ferretería.
- 523640 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.
- 523650 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 523660 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 523670 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 523690 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 523710 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 523720 Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía.
- 523830 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 523911 Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 523912 Venta al por menor de semillas y forrajes.
- 523913 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.

- 523919 Venta al por menor de otros productos de vivero no clasificados en otra parte.
- 523920 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 523930 Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón.
- 523941 Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
- 523942 Venta al por menor de armas y artículos de caza.
- 523943 Venta al por menor de triciclos y bicicletas.
- 523944 Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas.
- 523945 Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.
- 523950 Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos.
- 523960 Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505001).
- 523970 Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos
- 523990 Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos no clasificados en otra parte (incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.).
- 524100 Venta al por menor de muebles usados.
- 524200 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 524910 Venta al por menor de antigüedades (incluye venta de antigüedades en remates).
- 524990 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte excluidos automotores y motocicletas.
- 525100 Venta al por menor por correo, televisión, Internet y otros medios de comunicación.
- 525200 Venta al por menor en puestos móviles.
- 525900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio).
- 525901 Venta de inmuebles (incluye viviendas, terrenos y demás construcciones).

b) Establécense las alícuotas para las siguientes actividades de prestaciones de servicios y/u obras relacionadas con el transporte, con las comunicaciones y la construcción o cualquier otro servicio no clasificado expresamente en esta Ley o leyes especiales en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley.

1) Actividades y servicios de transporte automotor urbano, ferroviario urbano e interurbano y calesitas: cero por ciento (0%):

- 602210 Servicio de transporte automotor de pasajeros regular urbano e interurbano de menos de cincuenta (50) km, prestado dentro del territorio provincial, por un concesionario de servicio público del Estado provincial o municipal. A tales efectos y para el cálculo de la distancia señalada, se considerará el recorrido total lineal entre las distintas localidades en la cual se presta el servicio, siempre que sea procurado dentro del territorio provincial.
- 601210 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (incluye el servicio de subterráneo y de premetro).
- 601220 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.
- 924991 Calesitas.

2) Actividades y servicios relacionados con el transporte: tres por ciento (3%):

- 502100 Lavado automático y manual.
- 502101 Servicios prestados por estaciones de servicios.
- 502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).

- 601100 Servicio de transporte ferroviario de cargas.
- 602110 Servicios de mudanza (incluye servicios de guardamuebles).
- 602120 Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna.
- 602130 Servicios de transporte de animales.
- 602180 Servicio de transporte urbano de carga no clasificados en otra parte (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano).
- 602190 Transporte automotor de cargas no clasificados en otra parte (incluye servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas).
- 602200 Distribución de vapor y agua caliente.
- 602210 Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros (incluye los servicios de transporte regular de menos de cincuenta (50) km).
- 602220 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.
- 602230 Servicio de transporte escolar (incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes).
- 602240 Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (incluye servicios urbanos especiales como chárteres, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales).
- 602250 Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros (incluye los servicios de transporte regular de más de cincuenta (50) km, los llamados servicios de larga distancia).
- 602260 Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo.
- 602270 Servicios de transporte automotor - alquiler de vehículos sin chofer.
- 602290 Servicio de transporte automotor de pasajeros no clasificados en otra parte.
- 611100 Servicio de transporte marítimo de carga.
- 611200 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
- 612100 Servicio de transporte fluvial de cargas.
- 612200 Servicio de transporte fluvial de pasajeros.
- 621000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
- 622000 Servicio de transporte aéreo de pasajeros.
- 631000 Servicios de manipulación de carga (incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros, sin discriminar medios de transporte, la estiba y desestiba, etc.).
- 633110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre; peajes y otros derechos.
- 633120 Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes.
- 633192 Remolques de automotores.
- 633199 Servicios complementarios para el transporte terrestre no clasificados en otra parte (incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario, terminales y estaciones).
- 633210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua; derechos de puerto.
- 633220 Servicios de guarderías náuticas.
- 633230 Servicios para la navegación (incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento).
- 633299 Servicios complementarios para el transporte por agua no clasificados en otra parte (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles).
- 633310 Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves.
- 633320 Servicios para la aeronavegación (incluye servicios de terminales como aeropuertos, actividades de control de tráfico aéreo, etc.).

- 633399 Servicios complementarios para el transporte aéreo no clasificados en otra parte (incluye servicios de prevención y extinción de incendios).
- 711100 Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación.
- 711200 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación.
- 711300 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación.
- 712900 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. sin personal.
- 749210 Servicios de transporte de caudales y objetos de valor.

3) Servicios relacionados con las comunicaciones: tres por ciento (3%):

- 641000 Servicios de correos.
- 642090 Servicios de transmisión no clasificados en otra parte de sonido, imágenes, datos u otra información. (Incluye el servicio de Internet por cable e inalámbrico - WI FI).

4) Servicios relacionados con esparcimiento y diversión en general: tres por ciento (3%):

- 551100 Servicios de alojamiento en camping (incluye refugios de montaña).
- 551220 Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora.
- 551230 Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje. Pensión.
- 552111 Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos.
- 552112 Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías.
- 552113 Servicios de despacho de bebidas.
- 552114 Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos.
- 552115 Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos.
- 552116 Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té.
- 552119 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos no clasificados en otra parte.
- 552120 Expendio de helados.
- 642010 Servicios de producción y/o transmisión de radio y televisión.
- 701010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
- 701091 Alquiler y arrendamiento de cabañas dormis, hosterías, hostel, apart hotel y similares.
- 921121 Alquiler de películas para video y dvd.
- 921200 Exhibición de filmes y videocintas.
- 921410 Producción de espectáculos teatrales y musicales.
- 921420 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.).
- 921430 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, funcionamiento de agencias de venta de billetes de teatro, conciertos, etc.).
- 921911 Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo.
- 921991 Circos.
- 921999 Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión no clasificados en otra parte (incluye parques de diversión y centros similares, de títeres, mimos etc.).
- 922000 Servicios de agencias de noticias y servicios de información (incluye el suministro de material informativo, fotográfico y periodístico a medios de difusión).
- 924110 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones (incluye clubes, gimnasios y otras instalaciones para practicar deportes).

- 924120 Promoción y producción de espectáculos deportivos.
- 924130 Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas (incluye la actividad realizada por deportistas, atletas, entrenadores, instructores, jueces árbitros, escuelas de deporte, etc.).
- 924140 Servicios prestados por organizadores de eventos.
- 924920 Servicios de salones de juegos (incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.).
- 924999 Otros servicios de entretenimiento no clasificados en otra parte.
- 930202 Servicios de tratamiento de belleza, incluye servicios de spa y acondicionamiento corporal y cosmética en general.
- 930910 Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.).

5) Otros servicios: tres por ciento (3%):

- 014110 Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica (incluye servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfardado, enrollado, envasado —silo pack—, clasificación y secado, etc.).
- 014120 Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.).
- 014130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.).
- 014140 Servicios de fumigación y desinfección (incluye control fitosanitario, de plagas y de insectos a domicilio).
- 014190 Servicios agrícolas no clasificados en otra parte (incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.).
- 014200 Servicios forestales.
- 014210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 014220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.).
- 014290 Servicios pecuarios no clasificados en otra parte (incluye servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, albergue y cuidado de animales de terceros, etc.).
- 015020 Servicios para la caza.
- 050300 Servicios para la pesca.
- 155413 Lavado y limpieza de lana. Lavaderos.
- 201000 Aserrado y cepillado de madera
- 223000 Reproducción de grabaciones.
- 251120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 291102 Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores, motocicletas.
- 291202 Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas.
- 291302 Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 291402 Reparación de hornos; hogares y quemadores.
- 291502 Reparación de equipo de elevación y manipulación.
- 291902 Reparación de maquinaria de uso general no clasificados en otra parte.
- 292112 Reparación de tractores.
- 292192 Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.
- 292202 Reparación de máquinas herramientas.
- 292302 Reparación de maquinaria metalúrgica.

- 292402 Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
- 292502 Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 292602 Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 292902 Reparación de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 311002 Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 312002 Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 319002 Reparación de equipo eléctrico no clasificado en otra parte.
- 322002 Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
- 351102 Reparación de buques.
- 351202 Reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 352002 Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
- 353002 Reparación de aeronaves.
- 455000 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 502210 Reparación de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye reparación de llantas).
- 502220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 502300 Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoestereos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.).
- 502400 Tapizado y retapizado.
- 502500 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.
- 502600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 502910 Instalación y reparación de caños de escape.
- 502920 Mantenimiento y reparación de frenos.
- 502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).
- 504020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 526100 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 526200 Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.
- 526901 Reparación de relojes y joyas.
- 526909 Reparación de artículos no clasificados en otra parte.
- 552210 Provisión de comidas preparadas para empresas (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.).
- 632000 Servicios de almacenamiento y depósito (incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.).
- 633191 Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario.
- 633291 Talleres de reparaciones de embarcaciones.
- 633391 Talleres de reparaciones de aviones.
- 635000 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.).
- 671990 Servicios auxiliares a la intermediación financiera no clasificados en otra parte, excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones.
- 701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios.
- 701092 Alquiler de cocheras.
- 702011 Servicios prestados por martilleros públicos

- 712100 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios.
- 712200 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento).
- 712300 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
- 713000 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos no clasificados en otra parte (incluye alquiler de artículos deportivos).
- 713001 Alquiler de cosas muebles no clasificadas en otra parte.
- 713901 Servicios Ambientales.
- 723000 Procesamiento de datos.
- 724000 Servicios relacionados con bases de datos.
- 725000 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
- 729000 Actividades de informática no clasificados en otra parte.
- 731100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.
- 731200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.
- 731300 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.
- 731900 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales no clasificados en otra parte.
- 732100 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.
- 732200 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.
- 741201 Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.
- 741203 Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.
- 741300 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
- 741400 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial.
- 742103 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por mayores de obra, constructores.
- 743000 Servicios de publicidad.
- 743001 Servicios relacionados con la imprenta (incluye fotocopidora troquelados, anillados, encuadernación).
- 749100 Obtención y dotación de personal.
- 749290 Servicios de investigación y seguridad no clasificados en otra parte.
- 749300 Servicios de limpieza de edificios.
- 749400 Servicios de fotografía.
- 749500 Servicios de envase y empaque.
- 749600 Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones.
- 749900 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 801000 Enseñanza inicial y primaria.
- 802100 Enseñanza secundaria de formación general.
- 802200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.
- 803100 Enseñanza terciaria.
- 803200 Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado.
- 803300 Formación de posgrado.
- 809000 Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza no clasificados en otra parte (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.).
- 809001 Jardines maternos, guarderías y afines.
- 809002 Servicio de enseñanza no clasificada en otra parte (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, Internet, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, institutos de idioma, academias de danzas y similares).
- 809003 Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte.
- 851110 Servicios de internación.

- 851120 Servicios de hospital de día (incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo, tales como tratamientos oncológicos; infectológicos; dialíticos; atención de la salud mental; atención pediátrica; atención gerontológica; etc.).
- 851190 Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte.
- 851600 Servicios de emergencias y traslados.
- 852002 Servicios veterinarios brindados en veterinarias.
- 852030 Servicios prestados por administrativos-secretariados.
- 852040 Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte.
- 853110 Servicios de atención a ancianos con alojamiento.
- 853120 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.
- 853121 Servicios de atención de ancianos y cuidado de personas sin alojamiento.
- 853130 Servicios de atención a menores con alojamiento.
- 853140 Servicios de atención a mujeres con alojamiento.
- 853190 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
- 853200 Servicios sociales sin alojamiento.
- 900010 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.
- 900020 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 900090 Servicios de saneamiento público no clasificados en otra parte.
- 911100 Servicios de federaciones, de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares.
- 911200 Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas.
- 921110 Producción de filmes y videocintas.
- 930101 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.
- 930109 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza no clasificados en otra parte.
- 930201 Servicios de peluquería.
- 930300 Pompas fúnebres y servicios conexos.
- 930301 Servicios de cementerios.
- 930991 Servicios de enseñanza particular, artesanado, ebanista, jardinería, trabajos personales de reparación del hogar.
- 930911 Servicio de fotocopiadoras, escáner, impresiones láser, copia de planos, troquelados y similares.
- 930912 Servicios de mensajería, *delivery* y similares.
- 930913 Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal.
- 930914 Servicio de cobranzas.

930990 Servicios personales no clasificados en otra parte (incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, etc.).

950000 Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico.

6) Servicios relacionados con la construcción: tres coma cinco por ciento (3,5%) (Incluye tanto aquellos servicios relacionados con la obra pública como con la privada):

451100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.).

451900 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificados en otra parte (incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras, etc.).

452510 Perforación de pozos de agua.

452520 Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.

453110 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.

453120 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.

453190 Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas no clasificados en otra parte (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.).

453200 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.

453300 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.).

453900 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.

454100 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.).

454200 Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.).

454300 Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.).

454400 Pintura y trabajos de decoración.

454500 Colocación y pulido de pisos y revestimientos.

454600 Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte, excepto empapelado.

454900 Terminación de edificios y obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.).

c) Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) para las actividades de la construcción que más abajo se detallan, efectuadas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones efectuadas con el Estado:

452100 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.).

- 452200 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.).
- 452201 Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos y otros).
- 452310 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.).
- 452390 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte no clasificados en otra parte, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.).
- 452400 Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios.
- 452591 Actividades especializadas de construcción no clasificados en otra parte, excepto montajes industriales (incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.).
- 452592 Montajes industriales.
- 452900 Obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.).

La construcción de viviendas económicas destinadas a casa-habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, y no supere los sesenta metros cuadrados (60 m²) de superficie edificada, estará gravada a la alícuota del cero por ciento (0%), siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas, propiciados por los Estados nacionales, provinciales o municipales.

- d) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las actividades relacionadas con industria manufacturera, excepto cuando las mismas se desarrollen en establecimientos radicados en el territorio de la Provincia del Neuquén, a las que será de aplicación la tasa del cero por ciento (0%).

En el caso que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4° primer párrafo de la presente Ley, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) del presente artículo.

Serán consideradas ventas a consumidores finales aquellas que se realicen a personas físicas o jurídicas, que adquieran bienes a título oneroso para su uso, consumo final o beneficio propio, interrumpiendo de esta forma la cadena de comercialización.

La industria relacionada con la actividad hidrocarburífera se regirá por lo dispuesto en el inciso m) del presente artículo.

Industria manufacturera:

- 151110 Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne (incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino).
- 151113 Saladero y peladero de cueros de ganado bovino.
- 151120 Matanza y procesamiento de carne de aves.
- 151121 Matanza, preparación y conservación de conejos.
- 151130 Elaboración de fiambres y embutidos.
- 151140 Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (incluye ganado ovino, porcino, equino, búfalo, etc.).

- 151190 Matanza y procesamiento de animales no clasificados en otra parte y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos no clasificados en otra parte.
- 151200 Elaboración de pescado y productos de pescado (incluye pescados de mar, crustáceos y productos marinos; pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres y la fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescado).
- 151310 Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres.
- 151320 Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres.
- 151330 Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas.
- 151340 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas.
- 151390 Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación no clasificados en otra parte de frutas, hortalizas y legumbres (incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.).
- 151411 Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.
- 151412 Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen.
- 151421 Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas (no incluye aceite de maíz).
- 151422 Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas.
- 151430 Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares (no incluye aceite de maíz).
- 152010 Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche, la elaboración de leches chocolatadas y otras leches saborizadas, leche condensadas, leche en polvo, dulce de leche, etc.).
- 152020 Elaboración de quesos (incluye la producción de suero).
- 152030 Elaboración industrial de helados (no incluye las heladerías artesanales).
- 152090 Elaboración de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.).
- 153110 Molienda de trigo.
- 153120 Preparación de arroz.
- 153130 Preparación y molienda de legumbres y cereales —excepto trigo—.
- 153200 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón (incluye la elaboración de glucosa, gluten, aceites de maíz).
- 153201 Elaboración de semillas secas de leguminosas.
- 153300 Elaboración de alimentos preparados para animales.
- 154110 Elaboración de galletitas y bizcochos.
- 154120 Elaboración industrial de productos de panadería, excluidos galletitas y bizcochos (incluye la elaboración en establecimientos con más de 10 ocupados).
- 154190 Elaboración artesanal de productos de panadería no clasificados en otra parte (incluye fabricación de masas y productos de pastelería y la elaboración de churros, prepizzas, masas fritas, de hojaldre, etc.).
- 154200 Elaboración de azúcar.
- 154300 Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.).
- 154301 Fabricación de productos de confitería.
- 154302 Elaboración de productos derivados de la apicultura.
- 154410 Elaboración de pastas alimentarias frescas.
- 154420 Elaboración de pastas alimentarias secas.
- 154910 Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias.

- 154920 Preparación de hojas de té.
- 154930 Elaboración de yerba mate.
- 154990 Elaboración de productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluye la elaboración de extractos, jarabes y concentrados; elaboración de vinagre; elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.).
- 155110 Destilación de alcohol etílico.
- 155120 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas.
- 155210 Elaboración de vinos (incluye el fraccionamiento).
- 155290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas.
- 155291 Fabricación de mostos y subproductos de la uva.
- 155300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.
- 155411 Elaboración de sodas.
- 155412 Extracción y embotellamiento de aguas minerales.
- 155420 Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda.
- 155491 Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas (incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%).
- 155492 Elaboración de hielo.
- 160010 Preparación de hojas de tabaco.
- 160090 Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco no clasificados en otra parte.
- 171111 Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón.
- 171112 Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón (incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino).
- 171120 Preparación de fibras animales de uso textil (incluye lavado de lana).
- 171130 Fabricación de hilados de fibras textiles.
- 171140 Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas.
- 171200 Acabado de productos textiles.
- 172100 Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir (incluye frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, ropa de cama y mantelería; artículos de lona y sucedáneos de lona; bolsas de materiales textiles para productos a granel, etc.).
- 172200 Fabricación de tapices y alfombras.
- 172300 Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
- 172900 Fabricación de productos textiles no clasificados en otra parte.
- 173010 Fabricación de medias.
- 173020 Fabricación de suéteres y artículos similares de punto.
- 173090 Fabricación de tejidos y artículos de punto no clasificados en otra parte.
- 181110 Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.
- 181120 Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios.
- 181130 Confección de indumentaria para bebés y niños.
- 181190 Confección de prendas de vestir no clasificados en otra parte, excepto prendas de piel y de cuero.
- 182001 Fabricación de accesorios y accesorios de vestir de cuero.
- 182009 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.
- 191100 Curtido y terminación de cueros.
- 191200 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero no clasificados en otra parte.
- 192010 Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico.
- 192020 Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto.

- 192030 Fabricación de partes de calzado.
- 202100 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles no clasificados en otra parte (incluye la fabricación de madera terciada y machimbre).
- 202200 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.
- 202201 Fabricación de viviendas prefabricadas de madera.
- 202300 Fabricación de recipientes de madera.
- 202900 Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables (incluye fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre; fabricación de ataúdes; fabricación de artículos de madera en tornerías; fabricación de productos de corcho, etc.).
- 210100 Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.
- 210200 Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.
- 210910 Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.
- 210990 Fabricación de artículos de papel y cartón no clasificados en otra parte.
- 221300 Edición de grabaciones.
- 221900 Edición no clasificadas en otra parte.
- 222100 Impresión excepto diarios y revistas, y encuadernaciones.
- 222100 Impresión.
- 222200 Servicios relacionados con la impresión.
- 231000 Fabricación de productos de hornos de coque.
- 233000 Fabricación de combustible nuclear.
- 241110 Fabricación de gases comprimidos y licuados excepto uso doméstico.
- 241115 Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico.
- 241120 Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
- 241130 Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados.
- 241180 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, no clasificados en otra parte.
- 241190 Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, no clasificados en otra parte (incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, etc.).
- 241200 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno.
- 241301 Fabricación de resinas y cauchos sintéticos.
- 241309 Fabricación de materias plásticas en formas primarias no clasificadas en otra parte.
- 242100 Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.
- 242200 Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas.
- 242310 Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 242320 Fabricación de medicamentos de uso veterinario.
- 242330 Fabricación de prótesis dentales - Mecánico dental.
- 242390 Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos no clasificados en otra parte.
- 242410 Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir.
- 242420 Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento.
- 242490 Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador.
- 242900 Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte (incluye fabricación de tintas; explosivos, municiones y productos de pirotecnia; colas, adhesivos, aprestos, y la producción de aceites esenciales, etc.).
- 243000 Fabricación de fibras manufacturadas.
- 251110 Fabricación de cubiertas y cámaras.
- 251900 Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte (incluye fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas).

- 252010 Fabricación de envases plásticos.
- 252090 Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico no clasificados en otra parte, excepto muebles.
- 261010 Fabricación de envases de vidrio.
- 261020 Fabricación y elaboración de vidrio plano.
- 261090 Fabricación de productos de vidrio no clasificados en otra parte (incluye la fabricación de espejos y cristales).
- 269110 Fabricación de artículos sanitarios de cerámica.
- 269190 Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, no clasificados en otra parte excepto revestimientos de pisos y paredes no clasificados en otra parte.
- 269200 Fabricación de productos de cerámica refractaria.
- 269300 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural (incluye fabricación de ladrillos; de revestimientos cerámicos para pisos y paredes).
- 269301 Fabricación de ladrillos.
- 269302 Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes.
- 269410 Elaboración de cemento.
- 269420 Elaboración de cal y yeso.
- 269510 Fabricación de mosaicos.
- 269590 Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos.
- 269592 Fabricación de premoldeados para la construcción.
- 269600 Corte, tallado y acabado de la piedra (incluye mármoles y granitos, etc.).
- 269910 Elaboración primaria no clasificada en otra parte de minerales no metálicos.
- 269990 Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte.
- 271000 Industrias básicas de hierro y acero (incluye fundición en altos hornos y acerías; producción de lingotes, planchas o barras; laminación y estirado).
- 271020 Laminación y estirado. Laminadoras.
- 272010 Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio.
- 272090 Producción de metales no ferrosos no clasificados en otra parte y sus semielaborados.
- 273100 Fundición de hierro y acero (incluye fundición en altos hornos y acerías; producción de lingotes, planchas o barras; laminación y estirado).
- 273200 Fundición de metales no ferrosos.
- 281101 Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial.
- 281102 Herrería de obra.
- 281200 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
- 281300 Fabricación de generadores de vapor.
- 289100 Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
- 289200 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
- 289300 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería (no incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.).
- 289910 Fabricación de envases metálicos.
- 289990 Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte (incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, tejidos de alambre, cajas de seguridad, etc.).
- 289991 Fabricación de cuchillería, vajilla y batería de cocina acero.
- 289992 Fabricación de cuchillería, vajilla y batería de cocina excepto acero.
- 289993 Fabricación cerraduras, llaves, herrajes y otros.
- 291101 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.
- 291201 Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas.
- 291301 Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 291401 Fabricación de hornos; hogares y quemadores.

- 291501 Fabricación de equipo de elevación y manipulación (incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.).
- 291701 Fabricación de básculas y balanzas excepto científicos.
- 291901 Fabricación de maquinaria de uso general no clasificados en otra parte.
- 292111 Fabricación de tractores.
- 292191 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.
- 292201 Fabricación de máquinas herramientas.
- 292301 Fabricación de maquinaria metalúrgica.
- 292401 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (incluye la fabricación de máquinas y equipos viales).
- 292501 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 292601 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 292700 Fabricación de armas y municiones.
- 292701 Fabricación de artefactos para iluminación excepto eléctricos.
- 292901 Fabricación de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 293010 Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico no eléctricos.
- 293020 Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas.
- 293090 Fabricación de aparatos domésticos no clasificados en otra parte (incluye fabricación de máquinas de coser y tejer; ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras, enceradoras, pulidoras; batidoras, licuadoras y similares; planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras; etc.).
- 293092 Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares.
- 300000 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
- 311001 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 312001 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 313000 Fabricación de hilos y cables aislados.
- 314000 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias.
- 315000 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación (incluye la fabricación de letreros luminosos).
- 319001 Fabricación de equipo eléctrico no clasificado en otra parte.
- 321000 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos.
- 322001 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
- 323000 Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos.
- 331100 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos.
- 331200 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales.
- 331300 Fabricación de equipo de control de procesos industriales.
- 331400 Creación, diseño, desarrollo y producción de software.
- 332000 Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
- 332100 Fabricación de lentes y artículos oftalmológicos.
- 333000 Fabricación de relojes.
- 341000 Fabricación de vehículos automotores (incluye la fabricación de motores para automotores).
- 342000 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
- 343000 Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.
- 351101 Construcción de buques (incluye construcción de motores y piezas para navíos, etc.).

- 351201 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.
- 351301 Fabricación de motores y piezas para navíos.
- 352001 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
- 353001 Fabricación de aeronaves.
- 359100 Fabricación de motocicletas.
- 359200 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos.
- 359900 Fabricación de equipo de transporte no clasificado en otra parte.
- 361010 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.
- 361020 Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico, etc.).
- 361030 Fabricación de somieres y colchones.
- 369100 Fabricación de joyas y artículos conexos (incluye fabricación de objetos de platería y artículos enchapados).
- 369200 Fabricación de instrumentos de música.
- 369300 Fabricación de artículos de deporte (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva).
- 369400 Fabricación de juegos y juguetes.
- 369910 Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas.
- 369921 Fabricación de cepillos y pinceles.
- 369922 Fabricación de escobas.
- 369990 Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte (incluye fabricación de cochecitos de bebé, termos, velas, pelucas, paraguas, fósforos, etc.).
- 371000 Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos.
- 372000 Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.
- 403000 Suministro de vapor y agua caliente.
- 410010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
- 410020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
- e) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades de intermediación o toda actividad en la cual se perciban comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones o aquellas que tributan sobre una base imponible especial y no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley.
En el caso de las actividades encuadradas en los códigos 652202 —Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles— y, 652203 —Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito—, se aplicará la alícuota del cinco coma cinco por ciento (5,5%):
- 501112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos.
- 501192 Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos no clasificados en otra parte.
- 501212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
- 501292 Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte.
- 504012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
- 511110 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas.
- 511120 Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios (incluye consignatarios de hacienda y ferieros).
- 511910 Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco.
- 511920 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero no clasificados en otra parte.
- 511940 Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles.

- 511950 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales.
- 511960 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.
- 511970 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 511990 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías no clasificados en otra parte (incluye galerías de arte).
- 512111 Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura.
- 512120 Venta al por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos.
- 512230 Venta al por mayor de pescado.
- 512240 Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas (incluye la conservación en cámara frigoríficas por parte de los empaquetadores).
- 512270 Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería.
- 512271 Acopio y venta de productos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte.
- 512290 Venta al por mayor de productos alimenticios no clasificados en otra parte (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.).
- 512401 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros.
- 512402 Venta al por mayor de cigarros.
- 521191 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos polirrubros y comercios no especializados no clasificados en otra parte.
- 634100 Servicios mayoristas de agencias de viajes.
- 634200 Servicios minoristas de agencias de viajes.
- 634300 Servicios complementarios de apoyo turístico.
- 652202 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles.
- 652203 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
- 661110 Servicios de seguros de salud (incluye medicina prepaga).
- 661120 Servicios de seguros de vida (incluye los seguros de vida, retiro y sepelio).
- 661130 Servicios de seguros a las personas, excepto los de salud y de vida (incluye los seguros de accidentes).
- 661210 Servicios de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART).
- 661220 Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.
- 661300 Reaseguros.
- 662000 Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).
- 671110 Servicios de mercados y cajas de valores.
- 671120 Servicios de mercados a término.
- 671130 Servicios de bolsas de comercio.
- 671200 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa).
- 671910 Servicios de casas y agencias de cambio.
- 671920 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos.
- 672110 Servicios de productores y asesores de seguros.
- 672191 Servicios de corredores y agencias de seguros.
- 672192 Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros no clasificados en otra parte.
- 672200 Servicios auxiliares a la Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).
- 702000 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (incluye alquiler de inmuebles ajenos, compra, venta, remate, tasación, administración de bienes, etc. realizadas a cambio de una retribución o por contrata y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.).

- 702001 Agencias de empleo.
- 702002 Comisionistas por venta de telefonía celular móvil.
- 702003 Intermediación en agencias de publicidad.
- 702004 Operaciones de intermediación en comercialización mayorista.
- 702005 Operaciones de intermediación en comercialización minorista.
- 702006 Operaciones de intermediación de combustibles líquidos y sólidos.
- 702007 Operaciones de intermediación en transporte y servicios conexos.
- 702008 Operaciones de intermediación con servicios turísticos.
- 702009 Operaciones de intermediación con comunicación telefónica y locutorio.
- 702010 Operaciones de intermediación con comunicación. Excluye telefónica.

f) Establécese la alícuota del quince por ciento (15%) para las actividades ejercidas en locales nocturnos y afines:

- 551210 Servicios de alojamiento por hora.
- 921912 Servicios de cabaré.

g) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para el ejercicio de profesiones liberales universitarias:

- 721000 Servicios de consultores en equipo de informática.
- 722000 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.
- 741101 Servicios jurídicos brindados por abogados y procuradores.
- 741102 Servicios jurídicos brindados por escribanos.
- 741109 Otros servicios jurídicos no clasificados en otra parte.
- 741202 Servicios brindados por contadores y profesionales en Ciencias Económicas.
- 742101 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico.
- 742102 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores.
- 742104 Servicios geológicos y prospección no relacionados con hidrocarburos.
- 742109 Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.
- 742200 Ensayos y análisis técnicos.
- 742201 Otros servicios profesionales no clasificados en otra parte.
- 851210 Servicios de atención médica ambulatoria (incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias médicas, vacunatorios, centros del primer nivel de atención, etc.).
- 851220 Servicios de atención domiciliaria programada (incluye las actividades llevadas a cabo en establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud).
- 851300 Servicios odontológicos.
- 851401 Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos (incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos, centros de diagnóstico por imágenes, centros de endoscopía, de electrodiagnóstico, consultorios de hemodinamia, etc.).
- 851402 Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos.
- 851500 Servicios de tratamiento (incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal de rehabilitación física, de psicoterapias, de hemoterapia, de rehabilitación psíquica, unidades de hemodiálisis, centros de medicina nuclear, etc.).
- 851900 Servicios relacionados con la salud humana no clasificados en otra parte.
- 852001 Servicios veterinarios brindados por veterinarios.

- h) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las siguientes actividades:
- 921913 Servicios de salones y pistas de baile.
 - 921914 Servicios de *boites* y confiterías bailables.
 - 921919 Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, no clasificados en otra parte.
- i) Establécense las siguientes alícuotas para la actividad de lotería, quiniela, juegos de azar y apuestas en general:
- 921920 Venta de lotería, quiniela, juegos de azar Provincia del Neuquén: tres por ciento (3%).
 - 921921 Venta de lotería, quiniela, juegos de azar excepto Provincia del Neuquén: cinco por ciento (5%).
- j) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas en casinos, salas de juegos y similares.
- 924910 Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas.
- k) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las actividades efectuadas por entidades financieras según lo dispuesto en los artículos 195 y 196 del Código Fiscal provincial y para aquellas que efectúan operaciones similares que no se encuentren incluidas en la Ley nacional 21.526.
- 652110 Servicios de la banca mayorista.
 - 652120 Servicios de la banca de inversión.
 - 652130 Servicios de la banca minorista.
 - 652200 Servicios de las entidades financieras no bancarias.
 - 659810 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas (incluye las empresas de *factoring* y otras formas de adelanto, etc.).
 - 659891 Sociedades de ahorro y préstamo.
 - 659910 Servicios de agentes de mercado abierto “puros” (incluye las transacciones extrabursátiles —por cuenta propia—).
 - 659920 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.
 - 659930 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas —Ley 21.526, de Entidades Financieras—.
 - 659931 Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas excepto —Ley 21.526 de Entidades Financieras—.
 - 659990 Servicios de financiación y actividades financieras no clasificados en otra parte (incluye actividades de compraventa y/o inversión en acciones, títulos, fondos comunes de inversión, la actividad de corredores de bolsa, las sociedades de inversión inmobiliarias y sociedades de cartera, arrendamiento financiero o *leasing*, securitización, etc.).
- l) Establécese la alícuota del tres por ciento (3%) para las actividades relacionadas con la generación, transmisión y distribución de electricidad.
- 401110 Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo-vapor, ciclo combinado y turbo-diésel).
 - 401120 Generación de energía térmica nuclear (incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear).
 - 401130 Generación de energía hidráulica (incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo).

- 401190 Generación de energía no clasificados en otra parte (incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.).
- 401200 Transporte de energía eléctrica.
- 401300 Distribución y administración de energía eléctrica.

m) Establécense las alícuotas que a continuación se describen relacionadas con la actividad hidrocarburífera desde la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, como así también el transporte y servicios complementarios a dicha actividad:

- 111000 Extracción de petróleo crudo y gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, coque de petróleo, etc.): tres por ciento (3%).
Extracción de petróleo crudo y gas con industrialización en origen: uno por ciento (1%).
- 112001 Actividades de servicios previas a la perforación de pozos (incluye operaciones geofísicas, tales como estudios geológicos y/o geoquímicos; trabajos de magnetometría, de gravimetría y/o de sísmica; reparación de equipos, dispositivos y elementos utilizados en esta etapa y servicio de descripción de reservorio): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112002 Actividades de servicios durante la perforación de pozos (incluye perforación del pozo; atención y control del fluido; perforación de pozos horizontales y/o direccionales; servicios de filtrado; limpieza de pozos; instalación, mantenimiento y control de sistemas hidráulicos; etc.): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112003 Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos (incluye operaciones y servicios de cementación, estimulación de formaciones e inyección de productos químicos y especiales; operaciones a cable (*wire line*); perfilaje a pozo abierto; servicios de perfilaje y punzamiento a pozo entubado; etc.): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112004 Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos (incluye mediciones físicas; extracción y transferencia de muestras de fondo; estudio de reservorios; inspección, reparación, colocación, calibración y/o mantenimiento de materiales, bombas, válvulas y/o instalaciones; etc.): tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 112090 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 232000 Fabricación de productos de la refinación del petróleo con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).
Fabricación de productos de la refinación del petróleo con industrialización en origen sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 232001 Producción e Industrialización de metanol en origen: uno por ciento (1%).
- 402001 Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).
Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías sin expendio al público: uno por ciento (1%).
- 402002 Producción de gas natural con expendio al público: tres coma cinco por ciento (3,5%).
- 402003 Distribución de gas natural: tres por ciento (3%).
- 402004 Producción de gases no clasificados en otra parte: tres por ciento (3%).
- 402005 Distribución de gases no clasificados en otra parte: tres por ciento (3%).
- 451200 Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.): tres por ciento (3%).

- 505001 Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye estaciones de servicios): uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 514110 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores: tres por ciento (3%).
- 514191 Venta al por mayor de combustibles y lubricantes —excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado—, leña, carbonleña y carbón: tres por ciento (3%).
- 514192 Fraccionadores de gas licuado: tres por ciento (3%).
- 514193 Venta de combustibles sólidos (incluye estaciones de servicio): uno coma cinco por ciento (1,5%).
- 514933 Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo: tres por ciento (3%).
- 603100 Servicio de transporte por oleoductos y poliductos: tres por ciento (3%).
- 603200 Servicio de transporte por gasoductos: tres por ciento (3%).

n) Establécese la alícuota del cinco por ciento (5%) para las siguientes actividades:

- 642020 Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex.
- 642091 Servicios de telefonía móvil.

No dejará de gravarse un ramo o actividad por el hecho que no haya sido previsto en forma expresa en esta Ley, en tal supuesto se aplicará la alícuota general establecida en el presente artículo.

EXENCIONES

Artículo 5° Establécese que la producción primaria se encontrará exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del inciso m) del artículo 203, Título Cuarto, del Código Fiscal provincial. Cuando los ingresos se originen en venta de bienes producidos fuera de la Provincia del Neuquén estarán gravados a la alícuota del tres por ciento (3%).

En el caso que ejerzan actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales o responsables exentos en el IVA será aplicable la alícuota general establecida en el artículo 4° primer párrafo de la presente Ley, debiendo declarar dichos ingresos conforme los códigos de actividades previstos en el inciso a) de dicho artículo.

Serán consideradas ventas a consumidores finales aquellas que se realicen a personas físicas o jurídicas, que adquieran bienes a título oneroso para su uso, consumo final o beneficio propio, interrumpiendo de esta forma la cadena de comercialización.

a) Cultivos agrícolas:

- 011110 Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semillas para la siembra (incluye arroz, trigo, alforfón, cebada cervecera, etc.).
- 011120 Cultivo de cereales forrajeros (incluye maíz, sorgo granífero, alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.).
- 011130 Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra (incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestible y/o uso industrial: soja, girasol, cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, ricino, sésamo, tung, etc.).
- 011140 Cultivo de pastos forrajeros (incluye alfalfa, moha, pastos consociados, sorgo azucarado y forrajero, etc.).
- 011211 Cultivo de papas y batatas.
- 011212 Cultivo de mandioca.
- 011220 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto (incluye tomate, ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimienta, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.).
- 011230 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (incluye acelga, apio, cebolla de verdeo, choclo, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.).
- 011240 Cultivo de legumbres (incluye arveja, chaucha, haba, lupino, poroto, garbanzo, lenteja, etc.).

- 011250 Cultivo de flores y plantas ornamentales.
- 011310 Cultivo de frutas de pepita (incluye manzana, pera, membrillo, níspero, etc.).
- 011320 Cultivo de frutas de carozo (incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.).
- 011330 Cultivo de frutas cítricas (incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.).
- 011340 Cultivo de nueces y frutas secas (incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.).
- 011390 Cultivo de frutas no clasificados en otra parte (incluye ananá, banana, higo, kiwi, mamón, palta, uva de mesa, etc.).
- 011410 Cultivo de plantas para la obtención de fibras (incluye algodón, abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.).
- 011420 Cultivo de plantas sacaríferas (incluye caña de azúcar, remolacha azucarera, etc.).
- 011430 Cultivo de vid para vinificar.
- 011440 Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones).
- 011450 Cultivo de tabaco.
- 011460 Cultivo de especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales.
- 011490 Cultivos industriales no clasificados en otra parte (incluye olivo para conserva, palmitos, etc.).
- 011510 Producción de semillas (incluye semillas híbridas de cereales y oleaginosas; semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales).
- 011520 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.).

b) Cría de animales:

- 012110 Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche.
- 012111 Invernada de ganado bovino.
- 012120 Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana.
- 012130 Cría de ganado porcino, excepto en cabañas.
- 012140 Cría de ganado equino, excepto en haras (incluye equinos de trabajo).
- 012150 Cría de ganado caprino, excepto en cabañas y para producción de leche.
- 012160 Cría de ganado en cabañas y haras (incluye ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y la producción de semen).
- 012170 Producción de leche.
- 012180 Producción de lana y pelos de ganado.
- 012190 Cría de ganado no clasificados en otra parte (incluye la cría de alpaca, asno, búfalo, guanaco, llama, mula, vicuña, etc.).
- 012210 Cría de aves de corral (incluye cría de aves para la producción de carnes y huevos y cría de pollitos para postura).
- 012220 Producción de huevos.
- 012230 Apicultura (incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.).
- 012240 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos.
- 012290 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, no clasificados en otra parte (incluye ciervo, conejo —excepto para pelos—, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos —excepto marinos—, cera de insectos —excepto la de abeja—, etc.).

c) Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos:

- 015010 Caza y repoblación de animales de caza (incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.).

d) Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos:

- 020110 Plantación de bosques.
- 020120 Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas.
- 020130 Explotación de viveros forestales (incluye propagación de especies forestales).
- 020210 Extracción de productos forestales de bosques cultivados (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, rollizos, leña, postes, carbón, carbonilla y productos forestales no clasificados en otra parte).
- 020220 Extracción de productos forestales de bosques nativos (incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, carbón, carbonilla, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de crines, gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.).
- 020310 Servicios forestales de extracción de madera (incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros, etc.).
- 020390 Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera (incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.).

e) Pesca y servicios conexos:

- 050110 Pesca marítima, costera y de altura (incluye peces, crustáceos, moluscos y otros animales acuáticos).
- 050120 Pesca continental, fluvial y lacustre.
- 050130 Recolección de productos marinos (incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales y esponjas).
- 050200 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura).

f) Explotación de minas y canteras:

- 101000 Extracción y aglomeración de carbón (incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briquetas, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.).
- 102000 Extracción y aglomeración de lignito (incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado).
- 103000 Extracción y aglomeración de turba (incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos).
- 120000 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio.
- 131000 Extracción de minerales de hierro (incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.).
- 132000 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio (incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, oro, plata, plomo, wolframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto).
- 141100 Extracción de rocas ornamentales (incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina, etc.).
- 141200 Extracción de piedra caliza y yeso (incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.).
- 141300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (incluye arena para construcción, arena silíceo, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, granito triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.).

- 141400 Extracción de arcilla y caolín (incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.).
- 142110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.).
- 142120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (incluye azufre, boracita e hidroboraquita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfáltica, laterita, etc.).
- 142200 Extracción de sal en salinas y de roca.
- 142900 Explotación de minas y canteras no clasificados en otra parte (incluye amianto, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.).

Artículo 6° Establécese que las siguientes actividades se encontrarán exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial.

- 221100 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones.
- 221200 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
- 222150 Impresión de diarios y revistas, y encuadernaciones.
- 331400 Creación, diseño, desarrollo y producción de software.
- 513210 Venta al por mayor de libros, diarios y revistas.
- 514190 Venta de gas en garrafas según Ley 2701.
- 523810 Venta al por menor de libros y publicaciones.
- 523820 Venta al por menor de diarios y revistas.
- 701090 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de pesos mil quinientos (\$1.500).
- 751100 Servicios generales de la Administración Pública.
- 751200 Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria (incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos).
- 751300 Servicios para la regulación de la actividad económica (incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos, la gestión administrativa de actividades de carácter laboral y la aplicación de políticas de desarrollo regional).
- 751900 Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública no clasificados en otra parte (incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.).
- 752100 Servicios de Asuntos Exteriores.
- 752200 Servicios de Defensa.
- 752300 Servicios de Justicia.
- 752400 Servicios para el orden público y la seguridad.
- 752500 Servicios de protección civil.
- 753000 Servicios de la seguridad social obligatoria.
- 912000 Servicios de sindicatos.

- 919100 Servicios de organizaciones religiosas.
- 919200 Servicios de organizaciones políticas.
- 919900 Servicios de asociaciones no clasificados en otra parte.
- 921300 Servicios de radio y televisión. Comprende las emisoras de radiotelefonía y las de televisión debidamente autorizadas o habilitadas por autoridad competente, conforme la legislación de fondo que rige la actividad, excepto las de televisión por cable, codificadas, satelitales, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus abonados.
- 923100 Servicios de bibliotecas y archivos.
- 923200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.
- 923300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.

Artículo 7° Para aquellos contribuyentes cuya sumatoria total de ingresos declarados o determinados por la Dirección para el Ejercicio Fiscal 2014 y que desarrollen en forma conjunta y/o complementaria actividades mencionadas en los incisos a) 4, b) 2, b) 3, b) 4, b) 5, d) y g) del artículo 4° de la presente Ley, gravadas y exentas, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000), resultará aplicable la alícuota del dos por ciento (2%). En caso contrario será de aplicación la alícuota prevista en el primer párrafo del artículo 4° de la presente normativa legal.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, y para aquellos contribuyentes cuyas sumatorias de ingresos declarados o determinados por la Dirección, para el Ejercicio Fiscal 2014, atribuibles a la totalidad de las actividades que desarrollen —gravadas y exentas—, cualquiera sea la jurisdicción en que se lleven a cabo las mismas, superen la suma de pesos cien millones (\$100.000.000); a las actividades de los incisos a) 4, b) 2, b) 3, b) 4, b) 5, d), g) y m) del artículo 4° de la presente Ley se les aplicará la alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%), exceptuándose los códigos: 505001 —venta al por menor de combustibles para vehículos de automotores y motocicletas (incluye estaciones de servicios)— y 514193 —venta de combustibles sólidos (incluye estaciones de servicios)—.

En el caso de contribuyentes que formalicen su inscripción o reinscripción con posterioridad al 1 de enero del año 2015 y la/s actividad/es desarrollada/s esté/n comprendida/s en los incisos señalados en el primer párrafo de este artículo, corresponderá la aplicación de la alícuota del tres por ciento (3%), por los tres (3) primeros meses. A partir del primer día del cuarto mes de operaciones el contribuyente deberá anualizar el ingreso obtenido en los primeros tres (3) meses del ejercicio de la actividad; si el importe proporcionado anualmente de los Ingresos Brutos no supera el límite precedentemente establecido, corresponderá la aplicación de la alícuota del dos por ciento (2%).

Este parámetro no será de aplicación para aquellos contribuyentes que desarrollen únicamente la actividad “Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal”, y será de aplicación la alícuota del dos por ciento (2%), previa la acreditación de tal circunstancia ante la Dirección Provincial de Rentas, siempre y cuando los ingresos mensuales declarados o a declarar no superen los pesos cuatro mil (\$4.000), tampoco para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades que tengan previsto otro tratamiento.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 8° Fíjense los importes mínimos mensuales y anuales que por cada actividad deberán tributar los sujetos y contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

a) ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS ANUALES

Importes mínimos a computar mensualmente

| CONCEPTO | RANGOS | | |
|--------------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
| PARÁMETROS/ACTIVIDADES | 1 | 2 | 3 |
| Ingresos anuales | \$ 0 a \$ 150.000 | \$ 150.001 a \$ 260.000 | Más de \$ 260.000 |
| Comercio minorista | \$ 200 | \$ 380 | \$ 690 |
| Comercio mayorista | \$ 260 | \$ 480 | \$ 780 |
| Construcción | \$ 260 | \$ 480 | \$ 780 |
| Servicios relacionados con la construcción | \$ 240 | \$ 430 | \$ 740 |
| Industria | \$ 170 | \$ 290 | \$ 510 |
| Servicios técnicos y profesionales | \$ 200 | \$ 380 | \$ 690 |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|
| Servicios prestados al Estado | \$ 80 | \$ 0 | \$ 0 |
| Transporte: | | | |
| 1) Taxis, remises y transporte escolar | \$ 220 | \$ 420 | \$ 720 |
| 2) Resto transporte de carga y pasajeros | \$ 290 | \$ 580 | \$ 860 |
| Lotería, quiniela y juegos de azar | \$ 200 | \$ 380 | \$ 690 |
| Casinos y salas de juego | \$ 580 | \$ 1.300 | \$ 2.900 |
| Servicios de intermediación | \$ 290 | \$ 720 | \$ 1.200 |
| Operaciones financieras excluidas de la Ley nacional 21.526 | \$ 290 | \$ 720 | \$ 1.200 |
| Locación de inmuebles propios | | | |
| - por cochera | \$ 30 | | |
| - por casa-habitación | \$ 70 | | |
| - otros (por inmueble) | \$ 100 | | |
| Servicios de esparcimiento en general | \$ 260 | \$ 480 | \$ 940 |
| Hoteles, alquiler de cabañas y alojamientos similares (dormis - hosterías - hostel - apart hotel, etc.) | \$ 260 | \$ 480 | \$ 940 |
| Otras actividades | \$ 200 | \$ 380 | \$ 690 |

b) El importe mínimo del impuesto correspondiente a cada período fiscal será el que surja de computar la totalidad de los ingresos devengados al 31 de diciembre del período fiscal inmediato anterior.

c) Los contribuyentes directos al confeccionar la Declaración Jurada anual, determinarán el impuesto sobre base cierta, deduciéndose del total del impuesto determinado o del impuesto mínimo anual —el que resulte mayor—, los pagos, percepciones, recaudaciones bancarias, retenciones o cualquier otro pago a cuenta correspondiente al período fiscal de que se trate. El

resultado del ajuste final constituirá saldo de Declaración Jurada a favor del fisco, que el contribuyente debió ingresar en el vencimiento fijado por la Dirección Provincial de Rentas, o saldo a favor del contribuyente que surgirá de la comparación entre el impuesto sobre base cierta o del impuesto mínimo anual, el que resulte mayor y los anticipos ingresados. Dicho saldo a favor del contribuyente que surja de acuerdo con el procedimiento indicado, podrá ser imputado contra el mismo impuesto, hasta su total absorción a partir del primer vencimiento que opere desde la presentación de la Declaración Jurada anual, conforme el calendario impositivo anual que determine la Dirección Provincial de Rentas.

d) **ACTIVIDADES SUJETAS A MÍNIMOS MENSUALES**

Importes mínimos a tributar mensualmente

| CONCEPTO | |
|---------------------------------------------------------|---------|
| <i>Boites, Cabaré, Night Club</i> todas las actividades | \$3.400 |
| Hoteles alojamientos, transitorios y similares | \$2.000 |
| Confiterías bailables, discotecas y similares | \$2.900 |
| Actividades esporádicas y venta ambulante | \$ 240 |
| Entidades financieras —Ley 21.526— | \$7.800 |
| Comercialización de automotores usados: | |
| - Por venta directa | \$2.400 |
| - Por intermediación | \$1.500 |

- e) La obligación de tributar el impuesto mínimo subsistirá aun en los meses en los que no se registren ingresos por la actividad gravada, excepto para aquellos contribuyentes que tengan como única actividad el alquiler de inmuebles propios.
- f) Los contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos computarán como importe mínimo a ingresar el que resulte mayor de todos ellos.
- g) En el caso de inicio de actividades, cuando la actividad a ejercer se encuentre comprendida en el inciso a) de este artículo, los valores mínimos a abonar hasta el 31 de diciembre del período fiscal inicial, serán los fijados para el rango 1.
- h) Los contribuyentes cuyas actividades deban desarrollarse exclusivamente en una época del año, ya sea por razones de estacionalidad o temporalidad y por un período no superior a los seis (6) meses en cada ejercicio fiscal, podrán presentar las Declaraciones Juradas mensuales, sin tributar el impuesto mínimo anual que le corresponda por la actividad gravada, por el resto del periodo de inactividad. Para usufructuar de dicho beneficio deberán comunicar tal circunstancia a la Dirección Provincial de Rentas, con treinta (30) días como mínimo de anticipación a que ocurra la misma.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 9° Establécense las siguientes actividades e importes mensuales que corresponden al Régimen de Impuesto Fijo establecido en el artículo 208 del Código Fiscal provincial:

| ACTIVIDAD/ CÓDIGOS | PARÁMETROS | IMPORTE | PARÁMETROS | IMPORTE | PARÁMETROS | IMPORTE |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a) Comercio minorista | Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$ 60.000. | \$ 90 | Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 60.001 y hasta \$ 90.000. | \$ 120 | Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 90.001 y hasta \$ 112.500 | \$ 170 |
| b) Servicios | Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$60.000. | \$ 90 | Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 60.001 y hasta \$ 90.000. | \$ 120 | Actividad desarrollada hasta con un empleado y con ingresos anuales mayores a \$ 90.001 y hasta \$ 112.500 | \$ 170 |
| c) Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal | Actividad desarrollada sin empleados y con ingresos anuales de hasta \$60.000. | \$ 80 | | | | |

Las actividades a incluir en el presente régimen son las que taxativamente se describen a continuación:

a) Comercio minorista:

Para el caso de comercialización minorista el precio unitario de venta no podrá superar la suma de pesos quinientos (\$500).

503210 Venta al por menor de cámaras y cubiertas.

503211 Venta al por menor de artículos caucho excepto cámaras y cubiertas.

503220 Venta al por menor de baterías.

503290 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías.

521130 Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas.

521192 Venta al por menor de artículos varios, excepto tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados.

521200 Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas.

522111 Venta al por menor de productos lácteos.

522112 Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería.

522120 Venta al por menor de productos de almacén y dietética.

522210 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.

522220 Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza no clasificados en otra parte.

522300 Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.

522411 Venta al por menor de pan.

522412 Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan.

522421 Venta al por menor de golosinas.

522422 Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería.

- 522501 Venta al por menor de vinos.
- 522502 Venta al por menor de bebidas, excepto vinos.
- 552290 Preparación y venta de comidas para llevar no clasificados en otra parte (incluye casas de comidas, rotiserías y demás lugares que no poseen espacio para el consumo *in situ*).
- 522910 Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.
- 522991 Venta al por menor de productos alimentarios no clasificados en otra parte, en comercios especializados.
- 522992 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en comercios especializados.
- 523110 Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.
- 523121 Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería.
- 523122 Venta al por menor de productos de tocador.
- 523130 Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico).
- 523210 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.).
- 523220 Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.).
- 523290 Venta al por menor de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir (incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.).
- 523310 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camiones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.).
- 523320 Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos.
- 523330 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
- 523390 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir no clasificados en otra parte excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares.
- 523410 Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería (incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares).
- 523420 Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico.
- 523490 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares no clasificados en otra parte.
- 523510 Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho.
- 523520 Venta al por menor de colchones y somieres.
- 523530 Venta al por menor de artículos de iluminación.
- 523540 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
- 523550 Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles (incluye electrodomésticos -excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.).
- 523560 Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video.
- 523590 Venta al por menor de artículos para el hogar no clasificados en otra parte.
- 523591 Venta al por menor de máquinas y motores y sus repuestos.
- 505003 Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas.
- 523610 Venta al por menor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.).
- 523620 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles.
- 523630 Venta al por menor de artículos de ferretería.
- 523640 Venta al por menor de pinturas y productos conexos.

- 523650 Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas.
- 523660 Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos.
- 523670 Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración.
- 523690 Venta al por menor de materiales de construcción no clasificados en otra parte.
- 523710 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
- 523720 Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía.
- 523830 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
- 523911 Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales.
- 523912 Venta al por menor de semillas y forrajes.
- 523913 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.
- 523919 Venta al por menor de otros productos de vivero no clasificados en otra parte.
- 523920 Venta al por menor de materiales y productos de limpieza.
- 523930 Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón.
- 523941 Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva.
- 523942 Venta al por menor de armas y artículos de caza.
- 523943 Venta al por menor de triciclos y bicicletas.
- 523945 Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva.
- 523950 Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos.
- 523970 Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos.
- 523960 Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (no incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505001).
- 523990 Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos no clasificados en otra parte (incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.).
- 524100 Venta al por menor de muebles usados.
- 524200 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
- 524910 Venta al por menor de antigüedades (incluye venta de antigüedades en remates).
- 524990 Venta al por menor de artículos usados no clasificados en otra parte excluidos automotores y motocicletas.
- 525200 Venta al por menor en puestos móviles.
- 525900 Venta al por menor no realizada en establecimientos no clasificados en otra parte (incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio).

b) Servicios:

- 014110 Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica (incluye servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales; servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y terrestre, excepto la manual; enfardado, enrollado, envasado —silo pack—, clasificación y secado, etc.).
- 014120 Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.).
- 014130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, cosecha manual de citrus, algodón, etc.).
- 014140 Servicios de fumigación y desinfección (incluye control fitosanitario, de plagas y de insectos a domicilio).
- 014190 Servicios agrícolas no clasificados en otra parte (incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios, riego, polinización o alquiler de colmenas, control acústico de plagas, etc.).
- 014200 Servicios forestales.

- 014210 Inseminación artificial y servicios no clasificados en otra parte para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos.
- 014220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (incluye arreo, castración de aves, esquila de ovejas, recolección de estiércol, etc.).
- 014290 Servicios pecuarios no clasificados en otra parte (incluye servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, albergue y cuidado de animales de terceros, etc.).
- 015020 Servicios para la caza.
- 050300 Servicios para la pesca.
- 155413 Lavado y limpieza de lana. Lavaderos.
- 201000 Aserrado y cepillado de madera.
- 223000 Reproducción de grabaciones.
- 251120 Recauchutado y renovación de cubiertas.
- 291102 Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores motocicletas.
- 291202 Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas.
- 291302 Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión.
- 291402 Reparación de hornos; hogares y quemadores.
- 291502 Reparación de equipo de elevación y manipulación.
- 291902 Reparación de maquinaria de uso general no clasificados en otra parte.
- 292112 Reparación de tractores.
- 292192 Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores.
- 292202 Reparación de máquinas herramientas.
- 292302 Reparación de maquinaria metalúrgica.
- 292402 Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
- 292502 Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.
- 292602 Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.
- 292902 Reparación de maquinaria de uso especial no clasificados en otra parte.
- 311002 Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
- 312002 Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.
- 319002 Reparación de equipo eléctrico no clasificado en otra parte.
- 322002 Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos.
- 351102 Reparación de buques.
- 351202 Reparación de embarcaciones de recreo y deporte.
- 352002 Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.
- 353002 Reparación de aeronaves.
- 455000 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
- 502210 Reparación de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye reparación de llantas).
- 502220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.
- 502300 Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burlletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoestereos, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.).
- 502400 Tapizado y retapizado.
- 502500 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías.
- 502600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores.
- 502910 Instalación y reparación de caños de escape.
- 502920 Mantenimiento y reparación de frenos.

- 502990 Mantenimiento y reparación del motor no clasificados en otra parte; mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC).
- 504020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.
- 526100 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.
- 526200 Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico.
- 526901 Reparación de relojes y joyas.
- 526909 Reparación de artículos no clasificados en otra parte.
- 552210 Provisión de comidas preparadas para empresas (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etc.).
- 632000 Servicios de almacenamiento y depósito (incluye silos de granos, cámaras frigoríficas, almacenes para mercancías diversas, incluso productos de zona franca, etc.).
- 633191 Talleres de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario.
- 633291 Talleres de reparaciones de embarcaciones.
- 633391 Talleres de reparaciones de aviones.
- 635000 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías (incluye las actividades de los agentes aduaneros, actividades de empresas empaquetadoras, etc.).
- 713901 Servicios ambientales.
- 725000 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.
- 743001 Servicios relacionados con la imprenta (incluye fotocopiadora, troquelados, anillados, encuadernación).
- 749100 Obtención y dotación de personal.
- 749290 Servicios de investigación y seguridad no clasificados en otra parte.
- 749300 Servicios de limpieza de edificios.
- 749400 Servicios de fotografía.
- 749500 Servicios de envase y empaque.
- 749600 Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones.
- 749900 Servicios empresariales no clasificados en otra parte.
- 809003 Servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte.
- 852030 Servicios prestados por administrativos-secretariados.
- 853120 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.
- 853121 Servicios de atención de ancianos y cuidado de personas sin alojamiento.
- 853130 Servicios de atención a menores con alojamiento.
- 853140 Servicios de atención a mujeres con alojamiento.
- 853190 Servicios sociales con alojamiento no clasificados en otra parte.
- 853200 Servicios sociales sin alojamiento.
- 900010 Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.
- 900020 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.
- 900090 Servicios de saneamiento público no clasificados en otra parte.
- 930101 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías.
- 930109 Lavado y limpieza de artículos de tela, de cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza no clasificados en otra parte.
- 930201 Servicios de peluquería.
- 930991 Servicios de enseñanza particular, artesanado, ebanista, jardinería, trabajos personales de reparación del hogar.
- 930911 Servicio de fotocopiadoras, escáner, impresiones láser, copia de planos, troquelados y similares.
- 930912 Servicios de mensajería, *delivery* y similares.
- 930914 Servicio de cobranzas.

c) Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal:

930913 Servicios personales prestados al Estado nacional, provincial o municipal.

Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar el presente régimen.

TÍTULO III

IMPUESTO INMOBILIARIO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 10° Fíjense las siguientes alícuotas, a los efectos de la liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario en relación a lo previsto en el artículo 177 del Código Fiscal provincial:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

| VALUACIONES | | PAGARÁN | | |
|-------------|-------------|---------|----------|--------------------------|
| DE PESOS | A PESOS | PESOS | MÁS EL % | S/ EL EXCEDENTE DE PESOS |
| 0 | 12.000 | 0 | 5,5 | 0 |
| 12.001 | 18.000 | 85 | 6,6 | 12.000 |
| 18.001 | 27.000 | 130 | 7,3 | 18.000 |
| 27.001 | 40.000 | 220 | 8,4 | 27.000 |
| 40.001 | 60.000 | 360 | 9,7 | 40.000 |
| 60.001 | 90.000 | 610 | 11,2 | 60.000 |
| 90.001 | 135.000 | 1.050 | 12,9 | 90.000 |
| 135.001 | 203.000 | 1.800 | 14,9 | 135.000 |
| 203.001 | en adelante | 3.100 | 16,2 | 203.000 |

b) Inmuebles urbanos baldíos: 28‰

c) Inmuebles rurales de explotación intensiva:

1) Tierra: 13,5‰

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo: Escala del punto a) del presente artículo.

d) Inmuebles rurales de explotación extensiva:

1) Tierra: 12‰

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo: Escala del punto a) del presente artículo.

e) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos:

1) Tierra: 25‰

2) Construcciones, ampliaciones y refacciones incorporadas al suelo: Escala del punto a) del presente artículo.

f) Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos:

1) 15‰. A los titulares de Desarrollos Urbanísticos ejecutados en zonas urbanas conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

2) A los titulares de Desarrollos Urbanísticos ejecutados en zonas rurales de explotación intensiva o extensiva, conforme la tipificación de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se aplicará la escala que a continuación se describe:

- a) 3‰ en el primer año de ejecución
- b) 6‰ en el segundo año de ejecución
- c) 9‰ en el tercer año de ejecución
- d) 12‰ en el cuarto año de ejecución
- e) 15‰ en el quinto año de ejecución

Artículo 11 Fíjase el monto de pesos seis mil quinientos (\$6.500) como límite a los fines de aplicar la exención prevista por el artículo 165, inciso h), del Código Fiscal provincial.

Artículo 12 Fíjense los siguientes montos del impuesto mínimo anual de conformidad a lo establecido en el artículo 163 del Código Fiscal provincial:

| | | |
|------------------------------------------------------------|----|-----|
| a) Inmuebles urbanos: | | |
| Edificados, pesos doscientos cincuenta | \$ | 250 |
| Baldíos, pesos doscientos cincuenta | \$ | 250 |
| b) Inmuebles rurales de explotación intensiva | | |
| Departamento Confluencia, pesos cuatrocientos veinte | \$ | 420 |
| Departamentos restantes, pesos trescientos | \$ | 300 |
| c) Inmuebles rurales de explotación extensiva | | |
| Toda la Provincia, pesos trescientos | \$ | 300 |
| d) Inmuebles rurales intensivos o extensivos improductivos | | |
| Toda la Provincia, pesos seiscientos | \$ | 600 |

Exceptúase del impuesto mínimo anual al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos establecido por el Título Sexto de la Parte Especial —Impuesto Inmobiliario—, del Libro Primero del Código Fiscal provincial.

Artículo 13 Eximir por el Período Fiscal 2015, las obligaciones en concepto de Impuesto Inmobiliario por las denominadas Unidades Complementarias generadas a partir de la registración en la base catastral del Régimen de Propiedad Horizontal, exceptuándose las pertenecientes a cocheras.

Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar el presente artículo.

TÍTULO IV

IMPUESTO DE SELLOS

CAPÍTULO I

ACTOS Y CONTRATOS EN GENERAL

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
| a) Acciones y derechos. Cesión. | | |
| Por las cesiones de acciones y derechos, el catorce por mil | | 14‰ |
| b) Actos y contratos no gravados expresamente. | | |
| 1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil | | 14‰ |
| 2) Si su monto no es determinable, pesos trescientos veinticinco | \$ | 325 |
| c) Los boletos de compraventa - permuta y las cesiones de los mismos, el catorce por mil | | 14‰ |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| d) Por las concesiones, sus cesiones o transferencias y/o prórrogas otorgadas por cualquier autoridad administrativa nacional, provincial o municipal, el catorce por mil | 14‰ |
| Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar —cuando se trate de sustancias—: | |
| De primera categoría, pesos doscientos diez | \$ 210 |
| De segunda categoría, pesos ciento noventa | \$ 190 |
| De tercera categoría, pesos ciento setenta | \$ 170 |
| e) Concesiones de hecho. | |
| Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por la Ley, pesos cincuenta | \$ 50 |
| f) Contradocumentos. | |
| Los contradocumentos instrumentados pública o privadamente estarán sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen. | |
| g) Contratos. Rescisión. | |
| Por la rescisión de cualquier contrato, pesos cien | \$ 100 |
| h) Deudas. | |
| Por los reconocimientos de deudas, el catorce por mil | 14‰ |
| i) Energía eléctrica. | |
| Por los contratos de suministro de energía eléctrica, el catorce por mil | 14‰ |
| j) Fojas. | |
| Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente, centavos cincuenta | \$ 0,50 |
| k) Garantías. | |
| 1) Por fianza, garantía o aval, el catorce por mil | 14‰ |
| 2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación, pesos cincuenta | \$ 50 |
| 3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales, cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito, pesos cincuenta | \$ 50 |
| 4) Por pagaré, el catorce por mil | 14‰ |
| l) Inhibición voluntaria. | |
| Por las inhibiciones voluntarias, el catorce por mil | 14‰ |
| m) Locación, sublocación. | |
| Por la locación de obras, de servicios, locación o sublocación de muebles o inmuebles y sus cesiones y transferencias, el catorce por mil | 14‰ |
| n) Mandatos. | |
| Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales. | |
| 1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios, pesos veinticinco | \$ 25 |
| 2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes, pesos veinte..... | \$ 20 |
| 3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos, pesos veinticinco..... | \$ 25 |
| ñ) Mercaderías o bienes muebles. | |
| Para la compraventa de mercaderías o bienes muebles en general o por las transferencias, ya sean como aporte de capital en los actos constitutivos de sociedad o de adjudicación en los de disolución, el catorce por mil | 14‰ |
| o) Mutuo. | |
| Por los contratos de mutuo, el catorce por mil | 14‰ |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| p) Novación. Por las novaciones, el catorce por mil | 14‰ |
| q) Obligaciones. 1) Por las obligaciones de pagar sumas de dinero, el catorce por mil | 14‰ |
| 2) Por las obligaciones que resulten de créditos acordados para la compra de mercaderías, el catorce por mil | 14‰ |
| r) Prenda. Por su constitución, cesión, endosos y/o sustituciones, el catorce por mil | 14‰ |
| s) Protesto. Por los protestos por falta de aceptación o pago, pesos veinticinco | \$ 25 |
| t) Protocolización. Por las protocolizaciones de actos onerosos, pesos cuarenta | \$ 40 |
| u) Renta vitalicia. Por la constitución de rentas vitalicias, el catorce por mil | 14‰ |
| v) Por las operaciones de compraventa de semovientes, lanas y cueros o por sus aportes como capital en los contratos de constitución de sociedades o adjudicaciones en los de disolución, el catorce por mil | 14‰ |
| w) Seguros y reaseguros. 1) Por los contratos de seguro de vida, uno por mil | 1‰ |
| 2) Por los contratos seguros de ramos elementales, catorce por mil | 14‰ |
| x) Sociedades. 1) Por las constituciones de sociedades, ampliación del capital o prórroga, el catorce por mil | 14‰ |
| 2) Por cesión de cuotas de capital y participaciones sociales, el catorce por mil . | 14‰ |
| 3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen, pesos ciento cincuenta . | \$ 150 |
| 4) Por la instalación en nuestra Provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección, pesos doscientos cincuenta .. | \$ 250 |
| 5) Por las sociedades que en forma transitoria operen en la Provincia, inscribiendo para tal fin sus contratos en el Registro Público de Comercio, pesos doscientos cincuenta | \$ 250 |
| 6) Por el cambio de jurisdicción de sociedades, el catorce por mil | 14‰ |
| Se podrá tomar como pago a cuenta el impuesto abonado en la jurisdicción de origen, por el capital suscripto hasta ese momento. | |
| y) Transacciones. Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente o realizadas en actuaciones administrativas, el catorce por mil | 14‰ |
| z) Por los actos, contratos y operaciones en los que a la fecha de otorgamiento no pueda determinarse el monto, se pagará un impuesto de pesos trescientos veinticinco | \$ 325 |
| aa) Las solicitudes-contrato o contratos que se encuadren en las actividades conocidas como de capitalización o ahorro, o ahorro para fines determinados, o ahorro previo para fines determinados, o de crédito recíproco, o de constitución de capitales, y en general, cualquier actividad que implique la captación de dinero o valores al público con promesas de prestaciones o beneficios futuros. Alícuota aplicable, el diez por mil | 10‰ |
| ab) Por los instrumentos formalizados con anterioridad al 01/04/1991, pesos cien, a los cuales se les adicionará las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago, pesos ciento cincuenta | \$ 150 |

Artículo 15 Fíjase el impuesto mínimo a que se refiere el artículo 262 del Código Fiscal provincial, en pesos cincuenta (\$50).

CAPÍTULO II

ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 16 Por actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece, considerando los importes fijos indivisibles:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| a) Los boletos de compra-venta, permuta y las cesiones de los mismos, cuando se trate de bienes inmuebles, el catorce por mil | 14% ^{oo} |
| El impuesto pagado en el boleto de compraventa se computará como pago a cuenta del que corresponda tributar en la transferencia de dominio. En los casos de cesiones del boleto se tomará como pago a cuenta lo pagado en la cesión. Cuando concurren varias cesiones, se tomará como pago a cuenta lo abonado en el último acto. | |
| b) Acciones y derechos. Cesión. Por la cesión de acciones y derechos vinculados con inmuebles o de créditos hipotecarios, el catorce por mil | 14% ^{oo} |
| c) Derechos reales. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, reserven, modifiquen, prorroguen o amplíen derechos reales sobre inmuebles, con excepción de los previstos en el inciso 3), el quince por mil | 15% ^{oo} |
| También estarán gravadas con esta alícuota las operaciones sujetas al régimen del Decreto nacional 15.437/46 y Decreto-Ley 18.307/69. | |
| d) Dominio. | |
| 1) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles, el treinta por mil .. | 30% ^{oo} |
| 2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo trasmite hubiere expresado en la escritura de compra, que la adquisición la efectuaba para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria o —en su defecto— cuando judicialmente se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias, pesos treinta | \$ 30 |
| 3) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta por mil sobre la valuación fiscal | 30% ^{oo} |
| 4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real, pesos seiscientos cincuenta | \$ 650 |
| e) Propiedad horizontal. Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones, sin perjuicio del pago de la locación de servicios, pesos seiscientos cincuenta | \$ 650 |
| f) Transferencia de mejoras. La transferencia de construcciones o mejoras que tenga el carácter de inmuebles por accesión física, instrumentada pública o privadamente, el treinta por mil | 30% ^{oo} |

CAPÍTULO III

OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

Artículo 17 Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se detallan se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| a) Acciones. Por las transferencias de acciones, el catorce por mil | 14% ^{oo} |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|
| b) Comisión o consignación. | | |
| 1) Si su monto es determinado o determinable, el catorce por mil | | 14‰ |
| 2) Si su monto es indeterminado, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| c) Establecimientos comerciales e industriales. | | |
| Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia, ya sea como aporte de capital en los contratos constitutivos de sociedad o como adjudicación en los de disolución, el catorce por mil | | 14‰ |
| d) Facturas. | | |
| Por las facturas conformadas, el catorce por mil | | 14‰ |
| e) Letras de cambio. | | |
| 1) Por las letras de cambio hasta cinco (5) días vista, el diez por mil | | 10‰ |
| 2) Por las letras de cambio de más de cinco (5) días vista y por las libradas a días o meses fecha, el catorce por mil | | 14‰ |
| f) Representaciones. | | |
| Por contratos de representación, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| g) Títulos. | | |
| Por los títulos de capitalización o ahorro emitidos o colocados en la Provincia, el tres por mil | | 3‰ |
| h) Adelantos en cuenta corriente. | | |
| Por los adelantos en cuentas corrientes que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual | | 20‰ |
| i) Créditos en descubierto. | | |
| Por los créditos en descubierto que devenguen interés, a cargo exclusivo del prestatario, el veinte por mil anual | | 20‰ |
| j) Cheques. | | |
| Por cada cheque, centavos veinticinco | \$ | 0,25 |
| k) Depósitos. | | |
| Por los depósitos de dinero a plazo que devenguen interés, a cargo exclusivo del depositante, exceptuándose los depósitos judiciales, el veinte por mil anual | | 20‰ |
| l) Por giros y órdenes de pago, el uno por mil | | 1‰ |

TÍTULO V

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS EN GENERAL

Artículo 18 Por la retribución de los servicios que presta la Administración Pública, conforme a las previsiones del Libro Cuarto, Parte Especial, del Código Fiscal provincial, se fijan las tasas expresadas en los artículos siguientes.

Artículo 19 La tasa general de actuación será de pesos cincuenta centavos (\$0,50) por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración Pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas, independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 20 Por las actuaciones que se enumeran a continuación, cualquiera sea la repartición donde se produzca, se deberá satisfacer las siguientes tasas:

a) **Habilitación de fábricas.**

Por la habilitación de establecimientos industriales de cualquier naturaleza, dentro de la Provincia, o de las ampliaciones que se incorporan sobre la base del valor de bienes muebles, inmuebles, maquinarias e instalaciones a que se refiere la solicitud, se abonará el dos por mil 2‰
 Máximo de la sobretasa, pesos ciento cincuenta \$ 150
 Mínimo, pesos sesenta \$ 60
 Esta tasa cubrirá todos los servicios y tareas administrativas referentes a la habilitación, cualquiera sea el organismo o reparticiones que deba prestarlos.

b) **Recibos, duplicados.**

Por cada duplicado de recibo de impuesto, contribuciones o tasas, que expidan las oficinas públicas a solicitud de los interesados, pesos diez \$ 10

c) **Registro de Proveedores.**

Por la inscripción en el Registro de Proveedores, pesos ciento cincuenta \$ 150
 Por la renovación de la inscripción en el Registro de Proveedores, pesos ciento cincuenta \$ 150

d) **Registro de Constructores de Obras Públicas:**

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$) | |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------|----------|
| | LOCAL | NACIONAL |
| Trámite de inscripción | 80 | 200 |
| Trámite de actualización de capacidades | 80 | 200 |
| Trámite de actualización extraordinaria | 40 | 100 |
| Emisión de certificado para licitación | 15 | 30 |
| Emisión de constancia de inscripción | 10 | 20 |

Artículo 21 De acuerdo a lo establecido en el artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional será de pesos veinte (\$20).

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 22 Por los servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

a) **Registro General de Marcas y Señales.**

- 1) Por cada visación de certificados de venta de ganado mayor, pesos cincuenta .. \$ 50
- 2) Por cada visación de certificados de venta de ganado menor, pesos cincuenta .. \$ 50
- 3) Por cada visación de certificados de venta de frutos del país, pesos cincuenta .. \$ 50
- 4) Por cada otorgamiento de guía de campaña de extracción o venta para fuera o dentro de la Provincia, de animales en pie, exceptuándose las crías al pie de las madres:
 - a) Por cada cabeza de vacuno, pesos cinco \$ 5
 - b) Por cada cabeza de yeguarizo, asnar o mular, pesos cinco \$ 5
 - c) Por cada cabeza de lanar, caprino o porcino, centavos veinticinco \$ 0,25
- 5) Por cada guía de campaña dentro de la Provincia para tránsito de veranada e internada, o viceversa, para pastoreo o engorde, por ida y vuelta, dentro de \$ 50

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| los ciento sesenta (160) días, pesos cincuenta | |
| 6) Por cada: | |
| a) Inscripción de marcas y/o extensión de boletos, pesos trescientos | \$ 300 |
| b) Inscripción de señales y/o extensión de boletos, pesos ciento cincuenta | \$ 150 |
| c) Duplicado de boleto de marca, pesos ciento cincuenta | \$ 150 |
| d) Duplicado de boleto de señal, pesos ochenta | \$ 80 |
| e) Permiso de marcación, remarcación y/o señalada, pesos cincuenta | \$ 50 |
| 7) Por cada otorgamiento de certificados, por tramitación de boleto de marca, que suple provisoriamente el boleto original, por ciento ochenta (180) días, pesos ciento cincuenta | \$ 150 |
| 8) Por certificación de fotocopias y por todo otro tipo de certificaciones no especificadas, pesos diez | \$ 10 |
| FOJAS: Por cada una de las fojas siguientes a la primera, centavos veinticinco .. | \$ 0,25 |
| b) Acopios de frutos del país. | |
| 1) Por cada otorgamiento de guías para transporte fuera de la Provincia de frutos del país: | |
| a) Por cada kilogramo de lana ovina, centavos diez | \$ 0,10 |
| b) Por cada kilogramo de pelo caprino, centavos diez | \$ 0,10 |
| c) Por cada kilogramo de cerdo, centavos diez | \$ 0,10 |
| d) Por cada kilogramo de pluma de avutarda, centavos diez | \$ 0,10 |
| e) Por cada cuero vacuno, centavos veinte | \$ 0,20 |
| f) Por cada cuero de ovino, centavos diez | \$ 0,10 |
| g) Por cada cuero caprino, centavos diez | \$ 0,10 |
| h) Por cada cuero yeguarizo o mular, centavos veinte | \$ 0,20 |
| i) Por cada cuero nonato ovino, centavos diez | \$ 0,10 |
| j) Por cada cuero nonato caprino, centavos diez | \$ 0,10 |
| k) Por cada cuero nonato, vacuno, mular o yeguarizo, centavos diez | \$ 0,10 |
| l) Por cada cuero de guanaco, pesos tres con cincuenta | \$ 3,50 |
| m) Por cada cuero de ciervo, pesos dos con cincuenta | \$ 2,50 |
| n) Por cada cuero de puma, pesos tres con cincuenta | \$ 3,50 |
| ñ) Por cada piel de zorro colorado, pesos tres con cincuenta | \$ 3,50 |
| o) Por cada piel de zorro gris, pesos dos con cincuenta | \$ 2,50 |
| p) Por cada piel de conejo, centavos diez | \$ 0,10 |
| q) Por cada piel de gato casero, centavos diez | \$ 0,10 |
| r) Por cada piel de liebre europea, centavos diez | \$ 0,10 |
| s) Por cada asta de volteo de ciervo, centavos setenta | \$ 0,70 |
| t) Por cada cuero industrializado de ganado menor o mayor, centavos diez .. | \$ 0,10 |
| u) Por cada piel industrializada, centavos diez | \$ 0,10 |
| 2) Por inscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos cien | \$ 100 |
| 3) Por reinscripción en registro de acopiadores, manufactureros o industriales, pesos cien | \$ 100 |
| 4) Por trámite urgente de los servicios indicados en los incisos a) y b), las tasas serán duplicadas. | |
| 5) Fíjase la siguiente escala de multas por las infracciones que se detallan: | |
| a) No estar debidamente habilitado como acopiador de frutos del país, manufacturero o industrial: | |
| Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de inscripción. | |
| Primera reincidencia: diez (10) veces la tasa de inscripción. | |
| Segunda reincidencia: quince (15) veces la tasa de inscripción. | |
| Tercera reincidencia y subsiguientes: duplicar el valor de la última sanción aplicada. | |

- b) No tener actualizadas las entradas y salidas de frutos en el libro respectivo:
Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le correspondiera pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le correspondiere pagar por el otorgamiento de guías a los frutos cuya entrada o salida no haya sido registrada.
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicarán los valores de la aplicada.
- c) Transitar, transportar o comercializar frutos sin contar con la correspondiente documentación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 147/80.
Primera infracción: diez (10) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.
Primera reincidencia: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.
Segunda reincidencia: treinta (30) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos en infracción.
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicará el valor de la última sanción aplicada.
- d) Adulteración de las guías de tránsito, de certificados de origen y de legítima tenencia de los frutos o permisos de caza comercial.
Primera infracción: veinte (20) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.
Primera reincidencia: cuarenta (40) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.
Segunda reincidencia: sesenta (60) veces la tasa que le correspondiere pagar por otorgamiento de guías a los frutos cuyos certificados, guías o permisos de caza comercial hayan sido adulterados.
Tercera reincidencia y subsiguientes: se duplicará el valor de la última sanción aplicada.
- e) Reinscripción en los registros fuera de término:
Primera infracción: cinco (5) veces la tasa de reinscripción.
Reincidencia: se duplicará el valor de la sanción aplicada por la primera infracción.
- 6) A los efectos de las sanciones de la Ley provincial de acopios de frutos del país, se considerará:
Primera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los seis (6) meses posteriores a la anterior.
Segunda reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los doce (12) meses posteriores a la primera.
Tercera reincidencia: a toda infracción cometida dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la primera.
- 7) En todos los casos las multas por distintas infracciones son acumulativas.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Artículo 23 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Se gravará:
- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1) Toda manifestación de descubrimiento, con pesos tres mil doscientos diez | \$ 3.210 |
| 2) Toda solicitud de cateo, con pesos cinco mil trescientos cincuenta | \$ 5.350 |
| 3) Toda solicitud de cantera: | |
| a) En terreno fiscal, con pesos mil seiscientos cinco | \$ 1.605 |
| b) En terreno particular, con pesos un mil setenta | \$ 1.070 |
| 4) Toda solicitud de servidumbre, con pesos dos mil ciento cuarenta | \$ 2.140 |
| 5) Toda solicitud de estaca mina, con pesos tres mil doscientos diez | \$ 3.210 |
| 6) Toda solicitud de demasías o socavones, con pesos mil seiscientos cinco | \$ 1.605 |
| 7) Toda solicitud de establecimientos, con pesos dos mil ciento cuarenta | \$ 2.140 |
- Los valores establecidos en las categorías anteriores se harán efectivos simultáneamente con la presentación de la solicitud.
- En cuanto a la propiedad dominial de los terrenos en que está ubicada la solicitud minera, el monto solicitado como sellado, que acompañará el pedimento minero será de pesos trescientos veinte
- | | |
|--|--------|
| | \$ 320 |
|--|--------|
- 8) Toda solicitud de mina vacante:
- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| a) Con estudio geológico de detalles, con pesos cinco mil trescientos cincuenta | \$ 5.350 |
| b) Con evaluación geológica preliminar, con pesos cuatro mil doscientos ochenta | \$ 4.280 |
| c) Sin estudio, con pesos tres mil doscientos diez | \$ 3.210 |
- b) Se gravará:
- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1) Cada una de las ampliaciones mineras que se soliciten y sus aplicaciones, con pesos mil seiscientos cinco | \$ 1.605 |
| 2) Cada inscripción de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones, con pesos trescientos veintiuno | \$ 321 |
| 3) La inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros, con pesos un mil setenta | \$ 1.070 |
| 4) El costo del padrón minero, con pesos quinientos treinta y cinco | \$ 535 |
| 5) La inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones, con pesos trescientos veintiuno | \$ 321 |
| 6) El despacho de cada célula minera por vía postal, con pesos ciento sesenta | \$ 160 |
- c) Se gravará:
- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1) La inscripción como apoderado minero, con pesos quinientos treinta y cinco. | \$ 535 |
| 2) La inscripción como productor minero, con pesos ciento sesenta | \$ 160 |
- d) Se gravará:
- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1) Cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas, con pesos cuatrocientos ochenta y dos | \$ 482 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
- Ellos deberán ser solicitados por los funcionarios actuantes, en todos los casos, para constituir o modificar derechos mineros. Su validez dentro de la Provincia será de quince (15) días hábiles, y fuera de ella, de veinticinco (25) días hábiles.
- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2) Cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas, con pesos ciento siete | \$ 107 |
| 3) Todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas, con pesos ciento siete | \$ 107 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 4) Todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería, con pesos ciento siete | \$ 107 |
| e) Se gravará: | |
| 1) Por cada foja de fotocopia, con pesos dos | \$ 2 |
| 2) Cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas, con pesos ciento siete | \$ 107 |
| 3) Por cada certificación o autenticación de copia o fotocopia, con pesos once .. | \$ 11 |
| f) Se gravará: | |
| Cada guía de mineral: | |
| 1) Primera categoría, por tonelada o fracción: | |
| a) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado en territorio provincial, con centavos ochenta | \$ 0,80 |
| b) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos dieciséis | \$ 16 |
| c) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado fuera del territorio nacional, con pesos sesenta y cuatro | \$ 64 |
| 2) Segunda categoría, por tonelada o fracción: | |
| a) Si el establecimiento de destino se encontrase localizado en territorio provincial, con centavos cincuenta | \$ 0,50 |
| b) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio provincial, pero en territorio nacional, con pesos uno | \$ 1,00 |
| c) Si el establecimiento de destino se encontrase fuera del territorio nacional, con pesos cincuenta y cuatro | \$ 54 |
| d) En aprovechamiento común, con pesos dos | \$ 2,00 |
| 3) Tercera categoría: | |
| a) Piedra laja, caliza, mármoles y piedras de ornamentación, por tonelada o fracción: | |
| 1) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial o nacional, con centavos cincuenta | \$ 0,50 |
| 2) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio provincial pero en territorio nacional, con pesos uno | \$ 1,00 |
| 3) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos cincuenta y cuatro | \$ 54 |
| b) Áridos, basalto y puzolana, por tonelada o fracción: | |
| 1) Si el establecimiento de destino se ubica en el territorio provincial o nacional, con centavos treinta y cinco | \$ 0,35 |
| 2) Si el establecimiento de destino se ubica fuera del territorio nacional, con pesos once | \$ 11 |
| La confección y entrega de talonarios de guías mineras con pesos cincuenta y cinco | \$ 55 |

Sin perjuicio del destino de la carga mineral, el tributo de la guía minera sobre todo transporte mineral o mineralero se ajustará anualmente de acuerdo a la sustancia mineral, el grado de beneficio o industrialización, según su uso y de acuerdo a los costos de producción, y la realidad del mercado, los que serán determinados por decreto del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y SIMPLES ASOCIACIONES

Artículo 24 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades comerciales y por acciones, conforme al artículo 167 de la Ley nacional 19.550, como así también la inscripción de sociedades de otras jurisdicciones, pesos setecientos cincuenta \$ 750
- b) Cuando la solicitud contenga —además— requerimientos de aprobación de valuación (artículo 51 Ley nacional *ut supra*), pesos ochocientos noventa \$ 890
- c) Por toda solicitud de reconocimientos de personería jurídica interpuesta por asociaciones civiles, pesos doscientos ocho \$ 208
- d) Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones, pesos ciento cinco \$ 105
- e) Por toda solicitud de conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades comerciales por acciones, pesos cuatrocientos treinta y ocho \$ 438
- f) Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos, de asociaciones civiles con personería jurídica, pesos doscientos ocho \$ 208
- g) Por toda solicitud de aprobación de reformas de estatutos o reglamentos, de simples asociaciones, pesos sesenta y tres \$ 63
- h) Inspección y contralor:
Fíjase para todas las asociaciones comerciales con domicilio en la Provincia, las siguientes escalas:

| CAPITAL SUSCRITO (en pesos) | IMPORTES FIJOS |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100.000 a 600.000 | \$ 3.360 |
| 600.001 a 1.200.000 | \$ 6.720 |
| 1.200.001 a 2.400.000 | \$ 13.440 |
| 2.400.001 a 4.800.000 | \$ 26.880 |
| 4.800.001 a 10.800.000 | \$ 60.480 |
| 10.800.001 en adelante | \$ 60.480 |
| | Más del uno por mil (1‰) sobre el excedente de pesos diez millones ochocientos mil (\$ 10.800.000) |

- 1) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades tendrá como vencimiento el 31 de diciembre de cada año. Las sociedades anónimas en liquidación abonarán la suma de pesos ciento treinta y nueve anuales únicamente \$ 139
- 2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada de conformidad con la norma del artículo 301 de la Ley nacional 19.550, inciso 1), pesos ochocientos treinta y tres \$ 833
- 3) Por toda solicitud de convocatoria de asamblea, de conformidad con la norma del artículo 28 de la Ley provincial 77, pesos sesenta y nueve \$ 69
- i) Certificaciones, informes:
 - 1) Toda certificación expedida por la Dirección de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades comerciales inscriptas en la Provincia, pesos ciento treinta y nueve \$ 139

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2) Toda certificación extendida a solicitud de interesados y referida a entidades civiles con personería jurídica, pesos cuarenta y uno | \$ 41 |
| 3) Por todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio —con excepción de los juicios laborales— se deberá abonar en forma previa la tasa de pesos ciento doce | \$ 112 |
| 4) Cuando hubiere que adjuntar al informe copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar y las mismas no fueren suministradas por la parte interesada, se deberá abonar pesos ciento treinta y nueve | \$ 139 |
| 5) Toda certificación o informe extendida a solicitud de interesados y referida a cooperativas y mutuales, pesos cuarenta y uno | \$ 41 |
| j) Ley provincial de Rifas 700: | |
| 1) Toda autorización de venta de rifas, bonos contribución y juegos similares interpuesta por entidades de la jurisdicción provincial, pesos seiscientos sesenta y seis | \$ 666 |
| 2) Cuando la solicitud fuera interpuesta por entidades de extraña jurisdicción, pesos setecientos treinta y seis | \$ 736 |
| 3) Por pedido de nuevas autorizaciones por entidades de extraña jurisdicción, conforme al artículo 68 de la Ley provincial 700, pesos cuatrocientos diecisiete | \$ 417 |
| k) Rúbrica de libros (Asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales, rifas): | |
| 1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, pesos veintiocho | \$ 28 |
| 2) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, pesos veintiocho | \$ 28 |
| 3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de hasta cien (100) fojas o doscientos (200) folios útiles, por primera vez, pesos veintiocho | \$ 28 |
| Por segunda vez, pesos treinta y dos | \$ 32 |
| Por tercera vez, pesos cuarenta y uno | \$ 41 |
| Por cuarta vez y siguientes, pesos cincuenta y seis | \$ 56 |
| 4) Por cada rúbrica de hasta quinientas (500) fojas y en relación con los incisos 1), 2) y 3), por primera vez, pesos cuarenta y uno | \$ 41 |
| Por segunda vez, pesos cuarenta y ocho | \$ 48 |
| Por tercera vez, pesos cincuenta y seis | \$ 56 |
| Por cuarta vez y siguientes, pesos sesenta y nueve | \$ 69 |
| 5) Por más de quinientos (500) folios útiles y por cada millar, pesos ochenta | \$ 80 |
| l) Veeduría de asambleas solicitadas por interesados (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativa y mutuales): | |
| 1) En Neuquén capital por veedor y por jornada, pesos cincuenta y seis | \$ 56 |
| 2) Fuera de Neuquén capital desde 7 hasta 50 km por veedor y por jornada, pesos ciento doce | \$ 112 |
| 3) Entre 51 y 200 km por veedor y por jornada, pesos ciento sesenta y ocho | \$ 168 |
| 4) Más de 200 km por veedor y por jornada, pesos trescientos treinta y seis | \$ 336 |

CAPÍTULO V

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 25 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a) Por el testimonio y/o certificado de actas de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos veinticinco | \$ 25 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----|
| b) Por certificado negativo de inscripción de nacimiento o defunción, pesos veinticinco | \$ | 25 |
| c) Por la inscripción de sentencia de declaratoria de filiación, pesos treinta | \$ | 30 |
| d) Por inscripción de adopciones, pesos treinta | \$ | 30 |
| e) Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento, pesos sesenta y cinco | \$ | 65 |
| f) Por la inscripción fuera de término de nacimiento y defunciones, pesos treinta .. | \$ | 30 |
| g) Por rectificación de partidas o inclusión de datos, pesos setenta | \$ | 70 |
| h) Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| i) Por el casamiento en horas inhábiles en la oficina, pesos cien | \$ | 100 |
| j) Por el casamiento que por imposibilidad de alguno de los contrayentes deba realizarse fuera de la oficina en un radio no mayor a 5 km, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| Por km. excedente pesos cinco | \$ | 5 |
| k) Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| l) Por casamientos a domicilio no vinculado al inciso j), pesos setecientos cincuenta .. | \$ | 750 |
| m) Por inscripción de divorcio o nulidades de matrimonios, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| n) Inscripción de oficios judiciales urgente, pesos cien | \$ | 100 |
| ñ) Tramitación urgente de pedidos testimonio y/o certificados de actas, pesos cincuenta | \$ | 50 |
| o) Por la libreta de familia, pesos sesenta | \$ | 60 |
| p) Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia, pesos quince ... | \$ | 15 |
| q) Por emisión de licencias de inhumación, pesos veinte | \$ | 20 |
| r) Por la inscripción en libros especiales, pesos sesenta | \$ | 60 |
| s) Por la certificación de firma de oficiales públicos, pesos veinte | \$ | 20 |
| t) Por pedidos de informes o búsqueda de ficheros, pesos quince | \$ | 15 |
| u) Por solicitud de nombres no autorizados, pesos ochenta | \$ | 80 |

CAPÍTULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Artículo 26 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se oblarán las siguientes tasas:

- a) Publicidad Registral (artículos 23 y 27, Ley nacional 17.801 - Capítulo IV Ley provincial 2087):
- 1) Por cada certificado, informe de dominio y sus condiciones, expedido a solicitud judicial o de parte interesada, por cada inmueble y hasta dos (2) fojas del folio real, tasa fija pesos cincuenta
 - Por cada foja excedente, tasa fija pesos quince
 - 2) Por cada certificado o informe de dominio para derecho real de uso compartido, por cada operación y hasta dos (2) fojas de folio real, tasa fija pesos cincuenta
 - Por cada foja excedente, tasa fija pesos quince
 - 3) Por cada informe sobre titularidad de inmueble por persona, tasa fija pesos cincuenta
 - 4) Por cada certificación de constancias de inhabilitación por persona, tasa fija pesos cincuenta
 - 5) Por cada duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija pesos cincuenta
 - 6) Por cada foja de fotocopia autenticada de la documentación registral que se expida de conformidad al artículo 27 de la Ley nacional 17.801 (y correspondiente de la Ley provincial 2087), tasa fija pesos cincuenta
 - 7) Por cada renuncia a la reserva de prioridad generada por una certificación o documento anterior, por inmueble, tasa fija pesos cincuenta
- b) Registros:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales (ejemplos enunciativos: compraventa, donación del dominio pleno o nuda propiedad, dominio fiduciario, <i>leasing</i> , sustitución de fiduciario no previsto en el contrato, declaratoria de herederos, cesión de derechos hereditarios, división de condominio, división de sociedad conyugal, partición, subasta, usucapión, accesión, expropiación, adjudicación por divorcio, dación en pago; por cada inscripción, reinscripción, ampliación, sustitución de hipoteca o cesión de crédito hipotecario, por anotación, constitución de usufructo, servidumbre, uso y habitación): Por inmueble (tomando como base la valuación fiscal para el pago del Impuesto Inmobiliario, salvo que el monto del contrato fuera mayor, en cuyo caso se tomará como base este último) 6‰ Tasa mínima por inmueble, tasa fija pesos ciento ochenta y ocho \$ 188 En transferencia de dominio con origen en contrato de <i>leasing</i> se calcula la alícuota sobre el valor residual. | |
| 2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular, o dispuesta por ley), tasa fija por inmueble, de pesos ciento ochenta y ocho..... | \$ 188 |
| 3) Por la anotación de inhibición general de bienes, anotación de litis, u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, tasa fija pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 4) Por cada anotación de embargo, o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, se abonará sobre el monto cautelado, la alícuota del cuatro por mil | 4‰ |
| Tasa mínima por persona o por inmueble, pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 5) Por cada liberación, división y cancelación de hipoteca, servidumbre, usufructo, uso y habitación, por inmueble, tasa fija pesos ciento trece | \$ 113 |
| 6) Por la anotación del levantamiento de medidas cautelares por cada persona o inmueble, tasa fija pesos ciento trece | \$ 113 |
| 7) Por la inscripción de documentos judiciales, notariales o administrativos; aclaratorios, rectificatorios o confirmatorios de otros, sin alterar su valor, término o naturaleza: tasa fija pesos ciento trece | \$ 113 |
| 8) Por la anotación de sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija pesos ciento trece | \$ 113 |
| 9) Por la toma de razón en pagaré, letra o cupón hipotecario, por cada documento, tasa fija pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| 10) Por la inscripción de la afectación a propiedad horizontal y de unidades funcionales construidas, en construcción y/o a construirse: | |
| a) Hasta cien (100) unidades funcionales, por cada unidad, tasa fija pesos setenta y cinco | \$ 75 |
| b) Más de cien (100) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| Tasa mínima, pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 11) Por inscripción de la modificación del reglamento de copropiedad y administración: | |
| a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales, por cada unidad funcional, tasa fija pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| b) Por cada unidad funcional adicional, tasa fija pesos setenta y cinco | \$ 75 |
| Tasa mínima de pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 12) Por la inscripción de englobamiento por cada inmueble a matricularse, tasa fija pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 13) Por inscripciones de subdivisión o redistribución parcelaria y loteo - Ley nacional 14.005: | |
| a) Por cada nuevo inmueble hasta cien (100), tasa fija pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| b) Por cada lote excedente, tasa fija pesos diecinueve | \$ 19 |
| 14) Por constancia de inscripción en cada ejemplar del mismo tenor que el documento original, tasa fija pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| 15) Por cada pedido de prórroga de inscripciones provisionales, tasa fija pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 16) Por habilitación de libros de consorcio de propiedad horizontal, por cada ejemplar, tasa fija pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 17) Por la anotación de segundo testimonio, por cada inmueble, tasa fija pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documento no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija pesos ciento ochenta y ocho ... | \$ 188 |
| c) Servicios especiales: | |
| El trámite urgente tributará independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda. | |
| 1) Venta de formularios: | |
| a) Minuta universal (original, copia y anexo), tasa fija pesos treinta y ocho.. | \$ 38 |
| b) Solicitud certificado, informe de dominio o inhabiliciones (original y copia), tasa fija pesos veinticinco | \$ 25 |
| 2) Despacho urgente de certificados e informes (por inmueble) sujeto a las posibilidades del servicio: | |
| a) En el día de su presentación, tasa fija pesos setecientos cincuenta y dos | \$ 752 |
| b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, tasa fija pesos trescientos setenta y seis | \$ 376 |
| Cuando la expedición del certificado sea de tal complejidad que para su elaboración se requiera un análisis más profundo, ese término podrá ser prorrogado en veinticuatro (24) horas. | |
| 3) Trámite urgente de inscripciones, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhabilición general de bienes. | |
| a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija pesos dos mil quinientos cincuenta y siete | \$ 2.557 |
| b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija pesos un mil quinientos cuatro | \$ 1.504 |
| En caso de reglamentos de afectación a propiedad horizontal o inscripciones de planos, cuando superen los diez (10) inmuebles, se adicionará a los montos previstos en los incisos a) y b) precedentes, por inmueble, una tasa fija pesos sesenta y tres | \$ 63 |
| Informe sobre titularidad actual del dominio, distinta de la mencionada en la solicitud, tasa fija, pesos ochenta y uno | \$ 81 |
| 4) Despacho urgente de copia autenticada de la documentación registral, tasa fija, pesos ciento trece | \$ 113 |
| 5) Expedición de copias de resoluciones dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por ejemplar, tasa fija pesos quince | \$ 15 |
| 6) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las disponibilidades del servicio: | |
| a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija pesos un mil quinientos cuatro ... | \$ 1.504 |
| b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija pesos tres mil setenta y uno | \$ 3.071 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija pesos cuatro mil quinientos setenta y seis | \$ 4.576 |
| d) Más de veinte (20) años, tasa fija pesos seis mil ciento dieciocho | \$ 6.118 |
| 7) Consultas web: por los trámites y servicios efectuados vía web, se abonará la tasa fijada para cada trámite, incrementada en un treinta por ciento | 30% |

CAPÍTULO VII

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL

Artículo 27 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| a) Licencias comerciales: | |
| 1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente), pesos ochocientos | \$ 800 |
| 2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal, pesos dos mil | \$ 2.000 |
| 3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes, pesos cuatrocientos ... | \$ 400 |
| b) Búsqueda de información de comercio exterior: | |
| 1) Oportunidades comerciales, pesos cincuenta | \$ 50 |
| 2) Estudios de mercado, pesos cincuenta | \$ 50 |
| 3) Listados de importadores, pesos cincuenta | \$ 50 |

CAPÍTULO VIII

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Artículo 28 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| a) Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción, y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos, pesos setenta | \$ 70 |
| b) Por los certificados Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario, pesos setenta | \$ 70 |
| c) Por los certificados Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, pesos doscientos cincuenta | \$ 250 |
| d) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pesos setenta | \$ 70 |
| e) Por los certificados de Cumplimiento Fiscal y de Libre Deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación, pesos doscientos cincuenta | \$ 250 |
| f) Por cada certificado de gravabilidad a alícuota cero por ciento (0%), exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones artículo 165 inciso k) - Ley 2680) y constancias de no inscripción, pesos setenta | \$ 70 |
| g) Por el visado de escrituras, pesos setenta | \$ 70 |
| h) Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de su presentación, pesos doscientos cincuenta | \$ 250 |
| i) Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación, pesos setecientos | \$ 700 |
| j) Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación, pesos un mil doscientos cincuenta | \$ 1.250 |
| k) Registro de comodato de bienes muebles no registrables, pesos doscientos cincuenta | \$ 250 |

- l) Registro de comodato de bienes muebles registrables, pesos setecientos \$ 700
- m) Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el Impuesto Inmobiliario, cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, inciso k) del artículo 165 de la Ley 2680), pesos quinientos \$ 500
- n) Por cada copia de instrumentos intervenidos por el Impuesto de Sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas, pesos setenta \$ 70

CAPÍTULO IX

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 29 Por los servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Por trámites de expedientes de mensura, los siguientes ítems acumulativos:
- 1) Para expediente, por su iniciación, pesos doscientos cincuenta \$ 250
- 2) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva:

| CANTIDAD | | IMPORTE A PAGAR |
|----------|-------------|--------------------|
| Desde | Hasta | Valor de cada lote |
| 0 | 10 | \$ 50 |
| 11 | 50 | \$ 35 |
| 51 | 100 | \$ 20 |
| 101 | 500 | \$ 16 |
| 501 | en adelante | \$ 10 |

- 3) Nomenclatura Catastral origen, pesos diez \$ 10
- 4) Por iniciación de Verificación de Subsistencia Parcelaria, pesos ciento cincuenta \$ 150
- 5) Por iniciación de Verificación de Subsistencia Parcelaria (urgente), pesos seiscientos cincuenta \$ 650
- 6) Por Solicitud de desarchivo de expediente de VEP, pesos doscientos \$ 200
- 7) Solicitud de certificado catastral por parcela, pesos ciento cincuenta \$ 150
- 8) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente), pesos trescientos \$ 300
- 9) Por solicitud de desarchivo de expediente de mensura, pesos doscientos \$ 200
- 10) Por Solicitud de copia visada registrada, pesos veinticinco \$ 25
- 11) Por Solicitud de copia de certificado catastral, pesos veinticinco \$ 25
- b) Productos de archivo y gestión documental:
- 1) Mapa oficial de la Provincia imagen satelital, formato papel escala 1:500.000, pesos doscientos cincuenta \$ 250
- 2) Mapa Hidrográfico-Vial de la Provincia del Neuquén formato papel escala 1:500.000, pesos ciento cuarenta \$ 140
- 3) Mapa Hidrográfico-Vial de la Provincia del Neuquén formato digital escala 1:500.000, pesos setenta \$ 70
- 4) Mapa Provincia del Neuquén con lotes oficiales, escala 1:500.000 formato papel, pesos cien \$ 100
- 5) Mapa Provincia del Neuquén con lotes oficiales, escala 1:500.000 formato digital, pesos cincuenta \$ 50

- 6) Mapa Provincia del Neuquén con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000 formato papel, pesos ciento cincuenta \$ 150
- 7) Mapa Provincia del Neuquén con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000 formato digital, pesos cincuenta \$ 50
- 8) Conjunto básico de antecedentes para certificado de Verificación de Subsistencia de Estado Parcelario en soporte digital, pesos cuarenta \$ 40
- 9) Copia de expedientes y legajo parcelario, por cada foja A4 u oficio, pesos seis . \$ 6
- 10) Copia de expediente, por cada foja de plano valores conforme a Cuadro 2 según dimensiones.
- 11) Certificados de propiedad, pesos treinta \$ 30
- 12) Reportes de datos generales o su equivalente por extracción de base de datos, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 1

| CANTIDAD DE PARCELAS | | IMPORTE A PAGAR POR PARCELA | |
|----------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------|
| Desde | Hasta | Valor soporte papel | Valor soporte digital |
| 1 | 100 | \$ 15 | \$ 12 |
| 101 | 1.000 | \$ 12 | \$ 9 |
| 1.001 | 10.000 | \$ 9 | \$ 6 |
| 10.001 | en adelante | \$ 6 | \$ 3 |

- 13) Copia de Plano de mensura registrado por grupo, según dimensión de láminas, conforme el siguiente detalle:

Cuadro 2

| Tipo | Base (cm) | Altura (cm) | Área (bxh)(M ²) | Módulos | Valor formato papel | Valor formato digital no editable |
|------|-----------|-------------|-----------------------------|---------|---------------------|-----------------------------------|
| A | 40 | 32 | 0,128 | 2 | | |
| B | 58 | 32 | 0,1856 | 3 | Grupo 1 | Grupo 1 |
| C | 76 | 32 | 0,2432 | 4 | \$30 | \$15 |
| F | 58 | 48 | 0,2784 | 5 | | |
| D | 94 | 32 | 0,3008 | 5 | | |
| E | 112 | 32 | 0,3584 | 6 | | |
| G | 76 | 48 | 0,3648 | 6 | Grupo 2 | Grupo 2 |
| H | 94 | 48 | 0,4512 | 7.5 | \$50 | \$25 |
| J | 76 | 64 | 0,4864 | 8 | | |
| I | 112 | 48 | 0,5376 | 9 | | |
| K | 94 | 64 | 0,6016 | 10 | | |
| L | 112 | 64 | 0,7168 | 12 | Grupo 3 | Grupo 3 |
| M | 94 | 80 | 0,752 | 12.5 | \$100 | \$50 |
| N | 112 | 80 | 0,896 | 15 | | |
| Ñ | 112 | 96 | 1,0752 o mayor | 20 | Grupo 4 \$150 | Grupo 4 \$80 |

14) Copias de cartografía varia

Cuadro 3

| TIPO | FORMATO | VALOR SOPORTE PAPEL | VALOR SOPORTE DIGITAL |
|----------------------------------------------------------|---------|---------------------|-----------------------|
| Reporte gráfico, parcial del Continuo (impresión rápida) | A4 | \$ 8 | - |
| Reporte gráfico, parcial del Continuo (impresión rápida) | A3 | \$ 10 | - |
| Reporte gráfico, parcial del Continuo formato mapa | A4 | \$ 12 | \$ 8 |
| Reporte gráfico, parcial del Continuo formato mapa | A3 | \$ 16 | \$ 10 |
| Parcial de plano de mensura | A4 | \$ 12 | \$ 8 |
| Parcial de plano de mensura | A3 | \$ 16 | \$ 12 |
| Lámina de plano de mensura (reducida) | A3 | \$ 18 | - |
| Lámina de plano Certificado VEP | A3 | \$ 20 | \$ 14 |
| Lámina de plano Certificado VEP | A4 | \$ 10 | - |

c) Productos del departamento de SIG, Cartografía y Geodesia:

CARTOGRAFÍA

1) Productos cartográficos generados por SIG en papel impresos a color.

Cuadro 4

Tabla de valores y dimensiones

| Grupo | Tipo | Base (cm) | Altura (cm) | Área (m ²) | Planos Convencionales | | Trabajos Especiales | |
|-------|------|-----------|-------------|------------------------|-----------------------|-------------|---------------------|-------------|
| | | | | | Vectorial (líneas) | Color Pleno | Vectorial (líneas) | Color Pleno |
| | A4 | 29,7 | 21 | 0,06237 | \$ 15 | \$ 22 | \$ 30 | \$ 45 |
| 1 | A | 40 | 32 | 0,128 | \$ 35 | \$ 50 | \$ 70 | \$ 105 |
| | B | 58 | 32 | 0,186 | | | | |
| | C | 76 | 32 | 0,243 | | | | |
| | F | 58 | 48 | 0,278 | | | | |
| | D | 94 | 32 | 0,301 | | | | |
| 2 | E | 112 | 32 | 0,358 | \$ 60 | \$ 90 | \$ 120 | \$ 180 |
| | G | 76 | 48 | 0,365 | | | | |
| | H | 94 | 48 | 0,451 | | | | |
| | J | 76 | 64 | 0,486 | | | | |
| | I | 112 | 48 | 0,538 | | | | |
| 3 | K | 94 | 64 | 0,602 | \$ 112 | \$ 170 | \$ 224 | \$ 330 |
| | L | 112 | 64 | 0,717 | | | | |
| | M | 94 | 80 | 0,752 | | | | |
| | N | 112 | 80 | 0,896 | | | | |
| 4 | Ñ | 112 | 96 | 1,0752 o mayor | \$ 180 | \$ 270 | \$ 360 | \$ 540 |

- 2) Productos cartográficos en formato digital editable:
- a) Cartas topográficas editables, pesos quinientos cincuenta \$ 550
 - b) Restituciones, escala 1:1.000 (1.6 km²), escala 1:5.000 (4 km²), pesos doscientos cincuenta \$ 250
 - c) Cartografía vectorial 1:100.000 (incluye hidrografía, vías de comunicación, toponimia, curvas de nivel, envolventes urbanas y otros rasgos geográficos): por km², centavos quince \$ 0,15
- 3) Productos cartográficos en formato digital no editable:
Se calcularán de acuerdo a la tabla de valores del Cuadro 4 (valores en formato papel) con una reducción del cincuenta por ciento (50%).
- 4) Georreferenciación de imágenes, pesos sesenta y cinco \$ 65
 - 5) Modelos de Elevación Digital, pesos sesenta y cinco \$ 65
- d) Fotogrametría
- 1) Fotogramas 23 x 23 cm
 - a) Fotocopia A4, pesos cuatro \$ 4
 - b) Imagen digital (escaneada), pesos veinticinco \$ 25
 - 2) Ampliaciones 1:1.000, Mosaicos y Fotoíndices
 - a) Fotocopia A4, pesos cuatro \$ 4
 - b) Fotocopia A3, pesos ocho \$ 8
- e) Geodesia
- 1) Coordenadas de puntos trigonométricos, pesos trece \$ 13
 - 2) Monografías de puntos trigonométricos, formato digital, pesos siete \$ 7
 - 3) Cota de puntos altimétricos, pesos trece \$ 13

f) Valuaciones

- a) Por cada certificado valuatorio común se registrá de acuerdo a la siguiente tabla:

| CANTIDAD | | IMPORTE A PAGAR |
|----------|-------------|--------------------|
| Desde | Hasta | Valor de cada lote |
| 1 | 10 | \$ 50 |
| 11 | 50 | \$ 35 |
| 51 | 100 | \$ 25 |
| 101 | 500 | \$ 20 |
| 501 | En adelante | \$ 15 |

- b) Por cada certificado valuatorio urgente, pesos cien \$ 100

Las tasas consignadas para los productos de Archivo y Gestión Documental, Fotogrametría, Información de Geodesia, Cartografía y SIG tendrán una reducción de un cincuenta por ciento (50%) para el profesional auxiliar de Catastro (artículo 26, Ley 2217).

Para estudiantes, investigadores y entidades sin fines de lucro los productos cartográficos serán sin costo.

El costo para solicitudes emanadas de entidades sin fines de lucro quedará sujeto a análisis según requerimiento.

Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplicará la tasa por trámite simple.

CAPÍTULO X

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Artículo 30 Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos:

a) Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo a la Ley provincial 482, artículo 12, inciso b), y artículo 18:

1) Servicio de oferta libre:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|
| a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos trescientos | \$ 300 |
| b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos quinientos | \$ 500 |

2) Servicios públicos:

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a) Vehículos de hasta veintinueve (29) asientos, pesos cien | \$ 100 |
| b) Vehículos de más de veintinueve (29) asientos, pesos ciento cincuenta | \$ 150 |

b) Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95, Ley nacional 24.449).

| | |
|-------------------------------------------------------|--------|
| 1) Vehículos categoría N, pesos doscientos | \$ 200 |
| 2) Vehículos categoría N 1, pesos trescientos | \$ 300 |
| 3) Vehículos categoría N 2, pesos cuatrocientos | \$ 400 |
| 4) Vehículos categoría N 3, pesos quinientos | \$ 500 |

CAPÍTULO XI

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Artículo 31 Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil, pesos dos (\$2).

CAPÍTULO XII

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 32 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| a) Por cada escritura de venta de terrenos a favor de la Provincia o entes autárquicos, o de compra o transferencia de terceros de la Provincia o entes autárquicos, el diez por mil | 10‰ |
| b) Por cada escritura de hipoteca de todo tipo y concepto, el diez por mil | 10‰ |
| c) Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras, pesos uno | \$ 1 |
| d) Por expedición de segundos testimonios, por cada foja, pesos uno | \$ 1 |

Las tasas previstas para las compraventas e hipotecas, sufrirán una reducción del cincuenta por ciento (50%) cuando tal acto o contrato tuviere por objeto la adquisición, financiación o garantía de saldo de precio de viviendas construidas a través de planes oficiales de la Provincia o en los que esta hubiere tenido intervención.

El Poder Ejecutivo queda autorizado en tales casos a efectuar una reducción mayor, pudiendo incluso eximir al adquirente del pago de la tasa, cuando se tratare de viviendas económicas o predios rurales para adjudicatarios de escasos recursos.

CAPÍTULO XIII

JEFATURA DE POLICÍA

Artículo 33 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan se cobrarán las siguientes tasas:

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a) Por las cédulas de identificación civil, pesos noventa | \$ 90 |
| Por los duplicados de cédulas de identificación civil, pesos ciento diez | \$ 110 |
| Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil, pesos ciento cincuenta | \$ 150 |
| b) Por los certificados de antecedentes, pesos cuarenta | \$ 40 |
| c) Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío, pesos veinte | \$ 20 |
| d) Exposiciones por extravíos de cheques, pesos sesenta | \$ 60 |
| e) Exposiciones por accidentes de tránsito, pesos cuarenta | \$ 40 |
| f) Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales, pesos cincuenta | \$ 50 |
| g) Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas, pesos ciento cincuenta | \$ 150 |
| h) Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno, pesos cien | \$ 100 |
| Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación, pesos cien | \$ 100 |
| i) Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de <i>boites</i> , cabarés y <i>night clubs</i> , pesos ciento cincuenta | \$ 150 |
| j) Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores, pesos cincuenta | \$ 50 |
| k) Por todo trámite urgente de documentos, se duplicará la tasa establecida para el documento común. | |

CAPÍTULO XIV

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

Artículo 34 Por la concesión de registro nuevo de Escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo provincial a favor de titulares o adscriptos se cobrarán pesos cuarenta y dos (\$42).

TÍTULO VI

TASAS RETRIBUTIVAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Artículo 35 En concepto de retribución por el servicio de Justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales obrarán una tasa de Justicia de conformidad a las siguientes pautas:

Honorable Legislatura del Neuquén

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a) Si el monto fuere determinado o determinable, tasa general veinticinco por mil | 25‰ |
| Tasa mínima general, pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| b) Si el monto fuere indeterminado, pesos trescientos trece | \$ 313 |
- En este último supuesto, si se efectuara determinación posterior que arrojare un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional correspondiente, deberá abonarse la diferencia resultante.

Artículo 36 Las actuaciones judiciales que a continuación se indican oblarán las siguientes tasas especiales:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a) En los siguientes supuestos se oblará una tasa equivalente al doce y medio por mil . | 12,50‰ |
| 1) Los procesos concursales. | |
| 2) Los juicios de mensura y deslinde. | |
| 3) Los juicios de desalojo de inmueble. | |
| 4) Los interdictos y acciones posesorias. | |
| 5) La reinscripción de hipotecas y prendas. | |
| 6) Tercerías. | |
| 7) En los casos de liquidación de la sociedad conyugal, cuando las partes presentaren acuerdo respecto de la distribución de los bienes. | |
| 8) En los juicios sucesorios cuando el activo transmitido no supere el monto establecido por el artículo 21, inciso i) de la Ley nacional 23.966 y sus modificatorias. | |
| 9) Inscripción de testamentos, declaratoria de herederos y particiones de herencia de extraña jurisdicción. | |
| b) En los juicios arbitrales o de amigables componedores, pesos noventa y cuatro | \$ 94 |
| c) En los procesos penales: cuando corresponda hacerse efectivo el pago de las costas de acuerdo con lo establecido en el Código Procesal Penal se oblará: | |
| 1) En los juicios realizados ante tribunales unipersonales, pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| 2) En los juicios realizados ante tribunales colegiados o jurados populares, pesos trescientos setenta y seis | \$ 376 |
| 3) La presentación del particular damnificado como querellante, pesos noventa y cuatro | \$ 94 |
| d) Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la Provincia, que se tramiten ante la Justicia de Paz o letrada, pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| e) En los embargos y otras medidas cautelares: | |
| 1) Si el monto fuere determinado o determinable, ocho por mil | 8‰ |
| Tasa mínima general, pesos sesenta y tres | \$ 63 |
| 2) Si el monto fuere indeterminado, pesos cien | \$ 100 |

Artículo 37 En los trámites de competencia de la Justicia de Paz se oblarán las siguientes tasas fijas:

- | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a) Informaciones sumarias, pesos diecinueve | \$ 19 |
| b) Declaraciones juradas, pesos diecinueve | \$ 19 |
| c) Permisos de viaje, pesos diez | \$ 10 |
| d) Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja, pesos diez ... | \$ 10 |
| e) Celebración de arreglos conciliatorios, pesos diecinueve | \$ 19 |

TÍTULO VII

**TASAS RETRIBUTIVAS DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

Artículo 38 Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio se oblarán las siguientes tasas:

- a) Trámite urgente: el importe de la tasa será igual al monto fijado para trámite ordinario, con lo cual el costo total resultará duplicado.
- b) Trámite ordinario:
 - 1) Comerciantes:
 - a) Alta de matrícula, pesos doscientos setenta \$ 270
 - b) Baja de matrícula, pesos doscientos setenta \$ 270
 - c) Modificación de matrícula, pesos doscientos setenta \$ 270
 - d) Designación de factor, gerente o dependiente, pesos doscientos setenta \$ 270
 - e) Expedición de segundo testimonio, pesos doscientos setenta \$ 270
 - 2) Sociedad no constituida regularmente:
 - a) Aprobación de disolución y designación de liquidador, pesos trescientos ochenta y dos \$ 382
 - b) Liquidación y cancelación, pesos setecientos sesenta y cinco \$ 765
 - c) Aprobación de regularización, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - d) Contrato social, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ... 30‰
 - 3) Sociedad comercial:
 - a) Contrato social, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil ... 30‰
 - b) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, alícuota del quince por mil 15‰
 - c) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación, pesos trescientos ochenta y dos \$ 382
 - d) Reconducción, pesos trescientos ochenta y dos \$ 382
 - e) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - f) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia, pesos doscientos veintinueve..... \$ 229
 - g) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - h) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - i) Emisión de obligaciones negociables, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - j) Emisión de debentures, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - k) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - l) Texto ordenado de estatuto, por cada instrumento inscripto, pesos doscientos veintinueve \$ 229
 - m)Otros actos, pesos trescientos ochenta y dos \$ 382
 - 4) Cuotas sociales y partes de interés:
 - a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión, pesos trescientos ochenta y dos . \$ 382
 - b) Cesión de partes de interés, por cada cesión, pesos trescientos ochenta y dos . \$ 382
 - c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas, constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital, pesos trescientos ochenta y dos \$ 382
 - d) Constitución, transferencia de prenda, pesos trescientos ochenta y dos \$ 382
 - e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión, pesos trescientos ochenta y dos \$ 382

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 5) Sucursal - Filial: | |
| a) Apertura, pesos trescientos ochenta y dos | \$ 382 |
| b) Cambio de domicilio o de representante, pesos trescientos ochenta y dos .. | \$ 382 |
| c) Otras modificaciones, pesos trescientos ochenta y dos | \$ 382 |
| d) Cierre, pesos trescientos ochenta y dos | \$ 382 |
| 6) Cambio de jurisdicción: | |
| a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a esta Provincia, pesos setecientos sesenta y cinco | \$ 765 |
| b) Cambio de domicilio a otra provincia: | |
| 1) Inicio de trámite, pesos doscientos veintinueve | \$ 229 |
| 2) Cancelación de la inscripción del contrato, pesos quinientos treinta y cinco | \$ 535 |
| 7) Escisión - Fusión - Transformación: | |
| a) Transformación, pesos setecientos sesenta y cinco | \$ 765 |
| b) Resolución social de aprobación de escisión, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| c) Cada escisionaria, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil | 30‰ |
| d) Acuerdo de Fusión, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| e) Por constitución de nueva sociedad, sobre el capital establecido, alícuota del treinta por mil | 30‰ |
| 8) Disolución - Cancelación: | |
| a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador, pesos trescientos ochenta y dos | \$ 382 |
| b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social, pesos setecientos sesenta y cinco | \$ 765 |
| 9) Colaboración empresaria: | |
| a) Contrato, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| b) Modificación de contrato, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| c) Cesión de derechos, por cada cesión, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| d) Designación de representante legal-administrador, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| e) Disolución, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| 10) Fideicomiso: | |
| a) Contrato, pesos trescientos ochenta y dos | \$ 382 |
| b) Modificación, pesos trescientos ochenta y dos | \$ 382 |
| c) Otros actos, pesos trescientos ochenta y dos | \$ 382 |
| 11) Agente institorio: | |
| a) Inscripción, pesos ciento noventa y dos | \$ 192 |
| b) Modificación, pesos ciento noventa y dos | \$ 192 |
| 12) Poder o Mandato: | |
| a) Inscripción, pesos ciento noventa y dos | \$ 192 |
| b) Revocación, pesos ciento noventa y dos | \$ 192 |
| 13) Transferencia de fondo de comercio: | |
| a) Inscripción, pesos quinientos cincuenta y dos | \$ 552 |
| 14) Sociedad constituida en el extranjero: | |
| a) Artículo 118 LSC: Apertura de sucursal, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| b) Asignación de capital a sucursal, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| c) Artículo 118 LSC: Cambio de domicilio de sucursal, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| d) Artículos 118 y 121 LSC: Cambio de encargado-representante, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| e) Artículos 118 y 121 LSC: Renuncia de encargado-representante, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| f) Artículo 123 LSC: Inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| g) Artículo 123 LSC: Reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| h) Artículo 123 LSC: Cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| i) Artículo 123 LSC: Inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| j) Artículo 123 LSC: Renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| l) Artículo 124 LSC: Adecuación de sociedad extranjera, pesos mil ciento nueve | \$ 1.109 |
| 15) Libros: | |
| a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta 200 folios, pesos setenta y seis | \$ 76 |
| b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente, centavos treinta y uno | \$ 0,31 |
| c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización, pesos ciento cincuenta y tres | \$ 153 |
| d) Toma de razón en libros, pesos setenta y seis | \$ 76 |
| 16) Trámites en general: | |
| a) Expedición de informes y constancias: | |
| 1) Datos de registración y vigencia, pesos setenta y seis | \$ 76 |
| 2) Por cada dato adicional, pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| b) Expedición de constancia de expedientes en trámite, pesos sesenta y uno . | \$ 61 |
| c) Vista de legajos por Mesa de Entradas, pesos dieciséis | \$ 16 |
| d) Certificación de fotocopias, por cada hoja, pesos trece | \$ 13 |
| e) Expedición de segunda copia o siguientes de instrumentos inscriptos, por cada uno, pesos ciento noventa y dos | \$ 192 |
| f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tuviera monto determinado, pesos doscientos cincuenta y uno | \$ 251 |
| g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado, sobre el monto cautelado, alícuota del cuatro por mil | \$ 4‰ |
| Tasa mínima, pesos doscientos cincuenta y uno | \$ 251 |
| h) Oficio judicial ampliatorio, pesos sesenta y tres | \$ 63 |
| i) Levantamiento de medidas cautelares, pesos ciento ochenta y ocho | \$ 188 |
| j) Otras tomas de razón, pesos doscientos cincuenta y uno | \$ 251 |

TÍTULO VIII

TASAS RETRIBUTIVAS ARCHIVO GENERAL, REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 39 Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales obrarán las siguientes tasas:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a) Pedidos de informes en juicios universales, pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| b) Inscripciones en juicios universales, pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| c) Cada pedido de desarchivo de expediente o documental, pesos treinta y ocho | \$ 38 |
| d) Consulta escrita del material archivado, por cada expediente, pesos treinta y ocho | \$ 38 |

- e) Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados, pesos treinta y ocho \$ 38
- f) Certificación de fotocopias de cada expediente, pesos treinta y ocho \$ 38

Artículo 40 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos se oblarán las siguientes tasas:

- a) Peritos de matrícula judicial:
 - 1) Inscripción o renovación anual, pesos sesenta y tres \$ 63
 - 2) Licencias o cambios de domicilio, pesos treinta y uno \$ 31
- b) Martilleros y tasadores judiciales:
 - 1) Inscripción, pesos sesenta y tres \$ 63
 - 2) Licencia o cambio de domicilio, pesos treinta y uno \$ 31

Artículo 41 Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia que se detallan a continuación se oblarán las siguientes tasas:

- a) Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia, pesos treinta y uno \$ 31
- b) Legalizaciones, pesos treinta y uno \$ 31
- c) Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículo 8° de la Ley provincial 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan), pesos treinta y uno \$ 31
- d) Solicitud de copias de actuaciones ante la Administración General, por foja, pesos uno coma veinticinco centavos \$ 1,25

TÍTULO IX

IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR Y PROMOCIONALES DESARROLLADOS POR PARTICULARES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SISTEMAS

Artículo 42 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 309 del Código Fiscal provincial se aplicará una alícuota del veinticinco por ciento (25%).

TÍTULO X

IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE HIPÓDROMOS, CANÓDROMOS, SIMILARES Y AGENCIAS DE APUESTAS

Artículo 43 De conformidad a las disposiciones del artículo 319 del Código Fiscal provincial, para determinar el impuesto sobre las actividades de hipódromos, canódromos, similares y agencias de apuestas se aplicará una alícuota del cinco por ciento (5%) sobre la base imponible.

TÍTULO XI

TASAS POR TRAMITACIÓN Y VISADO DE URBANIZACIONES Y OBRAS DE ARQUITECTURA FUERA DE EJIDOS MUNICIPALES

Artículo 44 Toda solicitud de aprobación de proyectos de desarrollo urbanístico, obras de arquitectura nuevas o existentes construidas sin permiso y todas sus combinaciones y variantes deberán abonar previamente una tasa o sellado.

Artículo 45 Establécese la siguiente tabla para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación:

a) **DERECHOS DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS O FRACCIONAMIENTOS PARCELARIOS DESTINADOS A VIVIENDA**

Se abonará pesos ciento cincuenta (\$150) por cada lote o parcela resultante, teniendo en cuenta la siguiente escala acumulativa:

- Hasta cuatro (4) lotes, ciento por ciento (100%) de los valores prefijados
- de cinco (5) a diez (10) lotes, el ochenta y cinco por ciento (85%)
- de once (11) a cuarenta (40) lotes, el setenta por ciento (70%)
- de cuarenta y uno (41) a cien (100) lotes, el sesenta por ciento (60%)
- más de cien (100) lotes, cincuenta por ciento (50%).

b) **DE LA CONSULTA PREVIA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN**

Se abonará el diez por ciento (10%) del derecho total de desarrollos urbanísticos o fraccionamientos parcelarios destinados a vivienda.

c) **DEL DERECHO DE EDIFICACIÓN**

Base imponible: Fíjase como tasa de Derecho de Edificación por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación presentada, el cuatro por mil (4‰) del valor total de la obra, calculada según los valores de mano de obra y materiales para la zona.

El pago de estos derechos se abonará respecto al cuatro por mil (4‰) del costo de construcción según el rubro y de la siguiente manera:

- Cincuenta por ciento (50%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para el Rubro I.
- Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para el Rubro I.
- Ciento por ciento (100%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para OBRA NUEVA para los Rubros II, III, IV y V.
- Ciento veinticinco por ciento (125%) del cuatro por mil (4‰) del costo de construcción al solicitar el registro de la documentación para obras ejecutadas SIN PERMISO para los Rubros II, III, IV y V.

La tabla por los Derechos de Edificación queda de la siguiente forma:

| RUBRO | TIPO | 4 ‰ del costo de construcción | OBRA NUEVA | OBRA SIN PERMISO |
|------------|--------------------|-------------------------------|------------|------------------|
| I | <200m ² | \$ 14/m ² | \$ 7 | \$ 14 |
| | >200m ² | \$ 16/m ² | \$ 8 | \$ 16 |
| II | | \$ 22/m ² | \$ 22 | \$ 28 |
| III | | \$ 11/m ² | \$ 11 | \$ 14 |
| IV | | \$ 14/m ² | \$ 14 | \$ 18 |
| V | | \$ 24/m ² | \$ 24 | \$ 29 |

RUBRO DESCRIPCIÓN

- I. Viviendas individuales y colectivas: menor de 200 m².
- II. Viviendas colectivas y/u oficinas mayores a cuatro (4) niveles.
- III. Naves industriales, talleres en general, fábricas, galpones de empaque, cámaras frigoríficas, estaciones de servicio, estacionamientos.

- IV. Edificios públicos (bancos, etc.), oficinas (menores o iguales a 4 niveles), consultorios, comercios, galerías, restaurantes, confiterías, mercados, etc.
- V. Hoteles, hospitales, sanatorios, laboratorios, universidades, auditorios, escuelas, cines, hipermercados, etc.

Otros usos no mencionados en la presente clasificación se incluirán en los rubros por analogía.

- Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por superficie a modificar o modificada se percibirá el cuarenta por ciento (40%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.
- Por demolición se pagará el quince por ciento (15%) de los Derechos de Edificación según corresponda a Obra ejecutada como Nueva o a construcción ejecutada Sin Permiso.

OBRAS REPETIDAS: cuando se trate de una unidad proyectada para ser repetida exactamente, se calculará de la siguiente manera en forma acumulativa:

- a) Para el proyecto prototipo se liquidarán los derechos según la modalidad presentada, OBRA NUEVA o CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO.
- b) De la unidad 2^{da} a 10^{ma} repeticiones, por cada una, cuarenta por ciento (40%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- c) De la unidad 11^{va} a 100 repeticiones, por cada una, veinte por ciento (20%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- d) De más de 100 repeticiones, por la cantidad en exceso, diez por ciento (10%) de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.
- e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.

d) DE LOS PLAZOS

Vencidos los plazos para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado se deberán volver a pagar los Derechos de Edificación actualizados en el caso que se hubieran modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación.

e) OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES

Se abonará el treinta por ciento (30%) del monto previsto por Derechos de Edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada, en caso contrario se liquidará el arancel correspondiente; este importe en ningún momento generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.

TÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46 Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

Artículo 47 Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley, así como a crear nuevos códigos de actividades y adecuar los existentes dentro de los parámetros establecidos en la misma.

Artículo 48 Derógase la Ley 2897 a partir del 31 de diciembre de 2014.

Artículo 49 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley Impositiva para el año 2015 apunta a eficientizar la función recaudadora de los tributos y las tasas locales a la legislación vigente. Para lograrlo se ha trabajado con los distintos organismos e instituciones provinciales, quienes hicieron su aporte en función de los costos y parámetros que justifican las modificaciones propuestas.

En primer lugar, es importante destacar que la Dirección Provincial de Rentas, respecto al año 2014, no ha modificado ninguna de las alícuotas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se modificaron los valores correspondientes a las multas por falta de presentación de Declaración Jurada (artículo 58 del Código Fiscal), el valor máximo de deuda para declararla incobrable y los distintos valores del impuesto fijo y los topes determinados para cada categoría en relación a la variación de los precios sufrida durante el año 2014.

Acorde al Proyecto de Presupuesto 2015, la estimación de recursos de origen provincial refleja el crecimiento esperado de la actividad económica de la mano de la dinámica de la explotación hidrocarburífera. Se espera que el crecimiento de la recaudación provincial supere el crecimiento de los fondos de origen nacional que provienen fundamentalmente del régimen de coparticipación federal de impuestos.

En resumen, no se han instrumentado grandes modificaciones en el presente Proyecto de Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2015, en el entendimiento que no resulta conveniente incrementar la presión impositiva en un período de estancamiento en el nivel de actividad de la economía en su conjunto y para no entorpecer el incipiente crecimiento que se registra en la actividad económica a nivel provincial.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la sanción del Proyecto de Ley adjunto.

Fdo.) RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar - MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—

Inserciones

- Inserción solicitada por el diputado Ricardo Alberto Rojas —Bloque MID—.

Ricardo Rojas: diputado MID

Evocación de dos grandes estadistas: Arturo Frondizi y Rogelio Frigerio

Señora Presidente de la Legislatura del Neuquén:

Hago uso de la palabra para brindar homenaje a dos figuras trascendentes de la historia argentina, profundamente vinculadas en su significación y en las acciones que los tuvieron como protagonistas.

El 28 de ~~noviembre~~^{OCTUBRE} se cumple un nuevo aniversario del nacimiento del doctor Arturo Frondizi, quien fue uno de los más destacados políticos del siglo XX en la Argentina. Había nacido en 1908, en la localidad correntina de Paso de los Libres.

Dirigente partidario, brillante legislador y tribuno, Presidente de la Nación y por sobre toda esa trayectoria un estadista con enorme visión, que orientó al país durante su vida y gravita con su legado hasta el presente, el doctor Frondizi merece ser recordado como figura ejemplar por su absoluta honestidad personal e intelectual, por su entrega generosa a los ideales que orientaron su conducta y por la grandeza de sus propuestas que, como dije, siguen en su mayor parte vigentes.

Don Rogelio Frigerio, por su parte, nació el 2 de noviembre de 1914 y se cumple ahora el centenario de su llegada al mundo. La cercanía de ambas fechas me ofrece la oportunidad de hablar de ambos, de las ideas que compartieron y de su acción de gobierno. La calificación de estadistas le cabe a los dos, puesto que en ella reconocemos a aquellas personalidades superiores que, con una visión de futuro, llegan a marcar una época con sus actitudes, decisiones y trabajos.

Frigerio nació en la Capital y fue un porteño cabal, amante del tango y de la ciudad que amaba, pero muy pocos como él quisieron y se esforzaron para que el desarrollo nacional se extendiera a todos los rincones de la República. Estaba afectivamente muy vinculado a la Patagonia, en la que hizo su servicio militar trabajando para extender líneas de telégrafo, siguiendo al ferrocarril. Y luego, ya como empresario, creó una red de aprovisionamientos que para su época era audaz e innovadora.

Nuestra provincia era parte de los afectos de Frondizi y de Frigerio. Eran recibidos aquí y en Río Negro (y en el resto de las provincias patagónicas) como amigos y ciudadanos notables, y nunca dejaron de apoyar todas las iniciativas que conducían a mejorar la calidad de vida, a ampliar la actividad productiva y construir infraestructura energética y de las comunicaciones, tanto terrestres como aéreas.

El complejo del Chocón, que se construyó después de su paso por el gobierno nacional, se hizo con créditos de organismos internacionales que ellos comenzaron a gestionar. Ambos sostenían hasta el cansancio que la energía de nuestros ríos debía servir para alimentar una potente industria en la Patagonia. En su lugar, se construyeron líneas de transmisión para seguir alimentando la cabeza de Goliat, el conurbano del Gran Buenos Aires.

Frondizi fue un exponente del radicalismo yrigoyenista, movimiento al que se incorporó y dignificó con actitudes valientes, defendiendo presos políticos, siendo él mismo detenido de modo arbitrario por la dictadura que sentía hacia él ese rencor miserable que todos los mediocres alimentan contra las inteligencias destacadas. Rechazó recibir su diploma y medalla de honor como abogado porque le iban a ser entregados por el dictador José Félix Uriburu, el golpista del 30.

Formó parte del bloque de los 44, que asumió el liderazgo del viejo partido de Alem luego de las elecciones de 1946, y comenzó a destacarse como legislador, siempre con intervenciones sólidamente fundadas y una oratoria que vinculaba tanto el contenido como la forma vibrante y muy elocuente.

Era Frondizi, junto con Moisés Lebensohn, Ricardo Balbín, Crisólogo Larralde, Arturo Illia, Oscar Alende, y otros, uno de los principales dirigentes del Movimiento de Intransigencia y Renovación, que lograron actualizar las ideas dentro del radicalismo y salir de su crisis. Allí surge el Programa de Avellaneda, como un avance, que será luego superado y ampliado cuando Frondizi empieza a trabajar con Frigerio en 1956, ya caído el peronismo.

Fue candidato a vicepresidente de la Nación en 1951 y, frente a las elecciones de 1958, en las que el peronismo fue proscripto, era la figura política que más expectativas y esperanzas despertaba.

Allí empieza, justamente, su fructífera relación con Rogelio Frigerio quien después de una militancia de izquierda en sus años de estudiante se había dedicado con un grupo de leales, durante los años 40 y primeros 50, a estudiar detenidamente los principales problemas nacionales, buscándoles soluciones imaginativas, con fuerte rigor técnico y una visión integradora de la economía, la sociedad y la cultura argentinas.

Allí es donde se despliega, aún antes del gobierno, la enorme figura política de Frondizi quien asume que la propuesta de Frigerio mejoraba la suya, sobre todo en materia energética, pues coincidían en muchas otras cosas.

El futuro presidente había ganado inmenso prestigio como autor de un libro que tuvo mucho éxito: *Política y petróleo*, donde sostenía la necesidad de alcanzar la independencia energética fortaleciendo a YPF, la empresa creada por el general Mosconi. Frigerio argumentó que el objetivo era claramente el autoabastecimiento, pero que sólo con YPF no iba a alcanzarse en un país en expansión por falta de recursos técnicos y financieros.

La inteligencia de Frondizi le permitió ver con toda claridad que su nuevo aliado aportaba no sólo pasión nacional sino también una potente fuerza intelectual y capacidad de acción política. Y allí nació el programa desarrollista que fue llevada a la práctica desde el gobierno entre 1958 y marzo de 1962, cuando un golpe de Estado derrocó a Frondizi y lo puso en prisión, primero en la isla Martín García, donde también habían estado presos Hipólito Yrigoyen y Juan Domingo Perón, y luego llevado a Bariloche, y sus amigos neuquinos y rionegrinos lo visitaban en el Hotel Tunquelén, donde estaba confinado.

Años después, para explicar la convocatoria al capital extranjero para lograr el autoabastecimiento, Frondizi dijo que había tenido que elegir entre su fama como escritor y hacer lo necesario para resolver un problema que paralizaba a la industria e impedía el progreso económico,

materializado en lo que se conocía entonces como “la dieta eléctrica”, y que no había tenido duda alguna: había elegido lo que era mejor para el país y se había llevado a la práctica la gestión que permitió explotar recursos que existían y hasta entonces no eran extraídos con el ritmo que se requería. Lo hicieron, y en un plazo brevísimo lograron cancelar las importaciones de combustibles.

Cualquier semejanza con la realidad actual dista de ser casual, pues es perfectamente *causal*.

Como era de esperar, los ataques a Frondizi fueron implacables. A él y a Frigerio se los calumnió y afrentó de todas las formas posibles, pero ellos no cesaron y el país salió adelante. Hubo que derrocar al gobierno desarrollista para que el país volviera importar petróleo y beneficiar a quienes prefieren suministrar hidrocarburos desde el exterior. Sin duda, el golpe contra Frondizi tuvo ese componente.

En la confusión generada por quienes intentaron por todos los medios frenar esa política de liberación y autonomía nacional la retórica presuntamente patriótica fue utilizada profusamente. Fue el camino recorrido por quienes prefirieron el facilismo de la denuncia al compromiso con la verdad y con la solución profunda de los principales desafíos de la economía argentina, entre los cuales la energía figura en primer término.

Cuando asume la presidencia de la Nación Arturo Illia, en 1963, esa actitud demagógica se convirtió en política oficial. Se anularon los contratos petroleros con los que se había logrado el autoabastecimiento. Fue un gravísimo error porque cayó la producción local y se volvieron a importar hidrocarburos. Cuando el gobierno radical advirtió las consecuencias de sus actos renegoció los contratos y trató de que la situación no empeorara, pero el daño estaba hecho. Habían pagado indemnizaciones incluso a empresas que, con contrato de riesgo minero, no habían encontrado petróleo.

La campaña de calumnias había llegado a un climax cuando Frigerio logró que se lo convocara, junto con Arturo Sábato que había sido el delegado presidencial en YPF, a una comisión investigadora en el Congreso de la

En particular, vale la pena mencionar algo que ya no forma parte del debate político en la Argentina, porque fue resuelto en aquellos años. Me refiero a la posibilidad de que existan universidades privadas, que entonces eran consideradas indeseables por quienes monopolizaban la enseñanza estatal. Frigerio propuso y Frondizi impulsó que aquellos sectores, confesionales o no, que estuvieran dispuestos a organizarse como casas de estudio e investigación podrían hacerlo, bajo aprobación de los organismos técnicos correspondientes. Un tema saldado que ya no se discute y es sólo parte de cierto discurso anticuado y resentido.

Ambos estadistas querían que el enorme esfuerzo educativo que un país en expansión material y espiritual requería fuese obra de todos los que podían participar de ese esfuerzo, abriendo las compuertas del saber y capacitando millones de jóvenes argentinos deseosos de desempeñarse con éxito en su vida.

Sanciones de la Honorable Cámara



RESOLUCIÓN 883

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Aceptar la renuncia de la señora Angélica Noemí Lagunas —DNI 22.474.492— al cargo de diputada provincial, a partir del 10 de diciembre de 2014.

Artículo 2° Comuníquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de noviembre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1672

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la labor humanitaria, educativa, social y solidaria del padre Valerio Garlando, que ha trascendido lo estrictamente pastoral, contribuyendo —en gran medida y por varios medios— al crecimiento de las comunidades de Aluminé, Ruca Choroí y alrededores.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Obispado de Neuquén sistematice y difunda la obra pastoral del padre Valerio Garlando.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al padre Valerio Garlando, y al Obispado de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de noviembre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1673

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el libro *Las migraciones internas en la Argentina Moderna. Una mirada desde la Patagonia: Neuquén 1960-1991*, del historiador neuquino Joaquín Perren.

Artículo 2° Que vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación promueva la publicación y distribución del libro en establecimientos educativos de distintos niveles y bibliotecas populares.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación, a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), al Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a la Editorial Prometeo y al historiador Joaquín Perren.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de noviembre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaría
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1674

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 1.º Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en Argentina, organizado por la Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2014 en la ciudad de Centenario.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Obispado de Neuquén, a la Municipalidad de Centenario y a la Universidad Nacional del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de noviembre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.O-208/14 - Proyecto 8720



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Reunión | Año 2014 |
| Tema de agenda | 26a Sesión Ordinaria - R N°28 Miercoles 05-11-14 |
| Número de votación | 0001 |
| Nombre | Expte. O-208/14 - Proyecto 8720 |
| Tipo | Parlamentaria |
| Tema | |
| Inicio de votación a las: 05/11/2014 07:51:25 p.m Fin de votación a las: 05/11/2014 07:52:22 p.m. | |

Resultados totales

| | | |
|------------------------|-------------------------|----|
| Asistencia de votación | Presente en la votación | 28 |
| | Presente y no votado | 0 |
| Respuestas | Si | 28 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |

No se registra presencia ni votación de la diputada Néñez Socavecho, por estar a cargo de Presidencia.

MARCELA SABIANA LAFUENTE
 PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
 Honorable Legislatura del Neuquén

CARLOS HORACIO GONZALEZ
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

| | | |
|----------|------------|---|
| ARI | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| FIT | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| Fregrane | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| FyM | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| FyPN | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| Molísur | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| MPN | Sí | 8 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| NCN | Sí | 1 |
| | No | 0 |



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| | | |
|--------|------------|---|
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| PANUNE | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| PJ | Sí | 4 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UCR | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UNPO | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UPie | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |

Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| Yes | | |
|-----|-----------------------------------|---------|
| | Ana María Baeza | FyM |
| | Tomás Eduardo Benítez | UCR |
| | Raúl Rolando Bettiga | MPN |
| | Rodolfo Canini | Fregane |
| | María Angélica Carnaghi | MPN |
| | Silvia Noemí De Otaño | MPN |
| | Raúl Juan Dobrusin | UPie |
| | Jesús Arnaldo Escobar | Molisur |
| | Beatriz Isabel Kreitman | ARI |
| | Néstor Omar Fuentes | MPN |
| | Sergio Adrián Gallia | PANUNE |
| | Edgardo Daniel Della Gáspera | MPN |
| | Amalia Esther Jara | PJ |
| | Manuel José Fuertes | NCN |
| | Angelica Noemi Lagunas | FIT |
| | Alfredo Luis Roberto Marcote | UPie |
| | Darío Edgardo Mattio | MPN |
| | Pamela Laura Mucci | FyPN |
| | Raúl Alberto Podestá | Fregane |
| | José Héctor Rioseco | FyPN |
| | Sergio Raúl Rodríguez | PJ |
| | Gabriel Luis Romero | UNPO |
| | José Russo | MPN |
| | Luis Andrés Sagaseta | PJ |
| | Luis Felipe Sapag | MPN |
| | Pablo Alejandro Todero | PJ |
| | Alejandro Carlos Vidal | UCR |
| | Fernanda Gabriela Esquivel Caliva | UNPO |



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| | |
|--------------------|--------------------------------------------------|
| Reunión | Año 2014 |
| Tema de agenda | 26a Sesión Ordinaria - R N°28 Miercoles 05-11-14 |
| Número de votación | 0006 |
| Nombre | Expte. D-395/14 - Proyecto 8796 |
| Tipo | Parlamentaria |
| Tema | |

Inicio de votación a las: 05/11/2014 09:11:44 p.m. Fin de votación a las: 05/11/2014 09:12:27 p.m.

Resultados totales

| | | |
|------------------------|-------------------------|----|
| Asistencia de votación | Presente en la votación | 25 |
| | Presente y no votado | 0 |
| Respuestas | Si | 25 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |

No se registra presencia ni votación de la diputada Dña. Luz Suardo, por estar a cargo de Presidencia.


 MARCELA FABIANA LAPENTE
 Directora a/c. Cuerpo de Escribano
 Honorable Legislatura del Neuquén


 CARLOS HORACIO GONZALEZ
 PROSECRETARIO LEGISLATIVO
 Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

| | | |
|----------|------------|---|
| ARI | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| FIT | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| Fregrane | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| FyM | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| FyPN | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| MID | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| Molisur | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| MPN | Sí | 7 |
| | No | 0 |

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

| | | |
|--------|------------|---|
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| NCN | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| PANUNE | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| PJ | Sí | 3 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UCR | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UNPO | Sí | 1 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |
| UPie | Sí | 2 |
| | No | 0 |
| | Abstención | 0 |
| | No votado | 0 |

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

| Yes | | |
|-----|------------------------------|-----------|
| | Ana María Baeza | FyM |
| | Tomás Eduardo Benítez | UCR |
| | Rodolfo Canini | Fregreane |
| | María Angélica Carnaghi | MPN |
| | Silvia Noemí De Otaño | MPN |
| | Raúl Juan Dobrusin | UPie |
| | Claudio Domínguez | MPN |
| | Jesús Arnaldo Escobar | Molisur |
| | Beatriz Isabel Kreitman | ARI |
| | Néstor Omar Fuentes | MPN |
| | Sergio Adrián Gallia | PANUNE |
| | Edgardo Daniel Della Gáspera | MPN |
| | Amalia Esther Jara | PJ |
| | Manuel José Fuertes | NCN |
| | Angelica Noemi Lagunas | FIT |
| | Alfredo Luis Roberto Marcote | UPie |
| | Pamela Laura Mucci | FyPN |
| | José Héctor Rioseco | FyPN |
| | Ricardo Alberto Rojas | MID |
| | Gabriel Luis Romero | UNPO |
| | José Russo | MPN |
| | Luis Andrés Sagaseta | PJ |
| | Luis Felipe Sapag | MPN |
| | Pablo Alejandro Todero | PJ |
| | Alejandro Carlos Vidal | UCR |

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban